



ANEXO I - CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO

Handwritten notes on the left margin: (5689/2004) (40) (14) (032) (032) (032)

Proyecto por manda	Ente ejecutor	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		< corto plazo >			< mediano plazo >		< largo plazo >	
<b>Objetivo 1: Fortalecimiento del monitoreo</b>								
Revisión y actualización periódica del Sistema de Indicadores	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
<b>Objetivo 2: Información ambiental</b>								
Nueva web ACUMAR	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Portal de datos abiertos	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
SIOAT - Websig	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
<b>Objetivo 3: Mejoramiento de las zonas industriales y su calidad</b>								
Parque Industrial Curtidor ACUBA	UCGP		█	█	█	█	█	█
Proyecto Dock Sud	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Fiscalización rutinaria de establecimientos Industriales	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Actualización y análisis de los rubros críticos Galvanoplastias y Curtiembres	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Adecuación Ambiental de Establecimientos Críticos	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Proyecto EZEIZA	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Diagnóstico y evaluación de Industrias y Arroyos por Subcuenca	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Reempadronamiento de establecimientos industriales	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
<b>Objetivo 4: Monitoreo de la calidad ambiental industrial y ciudad</b>								
Monitoreo de caudal-calidad del agua superficial y sedimentos	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Monitoreo de nivel y calidad de agua subterránea, modelación de la calidad y flujo del agua subterránea	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Modelación e índices de calidad agua superficial	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Biodiversidad, Humedales y monitoreo de descriptores bióticos	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Monitoreo de la calidad del aire	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
<b>Objetivo 5: Mejoramiento de las condiciones de vida</b>								
Soluciones habitacionales	IVBA/ Municipios	█	█	█	█	█	█	█
Abordaje social de las relocalizaciones	ACUMAR/ MUNICIPIOS	█	█	█	█	█	█	█
Plan de Contingencia en Villas y Asentamientos	ACUMAR/ MUNICIPIOS	█	█	█	█	█	█	█
Puesta en valor de espacios públicos	ACUMAR/ MUNICIPIOS	█	█	█	█	█	█	█

MARIA ALEXANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 803

*[Signature]*  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**ANEXO I - CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO**

Proyecto por manda	Ente ejecutor	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		< corto plazo >			< mediano plazo >		< largo plazo >	
<b>II. saneamiento de basurales</b>								
Limpieza de macrobasurales	CEAMSE	█						
Limpieza de puntos de arroj y microbasurales - Transferencia y transporte de RSU en Cuenca Alta	CEAMSE	█	█					
Estaciones de reciclado	ACUMAR / MUN. / CEAMSE	█	█					
Limpieza y recolección en La Saiaida	CEAMSE	█						
Limpieza de pasillos en Villas y sentamientos	ACUMAR / MUNICIPIOS	█	█	█	█	█	█	█
Diseño y elaboración de Planes de Municipales GRSU	ACUMAR	█	█					
Construcción y refuncionalización de Ecopuntos	ACUMAR / MUNICIPIOS		█					
<b>III. Limpieza de márgenes</b>								
Limpieza de márgenes	MINFRA	█	█	█	█	█	█	█
Limpieza de espejo de agua	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Construcción del Camino de Sirga	Municipios / CABA	█	█	█	█	█	█	█
<b>IV. Ampliación de la red de agua potable</b>								
Plan director de redes de agua	AYSA / ABSA	█	█	█	█	█	█	█
Sistema de Agua SUR	AYSA	█	█	█	█	█	█	█
<b>VII. Drenajes pluviales</b>								
Control y seguimiento de los Planes Directores de obras de drenaje	SSRH - DPOH - CABA	█	█	█	█	█	█	█
Reservorios	DPOH - SSRH - VN	█	█	█	█	█	█	█
Readecuación de diseño de las herramientas de gestión hídrica	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Elaboración de un Plan de Contingencia ante Inundaciones	UCGP	█						
Estaciones meteorológicas automáticas	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█
Análisis de inundaciones y anegamientos a través de imágenes satelitales en la CMR	ACUMAR	█	█	█	█	█	█	█



ANEXO I - CALENDARIO DE ACCIONES POR OBJETIVO

Proyecto por manda	Ente ejecutor	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		< corto plazo >			< mediano plazo >		< largo plazo >	
<b>Objetivo 1: Plan Sanitario de Emergencia</b>								
Planes directores de redes de cloaca	AYSA / ABSA	[Barra]						
Sistema Riachuelo	AYSA	[Barra]						
Plantas de tratamiento Fiorito	AYSA	[Barra]						
Otras Plantas de tratamiento (El Jagüel, Laferrere, Sudoeste)	AYSA	[Barra]						
Desvinculados	AYSA / ABSA	[Barra]						
Ampliación de la red de agua a cinco barrios de Cañuelas	UCGP	[Barra]						
Red de agua y cloaca Marcos Paz	UCGP	[Barra]						
Red de agua y cloaca Villa 21-24	UCGP	[Barra]						
<b>Objetivo 2: Plan Sanitario de Emergencia</b>								
1. Plan Sanitario de Emergencia (PSE)	ACUMAR	[Barra]						

*Maria Alejandra Ahmad*  
**MARIA ALEJANDRA AHMAD**  
 ABOGADA  
 C.P.A.C.F. T° 42 - P° 484  
 C.F.A.S.M. T° 133 - P° 903

*Dorina Bonetti*  
**Lic. Dorina Bonetti**  
 Presidente  
 ACUMAR

**ES COPIA**

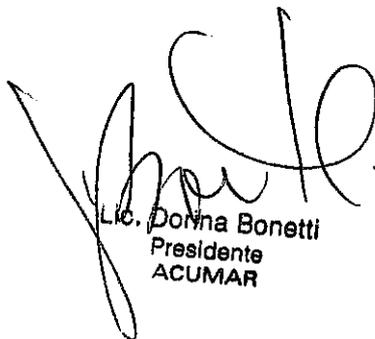
*Silvana Maria Terzi*  
**SILVANA MARIA TERZI**  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION



# ESTADO DE CUMPLIMIENTO Y ACCIONES

## Informe por manda

Diciembre 2017

  
Lic. Donna Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

**ES COPIA**

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. N° 42 - F° 484  
C.E.A.S.M. N° 133 - F° 903



## Tabla de contenido

Referencia de abreviaturas ..... 5

I. Sistema Internacional de Medición..... 7

II. Información pública..... 13

III. Contaminación de Origen Industrial. .... 19

    III.a. Fiscalización y adecuación de establecimientos..... 19

    III.b. Calidad ambiental ..... 31

    III.c. Convenio marco de soluciones habitacionales..... 41

IV. Saneamiento de basurales. .... 57

V. Limpieza de márgenes..... 71

VI. Expansión de la red de agua potable. .... 77

VII. Desagües pluviales. .... 83

VIII. Saneamiento cloacal..... 93

IX. Plan Sanitario de emergencia..... 103

**MARIA ALEJANDRA AHMAD**  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. N° 42 - P° 484  
C.F.A.S.M. N° 133 - P° 903

*[Handwritten Signature]*  
Lic. **Dorina Bonetti**  
Presidente  
ACUMAR

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



### Referencia de abreviaturas

<b>ABSA</b>	Agua Bonaerenses S.A.
<b>AC</b>	Agente Contaminante
<b>ACUMAR</b>	Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo
<b>ADA</b>	Autoridad del Agua
<b>APLA</b>	Agencia de Planificación
<b>APRA</b>	Agencia de Protección Ambiental
<b>AYSA</b>	Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
<b>CMR</b>	Cuenca Matanza Riachuelo
<b>BDH</b>	Base de Datos Hidrológicos de ACUMAR
<b>BIRF</b>	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
<b>DIPAC</b>	Dirección Provincial de Agua y Cloacas
<b>DPOH</b>	Dirección Provincial de Obras Hídricas
<b>PDBDP</b>	Plan Director Básico de Drenaje Pluvial
<b>ENOHSA</b>	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
<b>EM</b>	Estación de Monitoreo
<b>ERAS</b>	Ente Regulador de Aguas y Saneamiento
<b>ICA-Sup</b>	Índice de Calidad de Agua superficial de ACUMAR
<b>IVBA</b>	Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
<b>IVC</b>	Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires
<b>LIDAR</b>	Detección y Medición de Imágenes Láser
<b>MARSA</b>	Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental
<b>ME</b>	Medidas Estructurales
<b>MINE</b>	Medidas no Estructurales

MARIA ALEXANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

<b>OPDS</b>	Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
<b>PAD</b>	Punto de Adquisición de Datos
<b>SIOAT</b>	Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental del Territorio
<b>SPAR</b>	Servicio Provincial Agua Potable y Saneamiento Rural
<b>SSDUV</b>	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>SSRH</b>	Subsecretaría de Recursos Hídricos
<b>SSPTIP</b>	Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública
<b>SSVH</b>	Subsecretaría de Vivienda y Hábitat
<b>SWMM</b>	Modelo de gestión de agua de lluvias y tormentas
<b>UCGP</b>	Unidad Coordinadora General del Proyecto (BIRF 7706)
<b>UNLP</b>	Universidad Nacional de La Plata
<b>UREM</b>	Urbanizaciones Emergentes
<b>USAm</b>	Unidad Sanitaria Ambiental
<b>VN</b>	Vialidad Nacional



MANDA I.

Sistema de Medición

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

## I. SISTEMA DE MEDICIÓN

En el marco del cumplimiento de la manda I. Objetivos, ACUMAR adoptó un Sistema de Indicadores para dar seguimiento a los cambios en el estado de la Cuenca Matanza Riachuelo y a los avances en las distintas líneas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). En tal sentido bajo Resolución N° 566/2010 se aprobó el Primer Sistema de Indicadores del Organismo y se definió la adopción de un Modelo Conceptual y un Sistema de indicadores. Ambos se basan en el enfoque sistémico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), contemplado en el Proyecto de Evaluación de la Sostenibilidad en América Latina y el Caribe (Proyecto ESALC). Este enfoque considera a la Cuenca Matanza Riachuelo como la unidad de análisis desde un punto de vista integral, lo que permite evaluar los resultados, dinámicas e interrelaciones que en ella ocurren.

El actual Sistema, está integrado por un total de 24 indicadores con una priorización de aquellos que miden resultados y evolución de la Cuenca, por sobre los que muestran el avance de la gestión del Organismo. Durante el último proceso de revisión, llevado adelante entre 2016 y 2017, se destaca la incorporación de 12 nuevos indicadores que no se encontraban en el sistema precedente y la eliminación de aquellos que no daban cuenta del estado de la Cuenca. Además, se incorporó un índice de Calidad de Vida de la población que forma parte del cuerpo de indicadores del Sistema, un trabajo de 3 años en conjunto con la Universidad Nacional de La Plata.

### 1. Estado general de la manda: Cumplida

Resumen de acciones

ANO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Sistema de Indicadores	Adopción del Sistema Res. N° 566/2010				Primera revisión Res. N° 1234/2014			Segunda Revisión Res. N° 39/2017

### 2. Estado de situación actual

En 2010, ACUMAR adoptó un Sistema de Indicadores para dar seguimiento a los cambios en el estado de la Cuenca Matanza Riachuelo y a los avances en las distintas líneas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

Luego de un proceso de análisis y comparación de diferentes sistemas reconocidos a nivel internacional, se definió la adopción de un Modelo y un Sistema de indicadores, basado en el enfoque sistémico que propone la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a partir del Proyecto de Evaluación de la Sostenibilidad en América Latina y el Caribe (Proyecto ESALC). El mencionado modelo responde a un enfoque sistémico de la realidad y representa al conjunto de elementos analizados dentro de la cuenca, que se organizan dentro de cuatro subsistemas (institucional, económico, social y ambiental) entre los que se establecen interrelaciones. Dichas interrelaciones son flujos de materia y/o energía entre los subsistemas, mediante los cuales se establecen vínculos. Las dinámicas que se establecen dentro de los subsistemas, y entre dos o más de ellos, son medidas mediante indicadores.

Particularmente, la Cuenca tiene su propia dinámica social, económica, ecológica e institucional, que es representada y estudiada dentro de los Subsistemas, con las interrelaciones que se generan entre elementos intra e inter Subsistemas. El estado resultante de la Cuenca es un conjunto de todas las dinámicas, acciones, interacciones y decisiones que se van gestando en el Sistema, a lo largo del tiempo y en toda la extensión del territorio. Por este motivo, el modelo elegido fue posteriormente perfeccionado a fin de adaptarlo a los requerimientos de ACUMAR, denominándose así "Sistema Socio-Ecológico Jerarquizado".

De esta forma, se desagregó en diferentes niveles: a) el rol de la gestión de ACUMAR, b) los objetivos estratégicos perseguidos, y c) el estado de situación de la CMR, identificado por los diferentes subsistemas y sus interrelaciones.

La idea subyacente del nuevo esquema es que los tres objetivos estratégicos orientan la gestión de ACUMAR y, mediados por ésta, también la de otros Organismos pertenecientes al Subsistema Institucional de la Cuenca. A su vez, la gestión de ACUMAR impacta sobre los subsistemas a través de las medidas que adopta para mejorar su estado/funcionamiento y el de sus interrelaciones, en pos del cumplimiento de los objetivos estratégicos.

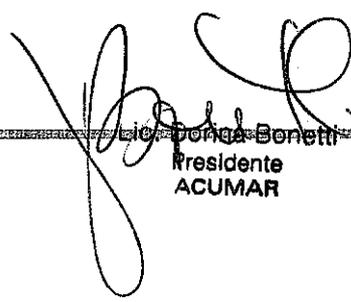
Si bien cada uno de estos Subsistemas cobra importancia en su sentido dinámico, relacionándose en su conjunto y con el exterior, es posible identificar las principales características de cada uno de ellos, así como el funcionamiento de las interrelaciones.

- El Subsistema Económico considera los aspectos relacionados con la producción y el consumo de bienes y servicios, el comercio, el estado general de la economía, la generación de la renta y su distribución, y los desechos generados por el consumo y la producción.
- El Subsistema Ambiental contempla cuestiones vinculadas al ambiente natural en sus aspectos de recursos naturales, procesos ecológicos, condiciones de soporte de vida y biodiversidad.
- El Subsistema Social se refiere principalmente a dinámicas vinculadas con la salud, educación, demografía y problemáticas antrópicas individuales y colectivas.
- El Subsistema Institucional observa las instituciones formales e informales de la sociedad, contemplando las leyes, regulaciones, políticas, estructuras, procesos institucionales y agentes que los desarrollan, y el conocimiento y los valores de la sociedad.

En lo que respecta a las interrelaciones, son flujos entre dos Subsistemas, intercambios de materia y/o energía, información, señales de control y/o acciones que generan cambios en las variables, afectando y retroalimentando al Sistema en su conjunto.

El primer Sistema de indicadores, vigente hasta el año 2014, contenía un total de 66 indicadores, los cuales podían entenderse muchos de ellos como de gestión del Organismo, ya que su objeto de estudio estaba fundado en las tareas propias de las áreas respecto a avances en Programas, Proyectos y tareas. En este sentido, a partir de las revisiones efectuadas, esa proporción fue disminuyendo. El segundo Sistema de Indicadores contenía un total de 52 indicadores, clasificados mediante su posición en el marco conceptual (incorporando además indicadores de objetivos y de gestión), por una parte, y como "principales" o "complementarios", por la otra.

MARIA ALEXANDRA AHMAD  
MANABO, BOGOTÁ  
C.P.A.C.F. N° 42 - P 484  
C.F.A.S.M. T° 138 E° 903

  
Donata Benetti  
Residente  
ACUMAR

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

A partir del actual proceso de revisión, el cual se concretó con la Resolución ACUMAR N° 39/2017, se presentan un total de 24 indicadores, los cuales no se encuentran clasificados jerárquicamente. Esto se debe a que los indicadores deben ser los necesarios para cuantificar los procesos que hubieren sido identificados en el Modelo Socio Ecológico, identificándolos por cada Subsistema, y en diferentes interrelaciones. De esta forma, integran el sistema y lo constituyen. Una lectura sistémica implica que no debe existir diferencia en términos de la relevancia de cada uno, ya que sólo deben utilizarse indicadores que den cuenta del avance en el cumplimiento de los objetivos.

Por este motivo, además de las mejoras efectuadas en indicadores que se mantienen para este nuevo Sistema, de este proceso de trabajo surgieron 12 nuevos indicadores que no se encontraban en el sistema precedente, que son fruto del trabajo realizado por ACUMAR, a través de sus áreas técnicas, y de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP).

Una de las incorporaciones más relevantes de la nueva versión del Sistema es el Índice de Calidad de Vida (ICV), elaborado mediante un convenio con la UNLP. El ICV muestra la calidad de vida de la población de acuerdo a cuatro dimensiones que lo componen: vivienda, educación, salud y entorno. Considera la calidad de vida como el grado en que la población de un territorio específico logra disponer de recursos socioeconómicos, culturales, de infraestructura, y ambientales para satisfacer una variada gama de necesidades humanas que posibiliten su desarrollo integral e incrementen sus posibilidades para elegir trayectorias vitales significativas en un marco de equidad.

Al respecto de las acciones operativas que garantizan el funcionamiento del Sistema, se destaca la actualización periódica y el mantenimiento de los indicadores. Para ello se diseñó un proceso interno que parte de una comunicación fluida y directa entre las distintas áreas del Organismo a cargo de indicadores y el área que administra el Sistema. Asimismo, se creó un sitio de Intranet donde se efectúan las tareas de carga, edición, control y actualización de los indicadores de acuerdo a sus respectivos cronogramas de publicación.

Los indicadores se publican en el sitio web oficial del Organismo, y están disponibles para su consulta por parte del público en <http://www.acumar.gob.ar/indicadores>.

### 3. Resumen de proyectos en ejecución

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
3.1.1. Revisión y actualización periódica del Sistema de Indicadores	ACUMAR	Nov 2010	Continuo

#### 3.1. Detalle de proyectos

##### 3.1.1. Revisión y actualización periódica del Sistema de Indicadores

La revisión del Sistema es un proceso que posibilita el diagnóstico y análisis de diferentes aspectos que hacen al Sistema de Indicadores de ACUMAR, y genera una instancia para efectuar modificaciones tendientes a mejorar su desempeño como herramienta para el seguimiento de las acciones y resultados alcanzados en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), del programa de cumplimiento obligatorio dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y de la evolución en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PISA.

Asimismo, forma parte de este proyecto, el procedimiento operativo relativo a la remisión de información por parte de las áreas técnicas, su análisis, revisión y posterior publicación en el sitio web institucional de los indicadores que componen el Sistema antes mencionado.

##### Objetivo a corto plazo:

En relación con las acciones a realizar durante el próximo bienio, ACUMAR tiene el objetivo de mantener actualizados los indicadores del Sistema, de acuerdo al cronograma de publicación obrante como Anexo II de la mencionada Resolución ACUMAR N° 39/2017.

Asimismo, y de acuerdo a lo expuesto en el Anexo IV de la citada resolución que estipula un plazo no mayor a tres años entre sucesivas revisiones, durante 2019 se encuentra planificado el inicio de un nuevo proceso de análisis y mejora del Sistema, el cual culminará con una versión optimizada del mismo.

Meta 2018: Realizar 50 actualizaciones de indicadores

Meta 2019: Realizar 54 actualizaciones de indicadores y dar inicio al proceso de revisión.

##### Objetivo a mediano plazo:

Meta 2020: Finalización del proceso de revisión y actualización de los indicadores vigentes.

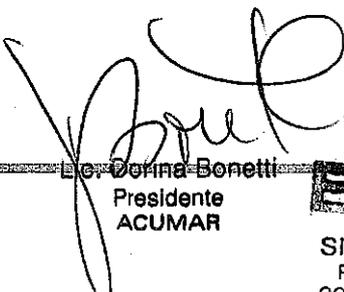
Meta 2021: Actualización de los indicadores vigentes

##### Objetivo a largo plazo:

Meta 2022: Actualización de los indicadores vigentes y dar inicio al proceso de revisión.

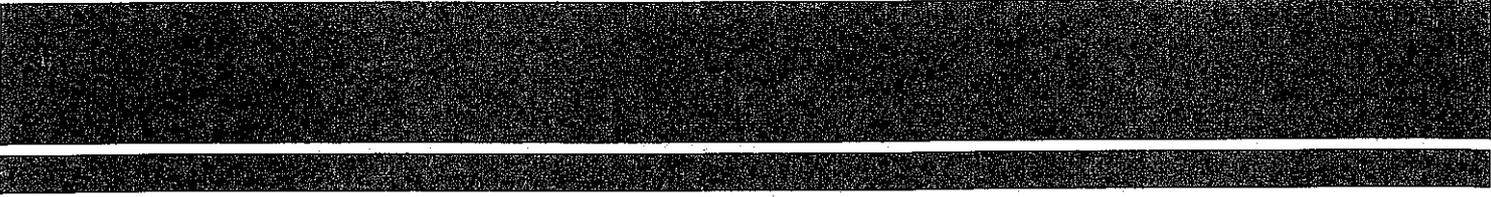
Meta 2023: Actualización de los indicadores vigentes.

  
**MARIA ALEJANDRA AHMAD**  
 ABOGADA  
 M.A.C.P. T° 42 - F° 484  
 C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903  
 Sistema Internacional de Medición

  
 Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

  
**ES COPIA**  
 SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

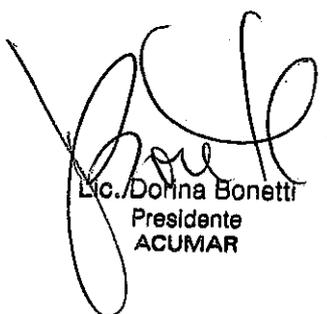




# MANDA II.

## Información Pública

MARIA ALEXANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

  
COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

## I. INFORMACIÓN PÚBLICA

Para dar cumplimiento a la manda, ACUMAR definió a su sitio web como el principal canal digital de acceso público, que sirve de herramienta para realizar el seguimiento de las acciones que lleva a cabo el Organismo, y del estado de avance del proceso de saneamiento de la Cuenca. En materia de respuestas a requerimientos de información pública, se estableció un nuevo circuito digital, mediante el sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) que mejora la agilidad y fluidez en los procesos administrativos, para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la participación ciudadana y la transparencia de la gestión, en el marco de los términos establecidos en la ley 25.831 de Acceso a la Información Pública Ambiental y la ley 28.275 de Acceso a la Información Pública.

En resumen, la estrategia integral de abordaje de la información pública, tiene como objetivos: comunicar y difundir información vinculada a los avances que se enmarcan en el PISA; instalar mecanismos de respuesta y reciprocidad con actores sociales que intervienen en la Causa, gubernamentales, no gubernamentales y público en general, que contribuyan a la mejora continua de los planes de acción que se encaren en el marco de una política de mejora ambiental; y ejecutar actividades relacionadas con el establecimiento de vínculos formales de colaboración entre las jurisdicciones con el propósito de implementar acciones de comunicación comunes y sostenibles.

### 1. Estado general de la manda: Cumplida

AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Sitio web ACUMAR.gov.ar	Activo						
Requerimientos ingresados	31	22	74	75	43	41	73
Respuesta a requerimientos	20	4	2	136	63	46	83

### 2. Estado de situación actual

Como fuera mencionado anteriormente, para dar cumplimiento a la Manda Judicial, se definió al sitio web "ACUMAR.gov.ar" como el principal canal de acceso a la información pública digital. Con ese lineamiento, el Organismo trabajó para actualizar su plataforma, mejorando la capacidad funcional y logrando exponer la información más variada y compleja en un lenguaje claro y accesible para todo público.

Como resultado de estas acciones, desde diciembre del corriente año, se encuentra activo el nuevo sitio web de ACUMAR, que presenta significativas mejoras en la visualización, diseño y accesibilidad, orientadas a un modelo de web 2.0. Esto quiere decir, que será simple para su navegación, y se brindarán distintas opciones de interacción con el público, con mecanismos intuitivos para la búsqueda de información dentro del sitio, y herramientas como las ya incorporadas durante el 2017, del tipo "open data", conforme a los principios de Transparencia Activa, que el Gobierno de la Nación promueve en toda su gestión.

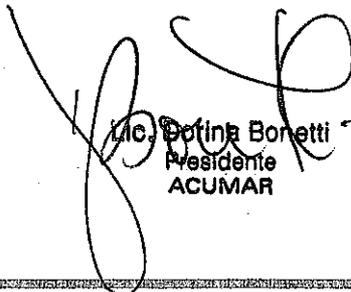
De esta manera, el desafío de la comunicación digital de ACUMAR consiste en brindar plataformas y metodologías ágiles que promuevan y faciliten la participación efectiva de los ciudadanos. Por ello, los procesos de innovación abierta, refuerzan la activa participación y colaboración ciudadana, que resulta un componente esencial del Gobierno Abierto. En este sentido, en conjunto con la Subsecretaría de Gobierno Abierto del Ministerio de Modernización de la Nación, se implementó el portal de datos abiertos del Organismo, donde se visibilizan las bases de datos más relevantes para la ciudadanía.

Por otro lado, con el propósito de cumplir con la difusión de información vinculada a las actividades que se desarrollan en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, ACUMAR elaboró el "Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental del Territorio" (SIOAT), un producto multiplataforma que constituye un recurso óptimo para poner a disposición pública la información relativa a las actividades y avances de ACUMAR en cuanto a las áreas sustantivas que ameritan ubicación geográfica: gestión de residuos sólidos, servicios, infraestructura, industrias, control ambiental, ordenamiento territorial. Todas las herramientas aquí detalladas se suman a las ya existentes plataformas de datos de calidad de aire y agua, que se integrarán, sin solapar información.

En lo que respecta específicamente a la respuesta a requerimientos de información pública, la totalidad de los expedientes de solicitudes de acceso a la información pública son electrónicos desde marzo 2017. Y el circuito interno de requerimiento de respuestas a las áreas de competencia se realiza digitalmente mediante sistema GDE (Gestión Documental Electrónica). Como también, las respuestas a las solicitudes y sus adjuntos tienen firma digital de los funcionarios responsables. Se implementó un sistema automático de seguimiento, control e indicadores para verificar el permanente cumplimiento de la ley 25.831 de Acceso a la Información Pública Ambiental logrando una eficiencia del 100%, concluyendo el año 2017 sin solicitudes pendientes de respuesta.

Con estas intervenciones, ya se han registrado mejoras en la agilidad del Organismo para las respuestas, las cuales son publicadas en su totalidad en la página web de ACUMAR, garantizando la accesibilidad en formatos electrónicos abiertos, para su procesamiento por medios automáticos y su reutilización o redistribución por parte de terceros.

  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

  
Lic. Sofina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

  
**ES COPIA**  
SILVANA MARIA FERRI 15  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

### 3. Resumen de proyectos en ejecución

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
3.1.1- Nueva web ACUMAR	ACUMAR	May-2017	Continuo
3.1.2- Portal de datos abiertos	ACUMAR	May-2017	Continuo
3.1.3- SIOAT – Web-ig	ACUMAR	Jul-2016	Continuo

#### 3.1. Detalle de proyectos

##### 3.1.1. Nueva web ACUMAR

En 2017, ACUMAR redefinió su portal institucional, y trabajó para modificar por completo el gestor de contenidos, optimizando la visualización y accesibilidad del sitio para la ciudadanía. También se trabajó en mejorar la carga y el acceso a cambios de estilo para su uso interno. De este modo, la nueva web incorpora nuevas herramientas de mayor y mejor interacción con el público usuario. Entre las innovaciones, se cuentan la opción de realizar solicitudes de acceso a la información pública, con respuesta digital y publicación inmediata. Además, incluye un índice con instrucciones sobre dónde y cómo debe realizarse la solicitud, con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Finalmente, ACUMAR logra enfocarse en el objetivo primario del sistema de información digital, que es brindar información actualizada y transparente para el seguimiento de los avances del PISA, utilizando un lenguaje claro, simple, preciso, promoviendo a la vez la participación ciudadana.

##### Objetivo a corto plazo:

Proveer información continua y actualizada para la ciudadanía.

Meta 2018: desarrollos extras (Aplicaciones – Integración con otros sitios).

Meta 2019: Ampliación de funcionalidades

##### Objetivo a mediano y largo plazo:

Proveer información continua y actualizada para la ciudadanía, adaptando la herramienta a sus necesidades y las del organismo, desde un enfoque sustentado en la transparencia activa y la participación ciudadana.

##### 3.1.2. Portal de datos abiertos

En el marco de la nueva política de Datos Abiertos y Transparencia activa impulsadas por el Gobierno Nacional, ACUMAR trabaja en el portal de datos que permitirá al público acceder a datos en formatos abiertos, para ser reutilizados, modificados y compartidos. De esta manera, se pueden utilizar como insumos para crear nuevas visualizaciones, aplicaciones y otras herramientas.

**Objetivo a corto plazo:**

Poner a disposición de la ciudadanía los datos que ya se encuentran estructurados y disponibles, garantizando una actualización continua

Meta 2018: 25 bases de datos disponibles

Meta 2019: 35 bases de datos disponibles

**Objetivo a mediano y largo plazo:**

Ampliar la cantidad de bases de datos disponibles para la ciudadanía y garantizar una actualización continua

**3.1.3. WebSig (SIOAT)**

El proyecto comprende las actividades y herramientas necesarias para la integración de la información geográfica de la cuenca Matanza-Riachuelo en una única plataforma digital ya disponible para la ciudadanía. Se trabajó con un formato interoperable, mediante la creación de bases de datos geográficas, y accesible para el desarrollo y producción de aplicaciones dirigidas a diferentes actores.

**Objetivos a corto plazo:**

A partir del desarrollo y posterior implementación de un WEBSIG, contribuir a estandarizar, centralizar, sistematizar, analizar y difundir información ambiental espacial para la toma de decisiones relativas al Ordenamiento Ambiental Territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Promover el desarrollo de los Sistemas de Información Geográfica en las áreas técnicas de ACUMAR.

**Objetivo a mediano plazo:**

Fortalecer los roles y funciones internos para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Georreferenciada.

**Objetivo a largo plazo:**

Integrar la plataforma SIOAT a la red IDERA.

**4. Indicadores vinculados a la manda**

A continuación se enumeran los indicadores vinculados a la presente manda:

• **RESPUESTA A CONSULTAS Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Los mismos forman parte del Sistema de Indicadores de ACUMAR que se encuentra publicado en la página web del Organismo en el sitio <http://www.acumar.gob.ar/indicadores>.

MARIA ALEXANDRA AHMAD  
ABOGADA  
M.O.D.A. C.F. T° 42 - P° 484  
C.F.A.B.M. T° 139 - P° 803  
Información pública

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

COPIA 17  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

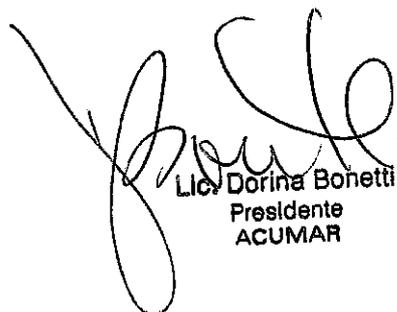


## MANDA III.a

# Contaminación de Origen Industrial

## Fiscalización y adecuación de establecimientos

  
**MARIA ALEJANDRA AHMAD**  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

  
**Lic. Dorina Bonetti**  
Presidente  
ACUMAR

  
**ENCOPIA**  
**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

## II. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL

### a) Fiscalización y adecuación de establecimientos

En el marco del PISA 2016 como lineamiento general para la organización del Control Industrial, se propone abordar un cambio de paradigma que enfoque al organismo hacia un ejercicio inteligente del poder de policía combinando las distintas herramientas a su disposición. El resultado esperado de la acción del control es obtener registro y mejoras en los agentes económicos (establecimientos industriales y de servicios). Para ello, se cuenta con al menos tres herramientas: las acciones punitivas, los incentivos y la comunicación y concientización.

Mediante las acciones vinculadas a la contaminación de origen industrial, el Organismo tiene como objetivo central evitar el vertido de efluentes residuales por fuera de límites regulados proveniente de los establecimientos industriales y de servicios.

El modelo de fiscalización que se propone ACUMAR se ejecuta organizando los recursos a partir de las tecnologías disponibles, tanto de soporte móvil como de explotación de información. La utilización de *checklists* pre-acordados con el sujeto de control (auditorías), la verificación a través de dispositivos móviles que permitan registrar en tiempo real la operación del organismo, “despapelizar” la administración y verificar eficientemente las mejoras producidas por la acción de gobierno, entre otras, permiten generar un enfoque de control y monitoreo de mejoras concretas.

Asimismo, se produce un replanteo de la Reconversión Industrial, adoptando un criterio de Adecuación Ambiental, lo que propone un cambio en el enfoque de la gestión industrial tendiente a la mejora del desempeño ambiental. Esto supone no sólo cambios tecnológicos y/o mejoras operativas en el manejo de los aspectos ambientales de cada empresa sino también, la incorporación de medidas tendientes al uso eficiente de recursos (energía, materias primas, agua, entre otros) y minimización en la generación de residuos, efluentes y emisiones. Una vez diseñados y aprobados los planes de mejoras para la adecuación ambiental, la correcta implementación de los mismos debe ser controlada a través de inspecciones de manera de asegurar su cumplimiento.

En el marco de este razonamiento y de los lineamientos principales, resulta necesario avanzar en la priorización de acciones de inspección segmentándolas según el aporte de los mayores niveles de contaminación de los establecimientos, el abordaje de aquellos emplazamientos emblemáticos, así como aquellas actividades de alto riesgo. Por último, se realiza un abordaje clave sobre aquellos establecimientos no registrados, en algunos casos clandestinos, de manera de buscar su adecuación, y cuando no se logre este proceso, avanzar directamente con la herramienta última de sanción, la clausura.

## 1. Estado general de la manda: En ejecución

**Tabla 1 - Resumen de avance en las tareas de control industrial**

AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Inspecciones	4.511	6.065	4.781	5.363	6.556	5.989	4.453	4.141
Agentes contaminantes	303	373	361	108	81	103	29	27
Establecimientos reconvertidos	0	7	38	285	46	38	11	31
Clausuras	3	45	52	46	30	26	13	31

\* Cabe aclarar que los datos presentados se encuentran actualmente en proceso de análisis, depuración y actualización en el "Sistema de Gestión de ACUMAR" (conocido con las siglas SICOI). Asimismo, la información incluida del último semestre reviste carácter preliminar

## 2. Estado de situación actual

### Tareas de Fiscalización y Adecuación Ambiental

El objetivo del control ambiental de establecimientos industriales es la adecuación de los procesos productivos de aquellos declarados agentes contaminantes. Para esto, la Ley 26.168 otorga a ACUMAR facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales. A lo largo del año 2017, el organismo ha efectuado 4.141 inspecciones.

De los 16.701 establecimientos registrados, 1.385 fueron declarados agentes contaminantes entre 2010 y Noviembre 2017, de los cuales 456 se declararon reconvertidos. Es decir que un 33% de los establecimientos se ha reconvertido a la fecha.

Una de las herramientas con que cuenta ACUMAR para el control y fiscalización de los establecimientos que realizan sus actividades en la Cuenca, es la clausura preventiva, total o parcial de los mismos, ante un potencial evidente daño al ambiente. En 2017 se ha impulsado un total de 47 procesos sancionatorios que podrán derivar en causas penales, siendo 39 de estos por violación de clausura (Art. 239 y 254 del Código Penal) y 8 por Obstrucción a Procedimiento (Art. 239 del Código Penal). Por último, cabe advertir que 4 de estas sanciones también incluyen la figura sancionatoria penada por el Art. 55 de la Ley 24.051. Este proceso resulta sustancial dado que el Organismo pone de manifiesto el compromiso de sancionar estas faltas de evidente gravedad para la salud de las personas y el medio ambiente.

Resulta preciso mencionar que las clausuras vigentes a diciembre de 2017 alcanzan las 238, siendo que en el corriente año se han clausurado 31 establecimientos. La tasa de violaciones de clausura ronda el 15% de la totalidad de las constataciones. Sobre este proceder vale mencionar que las constataciones de clausura se realizan, en general, en conjunto con las autoridades de las jurisdicciones locales, siendo el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en el caso de Provincia de Buenos Aires, y la Agencia de Protección

MARIA ELEJANDRA AHMAD  
 C.P.A.C. N° 400684  
 C.F.A.S.M. N° 133 P 503

contaminación de origen industrial

Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

ESILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Ambiental (APRA) en la Ciudad de Buenos Aires. Es dable destacar que, en la Ciudad de Buenos Aires durante 2017 se ha iniciado un trabajo conjunto con la Unidad Fiscal Especializada en Materia Ambiental (UFEMA).

En materia de allanamientos, durante el año 2017 hasta el momento de la redacción del presente, se han solicitado 24 allanamientos, de los que se ejecutaron 22.

Las inspecciones rutinarias tienen foco en los siguientes puntos destacados: requerimientos de Oficio, seguimiento de expedientes, industrias con impacto significativo al ambiente (galvanoplastias, frigoríficos, mataderos, curtiembres, alimenticias, químicas, fundiciones), entre otros. Complementariamente a las inspecciones realizadas, el área de Fiscalización continúa con la toma de muestras de efluentes líquidos en industrias, como también de agua superficial y subterránea. Un punto a enfatizar, en términos de programación, es la atención de las denuncias, como lo viene siendo desde 2016, donde se ha atendido el 100% de las denuncias ingresadas a ACUMAR vía Call Center, correo electrónico o mesa de entradas en materia de Fiscalización.

ACUMAR cuenta con un plantel de 86 personas para las tareas de fiscalización y adecuación. Sobre estos totales, 36 inspectores y no menos de 10 analistas realizan diariamente intervenciones (inspecciones como toma de muestras) en la Cuenca Matanza Riachuelo. Para esto se valen de la flota de 27 vehículos que cuenta el Organismo. ACUMAR debe inspeccionar unos 17.000 establecimientos, distribuidos en los 2200 km<sup>2</sup> que abarca la Cuenca Hídrica sobre 14 Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la alta complejidad socio-ambiental y de infraestructura que reviste este desafío.

En la búsqueda de tener una mayor presencia en la Cuenca Matanza Riachuelo, con 10 de estos vehículos (8 automóviles y 2 camionetas), se conformó una cuadrilla de inspección denominada "Patrullas Ambientales". Asimismo, se asignaron 12 inspectores para formar parte de este grupo quienes realizan las tareas que se describen más adelante. Es preciso remarcar que este proyecto ha sido posible optimizando y refuncionalizando los recursos humanos, materiales y equipos, ya existentes en el Organismo.

El proyecto de Patrullas Ambientales pretende otorgar mayor visibilidad y generar una extensión del horario. La flota destinada fue ploteada con el logo de ACUMAR para ser fácilmente reconocidas a lo largo de la Cuenca, junto con el teléfono de contacto 0800-345-ACUMAR (228627), y se le colocaron balizas para fortalecer la presencia en las calles.

El proyecto de Patrullas Ambientales tiene los siguientes objetivos, considerando escenarios específicos:

- Inspeccionar establecimientos que no operan en horario administrativo;
- Inspeccionar establecimientos que vuelcan sus efluentes líquidos fuera del horario administrativo;
- Inspeccionar establecimientos no empadronados;
- Inspeccionar establecimientos que, en base a denuncias, requieran operativos en otro horario distinto del administrativo;
- Atender emergencias durante los fines de semana (guardia pasiva);

Este grupo de trabajo, realiza tareas, no sólo durante horas administrativas, si no que forma parte del equipo "turno tarde" (entre las 3pm y las 8pm), con el fin de monitorear los establecimientos que operen fuera de los

horarios habituales. Asimismo, durante los fines de semana, ante una emergencia o denuncia, el sistema de guardia pasiva puede activarse y realizar inspecciones.

Es preciso mencionar que históricamente, desde los inicios de ACUMAR como Organismo, la franja horaria para la realización de inspecciones fue de 8am a 1pm. De esta manera, se extiende el horario hasta las 8pm, y se instauro el sistema de guardias pasivas. Se incluyen dos gráficas comparativas con el rango horario predominante para el mismo período Julio-Octubre en 2016 y 2017 (ver Gráficos 1 y 2).

Gráfico 1: Rango horario predominante de inspecciones Julio-Octubre 2016

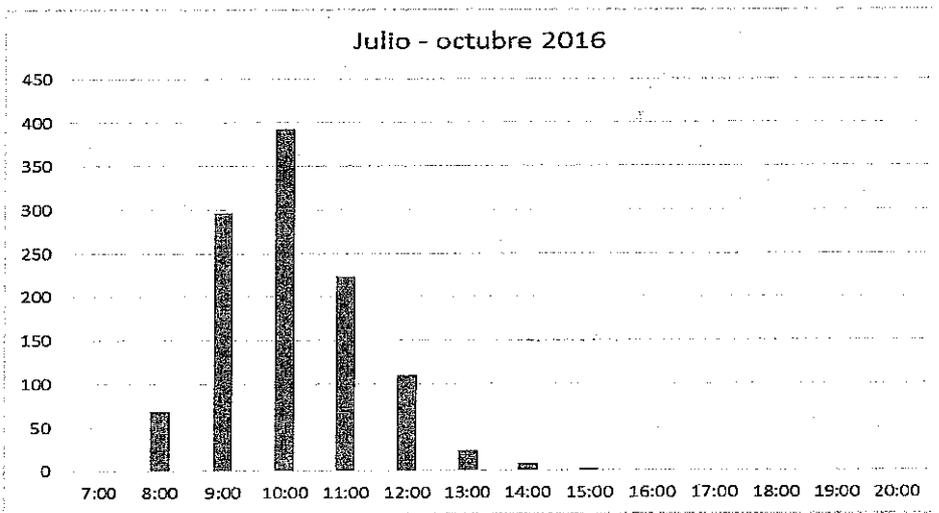
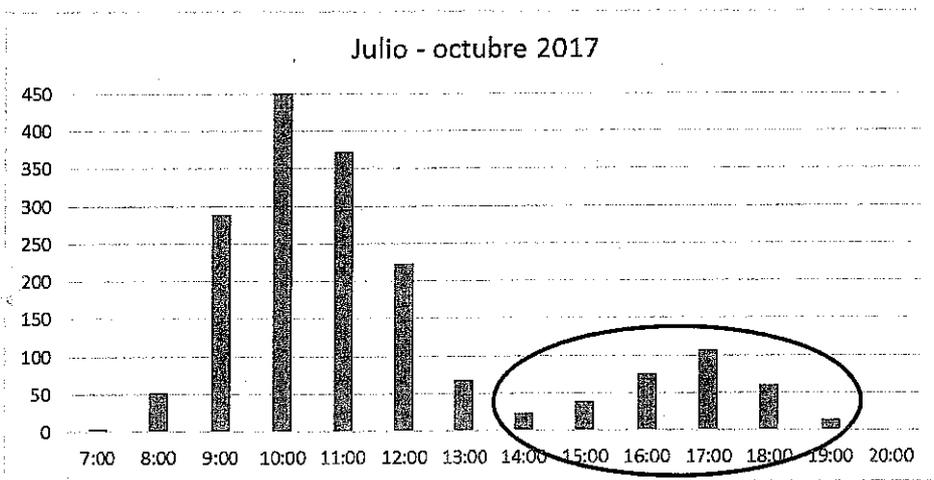


Gráfico 2: Rango horario predominante de inspecciones Julio-Octubre 2017



Nota: En círculo rojo se aprecia la presencia en el horario de la tarde.

Se incluyen a continuación una serie de tareas que se realizan en el marco del proyecto Patrullas Ambientales. Estos avances y resultados surgen de las más de 350 inspecciones registradas entre Junio y Octubre de 2017 fuera del horario habitual, y trabajos de rastillaje con el sistema de Patrullas Ambientales:

MARIA ELEJANDRA AHUMADA  
 ABOGADA  
 C.P.A. Nº 12. P. 484  
 C.F.A.S.M. Nº 133-28903

Contaminación de origen industrial

SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

- 99 Recorridas diarias de Cuenca Baja. Con el objeto de identificar eventos sobre el cuerpo del Riachuelo, se realizan recorridas diarias a primera hora del día. Estas recorridas comenzaron en el mes de Marzo de 2017, totalizando 99 rastrillajes. Gracias a esta recorrida se han identificado incidentes como: manchas de grasa, iridiscencia asimilable a hidrocarburos, coloración del agua, entre otros. Estos eventos repercuten en rastrillajes, inspecciones y tomas de muestra. A modo de ejemplo, la empresa Corrucarí (Puente Alsina) fue clausurada gracias a la implementación de esta metodología; el establecimiento Diego Villares (Canal San Martín, Lanús), clausurado, fue identificado violando clausura durante estas recorridas; pudo constatarse la operatoria deficiente de la empresa Oil Trans y su repercusión sobre el Canal Millán. Cabe mencionar que no se realizan Formularios de Inspección sobre estas recorridas, pero es un trabajo que conlleva un esfuerzo a destacar en términos de uso de recursos.
- 204 Inspecciones. Aquí se incluyen, entre otros, aquellos establecimientos que no pudieron ser fiscalizados durante el horario normal, establecimientos de seguimiento particular.
- 5 Atenciones de denuncias sobre establecimientos críticos.
- 13 Obstrucciones a procedimiento. Lo que conlleva el pedido de Sanción correspondiente y la solicitud de allanamiento, según el caso.
- 3 acciones de la guardia pasiva de fin de semana: se atendieron una emergencia en Dock Sud y dos denuncias en Lanús (curtiembres en ambos casos).
- 13 Levantamientos de clausura u otorgamiento de permisos provisorios.
- 1 Respuesta rápida ante vuelcos fuera de parámetro crítico (cianuro).
- 8 Constataciones de clausura y violaciones de clausura.

### **Toma de Muestras de efluentes líquidos y agua superficial y subterránea**

Complementariamente a las inspecciones realizadas se desarrollan tareas de Toma de Muestras de efluentes líquidos. Durante 2017 hasta el mes de noviembre se realizaron 3.025 visitas a empresas junto al personal de AySA, de las cuales pudo obtenerse una muestra efectiva para análisis posterior de 1.483 casos, lográndose un porcentaje de efectividad en la toma de muestras de 49%. En los 1.542 casos restantes no se pudo efectivizar la toma de muestras. Este porcentaje de efectividad se mantiene desde 2016.

De las tomas de muestras efectivas, en 492 se obtuvieron resultados fuera de los límites, con distintos niveles de apartamiento, lo que genera las acciones administrativas correspondientes (clausuras preventivas, declaración de agentes contaminantes, multas, según corresponda).

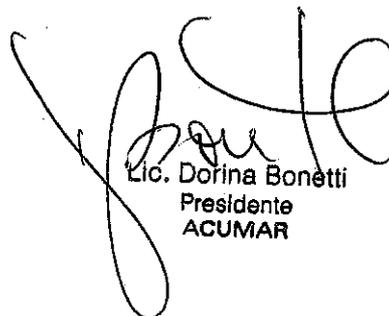
El foco durante el segundo semestre del año 2016, como en el período 2017 en curso, se priorizaron las tomas de muestras sobre aquellos establecimientos que vuelcan a destinos distintos del cloacal, dado que tienen directa incidencia sobre el cuerpo de agua. Es dable mencionar que del análisis de las tomas de muestra realizadas históricamente (hasta 2016), se ha observado que más del 65% de las tomas de muestras se llevó a cabo sobre vuelcos con destino a cloacal. Durante el año 2017, ya se ha podido revertir ese indicador, siendo hoy que el 65% se ha ejecutado sobre vuelco a pluvial, suelo y cuerpo de agua.

### Establecimientos con relevancia ambiental significativa

Los establecimientos de mayor relevancia ambiental, identificados en ACUMAR como Establecimientos de Seguimiento Particular, son aquellos que, por la carga másica, por las características de sus efluentes y/o por la posible presencia de pasivos ambientales, requieren un tratamiento diferenciado.

Al momento de la redacción del presente se contaba con la totalidad de las 219 auditorías finalizadas, las cuales son necesarias para un diagnóstico real de la situación ambiental de esos establecimientos. Hoy el Organismo se encuentra realizando un seguimiento de los hallazgos identificados en esas auditorías. Este trabajo continúa con el seguimiento de las adecuaciones de las empresas.

Es dable comentar que este foco sobre 219 establecimientos generó un diagnóstico clave para el seguimiento de los desvíos principales. A la fecha, utilizando una metodología distinta, pero generando también un análisis de detalle, se ha ampliado el campo de acción a 930 establecimientos declarados Agentes Contaminantes, que ya han sido sujeto de revisión sobre las particularidades que conllevaron a su declaración. Sobre esta nueva metodología es que se continuará trabajando hasta el abordaje de la totalidad de los Agentes Contaminantes declarados.

  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.E.A.S.M. T° 133 - F° 803

### 3. Resumen de proyectos en ejecución

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
3.1.1. Construcción del Parque Industrial Curtidor ACUBA	UCGP	mar-2018	mar-2020
3.1.2. Proyecto Dock Sud	ACUMAR	ago-2016	dic-2021
3.1.3. Fiscalización sanitaria de establecimientos industriales	ACUMAR	continuo	continuo
3.1.4. Actualización y análisis de los rubros críticos Galvanoplastias y Chromes	ACUMAR	sep-2017	continuo
3.1.5. Adecuación Ambiental de Establecimientos Críticos	ACUMAR	ago-2016	dic-2019
3.1.6. Proyecto EZEIZA	ACUMAR	ago-2016	dic-2020
3.1.7. Diagnóstico y evaluación de Industrias y Arroyos del Subcuenca	ACUMAR	sep-2017	dic-2019
3.1.8. Reemplazamiento de establecimientos industriales	ACUMAR	feb-2018	feb-2019

#### 3.1. Detalle de proyectos

##### 3.1.1. Construcción del Parque Industrial Curtidor ACUBA

El proyecto del Parque Industrial Curtidor ACUBA contempla la infraestructura del parque industrial curtidor (PIC) y la planta de tratamiento de efluentes industriales (PTELI), con el objetivo de relocalizar a las industrias del sector, o parte de sus procesos productivos, dentro del parque. De esta manera, se espera reducir la contaminación generada por las industrias del sector del cuero a partir de la mejora en los procesos de tratamiento de sus efluentes.

##### Objetivo a corto plazo:

Meta 2018: Iniciar la construcción del PIC y la PTELI

##### Objetivo a mediano plazo:

Meta 2020: Puesta en marcha del PIC

##### 3.1.2. Proyecto Dock Sud

El proyecto incluye el Plan Maestro Dock Sud y el seguimiento e inspecciones de todos los establecimientos ubicados en el Polígono Dock Sud. Se realizan inspecciones y toma de muestra de efluentes con foco en las adecuaciones identificadas para cada uno de los establecimientos críticos. Adicionalmente, se realiza un relevamiento y una actualización de la información.

Se coordina con OPDS en relación a la situación de los sitios contaminados identificados y el estado de avance de los expedientes de remediación que se tramitan en ese Organismo.

**Objetivo a corto plazo:**

Resolver con las autoridades de la Provincia de Buenos Aires el caso MATERIA S.A., único establecimiento no reconvertido o que haya abandonado el puerto, en el marco del Plan Maestro Dock Sud. Cabe aclarar que de acuerdo a la situación de dicho establecimiento, existe una causa en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

Continuar con las adecuaciones de los establecimientos del Polígono Dock Sud.

**Objetivo a mediano/largo plazo:**

Continuar con las adecuaciones de los establecimientos del Polígono Dock Sud.

### 3.1.3. Fiscalización rutinaria de establecimientos industriales

El proceso de inspecciones rutinarias tiene foco en el trabajo de territorio mediante el cuerpo de inspectores, con un enfoque de priorización en industrias con impacto significativo al ambiente (galvanoplastias, frigoríficos, mataderos, curtiembres, alimenticias, químicas, fundiciones). Complementariamente a las inspecciones realizadas, se efectúan tomas de muestras de efluentes líquidos en las industrias, así como de agua superficial y subterránea.

En términos generales, los objetivos consisten en aumentar la cantidad y calidad de las inspecciones, con foco en los establecimientos declarados como agentes contaminantes. En paralelo, se procura brindar apoyo a las jurisdicciones locales.

**Objetivo a corto plazo:**

Meta 2018: Ejecutar entre 3500 y 4000 inspecciones

Meta 2019: Ejecutar entre 4000 y 4500 inspecciones

**Objetivo a mediano plazo:**

Meta 2020: Lograr superar las 5000 inspecciones.

Meta 2021: Lograr superar las 5000 inspecciones.

### 3.1.4. Actualización y análisis de los rubros críticos de Galvanoplastias y Curtiembres

El objetivo es actualizar el estado de situación de las empresas de curtiembres y galvanoplastias. Particularmente, el Proyecto de Curtiembres se realiza en el marco del Parque Industrial Curtidor (PIC), en vías de desarrollo.

El análisis y la supervisión especial se realizan a partir de inspecciones y toma de muestras de efluentes industriales y la constatación de clausuras, entre otras actividades. En el caso particular del PIC, el proyecto

MARIA ELEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.F.A.C.F. N° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. N° 133 - F° 909  
Determinación de origen industrial

Dr. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

27  
ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

involucra las mudanzas de las empresas del rubro al Parque, trabajo que se realiza mediante la ejecución de audiencias.

**Objetivo a corto plazo:**

Actualización de bases de dato de ACUMAR y supervisión sobre las industrias de estos sectores

Puesta en marcha del PIC.

**Objetivo a mediano/largo plazo:**

100% de las curtiembres mudadas al PIC y 100% de Galvanoplastias adecuadas ambientalmente.

### **3.1.5. Adecuación Ambiental de Establecimientos Críticos**

El proyecto consiste en impulsar la Adecuación Ambiental para tener un control más efectivo de la generación de líquidos y barros de procesos industriales. Se acompaña de una estrategia de fiscalización y adecuación ambiental con acento en el balance de masa, que permita realizar un análisis del ciclo completo desde la toma de agua (medida por caudalímetros integradores), el efectivo estudio de Balance de Masas (a cargo del Administrado y monitoreado por ACUMAR) y el cruce de la información con la certificación por medio de manifiestos y certificados de disposición de líquidos y barros.

El objetivo principal es que los establecimientos adecúen sus procesos y operaciones de manera que cumplan con la normativa ambiental.

**Objetivo a corto plazo:**

Actualizar y resolver los atrasos en Reconversiones de establecimientos declarados Agentes Contaminantes.

**Objetivo a mediano/largo plazo:**

Duplicar la cantidad de reconversiones de establecimientos declarados como Agentes Contaminantes

### **3.1.6. Proyecto EZEIZA**

El proyecto se lleva a cabo dentro del predio del Aeropuerto de Ezeiza y consiste en la fiscalización y adecuación de los establecimientos allí radicados. Se ha avanzado con las empresas en materia de control industrial en conjunto con el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), OPDS y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

**Objetivo a corto plazo:**

Incorporar el 100% de los establecimientos de los Concesionarios de Aeropuertos Argentina 2000 no empadronados y someterlos a inspecciones y toma de muestra de efluentes con foco en las adecuaciones identificadas para cada uno de ellos.

Se espera hacer foco en el proyecto de remediación a cargo de las empresas Shell y Axion, en conjunto con la concesionaria Aeropuertos Argentina 2000.

**Objetivo a mediano/largo plazo:**

Duplicar la cantidad de reconversiones de establecimientos declarados como Agentes Contaminantes

### 3.1.7. Diagnóstico y evaluación de Industrias y Arroyos por Subcuenca

De acuerdo a la complementariedad existente entre las acciones de fiscalización, control y monitoreo, se está trabajando en coordinación entre todas las líneas de acción para la determinación de la situación de los arroyos que componen las 14 subcuencas. En una primera etapa, se determinó trabajar sobre la Subcuenca del Arroyo Cobey, donde se analizaron los vertidos de los establecimientos industriales, de servicios y se caracterizó el cuerpo de agua. Se ejecutaron tomas de muestra periódicas en espejo de agua y se realizó un relevamiento para al despeje de cauces y márgenes. Como resultado de esta labor, se generaron planes de adecuación, actualizando bases de información para diversas Coordinaciones del Organismo, y se ejecutaron clausuras de establecimientos.

#### Objetivo a corto plazo:

Incorporar cuatro nuevos arroyos a la estrategia de trabajo.

#### Objetivo a mediano/largo plazo:

Promover el alcance del "Uso IV" en Cuenca Alta.

Incorporar todas las subcuencas a la estrategia de trabajo.

### 3.1.8. Reempadronamiento de establecimientos industriales

Los establecimientos industriales radicados en la Cuenca Hídrica, con incidencia ambiental debido a su trabajo o producto, o aquellos que puedan tener relación directa o indirecta con el saneamiento, deben cumplir con la obligación de empadronarse ante ACUMAR para identificarse e informar sobre sus actividades.

A tales efectos, ha sido necesario desarrollar un nuevo sistema de empadronamiento, que permita actualizar la base de datos de los establecimientos que posee el organismo, así como completarla con aquellos establecimientos que no se encuentran empadronados. Se desarrolló un sistema más simple, ágil y eficiente de carga de datos, lo que alivianará la carga para los administrados y otorgar al organismo una herramienta que facilite la gestión de la información brindada.

#### Objetivo a corto plazo:

Este procedimiento se iniciará a principios de 2018 para así dar cumplimiento tanto a la normativa de ACUMAR, como a la solicitud de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

#### Objetivo a mediano/largo plazo:

Llevar a cabo el procedimiento de reempadronamiento de establecimientos de acuerdo a la normativa de ACUMAR.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - P° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - P° 903

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

#### 4. Indicadores vinculados a la manda

A continuación se enumeran los indicadores vinculados a la presente manda:

- **AGENTES CONTAMINANTES IDENTIFICADOS Y ADECUADOS.**
- **ESTABLECIMIENTOS DE SEGUIMIENTO PARTICULAR IDENTIFICADOS Y ADECUADOS**
- **ESTABLECIMIENTOS DE SEGUIMIENTO PARTICULAR IDENTIFICADOS Y ADECUADOS EN POLÍGONO DOCK SUD**

Los mismos forman parte del Sistema de Indicadores de ACUMAR que se encuentra publicado en la página web del Organismo en el sitio <http://www.acumar.gob.ar/indicadores>.



# MANDA III.b

## Contaminación de Origen Industrial Calidad Ambiental

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 138 - F° 903

Lic. Donna Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

### III. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL

#### b) Calidad Ambiental

Los monitoreos ejecutados por ACUMAR tienen por objetivos principales:

- i. Generar información acerca del estado y evolución de la calidad ambiental (agua, sedimentos y aire).
- ii. Evaluar el impacto de las acciones de control/reducción de la contaminación realizadas por ACUMAR y definir el alcance de las metas de calidad de agua establecidas a corto y mediano plazo.
- iii. Integrar la información y hacerla pública y accesible a través del sitio web de ACUMAR.

Desde el año 2008 se vienen implementando e intensificando los programas de monitoreo de la calidad del agua superficial (parámetros físico químicos y biológicos), sedimentos y del agua subterránea además de la calidad del aire. Adicionalmente se han ejecutado proyectos "ad hoc" como por ejemplo de caracterización de la aptitud ambiental de suelos para la implantación de unidades habitacionales o el de caracterización planialtimétrica y físico-química de los sedimentos acumulados sobre el cauce rectificado del Matanza Riachuelo.

Para asegurar la continuidad de los monitoreos ACUMAR realiza las contrataciones correspondientes con prestadores calificados y convenios de cooperación con organismos de ciencia y técnica. Los datos generados son informados al Juzgado de Ejecución y, además, son publicados en el sitio web de ACUMAR, tanto en base de datos como en los correspondientes informes trimestrales acerca del estado de la calidad del agua y del aire, y en el sistema de indicadores de ACUMAR. Por otro lado, las estaciones de control continuo y automático de la calidad del aire informan su estado en tiempo real en el sitio web de ACUMAR.

#### 1. Estado general de la manda: Cumplida

La manda de Contaminación de origen industrial solicita la presentación en forma pública y actualizada trimestralmente del estado del agua y las napas subterráneas, además de la calidad de aire de la Cuenca. Estas acciones las realiza ACUMAR en forma sostenida desde el año 2008.

A continuación, se presenta una tabla con todas las actividades llevadas a cabo por ACUMAR desde el año 2010 a la actualidad para dar cumplimiento a dicha Manda. Se pueden distinguir los puntos de monitoreo activos para cada actividad y su evolución a través de los años. Cabe destacar que toda la información recopilada se encuentra publicada en la página web institucional

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Monitoreo de calidad y carga de agua superficial y sedimentos (Puntos de Monitoreos Manuales, automáticos y continuos activos)	31	31	38	38	39	111	111	114	112	91
Monitoreo de agua subterránea, modelación de flujos y calidad (Puntos de monitoreo activos)	45	45	45	70	74	76	90	98	98	110

Monitoreos de la calidad del aire (Puntos de monitoreo activo, continuos y automáticos y puntuales)	-	-	5	5	7	7	7	11	12	12
Monitoreo Biodiversidad (Puntos de monitoreo activo)	-	-	21	21	21	21	23	68	25	25

## 2. Estado de situación actual

Como puede observarse en la tabla presentada en la sección anterior, se ha intensificado el monitoreo de la calidad del agua, sedimentos y del aire. Por ejemplo, se ha extendido la red de monitoreo de calidad de agua de 31 estaciones fijas manuales en las que se medía calidad de agua (parámetros físico químicos) a 91 estaciones con mediciones de calidad y de caudal, abarcando las 14 subcuencas y los principales humedales de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

ACUMAR ha avanzado sostenidamente desde el año 2008 a la fecha en lo que respecta a facilitar el acceso a la información generada por sus monitoreos, poniendo a disposición de la población los informes generados trimestralmente acerca del estado de la calidad del agua y del aire. Además, los resultados se encuentran disponibles en la base de datos hidrológicos ACUMAR (BDH) donde se puede identificar para cada punto de muestreo los resultados desde 2008 a la fecha e informes asociados. Algo similar ocurre con los resultados acerca de la calidad del aire, ya que la información generada por las estaciones automáticas de monitoreo de la calidad del aire se puede visualizar en tiempo real en el sitio web de ACUMAR desde el año 2010.

En lo que respecta a los índices de calidad de agua superficial, en 2017 se terminó de elaborar un índice de calidad de agua superficial (ICASup - CMR) desarrollado específicamente para una cuenca con las características del Matanza Riachuelo y de acuerdo a la información disponible en los monitoreos de la calidad del agua superficial ejecutados por ACUMAR entre los años 2008 y 2015. Se trata de un índice entre 0 y 100, graduado en cinco categorías de: 0-25, 26-50, 51-75, 76-95 y 96-100. La última categoría (96-100) se considera como de protección de biota, lo cual indica una naturaleza sin intervención humana. Actualmente este Índice de Calidad de Agua Superficial (ICASup) se encuentra incorporado al Sistema de Indicadores de ACUMAR, en conjunto con el indicador de Cumplimiento de Uso IV (Actividad Recreativa Pasiva Sin contacto Directo) que es la meta de calidad de agua superficial en la CMR establecida por ACUMAR a corto plazo.

ACUMAR cuenta con 4 estaciones de control continuo y automático de la calidad y nivel/caudal del agua (Regatas Avellaneda, Puente La Noria, Matanza-Ricchieri y Cañuelas), que comenzaron a operar entre fines de 2012 e inicios de 2013. Si bien estas estaciones no han podido operar desde inicios de 2016 por fracasos en licitaciones para su mantenimiento, en octubre de 2017 se adjudicó la puesta a punto, operación y mantenimiento por nueve meses de las 4 estaciones de control continuo y automático de calidad de agua que cuenta ACUMAR, contratación que culminará en agosto de 2018.

Para asegurar la continuidad de estos monitoreos automáticos se está gestionando otro proceso paralelo para el "Diseño, Provisión, Instalación, Operación y Mantenimiento de la Red automática de Monitoreo de Calidad y Cantidad del Agua de la Cuenca Matanza Riachuelo". El proyecto incluye 2 años de operación y mantenimiento

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
M.B.A.C.F. 142 - F° 484  
C.F.A.S.M. 133 - F° 903

Contaminación de origen industrial

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

33  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

de las cuatro estaciones continuas y automáticas de calidad de agua mencionadas anteriormente más diez nuevos PADs.

En lo que respecta al monitoreo de la calidad del aire, desde el año 2010 a la fecha, ACUMAR ha venido ejecutando e intensificando el monitoreo en áreas críticas de la cuenca y en zonas urbano-industriales por lo que se ha generado una abundante cantidad de información. El propósito de estos monitoreos es verificar la calidad del aire ambiente y adecuar la red de medición actualmente en ejecución (Proyecto Red de Monitoreo de la Calidad del Aire).

En la actualidad, la red de monitoreo está conformada por 4 estaciones de monitoreo continuo y automático de la calidad del aire, tres ubicadas en diferentes áreas de Dock Sud (Partido de Avellaneda), incluyendo el puerto, y otra en el Barrio Las Mercedes-Virrey del Pino (Partido de La Matanza). Los equipos transmiten de manera continua y automática los datos de los contaminantes medidos y las variables meteorológicas en tiempo real, los cuales se pueden visualizar en el sitio web de ACUMAR.

Asimismo, trimestralmente APRA presenta a ACUMAR un informe con los resultados de los monitoreos de agua superficial y de calidad de aire de la Ciudad de Buenos Aires que se incorpora a las bases de datos del organismo.

### 3. Resumen de proyectos en ejecución

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
3.1.1. Monitoreo de caudal, calidad del agua superficial y sedimentos	ACUMAR	Jun-2008	Continuo
3.1.2. Monitoreo de nivel y calidad de agua subterránea, modelación de la calidad y flujo del agua subterránea	ACUMAR	Jun-2008	Continuo
3.1.3. Modelación e índices de calidad agua superficial	ACUMAR	Sep-2014	Continuo
3.1.4. Biodiversidad, Humedales y monitoreo de descriptores bióticos	ACUMAR	Jun-2008	Continuo
3.1.5. Monitoreo de la calidad del aire	ACUMAR	Dic-2010	Continuo

#### 3.1. Detalle de proyectos

##### 3.1.1. Monitoreo de caudal - calidad del agua superficial y sedimentos

**- Red de monitoreo simultáneo de calidad del agua superficial con medición simultánea de caudales y de calidad de sedimentos (Red integrada)**

Monitoreo simultáneo de calidad del agua superficial para 35 parámetros y mediciones de caudal en red integrada de 67 estaciones de operación manual con cuatro campañas anuales en la Cuenca Alta y 2 en la cuenca media y baja además de 24 puntos de monitoreo en humedales de la cuenca.

**Objetivo a corto plazo:**

Obtención de datos de la calidad del agua superficial, realizando campañas simultáneas CAUDAL-CALIDAD con periodicidad trimestral y de sedimentos con periodicidad anual. Todo ello con el objetivo de evaluar el impacto de las acciones ACUMAR sobre el control/reducción de la contaminación sobre la calidad del agua superficial.

Meta 2018: Realización de 4 monitoreos estacionales de calidad de agua superficial y nivel/caudal (4 en la cuenca alta y dos en la cuenca baja) y un monitoreo de sedimentos.

Meta 2019: Realización de 4 monitoreos estacionales de calidad de agua superficial y nivel/caudal (4 en la cuenca alta y dos en la cuenca baja) y un monitoreo de sedimentos.

**Objetivo a mediano y largo plazo:**

Meta 2020-2023: Continuar los monitoreos, con la misma rutina que los años anteriores, de forma tal de poder así evaluar el impacto de las acciones de ACUMAR de control/reducción de la contaminación sobre la calidad del agua superficial.

**- Monitoreo continuo y automático de calidad y nivel/caudal del agua superficial**

La red de estaciones de monitoreo genera en tiempo real información continua de la calidad y nivel/caudal del agua permitiendo un control de la calidad del agua y permite detectar cambios bruscos o vertidos como los

MARIA ALEXANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.R. C.F. P. 4201-0003  
C.I.A.S.M. P. 133-7-14003

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Mica Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

efectuados en horarios nocturnos, paralelamente permite detectar el comportamiento de la onda de crecida frente a eventos meteorológicos extremos y generar una base de datos con registros cada 10 minutos para la modelación matemática de la calidad del agua. La estación Regatas Avellaneda debe ser considerada como un laboratorio automático, es una estación de alta complejidad, que permite medir los siguientes parámetros físico-químicos en forma continua: pH, Temperatura, oxígeno disuelto, cromo, hidrocarburos, fósforo total, amonio, carbono orgánico total y Demanda Química de Oxígeno) además del nivel/caudal del agua superficial y nivel del agua subterránea (acuíferos puelche y freático). Las otras tres, son de menor complejidad y miden pH, temperatura, oxígeno disuelto, cromo y conductividad además del nivel/caudal del agua superficial y nivel del agua subterránea.

#### **Objetivo a corto plazo:**

Poner nuevamente en funcionamiento las estaciones de monitoreo continuo y automático de calidad y caudal de agua Regatas Avellaneda, Puente de la Noria, Cañuelas y Ricchieri incluyendo una toma de agua para la estación Regatas Avellaneda.

Operación y mantenimiento incluyendo informes de las mediciones de las 4 estaciones de monitoreo.

Meta 2018: Poner en marcha las cuatro estaciones de monitoreo continuo de calidad de agua que posee ACUMAR.

Meta 2019: Continuar con las mediciones de las cuatro estaciones de monitoreo continuo de calidad de agua que posee ACUMAR y diseñar, adquirir, instalar y poner en marcha diez Puntos de Adquisición de Datos (PADs) para mediciones de nivel y cálculos de caudal.

#### **Objetivo a mediano plazo y largo plazo:**

Mantener operativas las estaciones con la misma rutina que en los años anteriores.

Meta 2020: Medición en las cuatro estaciones de monitoreo continuo de calidad de agua que posee ACUMAR y de los diez Puntos de Adquisición de Datos.

Meta 2021: Medición en las cuatro estaciones de monitoreo continuo de calidad de agua y de los diez Puntos de Adquisición de Datos.

#### **Objetivo a largo plazo:**

Mantener operativas las estaciones.

Meta 2020-2023: continuar el monitoreo continuo y automático de la calidad y nivel/caudal del agua con la misma rutina que en los años anteriores.

### **3.1.2. Monitoreo de nivel y calidad de agua subterránea, modelación de la calidad y flujo del agua subterránea**

La red de pozos de monitoreo es de fundamental importancia para la gestión del recurso hídrico subterránea de la cuenca. Se llevan a cabo programas anuales de ampliación/mantenimiento de la red para aumentar su representatividad.

#### Objetivo a corto plazo:

Evaluación sistemática de las condiciones de los acuíferos freático y Puelche/sistema acuífero, principalmente. Evaluar la aptitud hidrogeológica de los acuíferos (freático, Pampeano Puelche y Paraná) para el aprovechamiento de los mismos como fuente de abastecimiento para consumo, industria, riego y otros usos y el resguardo de dichos acuíferos frente a la contaminación.

Meta 2018-2019: realización de dos (2) campañas de monitoreo por año y reparación mantenimiento, reemplazo de las perforaciones existentes (110). Incorporación de los datos de entrada y resultados del modelo de flujo y calidad de agua subterránea al modelo de calidad de agua superficial que está siendo implementado a la fecha.

#### Objetivo a mediano y largo plazo:

Meta 2020-2023: continuar los monitoreos con la misma rutina que en los años anteriores.

### 3.1.3. Modelación e índices de calidad agua superficial

En julio de 2017 se iniciaron las actividades correspondientes a la actualización de la modelación de la calidad de agua superficial en la CMR que se viene desarrollando desde el año 2006. La modelización resulta indispensable para la evaluación de escenarios de gestión que sustenten distintos usos y objetivos de calidad en las 14 subcuencas de la CMR. ACUMAR evalúa el impacto de las acciones sobre la calidad del agua y el cumplimiento de las metas de calidad de agua superficial establecidas por el Organismo.

#### Objetivos de corto plazo

Implementación del modelo y aplicación de las modelizaciones para la gestión de escenarios y toma de decisiones

#### Objetivos de mediano y largo plazo

Continuar aplicando el modelo con la misma rutina que en años anteriores para la verificación de escenarios de gestión y cumplimiento de las metas de calidad de agua establecidas por ACUMAR, en las cuencas alta, media y baja.

### 3.1.4. Biodiversidad. Humedales y monitoreo de descriptores bióticos

#### - Humedales

En el marco del desarrollo de un programa de monitoreo de la calidad de agua en Humedales de la Cuenca Matanza Riachuelo se comenzó a monitorear en el año 2014 de forma estacional la Laguna de Rocha en Esteban Echeverría, la Laguna Saladita en Avellaneda y los Humedales de Ciudad Evita en La Matanza. De esta forma se tendrán 20 muestras anuales de cada uno de los sistemas y para cada una de ellas se analizarán un total de 31 parámetros incluyendo metales pesados. Los humedales son zonas de tierras temporal o permanentemente inundadas, por causas tanto naturales como artificiales. Se trata de marismas, pantanos, turberas, o superficies

MANDATA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 903  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Derina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

cubiertas de aguas, de manera temporal o permanente, cuyas aguas pueden ser dulces, salobres o saladas. La cuenca media del Matanza - Riachuelo alberga un núcleo de áreas prioritarias de humedales, que abarca distintos partidos.

#### **Objetivo a corto plazo:**

Establecimiento de línea de base interanual para realizar una aproximación hacia la Cuantificación de Servicios Ambientales provistos por Humedales de CMR como forma de evaluar la mejora en la calidad de vida de la población por su conservación.

Meta 2018: Realización de 4 monitoreos Estacionales en 4 Humedales.

Meta 2019: Realización de 4 monitoreos Estacionales en 4 Humedales.

#### **Objetivo a mediano plazo:**

Preservación de Servicios Ambientales provistos por Humedales de la CMR.

Profundizar el conocimiento a partir de la integración de los resultados y de la toma de muestras de aguas subterráneas para comenzar a caracterizar y tipificar cada uno de los humedales a partir de sus interacciones agua superficial-agua subterránea.

Meta 2020: Realización de 4 monitoreos Estacionales en 4 Humedales.

Meta 2021: Realización de 4 monitoreos Estacionales en 4 Humedales.

#### **Objetivo a largo plazo:**

Establecimiento de línea de base interanual para realizar una aproximación hacia la Cuantificación de Servicios Ambientales provistos por Humedales de la CMR como forma de evaluar la mejora en la calidad de vida de la población, debido a la conservación de los mismos.

Tipificación y Caracterización del tipo de humedales contemplados incluyendo monitoreos de agua subterránea para profundización del conocimiento de la interacción agua superficial-agua subterránea.

Meta 2022: Realización de 4 monitoreos Estacionales en 4 Humedales.

Meta 2023: Realización de 4 monitoreos Estacionales en 4 Humedales.

#### **- Descriptores Bióticos**

Para el diagnóstico de la calidad del agua y sedimento se puede recurrir al empleo de biomonitores que pueden comprender desde un organismo, una parte de un organismo o bien de una comunidad de organismos que contiene información sobre los aspectos cuantitativos de la calidad del medio ambiente. Esto significa que los biomonitores permiten cuantificar el daño como una medida del estrés ambiental. Una de las cualidades del empleo de la biota para el monitoreo de la calidad del agua es que es un sensor fino de los cambios que operan en el medio acuático y puede acumular información que en algunos casos no es advertida por los análisis químicos de rutina. Teniendo en cuenta estas consideraciones para el biomonitoreo de la Cuenca Matanza-Riachuelo se recurrió a la combinación de una serie de descriptores clave para el diagnóstico de la calidad del agua, sedimento y hábitat. A partir del año 2008 se está monitoreando la presencia de descriptores bióticos.

sobre las matrices agua y sedimentos. Este monitoreo biótico incluye, para cada uno de los 21 puntos de muestreo, la evaluación de 25 descriptores bióticos sobre las matrices agua y sedimentos, en grupos biológicos representativos como lo son el fitoplancton de agua dulce y el conjunto de macroinvertebrados del bentos.

**Objetivo a corto plazo:**

Cuantificar el daño como una medida del estrés ambiental, a partir del monitoreo de micro y macro invertebrados para evaluar la evolución de la calidad del agua ya que contienen información sobre los aspectos cuantitativos de la calidad del medio ambiente.

Meta 2018-2019: Monitoreo de descriptores bióticos en 21 estaciones: 2 muestreos estacionales.

**Objetivo a mediano y largo plazo:**

Meta 2020-2023: Continuar el monitoreo descriptores bióticos con la misma rutina que en los años anteriores.

**- Monitoreo Ictiofauna**

El proyecto comprende la continuidad del monitoreo de la Ictiofauna en cursos de agua superficial de la Cuenca Matanza-Riachuelo tiene como objetivo principal realizar un análisis conjunto de la información colectada de los muestreos acumulados en los sucesivos años de monitoreo con el objeto de obtener un panorama de la situación del estado de la cuenca, desde la perspectiva de la comunidad de peces, caracterizando a los ensambles de 45 sitios de muestreo e indagando en la relación existente entre ellos y las variables ambientales. Asimismo se propone el uso de herramientas de diagnóstico específicas para la cuenca, basadas en la información colectada de los ensambles de peces, para estimar el grado de impacto ambiental en los diferentes cursos de agua que la componen.

**Objetivos de corto plazo**

Determinar la composición específica de la comunidad íctica de diferentes cursos superficiales de agua que forman la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), mediante dos (2) muestreos en el término de un año de frecuencia semestral, en primavera y otoño. Determinar el estado poblacional de las especies de peces capturadas, sobre la base de estimaciones de índices poblacionales (índice de condición, estructura de tallas, proporciones de sexo, índices gonadosomáticos) y comunitarios.

Relacionar los parámetros físico-químicos del agua y los de los monitoreos sistemáticos de calidad de agua superficial que desde el año 2008 realiza ACUMAR, con características cualitativas y cuantitativas de la comunidad de peces. Establecer un ranking de tolerancias de las distintas especies de peces en función de criterios de calidad de agua superficial, categorizándolos de acuerdo a tres (3) niveles: Especies sensibles, especies tolerantes y especies muy tolerantes. Realizar estimaciones de la relación existente entre las mareas meteorológicas de excepción (sudestadas) y el ingreso de peces desde el Río de la Plata a la CMR.

Meta 2018: Monitoreo Ictiofauna en 45 estaciones de la CMR en 2 muestreos estacionales.

Meta 2019: Análisis de la información obtenida en los monitores efectuados. Establecer un ranking de tolerancias de las distintas especies de peces en función de criterios de calidad de agua superficial.

**Objetivos de mediano plazo y largo plazo:**

MANDA III  
MARIACRISTINA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. N° 42 - F. 103  
C.F.A.S.M. N° 133 - F° 903  
Institución de origen industrial

ES  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Sorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

Meta 2020-2023: continuar el monitoreo Ictiofauna igual que en los años anteriores.

### **3.1.5. Monitoreo de la calidad de aire**

Desde el año 2010 a la fecha, ACUMAR ha venido ejecutando e intensificando el monitoreo de la calidad del aire en áreas críticas de la cuenca y en zonas urbano-industriales por lo que se ha generado una abundante cantidad de información. El propósito de estos monitoreos es verificar la calidad del aire ambiente y adecuar la red de medición actualmente en ejecución (Proyecto Red de Monitoreo de la Calidad del Aire).

En la actualidad, la red de monitoreo está conformada por 4 estaciones de monitoreo continuo y automático de la calidad del aire, tres ubicadas en diferentes el área de Dock Sud (Partido de Avellaneda), incluyendo el puerto, y otra en el Barrio Las Mercedes-Virrey del Pino (Partido de La Matanza. Los equipos transmiten de manera continua y automática los datos de los contaminantes medidos y las variables meteorológicas en tiempo real, los cuales se pueden visualizar en el sitio web de ACUMAR.

Los resultados de las mediciones realizadas tienen por objetivo evaluar el grado de la contaminación atmosférica en zonas-urbano industriales.

#### **Objetivo a corto plazo:**

Monitorear la calidad del aire con equipos propios de ACUMAR.

Meta 2018: Adquirir de cabinas de monitoreo de calidad de aire y contratación del servicio de operación y mantenimiento de las mismas por un periodo de 12 meses.

Meta 2019: Continuar del servicio de operación y mantener de las cabinas de monitoreo de calidad de aire.

#### **Objetivo a mediano y largo plazo:**

Meta 2020-2023: Continuar monitoreando la calidad del aire con la misma rutina que en años anteriores.

## **4. Indicadores vinculados a la manda**

A continuación se enumeran los indicadores vinculados a la presente manda:

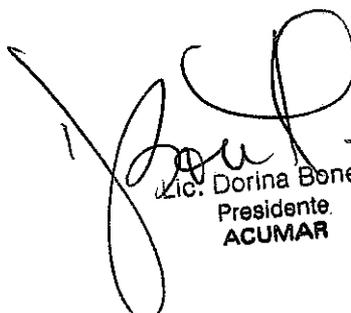
- **ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL (ICA)**
- **CONTROL DEL OXÍGENO DISUELTO (OD) EN AGUA SUPERFICIAL POR SUBCUENCA**
- **CUMPLIMIENTO DE USO EN CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL POR SUBCUENCA**
- **EVOLUCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE NITRATOS EN AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA CMR**
- **CUMPLIMIENTO DE CALIDAD DE AIRE**

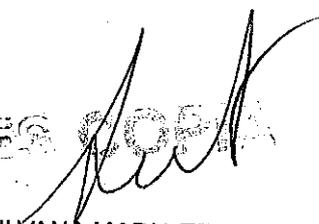
Los mismos forman parte del Sistema de Indicadores de ACUMAR que se encuentra publicado en la página web del Organismo en el sitio <http://www.acumar.gob.ar/indicadores>.

MANDA III.c

Contaminación de Origen Industrial  
Convenio marco de soluciones habitacionales

  
MARIA ALEXANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - P° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

  
EG COPA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

### III. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL

#### c) Convenio marco de soluciones habitacionales

En el año 2010 se firmó el Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo – segunda y última etapa, junto al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y los municipios de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón San Vicente, General las Heras, Ezeiza. Este convenio tiene como objeto: 1) mejorar la calidad de vida de la población radicada en villas y asentamientos precarios en situación de riesgo ambiental en la CMR, 2) regularizar el dominio de la tierra a favor de sus ocupantes efectivos, cuando resulte procedente, proveyendo infraestructura básica de servicios, consolidando los espacios públicos, mitigando los problemas ambientales, 3) relocalizar a aquellas familias que se encuentran en sectores urbanos de riesgo ambiental inminente (cláusula primera). En dicho convenio, se definen las responsabilidades y roles de las partes (cláusula tercera).

El Convenio Marco 2010 tiene como antecedente al Convenio Marco 2006 y menciona que de los relevamientos llevados a cabo por las distintas jurisdicciones y municipios firmantes, se verificó que las necesidades a satisfacer, incluyendo las contempladas en el convenio 2006, alcanzan en total a 17.771 soluciones habitacionales.

En ese sentido el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de ACUMAR (PISA), actualizado al 2016, establece como línea de acción la “Urbanización de Villas y Asentamientos”, la cual tiene por finalidad dar solución a la situación de precariedad habitacional de las familias residentes en villas y asentamientos de la Cuenca Matanza Riachuelo. Para ello se requiere del trabajo articulado de diversas áreas gubernamentales para la mejora de las condiciones de vida de la población involucrada. El rol de ACUMAR en materia de villas y asentamientos consiste en articular y coordinar las acciones en relación a las obras civiles y de infraestructura necesarias para brindar las soluciones habitacionales previstas en Convenio Marco, garantizando la participación de la población durante el proceso.

#### 1. Estado general de la manda: En ejecución

El siguiente cuadro presenta el estado de situación actual del Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo (17.771 soluciones habitacionales conveniadas), según el avance de ejecución de las soluciones habitacionales conveniadas por municipio y jurisdicción.

El universo de los proyectos que previo a la última modificación del Sistema de Indicadores de ACUMAR integraban la categoría “en formulación”, fue subdividido en “Sin Gestión” y “En Formulación”, para diferenciar aquellos proyectos para los cuales la jurisdicción (que actúa como Unidad Ejecutora) ya presentó un proyecto para evaluar, formular y aprobar su financiamiento, de aquellos que aún no lo han hecho. Esta diferenciación nos permitirá registrar el avance de aquellas tareas que no son estrictamente de ejecución de obra pero que resultan vitales para iniciar compromisos de cumplimiento de la meta de 17.771 soluciones habitacionales.

En este sentido se trabaja fuertemente con las jurisdicciones para ir reduciendo el universo de soluciones habitacionales que aún se encuentran sin proyecto y completar una planificación precisa sobre el universo comprometido.

De acuerdo con los datos contenidos en el cuadro, observamos que se contabilizan a la fecha 3992 soluciones habitacionales "terminadas / entregadas"; 4024 soluciones habitacionales "a iniciar/en ejecución" y 2488 se encuentran en estado de "formulación" y 7267 soluciones habitacionales "sin gestión".

Municipio	Convenio Marco	Sin Gestión	En Formulación	En Ejecución	Terminadas
CABA	2527	337	909	566	715
Alte. Brown	785	0	184	573	28
Avellaneda	3.966	1.377	349	668	1.572
Esteban Echeverría	1.438	414	0	1024	0
La Matanza	6105	4657	409	556	483
Lanús	1124	17	327	530	250
Lomas de Zamora	1342	255	310	107	670
Marcos Paz	274	0	0	0	274
Merlo	210	210	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>17771</b>	<b>7267</b>	<b>2488</b>	<b>4024</b>	<b>3992</b>

## 2. Estado de situación actual

El avance del Convenio Marco es del 22%. A principios de 2016 se realizó un diagnóstico sobre los atrasos en la entrega de soluciones habitacionales, que arrojó los siguientes resultados:

- 6539 viviendas en construcción se encontraban paralizadas.
- Obras de vivienda nueva iniciadas sin tener la infraestructura primaria de servicios básicos asegurada (factibilidad sujeta a obras con plazos más extensos que las obras de vivienda, obras de infraestructura sin licitar, etc.) ni acceso a otros servicios sociales y educativos garantizado (comedores, escuelas, etc.).
- Las soluciones habitacionales con gestión eran insuficientes o inadecuadas conforme las demandas de los barrios, y presentaban demoras en su entrega.
- Las viviendas nuevas entregadas presentaban graves falencias constructivas.
- Existía escaso acompañamiento social para garantizar la sustentabilidad de las viviendas nuevas.
- Las partes intervinientes ejecutaban acciones desarticuladamente.

De la situación analizada en cada uno de los convenios y del estado general de los roles de los actores intervinientes, se implementaron las siguientes modificaciones e instrumentos de gestión:

MANA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
MANDATAria en representación de origen industrial  
C.P.A.C.F. P. 42  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

- Replanteo del rol del Estado Nacional: ACUMAR, en su rol de Autoridad de Cuenca, asume la planificación de las intervenciones habitacionales en conjunto con los municipios, articulando las acciones de financiamiento necesarias con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV) y con la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (SSHDH) y el fortalecimiento de los equipos técnicos y sociales de las Unidades Ejecutoras (Municipios).
- Fortalecimiento del rol de la Provincia de Buenos Aires: asume un rol activo en la certificación, seguimiento y control de las obras, así como en la disposición de suelo apto para construcción de vivienda.
- Creación de una Dirección dentro de la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV) abocada exclusivamente al cumplimiento de la manda.
- Estudio exhaustivo de los convenios en ejecución con análisis financiero y visitas en territorio.
- Convenio de adhesión para traspaso de las viviendas al IVBA por parte de los municipios.
- Dictado de Resolución 61/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para dar de baja los convenios sin ejecución que requieren reformulación, con mayor celeridad.
- Dictado de Resolución 62/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para adecuar los montos de los contratos en el saldo físico restante de ejecución. En su gran mayoría los contratos duplicarían su valor.
- Gestión y pago de certificados de obra pendientes desde mediados de 2015.
- Implementación de un sistema más eficiente de redeterminación de precios: desarrollo e implementación de una nueva herramienta de actualización de precios a partir de Unidades de Vivienda (según Ley Nº 27.271), complementaria al Plan Nacional de Vivienda aprobado mediante Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Nº 122/2017, que facilitará la ejecución y terminación de las obras. La resolución es útil para unificar el instrumento de redeterminación de precios, ya que todos los contratos que tengan por objeto la construcción de inmuebles, viviendas, viviendas sociales, obras de infraestructura, mejoramiento de soluciones habitacionales y demás líneas de acción del plan, se encuentran incluidos. El procedimiento de actualización de precios prevé un seguimiento más riguroso en la ejecución de los convenios, generando los incentivos necesarios para que las obras inicien rápidamente y se ejecuten en el plazo previsto. Esto se llevará a cabo mediante distintos mecanismos que implican la actualización de los certificados condicionados a la ejecución prevista en el convenio.
- Avances sobre el universo de Convenio Marco sin proyecto presentado (“sin gestión”): se trabajó en la definición de proyectos para aquellos que tenían los barrios destinatarios definidos pero faltaba la formulación del proyecto, como para aquellos que aún restaba definir territorio destinatario de las soluciones habitacionales. Se realizaron reuniones para definir los proyectos y la necesidad de tierras.

En 2017 se realizó una ronda de mesas de trabajo con municipios que poseen soluciones habitacionales sin gestión, para acordar propuestas preliminares y cubrir aquellas soluciones que hasta el momento no tenían proyecto.

Se formularon proyectos en función del mapa de riesgo social elaborado por ACUMAR, lo cual aseguraba por un lado que las soluciones habitacionales se generen en función de una priorización por criterios de riesgo ambiental y por otro lado que se generen proyectos en lugares aptos en relación a la disponibilidad de infraestructura de agua potable y cloaca (prefactibilidad), y de servicios educativos y sociales.

- Gestiones para resolver las dificultades en la provisión de servicios básicos para proyectos de vivienda nueva en construcción.

Se realizaron numerosas reuniones con la SSDUV, IVBA, AySA y las Unidades Ejecutoras para resolver aquellos casos en los que el proyecto ya se encontraba en construcción pero cuyos plazos, factibilidades, convenios de inspección, contrataciones de las infraestructuras primarias no estaban adecuadas a las fechas de finalización prevista.

Este escenario permite llevar adelante el criterio que fija ACUMAR para que los proyectos restantes de Convenio Marco que deben ser elaborados por la Unidades Ejecutoras contemplen los mejoramientos de vivienda existente como solución habitacional (solo el 10% del total de CM 2010 utiliza el mejoramiento como solución). Este criterio genera los siguientes resultados:

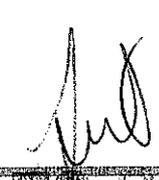
- mayor impacto en los proyectos de reurbanización de villas y asentamientos;
- evitar los impactos negativos generados por las relocalizaciones relacionados con la ruptura de las redes vitales de las familias que deben dejar su barrio de origen;
- acompañar los proyectos de provisión (o adecuación) de infraestructura de agua potable, cloacas y servicios pluviales;
- acotar los plazos de ejecución de obras;
- reducir la necesidad de obtener tierras que aumenta los plazos de concreción de proyectos;
- aumentar la cantidad de proyectos formulados, ejecutados y entregados por parte de las unidades ejecutoras;
- enmarcar los compromisos del convenio de 2010 en una estrategia para la totalidad de los barrios informales de la cuenca con el objetivo de mejorar la calidad de vida y reducir la contaminación.

En lo que refiere a la liberación del Camino de Sirga a la altura de la Villa 21-24, hasta la fecha se han relocalizado 165 familias, y se han liberado 290 metros de Camino de Sirga. En las zonas liberadas, se construyeron sendas peatonales, la cinta de pavimento y se colocó equipamiento urbano, diseñando el espacio participativamente según los usos deseados por los actores locales.

A continuación se presentan los plazos de finalización de las obras para cada etapa de relocalización:

  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. N° 42 - F° 484  
C.E.A.S.M. N° 133 - F° 903

MANDA III - Contaminación de origen industrial

  
  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Conjuntos habitacionales	Total de la obra	Entregas 2018	Entregas 2019
Valparaíso 3564 - Villa 21-24	48	-	48
Ribera Iguazú 128V - Villa 21-24	128	128	-
Ribera Iguazú 64 Mz2 - Villa 21-24	64	64	-
Ribera Iguazú 64 Mz5 - Villa 21-24	64	64	-
Ribera Iguazú 64 Mz6 - Villa 21-24	64	64	-
Osvaldo Cruz y Luna - Villa 21-24	128	100	28
Alvarado - 1 - Villa 21-24	75	-	75
Alvarado - 2 + 3 - Villa 21-24	156	-	156
Orma - Villa 21-24	190	-	190

Cabe destacar que además de las obras presentadas, durante 2017 el IVC adquirió un terreno en la calle Zavaleta que se encuentra dentro del perímetro establecido por el barrio como límite de adquisición de terrenos para la relocalización, a los fines de ampliar la cantidad de viviendas destinadas a la relocalización de la población habitante sobre Camino de Sirga. El proyecto constructivo a ejecutarse en ese predio se encuentra en formulación en etapa de ante proyecto arquitectónico y se elabora de manera consensuada con los delegados del Camino de Sirga, organismos de la Defensa Pública y otras organizaciones referentes de la sirga. Las soluciones habitacionales que prevé construir son aproximadamente 350 viviendas.

En el marco del abordaje social para la organización de las relocalizaciones, se han realizado 10 Mesas de Trabajo durante 2016 y 2017. Además, el IVC convoca a reuniones semanales de las que participan los organismos, instituciones, delegados barriales y otros actores que forman parte del proceso, para avanzar en acuerdos relativos al diseño y construcción de las futuras viviendas y los criterios a utilizar para su adjudicación. Por otro lado, en enero de 2018 el IVC comenzará con el proceso de abordaje territorial para la definición del listado de familias adjudicatarias de cada etapa de entrega de viviendas. Cabe destacar que en las instancias de participación también se explicitó la necesidad de planificar un programa de intervenciones de emergencia sobre viviendas que requieren de mejoramientos hasta que se concreten las mudanzas. Estas intervenciones aún no se han ejecutado y tienen planificación para comenzar a fines de 2017.

A su vez, en lo que refiere a la población del barrio que no está afectada por relocalizaciones, se ha comenzado la ejecución de la obra de extensión del tendido de red de agua, cloaca y pluviales en el marco del Crédito BIRF 7706 AR, que beneficiará a una población estimada de 10.000 personas y para la que se conformó una Mesa de Trabajo ad hoc. A partir de las demandas planteadas por delegados y referentes del barrio sobre este proyecto, ACUMAR coordinó acciones entre distintos organismos y AySA para mejorar el alcance de la operación de las redes por AySA y que derivó en la Resolución 26/2017 de APLA, desarrollada más adelante.

Sobre la relocalización de la Villa 26, en enero de 2015 se relocalizaron 108 familias al Conjunto Habitacional Luzuriaga. En esa etapa, se liberaron 215 metros de Camino de Sirga. La segunda etapa de relocalización que sucedió entre el 11 y el 15 de diciembre de 2017, implicó la adjudicación de 118 viviendas en los Conjuntos Habitacionales de Lacarra y San Antonio. Actualmente, 21 familias continúan habitando en el barrio. Todas ellas

están en proceso de adquisición de viviendas individuales en el marco de operatorias de créditos y se irán mudando a medida que se concreten las compras de cada vivienda.

En relación con Villa Inflamable, se ha avanzado en tres líneas de abordaje trabajadas en conjunto con la población habitante del barrio. Una primera línea de abordaje es la implementación del programa de relocalización al barrio Alianza, cuya primera etapa de entrega de 154 viviendas se planifica para la segunda mitad de 2018. Durante la ejecución del proyecto de Barrio Alianza Etapa 1, se observaron atrasos respecto a los plazos de ejecución de las viviendas, lo que generó un informe de ACUMAR en el que se realizaron observaciones y sugerencias a la Unidad Ejecutora para mejorar el ritmo de obra. Asimismo, la Unidad Ejecutora presentó dificultades para completar las obras primarias de infraestructura para asegurar la provisión de servicios a las viviendas.

Con el objeto de resolver los puntos antedichos se realizaron las siguientes acciones:

- Se trabajó con la Unidad Ejecutora, la SSDUV y el IVBA para generar planes de trabajo que permitieran realizar un seguimiento adecuado de las obras y anticipar posibles desvíos en los cronogramas.
- Desde la SSDUV y el IVBA se generaron adecuaciones de los montos de obra para salvar las diferencias generadas por las reprogramaciones.
- Se trabajó con la SSDUV, la SSPTIP, el IVBA y AySA para asegurar la infraestructura de las primeras 154 viviendas. Como resultado de este trabajo, AySA se comprometió a realizar la adecuación de las siguientes obras básicas:
  - Nexo cloacal barrio Alianza (aprox. 200 m colector DN315)
  - Reacondicionamiento de la Estación de Bombeo Cloacal LEVER
  - Reacondicionamiento de la impulsión (aprox. 350 m) + colector cloacal Estévez (aprox. 500 m)
  - EBC Roca Estévez + impulsión a primera máxima Mitre

Por otro lado, en el marco de la planificación de la relocalización, la organización del abordaje social para la mudanza implica la articulación entre el Municipio de Avellaneda y ACUMAR para la organización de las siguientes acciones: actualización de datos del censo realizado en la zona de la calle Génova y priorización de familias fuera de este sector que requieren de una relocalización por situaciones de afectación de la salud y/o extrema precariedad habitacional; realización de Mesas de Trabajo específicas para trabajar sobre los criterios de adjudicación de las viviendas, evacuar dudas acerca del proceso de mudanza y brindar información sobre avances de obra; visitas de las familias a la obra.

Una segunda línea de abordaje responde a la necesidad de definir un Plan Estratégico para el barrio. En este sentido, durante 2016 y 2017 se han realizado una serie de instancias de Mesas de Trabajo en las que la población manifestó incertidumbre acerca de los niveles de contaminación del barrio que justificarían su relocalización completa. Como consecuencia, se inició un diagnóstico ambiental que abarca todo el barrio y que tiene como objetivos: identificar y determinar la potencial afectación del suelo, polvo depositado, sedimentos, agua superficial, de consumo humano y subterránea, con sustancias peligrosas que pudieran estar asociadas a actividades presentes y/o pasadas realizadas en el área; realizar un análisis cuantitativo de riesgo a la salud humana y el medio ambiente que sirva de base para la definición de medidas preventivas y de recomposición en las distintas áreas del sitio de estudio en función de los usos asumidos en las mismas. De este modo, se apunta a

MARIA ALEJANDRA ANIMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 404  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

COPIA  
SILVANA MARÍA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

que el estudio genere un insumo de información actualizada que permita tomar decisiones en relación con la planificación habitacional del barrio, determinando si - con medidas de remediación y/o mitigación- hay sectores que pueden ser consolidados *in situ*.

Una tercera línea de abordaje se focaliza en las demandas de intervención inmediata para mejorar las condiciones habitacionales actuales. En esta línea, en 2016 se implementó un proyecto de diagnóstico participativo con el objetivo de generar instancias de identificación y priorización de problemáticas habitacionales junto a la población de cada sector del barrio, de modo de nutrir la planificación de acciones a ejecutar en pos del mejoramiento del hábitat. A partir de esta priorización de acciones, en 2017 se diseñó un plan de trabajo que abarca el mejoramiento de calles, la limpieza de canales y lagunas, la limpieza y recuperación del sistema de desagües pluviales, la extensión del tendido de alumbrado público y la puesta en valor de espacios públicos. En este marco, se realizan reuniones periódicas de información en las que se actualiza el estado de situación de cada línea de acción. Estas reuniones son coordinadas por ACUMAR y cuentan con la participación de referentes de distintas zonas del barrio, la Defensoría General de Nación y el Municipio de Avellaneda.

Por otro lado, en relación con el acceso al agua potable, actualmente la zona de la calle Génova de Villa Inflamable cuenta con una red de agua habilitada por AySA. Esta red se está extendiendo a las restantes zonas del barrio en el marco del programa de AySA denominado Agua + Trabajo. La planificación indica que todo el barrio contará con tendido de red formal hacia finales de 2018 por lo que se está implementando la entrega de agua envasada como medida de contingencia hasta la habilitación de la red formal.

En cuanto al abordaje social implementado en el marco de los proyectos de reurbanización y relocalización incluidos en el Convenio Marco, durante 2017 se ha avanzado en la implementación de Mesas de Trabajo en villas, asentamientos y Conjuntos Habitacionales afectados por intervenciones urbano-habitacionales, incluidos en Convenio Marco. La implementación de las Mesas de Trabajo permite garantizar espacios de participación para el logro de consensos que resguarden los derechos de la población afectada. En septiembre de 2016 se realizaban Mesas de Trabajo en el 16% de estos barrios. Durante 2017, se han realizado 76 Mesas de Trabajo en 28 barrios con lo cual, se ha logrado extender la implementación de las Mesas a un 45 % de los barrios considerados.

A continuación se presentan los barrios en los que se han realizado Mesas de Trabajo durante 2017:

MUNICIPIO	BARRIOS
Avellaneda	Villa Inflamable - Isla Maciel - Villa Azul
Alte. Brown	B° Sáenz - B° La Cumbre - Arroyo El Rey - B° El Trébol - San Pablo I y II - B° El Encuentro
CABA	Asentamiento Lamadrid - Villa 21-24 - Villa 26 - El Pueblito - Magaldi - Complejo Urbano Padre Mujica - Complejo Luzuriaga - B° San Francisco
Esteban Echeverría	B° San Ignacio/ La Morita - B° Sarmiento - B° 9 de enero
La Matanza	Las Antenas - Santos Vega - Los Ceibos

Lanús	Villa Jardín - La Maquinita - Villa Talleres - N. Kirchner
Lomas de Zamora	Unamuno

Tabla 2: Mesas de Trabajo realizadas para el abordaje de relocalizaciones y reurbanizaciones en 2017. Fuente: ACUMAR, 2017.

El rol de ACUMAR también se ha concentrado en la articulación con las Unidades Ejecutoras mediante un acompañamiento técnico que les permite profundizar la calidad del abordaje en cada territorio. Sumado al monitoreo y evaluación permanentes, así como a la promoción de buenas prácticas, ACUMAR apoya el accionar de cada jurisdicción con equipos sociales que mediante intervenciones directas en cada territorio, actualizan los diagnósticos socio habitacionales existentes, difunden información, generan dispositivos colectivos de participación, colaboran en las convocatorias a las Mesas de Trabajo y participan de estas instancias.

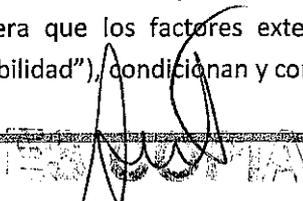
Cabe destacar que durante 2017 se ha elaborado el "Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos precarios en la Cuenca Matanza Riachuelo" aprobado por Resolución 420-E/2017, cuyo borrador fue presentado en Audiencia Pública el 3 de noviembre del corriente. El protocolo incorpora estándares del derecho internacional relativo a los derechos humanos, del marco normativo nacional y local, y se basa en los mandatos judiciales proferidos en la causa judicial (VER ANEXO II).

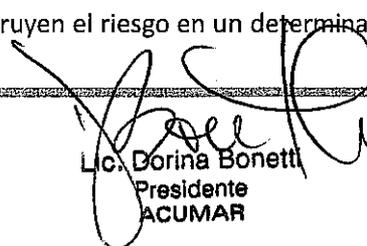
Este instrumento se enmarca en el objetivo de "mejorar la calidad de vida de los habitantes" establecido por la Corte Suprema de Justicia (8-7-2008) y en el mandato relacionado con la "erradicación y relocalización de barrios de emergencia y asentamientos poblacionales precarios" de preservar, en todos los casos "apropiadamente el derecho de todas las personas relocalizadas a acceder, en los nuevos inmuebles que habitaren, a los servicios públicos esenciales, a la educación, salud y seguridad" (cons.6, 19,12-2012, CSJN). Asimismo, los Juzgados designados por el máximo tribunal, a cargo de la ejecución de la sentencia dictada en la causa "Mendoza", dictaron resoluciones en las cuales establecieron diversas obligaciones a cargo de ACUMAR, entre las que se destaca la realización de trabajos de concientización y sensibilidad en el marco de las relocalizaciones y el derecho de participación e información de los involucrados, entre otros parámetros. El Cuerpo Colegiado, también, formuló sucesivas observaciones en torno a las acciones que ACUMAR coordina en la materia, así como también propuso criterios ordenadores para un adecuado cumplimiento de los objetivos del fallo. Con estos antecedentes, el Protocolo responde a la necesidad de establecer un marco para el desarrollo de programas habitacionales de reurbanización y/o relocalización en villas, asentamientos y conjuntos habitacionales de la Cuenca Matanza Riachuelo con el objeto de garantizar que estos procesos resguarden los derechos sociales, culturales y económicos de la población afectada y que de este modo las intervenciones habitacionales en cada territorio logren la efectiva mejora en su calidad de vida.

Por último, cabe mencionar algunas iniciativas congruentes a los objetivos de la provisión de soluciones habitacionales e infraestructura básica en la Cuenca:

En 2016 ACUMAR inició un análisis de riesgo ambiental de Urbanizaciones Emergentes (barrios y asentamientos informales) de la Cuenca Matanza Riachuelo con el fin de obtener un diagnóstico para un plan de trabajo que garantice el acceso al agua potable y al saneamiento de las villas, asentamientos y conjuntos habitacionales de la cuenca. El análisis utiliza una metodología desarrollada a partir de la interpretación ampliada del riesgo entendida como construcción social y considera que los factores externos ("amenazas") y los elementos biofísicos, socioeconómicos y políticos ("vulnerabilidad"), condicionan y construyen el riesgo en un determinado

  
ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
Lc. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

territorio. Durante 2017 se realizaron validaciones y consultas sobre la metodología y sus resultados con Municipios, académicos, organizaciones sociales, organismos de Defensa y Cuerpo Colegiado.

A su vez, se identificó una baja tasa de conexión domiciliar de aquellas viviendas que cuentan con infraestructura frentista, y la población presenta dificultades técnicas y/o económicas para ejecutar correctamente las instalaciones sanitarias domiciliarias. Por ello, se desarrolló el proyecto de Instalaciones Sanitarias mencionado más adelante.

El 23 de mayo de 2017 fue publicado en Boletín Oficial el Decreto 358/2017 que crea el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) y establece la emisión de un certificado de domicilio para tenencias informales y la obligación de proveer servicios en los barrios populares (villas y asentamientos). Esto enmarcó la planificación que ACUMAR venía trabajando con AySA sobre expansión de redes de agua potable y cloaca en UREM de la CMR (villas, asentamientos y conjuntos habitacionales).

En septiembre se publicó la resolución 26/17 de la Agencia de Planificación (APLA) que aprueba el documento titulado "Criterios de intervención en construcción de infraestructura y operación del servicio de Agua y Saneamiento en Barrios Populares/Urbanizaciones Emergentes", elaborado por AySA. El documento establece las competencias de los distintos organismos según el tipo de proyecto de infraestructura y define los criterios para la operación de redes en villas y asentamientos por parte de las prestadoras de servicios. A raíz de la recepción de las demandas de vecinos en Mesas de Trabajo donde participa ACUMAR, y del trabajo conjunto con AySA, la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se logró mejorar el alcance de la operación dentro de las villas y asentamientos, para que se amplíe el área de operación por parte de las prestadoras de servicios.

### 3. Resumen de proyectos en ejecución

PROYECTO	Ente Ejecutor	Fecha de Inicio	Fecha de
3.1.1 Soluciones habitacionales	IVBA/ Municipios	Jun-2010	Dic-2023
3.1.2 Abordaje social de las relocalizaciones	ACUMAR / Municipios	Jul-2016	Dic-2023
3.1.3 Plan de Contingencia en Villas y Asentamientos	ACUMAR / Municipios	Ene-2017	Dic-2023
3.1.4 Puesta en valor de espacios públicos	ACUMAR / Municipios	Jul-2016	Continuo

#### 3.1. Detalle de proyectos

##### 3.1.1. Soluciones habitacionales

Como parte de los objetivos del organismo, la mejora de la calidad de vida incluye la necesidad de generar soluciones habitacionales para las familias que se encuentran en riesgo ambiental.

En el año 2010 se firma el Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo – segunda y última etapa con el objetivo de:

- mejorar la calidad de vida de la población radicada en villas y asentamientos precarios en situación de riesgo ambiental,
- regularizar el dominio de la tierra a favor de sus ocupantes efectivos, cuando resulte procedente, proveyendo infraestructura básico de servicios, consolidando los espacios públicos, mitigando los problemas ambientales,
- y relocalizar a aquellas familias que se encuentran en sectores urbanos de riesgo ambiental inminente.

El proyecto consiste en la articulación entre organismos responsables de garantizar el acceso a la vivienda y al hábitat saludable para construir un mismo diagnóstico habitacional de la Cuenca Matanza Riachuelo encauzar las soluciones habitacionales con un enfoque de riesgo ambiental, contemplando las características de cada territorio.

El proyecto contempla el seguimiento de los proyectos de soluciones habitacionales de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda existente, financiados por la SSDUV y la SSHDH y ejecutado por las jurisdicciones.

##### Objetivo a corto plazo:

Realizar el seguimiento de los proyectos de vivienda nueva y mejoramientos que se encuentran en curso, en especial aquellos que presentan fechas de entrega parcial o total para el año 2018.

Evaluar el cumplimiento de los criterios adoptados en el protocolo de relocalizaciones y de reurbanizaciones de villas y asentamientos en relación con los estándares de las soluciones habitacionales y sus infraestructuras.

MARIA ALEXANDRA AHMAD  
 ABOGADA  
 C.F.A.S.M. T. 33 - P.º 484  
 C.F.A.S.M. T. 33 - P.º 903

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

Generar los acuerdos necesarios para asegurar la finalización de las infraestructuras primarias y secundarias de provisión de servicios de agua potable y cloaca de los proyectos en curso (Ribera Iguazú, Montecarlo, Juan Pablo II, Fabricaciones Militares, ACUBA, Los Ceibos, La Bastilla, Las Antenas, Isla Maciel y Barrio Alianza).

Avanzar en la formulación de los proyectos para completar la programación de las soluciones habitacionales que hoy no tienen proyecto presentado y reducir el universo de "sin gestión".

**Objetivo a mediano y largo plazo:**

Entre 2018 y 2019 se prevé finalizar los proyectos que hoy se encuentran en ejecución y que en gran medida demoraron su finalización por las dificultades al momento de asegurar un adecuado servicio de agua y cloaca.

En 2018 se trabajará paralelamente en la formulación de nuevos proyectos para que puedan dar inicio con infraestructura adecuada en 2019.

**Listado de soluciones habitacionales de convenio marco 2010 próximas a ser adjudicadas**

Complejos habitacionales	Jurisdicción	Total de la obra	Entregas 2018	Entregas 2019
Valparaíso 3564 - Villa 21-24	CABA	48		48
Ribera Iguazú 128V - Villa 21-24	CABA	128	128	
Ribera Iguazú 64 Mz2 - Villa 21-24	CABA	64	64	
Ribera Iguazú 64 Mz5 - Villa 21-24	CABA	64	64	
Ribera Iguazú 64 Mz6 - Villa 21-24	CABA	64	64	
Osvaldo Cruz y Luna - Villa 21-24	CABA	128	100	28
Alvarado - 1 - Villa 21-24	CABA	75		75
Alvarado - 2 + 3 - Villa 21-24	CABA	156		156
Orma - Villa 21-24	CABA	190		190
Asentamiento Lujan - Etapa I	CABA	8	8	
Asentamiento Lujan - Etapa II	CABA	12	12	
Barrio Lindo I y II	Alte. Brown	573	244	329
Monte Carlo	Echeverría	240	120	120
Juan Pablo Segundo - Etapa I	Echeverría	238	238	
Juan Pablo Segundo - Etapa II	Echeverría	308		308
Juan Pablo Segundo - Etapa III	Echeverría	238		238
FF.MM - Etapa II	Lanús	157	157	
FF.MM - Etapa III	Lanús	198	198	
ACUBA - Sector I	Lanús	111		111
ACUBA - Sector II	Lanús	50		50
Los Ceibos	La Matanza	240	60	180
La Bastilla I y II	La Matanza	288	28	260
Las Antenas	La Matanza	120	28	92
Isla Maciel	Avellaneda	100	36	64
Villa Inflamable - B. Alianza (Etapa 1 sector A)	Avellaneda	154	154	

Villa Inflamable - B. Alianza (Etapa 1 sector B)	Avellaneda	286		286
Bº UNAMUNO (1 et. 29)	L de Zamora	29	29	
Bº UNAMUNO (2 et. 39)	L de Zamora	39	29	10
Bº UNAMUNO (3 et. 39)	L de Zamora	39		39
<b>TOTAL</b>		<b>4.345</b>	<b>1.761</b>	<b>2.584</b>

### 3.1.2. Abordaje social de las relocalizaciones y reurbanizaciones

La implementación de programas habitacionales implica el desarrollo de procesos que trascienden las modificaciones físicas del entorno y atraviesan todos los aspectos de la vida de los habitantes de los territorios intervenidos. Por esta razón, el proyecto busca promover un modelo con perspectiva de derechos que garantice un abordaje integral y atento a las singularidades de cada grupo poblacional afectado, de modo de lograr que cada intervención habitacional contribuya a mejorar la calidad de vida de las familias involucradas.

En el caso de las relocalizaciones y urbanizaciones que se ejecutan en la Cuenca Matanza Riachuelo, los abordajes sociales de cada Unidad Ejecutora presentan distintos niveles de calidad según el armado institucional y las herramientas metodológicas de los equipos de cada jurisdicción.

En este marco, el proyecto se basa en el fortalecimiento técnico de las Unidades Ejecutoras, la armonización de instrumentos vigentes en materia de programas habitacionales y la promoción de buenas prácticas para garantizar la calidad de los procesos. Para ello, se realiza un acompañamiento técnico, monitoreo y evaluaciones permanentes de los programas de relocalización y reurbanización y a su vez se realizan actividades territoriales relacionadas con diagnósticos, actualizaciones de datos, implementación de dispositivos de participación y difusión de información.

#### Objetivo a corto plazo:

Implementar el "Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos precarios en la Cuenca Matanza Riachuelo" que plantea estándares de calidad para todos los programas de reurbanización o relocalización que se desarrollan en la CMR con el fin de establecer estrategias de abordaje que aseguren la adecuación de los proyectos a los derechos de la población afectada.

En el marco de este objetivo, se propone el trabajo articulado con las Unidades Ejecutoras para ampliar el porcentaje de villas, asentamientos y conjuntos habitacionales incluidos en Convenio Marco que actualmente cuentan con Mesas de Trabajo periódicas y con diagnósticos socio habitacionales actualizados.

#### Objetivo a mediano plazo:

Articular con cada jurisdicción para lograr la definición de planificaciones estratégicas acordes a los estándares del Protocolo, en todos aquellos barrios que cuentan con intervenciones urbanas y habitacionales.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. Tº 42 - Fº 484  
C.I.A.S.M. Tº 133 - Fº 903

MANDA III - Contaminación de origen industrial

ESCUOLA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

**Objetivo a largo plazo:**

Fortalecer la capacidad institucional y técnica de las Unidades Ejecutoras de modo que logren cumplir con los estándares planteados en el "Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos precarios en la Cuenca Matanza Riachuelo".

**3.1.3. Puesta en valor de espacios públicos**

La degradación de los espacios públicos en villas, asentamientos y conjuntos habitacionales de la Cuenca Matanza Riachuelo refleja los procesos de repliegue social y estatal sobre el territorio, y su recuperación implica la reconstrucción de redes sociales y de responsabilidades estatales en virtud del goce del derecho a la ciudad de los habitantes de la Cuenca.

En una escala barrial, es imprescindible que la puesta en valor de esos espacios atienda a las propias especificidades de cada territorio, según sus usos dados y deseados, los problemas ambientales generados a partir de su degradación, los conflictos que se plantean en el territorio, las construcciones simbólicas que se han generado, entre otras dimensiones.

De este modo, el proyecto impulsa la gestión asociada para la puesta en valor de espacios públicos degradados en barrios que presenten la mayor precariedad ambiental y urbana, según las prioridades establecidas en el mapa de riesgo social en UREM de la Cuenca. Se apunta a involucrar en esos procesos a la población afectada de modo de garantizar su derecho a incidir en la planificación urbana y aportar al uso y apropiación equitativos de la ciudad.

**Objetivo a corto plazo:**

Coordinar con Municipios y/o GCBA y población local para la definición de áreas a intervenir en función de la ejecución de la puesta en valor de 15 espacios públicos.

**Objetivo a mediano plazo:**

Generar compromisos comunitarios y de cada jurisdicción para la apropiación y mantenimiento de los espacios puestos en valor de modo de fomentar la sustentabilidad de las intervenciones realizadas.

**Objetivo a largo plazo:**

Consolidar políticas locales de puesta en valor y mantenimiento de espacios públicos en villas y asentamientos con el fin de garantizar su calidad.

**3.1.4. Plan de Contingencia en Villas y Asentamientos**

El proyecto consiste en la coordinación de acciones de contingencia para garantizar el acceso a servicios, infraestructura y mejoramientos habitacionales de emergencia en las villas y/o asentamientos que poseen procesos de reurbanización y/o relocalizaciones en curso. A partir de la sistematización de las demandas de acciones presentadas en mesas de trabajo, se articula con los actores institucionales la ejecución de los proyectos en relación a la provisión de agua potable y saneamiento, equipamiento público y mejoramientos habitacionales para mitigar las situaciones de emergencia ambiental.

**Objetivos a corto plazo:**

- Mejoramiento de calles (Villa Inflamable)
- Trabajos de cicatrización post-relocalización (Villa Jardín)
- Intervenciones de contingencia en barrios con procesos de relocalización (8 barrios)

**Objetivo a mediano y largo plazo:**

- Intervenciones de contingencia en barrios con procesos de relocalización según programación de las obras de soluciones habitacionales planificadas.

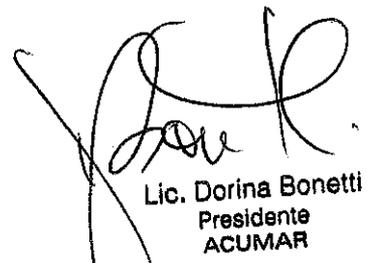
**4. Indicadores vinculados a la manda**

A continuación se enumeran los indicadores vinculados a la presente manda:

- **ÍNDICE DE TERRITORIALIDAD INFORMAL (ITI)**
- **SOLUCIONES HABITACIONALES EN RELACIÓN AL PLAN DE VIVIENDAS 2010**

Los mismos forman parte del Sistema de Indicadores de ACUMAR que se encuentra publicado en la página web del Organismo en el sitio <http://www.acumar.gob.ar/indicadores>.

MARIA ALEXANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. N° 42 - P 484  
C.P.A.S.M. N° 133 - P 903

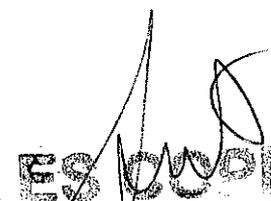
  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

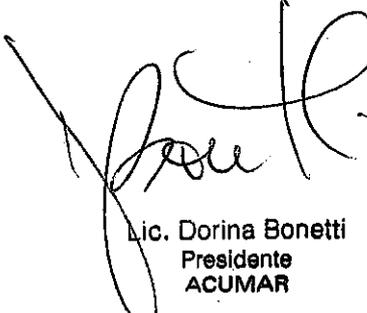


## MANDA IV.

# Saneamiento de Basurales

  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 908

  
**ES BUDIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

#### IV. SANEAMIENTO DE BASURALES

Como parte de las tareas de coordinador y planificador que implica el rol de Autoridad de Cuenca, ACUMAR elaboró el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU) de la Cuenca Matanza Riachuelo. Este documento consta de una planificación estratégica de la gestión de residuos para la Cuenca en el período 2011-2024, cuyo objetivo es establecer los lineamientos necesarios para promover la adecuación progresiva de los sistemas de gestión de residuos municipales a sistemas de gestión integral de residuos sólidos urbanos y asimilables.

En materia de Gestión de Residuos Sólidos, en orden a la ejecución del capítulo IV del Considerando 17 del fallo de la Corte Suprema –titulado “Saneamiento de basurales”–, las tareas de ACUMAR, contempladas también en dicho plan maestro, se dirigen a la adopción de las medidas necesarias para impedir que se sigan volcando residuos en los basurales, la implementación de programas de prevención de formación de nuevos basurales a cielo abierto, la erradicación, limpieza y cierre de aquellos basurales ilegales que fueran objeto de relevamiento.

Asimismo, ACUMAR incorporó en sus acciones el financiamiento para la construcción de centros de tratamiento de residuos –Ecopuntos–, como así también la elaboración de programas de concientización sobre la gestión de residuos en instituciones municipales.

De igual modo, ACUMAR presta apoyo y coordina la elaboración de los Planes Municipales de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU), para su posterior presentación y aprobación ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable de la Provincia de Buenos Aires (OPDS).

La estrategia del organismo para el cumplimiento de tales objetivos se concentra en la activa participación y asunción de responsabilidades de todos los actores involucrados en la gestión, tratamiento y disposición final de los residuos (ACUMAR, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios de la Cuenca y CEAMSE), concertando acciones conjuntas, teniendo en cuenta sus recursos, competencias y pericias técnicas.

##### 1. Estado general de la manda: En ejecución

Resumen de acciones

Avance en la limpieza de basurales

ANO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Línea de base (puntos de arroj)	447	447	447	447	447	447	447	301
Línea de base (puntos de arroj)	269	269	104	83	83	55	21	-
Basurales limpiados	-	165	21	-	28	34	-	195
Basurales pendientes	269	104	83	83	55	21	21	106

En su carácter de fiscalizador de la situación ambiental existente en la Cuenca, a partir de un nuevo relevamiento de sitios con residuos, en el corriente año se elaboró la nueva línea de base LB 2017, sin discriminar puntos de arroj de basurales por cuanto la limpieza de

todos ha sido asumida por ACUMAR a través de la gestión de CEAMSE.

## 2. Estado de situación actual

Los aspectos contenidos en el mandato dispuesto por el Máximo Tribunal se encuentran en curso de ejecución, y alguno de ellos, tal el caso de la erradicación de los Macrobasurales, en su etapa final de cumplimiento. A la fecha resta culminar las tareas de cierre – ya iniciadas- de los Basurales de Cañuelas y Marcos Paz.

En cuanto a las tareas de prevención de generación de nuevos basurales, erradicación, limpieza y cierre de los existentes, se encuentra en desarrollo el plan de gestión de limpieza que ejecuta ACUMAR a través de la CEAMSE, con la participación de los Municipios.

El adecuado tratamiento de residuos incluye también la limpieza del espejo de agua del Río Matanza-Riachuelo, el cual abarca el retiro, tratamiento y disposición final de los residuos recogidos, actividad que se desarrolla en forma continua. Para un mayor detalle de este proyecto, se puede referir a la sección “VII. Limpieza de Márgenes”.

Finalmente, en el marco de las acciones de prevención, se desarrollan proyectos de promoción de la separación en origen, implementación de sistemas de gestión diferenciada, construcción de plantas de tratamiento y valorización. Del mismo modo se participa en la elaboración de Planes Municipales de Gestión de Residuos, implementación de campañas de educación ambiental y de gestión sustentable de los residuos, apelando a la concientización de la población de la Cuenca promoviendo la separación, de modo tal de disminuir también la cantidad de residuos destinados a disposición final.

Cabe destacar especialmente que las acciones enumeradas precedentemente, se ejecutan en conjunto con cada uno de los Municipios de la Cuenca, a cuyo efecto se suscribieron los acuerdos respectivos.

A continuación se detallan los avances alcanzados.

### Limpieza de macrobasurales

ACUMAR, a través de convenios suscriptos con la CEAMSE se encuentra ejecutando tareas de cierre de los basurales Cañuelas y Marcos Paz. En el caso del Basural de Cañuelas, el plazo estimado de ejecución de las tareas es de cinco meses, con un presupuesto estimado de \$ 24.000.000, en tanto que la fecha de inicio de tareas fue el 1 de Noviembre de 2017.

Respecto del Basural de Marcos Paz, el plazo estimado de ejecución de las tareas es de cuatro meses, con un presupuesto estimado de \$ 26.000.000, en tanto que la fecha de inicio de tareas fue el 20 de Noviembre de 2017.

Cabe señalar que las tareas de limpieza de los basurales de Cañuelas y Marcos Paz son financiadas por ACUMAR y ejecutadas por la CEAMSE, en tanto que el compromiso de los Municipios es impedir nuevos arrojados y asegurar su mantenimiento una vez que sean entregados debidamente clausurados y limpiados.

Por su lado, los basurales de San Vicente y de Las Heras, ya se encuentran cerrados y sin inserción.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. Nº 42 - Fº 184  
C.F.A.S.M. Nº 133 - Fº 903  
de basurales

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

### **Limpieza de Microbasurales, puntos de arroj o y gestión de residuos:**

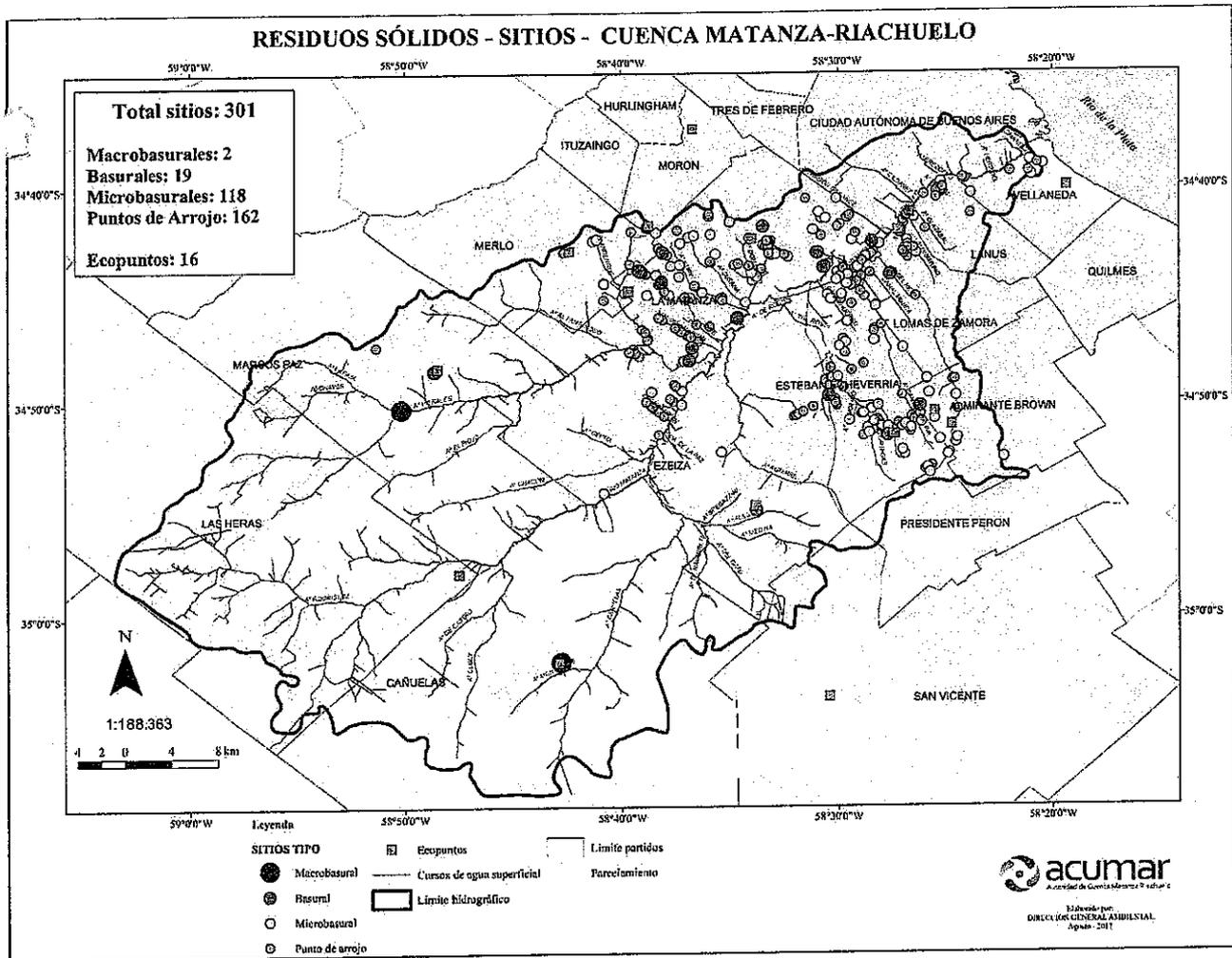
Se han suscripto 14 acuerdos entre ACUMAR, los Municipios y la CEAMSE que comprenden:

- Limpieza en puntos de arroj o y microbasurales.
- Recolección y transporte de RSU en Cuenca Alta Matanza-Riachuelo.
- Recolección y transporte de materiales reciclables en las Estaciones de Reciclado de ACUMAR y radio de influencia.
- Recolección diferenciada de materiales recuperados y RSU en feria "La Salada".

Estos acuerdos se encuentran en plena ejecución desde el mes de junio de 2017 y, junto con la CEAMSE y los municipios, se llevan a cabo las acciones de retiro transporte, tratamiento y disposición final, de residuos sólidos urbanos, a cuyo efecto ACUMAR ha asignado especialmente equipamiento motriz integrado por 76 unidades (entre camiones volcadores, autocargadores roll off y cajas con Hidrogrúa). El financiamiento necesario para la ejecución de la tarea es provisto por ACUMAR, todo ello conforme a los acuerdos suscriptos entre las partes, los últimos de ellos durante los años 2016 y 2017.

A continuación se presentan los sitios identificados por la LB 2017:

Mapa – Sitios a intervenir en la CMR



### Estaciones de Reciclado

Considerando las dificultades locales que persisten actualmente para modificar los esquemas de recolección de residuos hacia una modalidad diferenciada, se ha diseñado una red de nodos para la entrega voluntaria por parte de los vecinos de los residuos reciclables, denominados Estaciones de Reciclado (ER). Asimismo, dichas Estaciones servirán como instrumento de difusión de información sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) para la comunidad en general, de cara a su sensibilización, concientización e involucramiento.

Actualmente ACUMAR instaló 24 Estaciones de Reciclado (ER) en Ezeiza (4), Morón (2), Avellaneda (5), A. Brown (6), Marcos Paz (2), San Vicente (3) y Lanús (2). Junto a la entrega de las ER la Autoridad de Cuenca entregó materiales para promover la participación de los vecinos y capacitó a los equipos locales a cargo de su atención.

El servicio de recolección diferenciada provisto por ACUMAR a través de los convenios suscriptos con la CEAMSE y la adhesión al programa por parte de los Municipios, alcanza también el retiro de lo acopiado en las Estaciones de Reciclado.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. N° 484  
C.F.A.S.M. N° 133 - P° 803  
MANDA / C.F.A.S.M. N° 133 - P° 803  
C.F.A.S.M. N° 133 - P° 803  
C.F.A.S.M. N° 133 - P° 803

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

### Preclasificación en Instituciones

Junto a la instalación de las Estaciones de Reciclado, se trabaja con instituciones municipales cercanas, con el objetivo de generar un efecto multiplicador que lleve al hábito de separar los residuos reciclables a los hogares. Esta intervención, con especial énfasis en las escuelas, estará enmarcada en la Campaña "REDUCÍ-SEPARÁ" como herramienta para la sensibilización e información.

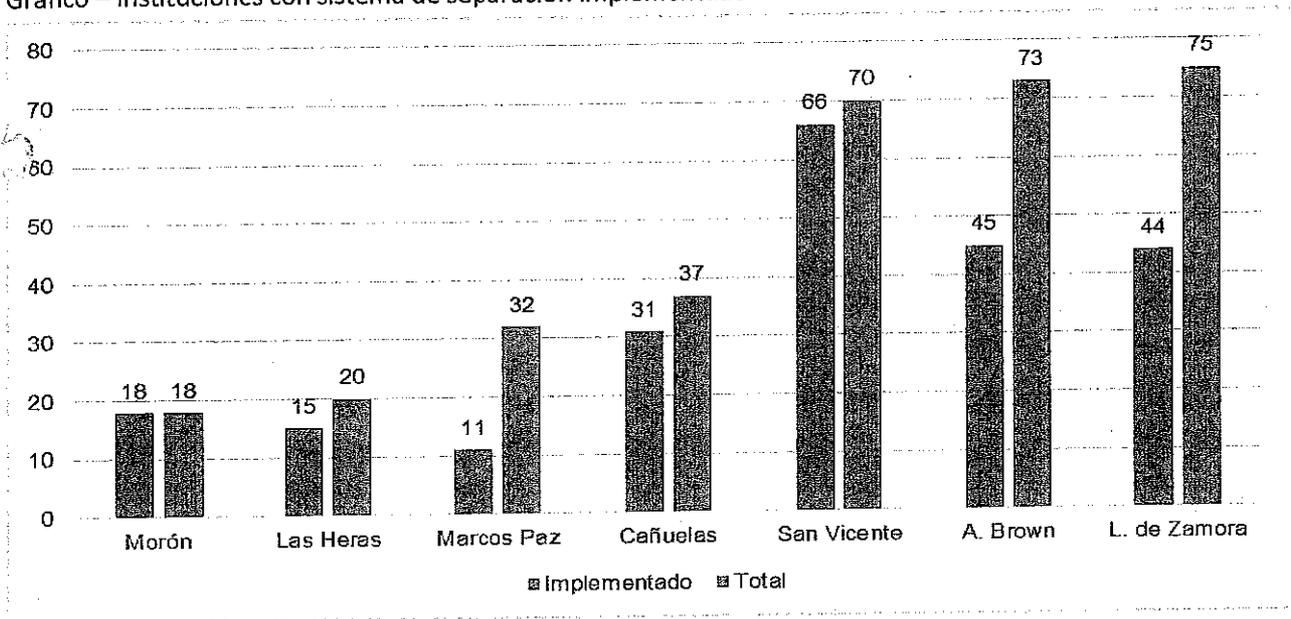
El 26 de Septiembre 2017 fue aprobado por ACUMAR el Programa de Preclasificación en Instituciones - Resolución ACUMAR 293-2017, al cual adhirieron los municipios de Cañuelas, Lomas de Zamora, General Las Heras, Almirante Brown, Marcos Paz, Morón y San Vicente.

El Programa prevé, en la primera etapa, la implementación de la separación al interior de 297 instituciones de los municipios adheridos, involucrando a más de 140.000 alumnos y vecinos en la disposición diferenciada de residuos para su valorización. Para ello, ACUMAR realizó una capacitación a los equipos municipales que lideran en sus jurisdicciones la puesta en marcha del Programa y entregó 2.500 cestos para la disposición diferenciada, 253 bolsones para el acopio de los reciclables y 3.000 instructivos para la acompañar la implementación del sistema.

Para el retiro y transporte de los reciclables acopiados en las instituciones adheridas, ACUMAR realizó la contratación de un servicio exclusivo de recolección diferenciada. El mismo dio inicio el 23 de Octubre de 2017 y se brinda través de la CEAMSE con 7 camiones especialmente identificados y exclusivos para esta tarea, de lunes a sábado por la mañana. Los residuos recolectados son entregados en cooperativas designadas por cada municipio para su tratamiento y valorización.

El siguiente gráfico, indica la cantidad de instituciones con el sistema de separación en origen implementado, y que cuentan con los kits de cestos duales, los bolsones para el acopio de los reciclables y el material gráfico con información respecto a la modalidad de implementación de los sistemas. Dichos insumos fueron entregados por ACUMAR en un único destino dentro del MUNICIPIO, quedando a su cargo la entrega a cada una de las instituciones involucradas.

Gráfico – Instituciones con sistema de separación implementado



### Diseño y elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRSU

#### Antecedentes

La Línea de Acción 1 del acuerdo PROGIRSU, suscripto el 23/04/2015 prevé que personal de ACUMAR brinde asesoramiento técnico para el diseño y la elaboración del PGIRSU municipal.

La primera labor encarada es la elaboración del denominado Programa Básico Preliminar (PBP) que permite al OPDS trazar un diagnóstico de la realidad de la GIRSU municipal. Es por ello que se requiere que los municipios elaboren su PBP teniendo en cuenta todos los ítems requeridos.

Adicionalmente, se les requiere una evaluación de costos operativos vinculados a la gestión de sus RSU, materializado en una Matriz de Costos estandarizada por el OPDS.

Para lograr que los municipios elaboren de manera técnicamente sólida sus presentaciones, se convino en desarrollar un plan de acciones de apoyo que a continuación se detallan, muchas de las cuales ya han sido ejecutadas:

#### Primera Etapa

Realización de, al menos, dos (2) Mesas de Trabajo con cada municipio, representantes de ACUMAR y de OPDS.

Elaboración del PBP para cada uno de los municipios que adicionalmente se incorporará como parte de la documentación que será analizada por el ODPS y ACUMAR. El OPDS efectúa las acciones tendientes para la aprobación de la documentación presentada por cada uno de los municipios.

#### Segunda Etapa

Alcanzada la prefactibilidad de los documentos mencionados, los municipios iniciaron el proceso de elaboración de los Planes GRSU de cada uno de ellos con idéntica metodología de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el

MANDADO  
MARIA ALEXANDRA AHMAD  
ABOGADA de lasurales  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 984  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

Punto 3 del Apéndice del Decreto N° 1215/10 Reglamentario de la Ley N° 13592 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Para la realización de esta tarea los municipios contaron con el apoyo técnico del OPDS y ACUMAR.

Teniendo en cuenta que la aprobación de cada uno de los Planes GIRSU requiere la realización de los correspondientes estudios ambientales, no resulta posible a priori estimar un plazo para la finalización de los mismos, en virtud que ello depende de las presentaciones técnicas que deben hacer las respectivas administraciones municipales.

Se ha sugerido que los estudios sean realizados por Universidades Nacionales con influencia territorial y capacidad técnica. El OPDS y ACUMAR se comprometen a colaborar en la búsqueda de fondos que permitan financiar los estudios requeridos.

El plazo general definido para esta etapa es de 180 días a partir de la aprobación de la prefactibilidad del PBP. Dicho plazo comprende de dos sub-etapas. La primera consiste en la definición de las estrategias de gestión de cada una de las partes que comprenderá el plan GIRSU y la segunda, la definición técnica/metodológica de cómo se implementarán. Cumplida dicha instancia quedará definido el Plan GIRSU.

Alcanzada la aprobación de los planes GIRSU, éstos serán el eje de gestión definido para cada municipio en materia de RSU. Las obras comprendidas en éste quedarán ambientalmente autorizadas para su ejecución.

Representantes de la Autoridad de Cuenca y de OPDS concurren a cada una de las jurisdicciones para colaborar técnicamente con la presentación que debían realizar los municipios a fin de dar cumplimiento a los requerimientos. Vale aclarar que ACUMAR, OPDS y los municipios de la Cuenca trabajaron de manera conjunta en la preparación de los instrumentos que se presentaron en la autoridad.

Luego de haber visitado todos los municipios de manera conjunta, personal de ACUMAR y OPDS, se logró la presentación de trece (13) de los catorce (14) PBP comprometidos. Sólo resta entregar su PBP el municipio de La Matanza.

Tomando en cuenta el cronograma original, ya fueron aprobados por el OPDS los PBP de Marcos Paz, Cañuelas, San Vicente, Gral. Las Heras y Esteban Echeverría. Los restantes se encuentran en análisis por parte de esa autoridad de aplicación.

## **Ecopuntos**

### Cuenca Alta

Los Ecopuntos de los municipios de Cañuelas, Gral. Las Heras, San Vicente y Marcos Paz, contemplan el tratamiento y valorización de residuos de poda, escombros y residuos domiciliarios. Los mismos se ejecutan conforme al Protocolo Complementario entre ACUMAR – OPDS, suscripto el 10 de junio de 2011, que contemplaba la financiación por parte de ACUMAR y la contratación por parte del OPDS.

Los ecopuntos proyectados constan de dos plantas: la primera destinada a la reducción y valorización de residuos provenientes de la poda y escombros (Módulo I) con capacidad para procesar 100 t/día, con el agregado del proceso de compostaje; y en la segunda planta se realizará el tratamiento de los residuos domiciliarios (Módulo II) para su posterior reciclado, también con una capacidad de gestión de 100 t/día.

### Cuenca Media

Los Ecopuntos destinados para los municipios de Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, La Matanza, Merlo y Morón, se ejecutan conforme a convenios específicos entre ACUMAR y cada municipio.

Almirante Brown: Este Ecopunto tratará residuos de poda, escombros y residuos domiciliarios. Consta de dos plantas: la primera destinada a la reducción y valorización de residuos provenientes de la poda y escombros (Módulo I) con capacidad para procesar 100 t/día.

En la segunda planta se realizará el tratamiento de los residuos domiciliarios (Módulo II) para su posterior reciclado, también con una capacidad de gestión de 100 t/día.

Ezeiza: Este Ecopunto se encuentra funcionando, y trata residuos de poda, escombros y residuos domiciliarios. El mismo consta de dos plantas: la primera destinada a la reducción y valorización de residuos provenientes de la poda y escombros (Módulo I) con capacidad para procesar 100 t/día, con el agregado del proceso de compostaje; y en la segunda planta se realiza el tratamiento de los residuos domiciliarios (Módulo II) para su posterior reciclado, con una capacidad de gestión de 150 t/día.

Merlo: Este Ecopunto se encuentra funcionando desde 2015 y gestiona residuos de poda y escombros junto a una Planta de Transferencia para los residuos domiciliarios gestionados fuera de la concesión (delegaciones municipales). El mismo comprende una planta de reducción y valorización de materiales provenientes de poda de árboles y escombros (Módulo I) con capacidad de gestión de 100 t/día.

La Matanza: Debido a las dimensiones del partido, se prevé construir dos Ecopunto (La Matanza I y La Matanza II), cada uno con una capacidad de gestión de 100 t/día de residuos de poda y escombros (Módulo I).

Morón: Este Ecopunto gestionará residuos de poda, escombros y residuos domiciliarios. El mismo comprende una planta de reducción y valorización de materiales provenientes de poda de árboles y escombros (Módulo I) con capacidad de gestión de 100 t/día y una planta de valorización de residuos domiciliarios (Módulo II) con capacidad de gestión de 100 t/día.

Queda pendiente la construcción de la planta de tratamiento de residuos domiciliarios.

Esteban Echeverría: Este Ecopunto tiene previsto gestionar los residuos de poda y escombros generados en el municipio. El mismo comprende una planta de reducción y valorización de materiales provenientes de poda de árboles y escombros (Módulo I) con capacidad de gestión de 100 t/día.

#### Cuenca Baja

Los Ecopunto destinados a los municipios de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora se ejecutan conforme a convenios específicos entre ACUMAR y cada municipio. Constan de una planta de reducción y valorización de materiales provenientes de poda de árboles y escombros (Módulo I) con capacidad de gestión de 100 t/día, y otra planta de valorización de residuos domiciliarios (Módulo II) con una capacidad de gestión de 100 t/día.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

ES COPIA  
SILVANA MARIA TEJER  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

### 3. Resumen de proyectos en ejecución

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
3.1.1. Limpieza de macrobasurales	CEAMSE	Mar-17	Mar-18
3.1.2. Limpieza de puntos de arroj y microbasurales Transferencia y transporte de RSU en Cuenca Alta	CEAMSE	Jun-17	Dic-18
3.1.3. Estaciones de reciclado	ACUMAR / MUNICIPIOS / CEAMSE	Set-16	Dic-18
3.1.4. Limpieza y recolección en La Salada	CEAMSE	Jun-17	Dic-18
3.1.5. Limpieza de pasillos en Villas y Asentamientos	ACUMAR MUNICIPIOS	Continuo	Continuo
3.1.6. Diseño y elaboración de Planes de Municipales GIRSU	ACUMAR	Feb-17	Oct-18
3.1.7. Construcción y refuncionalización de Ecopuntos	ACUMAR MUNICIPIOS	Feb-18	Dic-18

#### 3.1. Detalle de proyectos

##### 3.1.1. Limpieza de macrobasurales

El proyecto contempla el cierre de los basurales Cañuelas y Marcos Paz, que a la fecha se encuentra en ejecución y cuya finalización está prevista para los meses de Abril y Marzo de 2018, respectivamente.

**Objetivo a corto plazo:**

Cierre y clausura de Macrobasurales de la CMR

**Objetivo a mediano y largo plazo:**

Mantenimiento de sistema de vigilancia y monitoreo para evitar la formación de nuevos Macrobasurales.

##### 3.1.2. Limpieza de puntos de arroj y microbasurales - Transferencia y transporte de RSU en Cuenca Alta.

Mediante acuerdos suscritos entre los 14 Municipios que integran la Cuenca, ACUMAR financia y supervisa la limpieza de puntos de arroj y Microbasurales, ejecutada por CEAMSE. Las tareas han sido iniciadas en el mes de Junio de 2017 y el convenio se extiende hasta el mes de Junio de 2018, sin perjuicio de su eventual prórroga en caso de ser necesario.

**Objetivo a corto plazo:**

Ejecutar el servicio de limpieza de puntos de arroj y microbasurales. Evitar reinserci3n e intensificar las campa1as de concientizaci3n sobre el tratamiento de residuos s3lidos urbanos.

Meta 2018: finalizar la limpieza de todos los sitios comprendidos en la LB 2017

**Objetivo a mediano plazo:**

Llevar a cabo acciones de control y monitoreo para evitar la reinserci3n de sitios intervenidos.

### 3.1.3. Estaciones de Reciclado

Este proyecto comprende la instalaci3n y el servicio de recolecci3n en estaciones de reciclado (60) y la recolecci3n diferencial en distintos puntos espec3ficos como por ejemplo edificios p3blicos y escuelas. Se busca profundizar el trabajo con instituciones locales para generar un efecto multiplicador que lleve el h3bito de separar los residuos reciclables a los hogares. Se proyecta incorporar al programa un total de 600 instituciones

**Objetivo a corto plazo:**

Impulsar la instalaci3n y puesta en funcionamiento de la totalidad de las Estaciones de Reciclado previstas.

**Objetivo a mediano plazo:**

Consolidar el funcionamiento de las ER, especialmente mediante la promoci3n de la participaci3n ciudadana.

### 3.1.4. Limpieza y recolecci3n en La Salada

La situaci3n existente en la zona ribere1a de Lomas de Zamora identificada como "La Salada", por sus caracter3sticas particulares ha merecido un tratamiento tambi3n especial. En el caso, como parte de los convenios que ACUMAR ha suscripto con la CEAMSE, se encuentra en desarrollo un plan espec3fico para el tratamiento de los residuos que all3 se producen (que contempla entre otras particularidades y especialmente la gesti3n de residuos textiles, sin perjuicio de incluir el retiro y tratamiento de residuos s3lidos urbanos). El proyecto tambi3n se extiende hasta junio de 2018, sin perjuicio de su eventual pr3rroga.

**Objetivo a corto plazo:**

Mantener el servicio de limpieza de la feria "La Salada".

**Objetivo a mediano plazo:**

Llevar a cabo acciones de control y monitoreo para evitar la reinserci3n.

### 3.1.5. Limpieza de pasillos en Villas y Asentamientos

Uno de los problemas recurrentes en la Cuenca Matanza Riachuelo es la falta de un sistema de recolecci3n formal de residuos s3lidos urbanos en barrios, villas y asentamientos. Este hecho provoca la formaci3n de microbasurales y puntos de arroj dentro y fuera de los barrios, as3 como el descarte de basura en los espejos de agua cercanos.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.E.A.S.M. T° 133 - F° 903

ES COPIA

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

Para evitar esta situación se lleva adelante el proyecto de limpieza de pasillos y asentamientos que permite involucrar a los barrios al servicio de recolección. En este sentido, durante 2017 continuaron las tareas de limpieza en los municipios de Lanús y Avellaneda, y se trabaja en la mejora del sistema de limpieza de cara a la próxima renovación del servicio.

**Objetivo a corto plazo:**

Mantener y ampliar el servicio de limpieza en barrios de Avellaneda y Lanús.

**Objetivo a mediano plazo:**

Coordinar acciones con los municipios para incorporar los barrios con limpieza al servicio de recolección formal.

### **3.1.6. Diseño y elaboración de Planes de Municipales GIRSU**

En el marco de los convenios suscriptos entre ACUMAR y los municipios para la ejecución de las tareas de limpieza de puntos de arrojamiento y microbasurales, éstos últimos han asumido el compromiso de elaborar, presentar e impulsar la aprobación de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

En este contexto, ACUMAR presta su asistencia técnica y colaboración para la elaboración de dichos planes y en tal sentido mantiene actividad constante con las autoridades municipales y con la OPDS.

**Objetivo a corto plazo:**

Contar con planes GIRSU de los 14 Municipios de la Cuenca

**Objetivo a mediano plazo:**

Supervisar y controlar la correcta ejecución de los Planes GIRSU

### **3.1.7. Construcción y refuncionalización de Ecopuntos**

A través de distintos acuerdos suscriptos con los Municipios de la Cuenca, ACUMAR ha proyectado la construcción de ECOPUNTOS, que contemplan el tratamiento y valorización de residuos de poda, escombros y residuos domiciliarios, con el valor ambiental agregado de estas acciones se podrá reducir la cantidad de residuos que se envían diariamente a disposición final.

Los proyectos se encuentran en diversas instancias, algunos completados, otros en ejecución, algunos que merecen un nuevo análisis para su refuncionalización.

**Objetivo a corto plazo:**

Puesta en funcionamiento de la totalidad de los Ecopuntos (14).

**Objetivo a mediano plazo:**

Optimización de la gestión de la totalidad de los Ecopuntos.

#### 4. Indicadores vinculados a la manda

A continuación se enumeran los indicadores vinculados a la presente manda:

- **BASURALES REMANENTES DE LA LÍNEA DE BASE, POR TIPOLOGÍA**

Los mismos forman parte del Sistema de Indicadores de ACUMAR que se encuentra publicado en la página web del Organismo en el sitio <http://www.acumar.gob.ar/indicadores>.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

MANDA IV - Saneamiento de basurales

ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



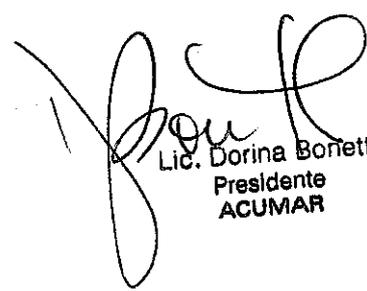


**MANDA V.**

**Limpieza de márgenes**

  
**MARIA ALEJANDRA AHMAD**  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

  
**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
**Lic. Dorina Bonetti**  
Presidente  
ACUMAR

## V. LIMPIEZA DE MÁRGENES DE RÍOS

La limpieza de las márgenes del cauce principal, así como de los diferentes arroyos, afluentes y canales de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuenta con financiamiento de ACUMAR y comprende una de las líneas de acción contempladas por el PISA.

Las acciones de limpieza de márgenes, desratización y desmalezamiento tienden a evitar la formación de microbasurales y puntos de arrojito, el desplazamiento de residuos hacia la superficie del espejo de agua y a consolidar su transformación en un área parquizada destinada al uso público. Las tareas son efectuadas por cooperativas de trabajo, integradas esencialmente por vecinos del lugar, lo cual permite además la incorporación y participación de los vecinos de las zonas objeto del saneamiento, favoreciendo la inclusión social y contribuyendo al desarrollo económico y a la concientización de toda la comunidad respecto de la importancia del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, y su efecto positivo respecto a la calidad de vida de sus habitantes.

De forma complementaria a la limpieza de márgenes, ACUMAR lleva adelante las tareas de limpieza del espejo de agua, con el objetivo de lograr una mayor oxigenación y circulación del cauce. Aquellos residuos que no alcanzan a ser retirados a partir de las tareas de las cooperativas sobre las márgenes, son extraídos a través de un sistema de barreras flotantes operadas mediante barcazas, lanchas y grúas.

### 1. Estado general de la manda: En ejecución

#### Resumen de acciones

AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
Km de márgenes con limpieza	243	303	298	289	289	264	280	185*

\* Con respecto a los kilómetros contemplados en el convenio actual, cabe señalar:

- 1) Este año se efectuó una actualización respecto a los kilómetros tomados como base en el año 2010, y algunos tramos fueron excluidos por encontrarse fuera de los límites de la Cuenca Hidrográfica.
- 2) Hay zonas rurales que ya no se encuentran impactadas con residuos, y por ende no fueron consideradas en el Convenio actual
- 3) Hay zonas en donde el ancho del cauce es exíguo - del orden de los 3 m. o menor - y en el pasado la limpieza de ambas márgenes se contabilizaban por duplicado. En el Convenio actual estos casos se contabilizan como una sola longitud.

### 2. Estado de situación actual

Desde el año 2009 ACUMAR viene financiando las acciones de limpieza de márgenes del cauce principal del río Matanza Riachuelo, sus arroyos y afluentes, así como el posterior mantenimiento de dichas áreas, su parquización y liberación para el uso público. Las acciones fueron ejecutadas en directa coordinación con los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, La Matanza, Lanús y Lomas de Zamora. Hasta el año 2013, ACUMAR llevó adelante acciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con diversas adecuaciones a lo largo del tiempo, esas acciones se desarrollan con continuidad desde su inicio hasta la actualidad. Sin que ello importara una interrupción de las tareas, durante el año 2016 se llevó a cabo una labor de análisis y relevamiento sobre las características del proyecto en ejecución, y se concluyó que

resultaba conveniente trabajar coordinadamente con la Provincia de Buenos Aires y con los municipios involucrados.

Se tuvieron en cuenta para ello diversas limitaciones que había mostrado el programa hasta entonces, la necesidad de un abordaje interdisciplinario y de hacer participar a todas las jurisdicciones que lo conforman.

Consecuentemente, en el mes de abril de 2017 se suscribió un convenio entre ACUMAR y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las tareas de limpieza de márgenes en los términos y condiciones que allí se establecieron.

De acuerdo al Convenio suscripto, fueron definidos 22 sitios de intervención o tramos, dentro de los municipios de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Alte. Brown, La Matanza y Esteban Echeverría, donde se distribuyeron 47 Cooperativas para el desarrollo de las tareas.

El mencionado Programa de Limpieza de Márgenes cuenta con un presupuesto que contempla las erogaciones en cooperativistas y personal de las Unidades Ejecutoras de Programa (UEP), insumos, vestimenta, elementos de seguridad, transporte, viandas y la contratación de maquinaria pesada, entre otras.

Los trabajos realizados en territorio siguieron 2 esquemas:

1. Operativos especiales: en el período comprendido entre el mes de febrero y octubre 2017 se han realizado 69 operativos de limpieza de distinta envergadura en los seis municipios incluidos dentro del Programa de limpieza de márgenes.
2. Tareas de rutina: en la actualidad, las Cooperativas registradas se encuentran desempeñando normalmente sus tareas de limpieza, desmalezamiento, poda y retiro de residuos domiciliarios en cada uno de los tramos asignados para la limpieza de las márgenes.

Una adecuada combinación de ambos esquemas de trabajo ha permitido una mejora sustancial del estado de los sitios.

Para la realización de los operativos especiales y las tareas de rutina, se emplea una dotación de 1.256 cooperativistas y 64 coordinadores, que conforman un total de 1.320 participantes.

Áreas intervenidas

Alte. Brown	Arroyo del Rey y Arroyo Diomedes
Avellaneda	Camino de la Ribera Sur
Esteban Echeverría	Río Matanza, Canal Huergo, Laguna de Rocha, Arroyo Ortega, Arroyo Rossi y Arroyo Sta. Catalina
La Matanza	Arroyo Chacón, Arroyo Don Mario, Arroyo La Frontera, Arroyo Las Víboras, Canal Urien, Zanjones Barrio Nicoll, Celina Norte y Sur y Arroyo Ballivian
Lanús	Camino de la Ribera Sur
Lomas de Zamora	Camino de la Ribera Sur, Cauce antiguo Matanza, Arroyo Sta. Catalina, Arroyo del Rey

Las tareas de recuperación de áreas de espacio público tales como plazas, parques y riberas aledañas a los tramos conforman una de las principales preocupaciones del Programa.

MARIA BOGADA  
C.P.A.C. Matanza - P° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - P° 903

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

En este sentido, se han realizado tareas de recuperación en los municipios de Lanús (4 tramos), Avellaneda (4 tramos), Lomas de Zamora (6 tramos), Alte. Brown (1 tramo) y Esteban Echeverría (7 tramos), incluyendo algunos sitios que se encuentran fuera de convenio.

Con el mismo propósito que la limpieza de márgenes, el proyecto de limpieza de espejo de agua se enfoca en la remoción periódica y sistemática de residuos sólidos en la superficie del espejo de agua de la cuenca inferior con el objetivo de lograr una mayor oxigenación y circulación del cauce. La extracción diaria se lleva a cabo a través de un sistema de barreras flotantes operadas mediante barcazas, lanchas y grúas.

La operación de limpieza del espejo de agua se sigue desarrollando con normalidad, y dado que el contrato actual se encuentra próximo a finalizar, se ha elaborado el nuevo pliego y lanzado la licitación que asegure su continuidad y optimice la prestación del servicio. Esta nueva operación contempla una estrategia activa de recolección que permitirá una recolección más veloz y, así, una mayor oxigenación. Asimismo, la nueva operación tendrá una mayor amplitud horaria y una continuada, incluyendo trabajos durante los fines de semana.

### 3. Resumen de proyectos en ejecución

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
3.1.1 Limpieza de márgenes	MINFRA	Continuo	Continuo
3.1.2 Limpieza de espejo de agua	ACUMAR	Continuo	Continuo
3.1.3 Construcción del Camino de Cintura	Municipios / CABA	Jul-2016	Dic-21

### 3.1. Detalle de proyectos

#### 3.1.1. Limpieza de márgenes

El propósito de la limpieza de márgenes es la mitigación del potencial daño generado por la contaminación tanto al cauce como en los márgenes, debido a la presencia de residuos sólidos en los mismos. Por ello, resulta necesaria la erradicación de estas fuentes de contaminación y enfermedades en la cuenca.

En este sentido, el proyecto consiste en la recolección y disposición de residuos de los márgenes, su desmalezamiento, parquización y liberación al uso público.

En su actual diseño, el Programa se ha iniciado en el mes de abril del 2017 teniendo al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (MINFRA) como órgano ejecutor por un período de doce meses.

#### Objetivo a corto plazo:

Consolidar la actual gestión de las tareas de limpieza y parquización de márgenes y zonas aledañas, a través de la acción conjunta de ACUMAR, la Provincia de Buenos Aires, los seis (6) Municipios involucrados y las cuarenta y siete (47) Cooperativas de Trabajo.

#### Objetivo a mediano/largo plazo:

Continuar con la limpieza activa de las márgenes. Llevar a cabo tareas de monitoreo y control del estado de las márgenes y zonas aledañas. Completar su recuperación como área parquizada liberada al uso público, para permitir la realización de actividades de recreación, esparcimiento y apropiación por parte de la comunidad.

#### 3.1.2. Limpieza de espejo de agua

ACUMAR ejecuta la limpieza del espejo de agua en el tramo comprendido desde el Puente de Camino de Cintura (Ruta Provincial Nro. 4) hasta el límite hidrográfico aprobado por la Resolución ACUMAR Nro. 1113/2013. Incluye el retiro de residuos voluminosos, acondicionamiento y transporte de residuos hasta el sitio de disposición final.

A su vez, se ha llamado a una nueva licitación pública para una ampliación del programa de limpieza en términos de días- incluye los feriados y fines de semana -, cantidad y tipo de embarcaciones, y la longitud del curso de agua a ser limpiado.

MANDA V - Limpieza de márgenes  
 MARIANA AHMAD  
 ABOGADA  
 C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
 C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

ESCOPIA  
 SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

**Objetivo a corto:**

Mantener el servicio de limpieza de recolección de residuos, limpieza y mantenimiento en el espejo de agua del curso del Río Matanza-Riachuelo.

Incorporar la segregación de la corriente de los neumáticos fuera de uso (NFU), su tratamiento y posterior entrega en CEAMSE para su reciclado.

**Objetivo mediano/largo plazo:**

Ampliar el servicio de limpieza a un régimen continuo e incorporar un mayor número de embarcaciones para hacer más eficientes las tareas de limpieza del curso de agua.

**3.1.3. Construcción del Camino de Sirga**

El Camino de Sirga, que comienza en la desembocadura del Riachuelo y termina en la Ruta Provincial N° 4, es denominado de esta manera por ser una franja no menor a los 35 metros en ambas márgenes del Río Matanza Riachuelo, medido desde los extremos de cada hombro de los taludes.

Es importante destacar, que desde su Ley de creación, ACUMAR está facultada para planificar el ordenamiento ambiental del territorio de la Cuenca. En ese sentido, ejerce importantes intervenciones para la construcción del Camino de Sirga. Entre ellas, la liberación de distintos tramos y su posterior pavimentación y acondicionamiento, así como la refuncionalización de las márgenes recuperadas.

**Objetivo a corto plazo:**

Promover la finalización del camino de sirga sobre la margen de la CABA.

**Objetivo mediano/largo plazo:**

Promover la finalización de la construcción del camino de sirga sobre la margen de la Provincia de Buenos Aires.

**4. Indicadores vinculados a la manda**

A continuación se enumeran los indicadores vinculados a la presente manda:

- **ESTADO DEL MANTENIMIENTO DE LAS MÁRGENES**
- **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE SIRGA**

Los mismos forman parte del Sistema de Indicadores de ACUMAR que se encuentra publicado en la página web del Organismo en el sitio <http://www.acumar.gob.ar/indicadores>.



**MANDA VI.**

Expansión de la red de agua potable

*Maria Alejandra Ahmad*  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 803

*Dorina Bonetti*  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

*Silvana Maria Terzi*  
**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

## VI. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE

Los objetivos estratégicos de ACUMAR respecto a la red de agua potable consisten en extender la provisión a la totalidad de los habitantes de la Cuenca.

A tal fin, el organismo lleva adelante una multiplicidad de acciones, entre las que se cuentan:

- Promover la definición de los Planes Directores de Agua que deben, luego, llevarse a cabo dentro de la cuenca.
- Monitorear la evolución de los proyectos de obras de expansión de la red de agua en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Efectuar el seguimiento de las obras de AySA, ABSA y de otras empresas u Organismos de las distintas jurisdicciones, vinculadas a la Cuenca Matanza Riachuelo.

### 1. Estado general de la manda: En ejecución

ANO	2006	2012	2013	2014	2015	2016
Población servida por la red de agua potable	73%	83%	84%	86%	87%	88%

Fuente: Informes anuales de AySA (Los datos indicados son sobre la Cuenca política, los correspondientes a la Cuenca Hidrográfica se han solicitado a las prestatarias y se encuentran en proceso elaboración. La información del año 2017 se encuentra en elaboración)

### 2. Estado de situación actual

El organismo realiza el seguimiento y monitoreo de los Planes Directores en la cuenca media y baja, a cargo de la empresa concesionaria Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), y en la cuenca alta, a cargo de Aguas Bonaerenses S.A (ABSA).

Con relación a cuenca media y baja, la última actualización de plan director por parte de la Agencia de Planificación (APLA) y AySA fue la versión PD-67B en 2016. Con respecto a cuenca Alta, ACUMAR interviene en la confección y actualización del Plan Director de Obras en conjunto con ABSA y la Provincia de Buenos Aires. Actualmente se encuentra lista para su aprobación la versión N°4 (Cuenca Hidrográfica).

Para garantizar un correcto seguimiento de los planes, ACUMAR audita periódicamente las obras de expansión de redes de agua, para lo cual articula con todas las unidades ejecutoras (Empresas prestatarias, Organismos gubernamentales, entre otros) verificando la congruencia de la información provista a través de visitas periódicas. A partir de estas inspecciones en territorio, se desarrollan acciones correctivas cuando fuere necesario para lograr la concreción del servicio.

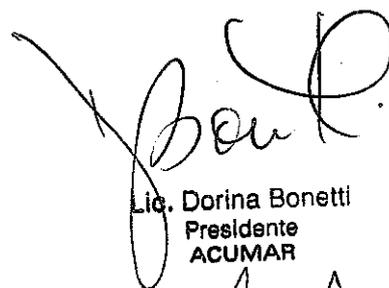
Entre las obras más relevantes supervisadas por el organismo se encuentran aquellas vinculadas con el Sistema de Agua SUR. El Sistema está destinado a aumentar la capacidad de agua potable proveniente de la ampliación

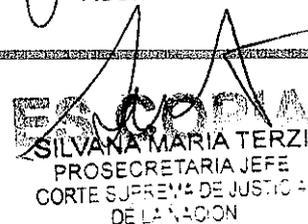
de la Planta Gral. Belgrano ubicada en Bernal, y su posterior transporte a través de un Río Subterráneo de 23 km de longitud dividido en dos tramos y que cuenta con dos Estaciones Elevadoras.

Por otro lado, ACUMAR gestiona alternativas para la búsqueda de soluciones de operación y mantenimiento de los sistemas de agua de los desvinculados. Estos corresponden a las redes, pozos de captación, desinfección y tanques de reserva, fuera del área de prestación de los servicios de operación y mantenimiento de las empresas concesionarias, y que no cuentan con un operador responsable. Este proyecto se informa con mayor detalle en el apartado "VII. Saneamiento Cloacal".

Por último, cabe señalar que el Plan Director de AySA muestra retrasos moderados de sus objetivos iniciales. Los motivos son diversos, entre los que se cuentan dificultades para el financiamiento y el retraso correspondiente en los inicios de obras básicas. El Plan Director Cuenca Alta se encuentra también muestra avances inferiores a la planificación inicial. Hacia el año 2016, sin embargo, los organismos provinciales responsables han comenzado a comprometer recursos que han acelerado el ritmo de avance. ACUMAR ha colaborado con la inversión, destinando financiamiento a través del Préstamo BIRF 7706 AR para obras en Cañuelas y Marcos Paz.

  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

### 3. Resumen de proyectos en ejecución

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de Inicio	Fecha de fin
3.1.1. Planes directores de redes de agua	AYSA / ABSA	Ene-2011	Dic-2021
3.1.2. Sistema de Agua SUR	AYSA	Dic-2015	Dic-2021

#### 3.1. Detalle de proyectos

##### 3.1.1. Planes directores de redes de agua

La intervención de ACUMAR en el desarrollo de los Planes Directores de Agua y Cloaca consiste en monitorear y acompañar las acciones comprometidas por los organismos competentes que deban llevarse a cabo respecto a la infraestructura de distribución de agua potable dentro de la cuenca. Se prevé monitorear el 100% de las obras para fines de marzo de 2018.

##### Objetivo a corto plazo:

Aumentar el porcentaje de población con servicio de redes de agua.

##### Objetivo a mediano y largo plazo:

Finalizar las obras del Sistema de agua SUR y continuar con la expansión del servicio de redes de agua

##### 3.1.2. Sistema de Agua Sur

El proyecto beneficiará a más de dos millones de personas y consta de las siguientes obras:

**Ampliación Planta potabilizadora Gral. Belgrano:** se realizará la construcción de 3 nuevos módulos en la Planta ubicada en la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, que aumentará su capacidad de producción en 1.000.000 m<sup>3</sup>/día.

**Río Subterráneo Tramo 1:** vinculará la Planta Gral. Belgrano con la Estación Elevadora EE1, atravesando los partidos de Quilmes y Lomas de Zamora. Consta de un conducto en túnel construido con tunelera de escudo con dovelas de 3.900 mm de diámetro interno. Longitud: 13,5 km.

**Estación Elevadora 1 (EE1):** ubicada en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, impulsará los caudales provenientes de la Planta Gral. Belgrano, a través del Río Subterráneo Tramo 1.

**Río Subterráneo Tramo 2:** transportará agua potable desde la cámara de enlace con el Río Subterráneo Tramo 1 en Lomas de Zamora, hasta la Estación Elevadora EE2 en Esteban Echeverría. Se trata de un conducto en túnel construido con tunelera de escudo con dovelas de 3.900 mm de diámetro interno. Longitud: 9,7 km.

Estación Elevadora 2 (EE2): ubicada en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, impulsará los caudales provenientes de la Planta Gral. Belgrano, a través del Río Subterráneo Tramo 2, a los centros de demanda. Capacidad de impulsión máxima: 17.000 m<sup>3</sup>/h.

**Objetivo a corto plazo:**

Iniciar la construcción de todos los componentes del Sistema de Agua Sur.

**Objetivo a mediano/largo plazo:**

Puesta en funcionamiento del Sistema de Agua Sur.

#### 4. Indicadores vinculados a la manda

A continuación se enumeran los indicadores vinculados a la presente manda:

- **POBLACIÓN INCORPORADA AL ÁREA CON SERVICIO DE RED DE AGUA POTABLE**

Los mismos forman parte del Sistema de Indicadores de ACUMAR que se encuentra publicado en la página web del Organismo en el sitio <http://www.acumar.gob.ar/indicadores>.

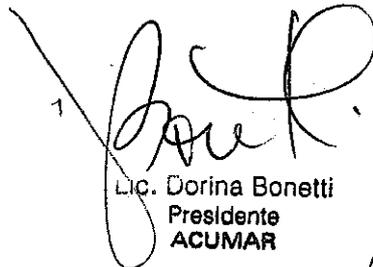
#### 5. Anexos

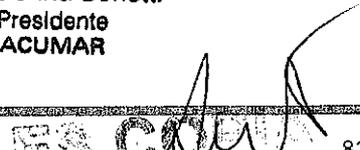
Se adjunta al presente informe en formato digital:

- **DETALLE DE DESVINCULADOS**
- **OBRAS DE PLANES DIRECTORES - Planilla de seguimiento y supervisión de obras de agua potable y saneamiento cloacal**

  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.A.S.M. T° 133 - F° 903

MANDA VI - Expansión de la red de agua potable

  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



MANDA VII.

Desagües pluviales

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

## VII. DESAGÜES PLUVIALES

Las obras de desagües pluviales ejecutadas en Cuenca Matanza Riachuelo son una de las Medidas Estructurales fundamentales para alcanzar un adecuado manejo hídrico. El objetivo del Organismo consiste en promover la ejecución de todas las obras requeridas por parte de los entes responsables y acompañarlas con las medidas estructurales necesarias.

Las medidas estructurales son todas aquellas obras de construcción que conducen o mitigan el excedente hídrico y así evitan el posible impacto de las crecidas e inundaciones. Las medidas no estructurales son aquellas que dan apoyo a las estructurales para reducir los impactos derivados de las inundaciones y crecidas. Incluyen, por ejemplo, campañas de concientización y planes operativos que puedan reducir el riesgo e impacto.

A fin de cumplir con sus objetivos, y desde el dictado de la sentencia de la CSJN, ACUMAR lleva a cabo el seguimiento de las obras de drenaje pluvial exigidas por la Justicia y comprometidas por las jurisdicciones en el PISA 2010. Con la actualización del PISA 2016 se reorganizaron las tareas en programas de Medidas Estructurales y Medidas No Estructurales para facilitar el trabajo y acompañamiento provisto por el organismo.

### 1. Estado general de la manda: En ejecución

Resumen de acciones

AÑO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Obras Proyectadas	46	37	25	30	27	18	17	16	18
Obras Suspendidas		9	9	12	12	25	23	24	(*)
Obras en Ejecución	30	32	32	28	24	17	27	30	24
Obras Finalizadas	11	15	34	44	53	86	100	107	(*)
Total	89	93	100	114	116	146	167	177	(*)

\* Los datos de 2017 son parciales dado que las jurisdicciones reportan a principios de 2018 lo ejecutado en el 2do semestre de 2017.

### 2. Estado de situación

#### Estado general

Del análisis del expediente judicial correspondiente a la manda de desagües pluviales, al inicio de las actuaciones ACUMAR presentó un listado de obras necesarias a llevar a cabo en la Cuenca, informadas por cada jurisdicción.

Asimismo, ACUMAR incorporó al PISA (actualización 2010) el Plan Director Básico de Drenaje Pluvial (PDBDP) para la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR). En ese documento se encuentran las metas y objetivos que debe desarrollar ACUMAR en lo correspondiente al Manejo Hídrico. Sobre los avances en materia de ejecución de las

obras contempladas en el PDBDP se presentó un único informe que incluía la información solicitada en diciembre de 2010.

Posteriormente, el Juzgado de Ejecución de Quilmes solicitó una actualización del estado de las obras en 2013. El mes de marzo ACUMAR presentó un informe sobre un total de 90 obras que habían declarado las jurisdicciones al realizar el PISA 2010.

Al mismo tiempo, el Juzgado interviniente dio lugar a los requerimientos del Cuerpo Colegiado respecto a la manda de Desagües Pluviales, según lo solicitado en el escrito presentado por la Defensoría del Pueblo de la Nación en diciembre de 2013. Estos requerimientos estaban vinculados a: a) identificación de zonas inundables; b) implementación de un plan de contingencias; c) actualización de la red de pluviales existentes; d) identificación de conexiones clandestinas en la red de pluviales; y e) seguimiento de la ejecución de las obras.

Como se ha mencionado anteriormente, para dar cumplimiento a estos objetivos, ACUMAR ha estructurado su trabajo en base a dos líneas: la de medidas estructurales y la de medidas no estructurales.

En relación a Medidas Estructurales, ACUMAR realiza de forma rutinaria las acciones de Control y Seguimiento de los planes Directores de Obras y de Obras de Mitigación (Reservorios). Por otro lado, el Organismo realizó el Plan de Obras de Emergencias contra inundaciones, que ya fue ejecutado. Asimismo, releva información georreferenciada de las obras y proyectos de desagües pluviales ejecutados y en ejecución por DPOH, CABA, SSRH y Municipios, desde 2009 en adelante.

En relación a las Medidas no estructurales, se cuentan como acciones primarias la instalación de 15 Estaciones Meteorológicas Automáticas (EMAs), de modo que conformen una Red de Alerta Meteorológica en tiempo real para la CMR. Esta red se acompaña de los puntos de control de calidad y caudal de agua superficial que se informa en la sección "III. Contaminación de Origen Industrial – Calidad ambiental", que permite monitorear el comportamiento hidrográfico. Asimismo, ACUMAR llevó a cabo un relevamiento aéreo con tecnología LIDAR (Detección y Medición de imágenes láser, por sus siglas en inglés), para generar un mosaico aéreo-fotográfico rectificado y un modelo digital del terreno (MDT) de toda de la Cuenca Matanza Riachuelo.

A la par, se trabaja en el desarrollo de herramientas de Gestión Hídrica, tales como Modelos Hidrológicos e Hidrodinámicos de la Cuenca y en un Plan de Contingencia ante Inundaciones.

**Acciones del Plan Director de Drenaje Pluvial Básico**

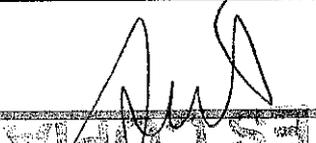
Tal como se indicó, el Plan Director Básico de Drenaje Pluvial del 2009 para la Cuenca Matanza Riachuelo preveía una serie de medidas tanto estructurales como no estructurales. A continuación, se presentan los avances alcanzados por el Organismo en relación a ellas.

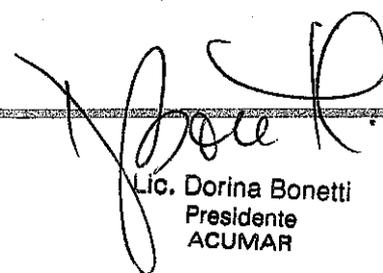
**1. Control del escurrimiento en la Cuenca Alta y Media**

Se realizaron estudios y Anteproyectos para la construcción de "reservorios" de regulación de crecidas. A su vez, se realizan proyectos ejecutivos para la licitación y construcción de tres "reservorios" de regulación de crecidas (En línea con esta Meta se está desarrollando el proyecto ME-Reservorios de regulación de crecidas).

**2. Manejo y Control del Macro-Drenaje a nivel de Subcuencas urbanas**

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
 ABOGADA  
 C.P.A. TS 42 - P 484  
 C.F.A.S.M. P 133 - P 903  
 MANDA VII - Desagües pluviales

  
 SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

  
 Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

Se acompañó la definición de acciones en el Macro-Drenaje de la Cuenca Baja. Son obras que se previeron en los antecedentes del Plan de Gestión Ambiental de 1995 (PGA-1995), el Plan de Obras 2009-2011 Rubro II: "Obras co-ejecutadas con la Provincia de Buenos Aires (Préstamo BID1059-OC-AR)" y Obras realizadas en el Periodo 2010-2017. ACUMAR ejecuta el proyecto ME-Control y seguimiento de las obras de drenaje mediante el cual supervisa y controla el cumplimiento de las obras definidas.

### 3. Manejo Hidrológico Hidráulico ante escenarios de sudestada

Se acompañó la definición de acciones en el Macro-Drenaje de la Cuenca Baja. Son obras que se previeron en los antecedentes PGA-1995 y Plan de Obras 2009-2011 Rubro II: "Obras co ejecutadas con la Provincia de Buenos Aires (Préstamo BID1059-OC-AR) y Obras realizadas en el Periodo 2010-2017. En línea con este aspecto, se está desarrollando el proyecto ME-Control y seguimiento de las obras de drenaje, mediante el cual supervisa y controla el cumplimiento de las obras definidas.

### 4. Monitoreo Hidrológico de la Cuenca (global)

- a) Monitoreo y alerta hidrológica: como ya se expuso, se constituyó una red hidrometeorológica integrada por Estaciones Meteorológicas (EM) que ya se encuentra en funcionamiento. A la par, se pondrá en marcha una red de Estaciones Hidrológicas (EH) para cuantificar lluvias intensas y simular los procesos hidrológicos resultantes de los eventos significativos. Estas estaciones generan información en tiempo real y continuo de forma tal que permitan construir los hidrogramas necesarios para estudios de propagación y cuantificación de anegamientos/inundaciones. En línea con esta Meta se está desarrollando el proyecto MNE-Estaciones Meteorológicas Automáticas y se acompaña del proyecto de monitoreo de calidad y caudal del agua superficial detallado en la sección "III.b. Contaminación Industrial- Calidad Ambiental".
- b) Monitoreo de niveles freáticos en áreas urbanas: se implementó una red de pozos que permiten medir los niveles freáticos. En línea con esta Meta se está desarrollando el proyecto MNE-Readecuación de las herramientas de gestión hídrica, y se acompaña del proyecto de monitoreo de agua subterránea detallado en la sección "III.b. Contaminación Industrial- Calidad Ambiental".
- c) Monitoreo de áreas impermeables: con este fin, se puso en marcha un proyecto destinado a monitorear la cuenca mediante imágenes satelitales, especialmente dirigidas al análisis de inundaciones anegamientos.

### 5. Monitoreo Hidrogeológico de sectores representativos de cuencas urbanas

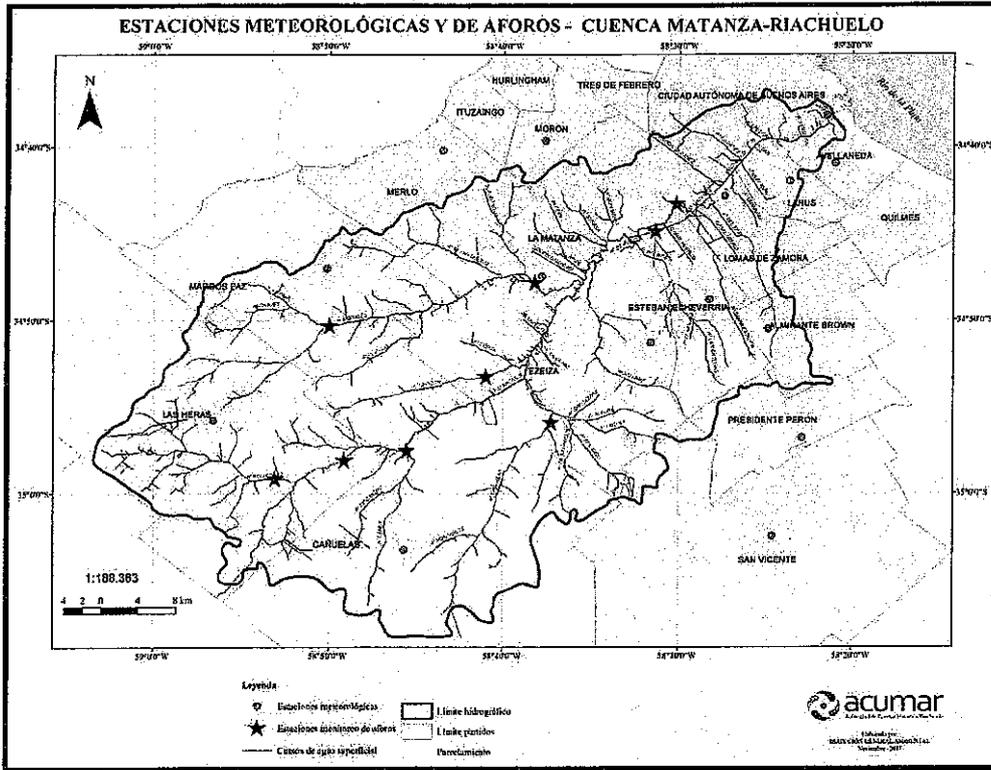
Se recolecta información de precipitaciones y caudal de algunas cuencas representativas, y se monitorean los niveles freáticos en áreas urbanas. Para más información sobre estos monitoreos, se puede referir a la a la sección "III.b. Contaminación de Origen Industrial – Calidad ambiental".

### 6. Ejecución de medidas estructurales y no estructurales por subcuencas

Se supervisó la implementación de las medidas estructurales contempladas en el Plan. Etapa 1 2009-2011 Rubro 2 "Obras co-ejecutadas con la Provincia de Buenos Aires" y se supervisa la ejecución de obras realizadas en el Periodo 2010-2017 (en línea con esta Meta se está desarrollando el proyecto ME-Control y seguimiento de las obras de drenaje). Asimismo, se realiza un control de la conclusión de la Etapa 2 2012-2016 Rubro 1 "Ejecución

de reservorios de regulación en la cuenca media y alta" (en línea con esta Meta se está desarrollando el proyecto ME-Reservorios de regulación de crecidas).

Estaciones Meteorológicas y Puntos de aforo (Actuales y proyectadas).



### Estado de situación en relación a los requisitos incorporados por el Cuerpo Colegiado en la manda

En relación a los requisitos incorporados por la solicitud del Cuerpo Colegiado, ACUMAR lleva adelante las siguientes acciones:

1. Identificación de las zonas inundables en la CMR: como fuera mencionado, en línea con este requisito se están desarrollando los proyectos MNE-Readecuación de las herramientas de gestión hídrica y MNE-Análisis de inundaciones y anegamientos a través de imágenes satelitales en la CMR.
2. Implementación de un Plan de Contingencias ante inundaciones: en línea con este requisito se está desarrollando el proyecto MNE-Plan de Contingencia ante Inundaciones en la CMR.
3. Actualización de la red de pluviales existentes: en línea con este requisito se está desarrollando el proyecto MNE-Readecuación de las herramientas de gestión hídrica.

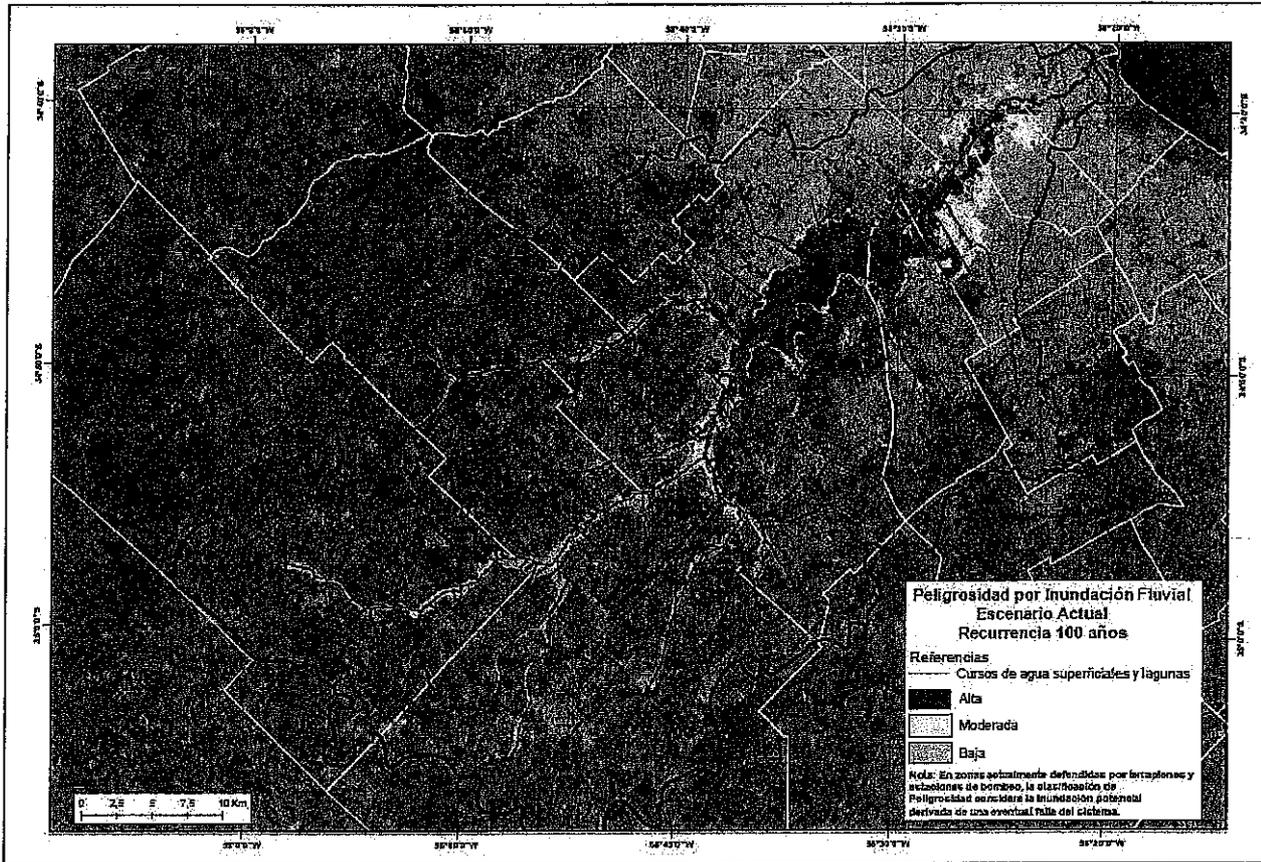
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. N° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. N° 193 - F° 903

MANDA VII - Desagües pluviales

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

Plan de Contingencias. Mapa de Peligrosidad por Inundación fluvial – 100 años de Recurrencia (Serman y Asociados proyecto Plan de Contingencias ante Inundaciones)



### 3. Resumen de proyectos en ejecución

#### Programa de medidas estructurales

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
3.1.1. Control y seguimiento de los Planes Directores de obras de drenaje	SSRH - DPOH - UP CABA	Jul-2016	Continuo
3.1.2. Reservorios	DPOH - SSRH - VN	Jul-2016	Dic-2021

#### Programa de medidas no estructurales

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
3.1.3. Readecuación de diseño de las herramientas de gestión hídrica	ACUMAR	Jul-2016	Dic-2021
3.1.4. Elaboración de un Plan de Contingencia ante Inundaciones	UCGP	Jun-2016	May-2018
3.1.5. Estaciones meteorológicas automáticas	ACUMAR	Jun-2016	Continuo
3.1.6. Análisis de inundaciones y anegamientos a través de imágenes satelitales y en la CMM	ACUMAR	Sep-2017	Dic-2021

### 3.1. Detalle de proyectos

#### 3.1.1. ME - Control y seguimiento de los Planes Directores de obras de drenaje

Se trata de un conjunto de obras por jurisdicción cuyos antecedentes se pueden rastrear desde los inicios de la manda "desagües pluviales" y que están vinculados a las siguientes metas del Plan de Drenaje Básico: "Manejo y Control del Macro-Drenaje a nivel de Subcuencas" y "Manejo Hidrológico/Hidráulico ante escenarios de 'destada'". Las obras en sí consisten en conductos pluviales primarios, la construcción de aliviadores, ampliación de redes secundarias, estaciones de bombeo y en algunos casos mantenimiento y mejora de las secciones de arroyos para mejorar su escurrimiento.

#### Objetivo a corto plazo:

El objetivo primordial consiste en supervisar activamente el avance de las obras de acuerdo a lo planificado. Adicionalmente, se pretende armonizar el listado de obras en seguimiento con los objetivos del Plan Director de Drenaje Básico y actualizar de manera consensuada con las jurisdicciones la información sobre montos vigentes, presupuestos anuales, ejecución financiera y plazos de ejecución de las obras.

Por último, se tiene como objetivo de corto plazo actualizar el Plan Director de Obras para la Cuenca Matanza-Riachuelo en el marco de una mesa interjurisdiccional de trabajo.

#### Objetivo a mediano/largo plazo:

MIRIAM ALEJANDRA AHMAD  
 ABOGADA  
 MANDA VII - Desagües Pluviales - T° 42 - F° 484  
 C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

**ES COPIA**  
 SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

Garantizar el avance en el Plan Director de Obras a través de una Mesa Interjurisdiccional de trabajo de monitoreo.

### **3.1.2. ME - Reservorios**

Los reservorios son obras de retención hídrica para lograr el control de los excedentes de agua que provocan crecidas e inundaciones y mitigan el daño que pudieran ocasionar. ACUMAR ha participado en el seguimiento de los procesos licitatorios, en la ejecución de proyectos licitatorios, y en los estudios de impacto ambiental de once (11) Reservorios a lo largo de la Cuenca que están en la órbita de las obras que dependen de la DPOH de la Provincia de Buenos Aires.

Actualmente como apoyatura a la gestión de la DPOH de la PBA, se están contratando los Proyectos Ejecutivos de los “reservorios” R01, R04 y R07 asociados a la traza de la nueva “Autopista Presidente Perón” que construye Vialidad Nacional.

#### **Objetivo a corto plazo:**

Finalizar los proyectos ejecutivos de los reservorios R01, R04 y R07. Inicio de obras para la construcción de los mismos.

#### **Objetivo a mediano/largo plazo:**

Realizar un seguimiento de proyectos iniciados y garantizar el avance de estudios y proyectos adicionales, en consonancia con el nuevo Plan Director de Obras.

### **3.1.3. MNE - Readecuación de diseño de las herramientas de gestión hídrica**

El programa procura:

- o Mejorar el nivel de conocimiento de ACUMAR sobre el drenaje general de los principales cursos superficiales de la CMR y los riesgos asociados a las inundaciones rurales y urbanas.
- o Evaluar daños de origen hídrico asociados a crecidas e inundaciones utilizando como herramientas principales un modelo hidrológico y un modelo hidrodinámico de la cuenca.
- o Evaluar los beneficios de las obras de mitigación que se han proyectado.
- o Realizar estudios de drenaje pluvial urbano en dos cuencas piloto (Cuencas del Millán y del Olazábal) utilizando la herramienta SWMM, de modo de obtener conocimiento de las características de drenaje urbano como base para la propuesta de soluciones estructurales y no estructurales.

#### **Objetivos a corto plazo**

Se espera tener las herramientas de gestión hídrica readecuadas y actualizadas. Esto incluye los siguientes hitos:

- 1) Zonificación de áreas inundables considerando eventos pluviales y de sudestada en conjunto y teniendo en cuenta escenarios de ascenso de napa freática.
- 2) Realización de capacitaciones al personal de ACUMAR sobre los modelos matemáticos hidrológicos, hidrodinámicos y del SWMM (modelo de desagües urbanos).

3) Informe final de los estudios contemplados y resumen del diagnóstico con las relaciones entre causas e impactos evaluados, los problemas identificados y recomendaciones de obras a ejecutar.

**Objetivos a mediano/largo plazo**

Mantener y actualizar modelos hidrológicos e hidrodinámicos, para la evaluación de escenarios futuros.

**3.1.4. MNE - Plan de Contingencias ante inundaciones en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo**

Comprende la elaboración de un plan de contingencia ante eventos de inundaciones en el ámbito de la CMR para garantizar la coherencia operativa entre los distintos organismos responsables ante la emergencia.

El proyecto supone el armado de una línea de base e inventario de recursos disponibles, la elaboración de un mapa de riesgo con los distintos escenarios ante inundaciones, la estimación de necesidades de asistencia humanitaria, el plan operativo y los talleres de socialización para validar y recabar sugerencias acerca del plan propuesto.

**Objetivo a corto plazo:**

Elaboración de los escenarios de riesgo ante inundaciones.

Elaboración del plan operativo y elaboración del documento final del plan de contingencias ante inundaciones en el ámbito de la CMR.

**3.1.5. MNE - Estaciones meteorológicas automáticas**

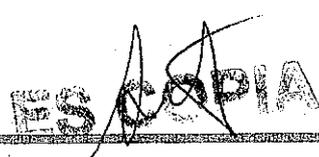
Por intermedio del préstamo BIRF-ACUMAR 7706 AR, se gestionó la compra, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de 15 (quince) Estaciones Meteorológicas Automáticas marca DAVIS INSTRUMENTS modelos Vantage Pro2 Inalámbrica, instaladas en 14 municipios de la Provincia de Buenos Aires y una en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de la Cuenca Matanza Riachuelo. Las mismas, transmiten en forma automática al servidor instalado en ACUMAR que oficia de Base de Datos y *backup* a fin de visualizar y recopilar los datos, de realizar estadísticas, pronosticar lluvias e inundaciones, y otros datos relevantes a nivel meteorológico tales como temperatura del aire, humedad del aire, presión atmosférica, la dirección y velocidad del viento. La necesidad de contar con estos datos radica en que son la base indispensable para el funcionamiento de un sistema de alerta que permita tomar medidas que mitiguen efectos negativos de los cambios meteorológicos abruptos.

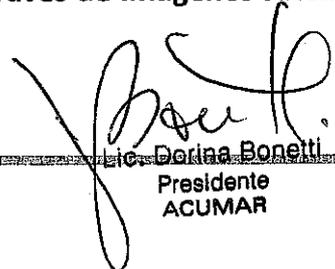
**Objetivo a corto, mediano y largo plazo:**

Mantener operativa la red de 15 estaciones meteorológicas, y realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración.

**3.1.6. MNE - Análisis de inundaciones y anegamientos a través de imágenes satelitales en la CMR**

  
 MARIA ALEJANDRA AHMAD  
 ABOGADA  
 C.F.A.S.M. Nº 42 - Fº 484  
 C.F.A.S.M. Fº 903

  
 SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

  
 Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

ACUMAR y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) firmaron un acuerdo cuyo alcance pretende la cooperación institucional en el marco del Plan Espacial Nacional y del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) que lleva adelante ACUMAR, para dar impulso a las capacidades técnicas de este último.

El objetivo final es transformar la información espacial en productos de valor agregado de aplicación directa en los proyectos realizados en el ámbito de la CMR. La CONAE será la proveedora de las imágenes satelitales que permitirán evaluar la respuesta del terreno ante eventos de precipitaciones extremas y/o sudestadas en la Cuenca.

**Objetivo a corto plazo:**

Analizar los datos climatológicos históricos y actuales obtenidos de las estaciones meteorológicas de ACUMAR y/o del Servicio Meteorológico Nacional. Se relacionará la lluvia caída con la respuesta del terreno a través del análisis de las imágenes satelitales.

**Objetivo a mediano plazo:**

Identificar las zonas de expansión urbana en áreas de ribera y zonas inundables a partir del análisis y procesamiento de imágenes satelitales, durante el período 2010-2016. Cartografiar áreas de inundación desde el año 2010 al 2020.

#### **4. Indicadores vinculados a la manda**

A continuación se enumeran los indicadores vinculados a la presente manda:

- **ÍNDICE DE CALIDAD DE VIDA (ICV)**

Los mismos forman parte del Sistema de Indicadores de ACUMAR que se encuentra publicado en la página web del Organismo en el sitio <http://www.acumar.gob.ar/indicadores>.



# MANDA VIII.

## Saneamiento Cloacal

*Maria Alejandra Ahmad*  
 MARIA ALEJANDRA AHMAD  
 ABOGADA  
 C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
 C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903



*Silvana Maria Terzi*  
 SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

*Dorina Bonetti*  
 Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

## VIII. SANEAMIENTO CLOACAL

En el marco de esta manda, ACUMAR tiene como objetivo estratégico propiciar la extensión de los servicios de saneamiento cloacal para los habitantes de la Cuenca.

A tal fin, el organismo ejecuta las siguientes acciones:

- Promueve la definición de los Planes Directores de Agua y Cloaca que deban llevarse a cabo respecto a la infraestructura de agua potable dentro de la cuenca.
- Monitorea la evolución de los proyectos de obras de saneamiento cloacal realizadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Realiza un seguimiento de las obras de AySA, ABSA, de otras empresas y Organismos de las distintas jurisdicciones.
- Desarrolla propuestas de maximización de tratamiento de vertidos en las obras proyectadas y en ejecución realizadas por AySA, ABSA y de otras empresas y Organismos de las distintas jurisdicciones.

### 1. Estado general de la manda: En ejecución

Resumen de acciones

AÑO	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Población servida con servicio de saneamiento	59%	60%	61%	62%	63%	66%

Fuente: Informes anuales de AySA (Los datos indicados son sobre la Cuenca política, los correspondientes a la Cuenca Hidrográfica se han solicitado a las prestatarias y se encuentran en elaboración por las mismas).

### 2. Estado de situación actual

#### Desvinculados de los servicios de agua y cloaca

Las obras desvinculadas son aquellas que no se encuentran incluidas dentro de los Planes Directores de la Prestatarias Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (Cuenca Baja y Media) y Aguas Bonaerenses S.A. (Cuenca Alta). Estos desvinculados surgen cuando alguna entidad pública o privada proyecta un desarrollo urbano, solicita factibilidad de servicios de agua potable y cloacas, y recibe como respuesta que el lugar de implantación de estos emprendimientos no se encuentran incluidos dentro de la zona de expansión prevista en el plazo de desarrollo del mismo.

En ejercicio de su función de Autoridad de Cuenca, ACUMAR ha tomado la iniciativa de identificar y cuantificar de forma precisa la problemática. En una primera instancia, se ha realizado un pedido de información a todos los organismos, municipios y prestatarias que pudieren aportar la información disponible. Esta recopilación de datos ha sido concentrada en una planilla general, la cual contiene el nombre, ubicación, tipo de desvinculado

(agua, cloacas o ambos) y cantidad de habitantes afectados. Dicha planilla ha sido incluida en la sección "VIII. Saneamiento Cloacal" del informe adjunto.

En una segunda instancia, ACUMAR ha realizado el relevamiento in situ de cada uno de los establecimientos desvinculados identificados, lo que permitió clasificarlos en dos grandes grupos. Uno de ellos comprende los generados por organismos públicos, tales como complejos habitacionales llevados a cabo por el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires, cárceles, etc.; mientras que el otro corresponde a emprendimientos privados, principalmente comprendidos por barrios cerrados y *countries*.

A partir de este hallazgo, y como primer medida, ACUMAR se encuentra desarrollando mesas de trabajo con todos los actores que financian, planifican o ejecutan obras sanitarias dentro de la cuenca (Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y municipios) para prevenir el surgimiento de nuevos casos y resolver los vigentes.

Los desvinculados que en peor condición se encuentran son aquellos que cuentan con plantas de tratamiento de efluentes cloacales propias, construidas en los barrios realizados por planes de vivienda. Esto sucede porque los barrios no poseen el servicio de operación y mantenimiento de las prestatarias, y las obras de infraestructura se encuentran a cargo de los municipios que las mantienen y operan en forma deficiente o, como sucede en la mayoría de los casos, no reciben mantenimiento u operación alguna.

Para estos casos, donde se constata un funcionamiento precario, la ACUMAR se encuentra coordinando acciones para propiciar el acondicionamiento de las instalaciones y su posterior operación y mantenimiento. En particular, se ha propiciado la realización de mesas de trabajo que permitieron subsanar la situación para las obras en ejecución de complejos habitacionales que corrían el riesgo de quedar desvinculados.

Estas mesas incluyeron a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (SSDUV), Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública (SSPTIP), Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), AySA y las Unidades Ejecutoras –municipios- para resolver aquellos casos en los que el proyecto ya se encontraba en construcción pero cuyos plazos, factibilidades, convenios de inspección y contrataciones de las infraestructuras primarias no estaban adecuadas a las fechas de finalización prevista.

Se acordaron soluciones que facilitarán la entrega de viviendas en Barrio Lindo (Almirante Brown), Montecarlo y Juan Pablo II (Esteban Echeverría), ACUBA y Villa Jardín (Lanús), Alianza y Maciel (Avellaneda). Por último, para asegurar el buen funcionamiento de los establecimientos desvinculados de origen privado, ACUMAR los ha integrado dentro su programa de fiscalización y control de vertidos.

#### Planta de Tratamiento y Colector Cloacal Claypole

Como primera observación, cabe destacar que esta obra desvinculada del Municipio de Almirante Brown se ubica fuera de la Cuenca Hidrográfica Matanza Riachuelo, según lo establecido por la Resolución ACUMAR 1113/2013.

No obstante se informa que la desvinculación se produjo con la construcción de una planta de tratamiento y un colector cloacal ejecutados por el Municipio a través del financiamiento del Ente Nacional de Obras Hídricas de

Saneamiento (ENOHSA). En paralelo a esta obra, la firma AySA construyó el Colector Claypole Sur, un colector cloacal similar que llevó a que el colector y la planta construidos por el Municipio quedaran obsoletos.

Dicha construcción del Colector Cloacal Claypole Sur fue acordada y aprobada en la mesa de la Agencia de Planificación (APLA), de la que también participan los municipios. A pesar de esta decisión, Almirante Brown avanzó con la construcción de la obra alternativa sin informar a los entes correspondientes.

Asimismo, y a fin de colaborar con el Juzgado de ejecución en lo Criminal y Correccional N° 12 en la búsqueda de una solución, esta Autoridad de Cuenca participó en el año 2015 de una recorrida conjunta por el barrio, con los secretarios, representantes del Municipio, el ENHOSA y la empresa AySA. En dicha oportunidad, la empresa prestataria determinó la imposibilidad de intercomunicar ambas obras. Los hechos descriptos se encuentran actualmente investigados por el mencionado Juzgado Federal a cargo del Dr. Sergio Torres.

#### **Acciones llevadas a cabo por ACUMAR en relación a los Planes Directores**

ACUMAR realiza el seguimiento y monitoreo de los Planes Directores en la cuenca media y baja a cargo de la empresa concesionaria Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y en la cuenca alta a cargo de Aguas Bonaerenses S.A (ABSA). En relación a la cuenca media y baja, la actualización del plan director se encuentra a cargo de APLA y AySA, y la última versión fue informada en 2016. Con respecto a cuenca alta, ACUMAR posee intervención y promueve la actualización del Plan Director de Obras. Actualmente, la versión N°4 se encuentra lista para su aprobación.

En paralelo, se audita periódicamente el avance de las obras de saneamiento. A tal fin, se solicita información a todas las unidades ejecutoras, verificando la congruencia de los datos con visitas periódicas y desarrollando acciones cuando fuere necesario para lograr la concreción del servicio. A la vez, ACUMAR realiza un seguimiento pormenorizado del avance de las obras del Sistema Riachuelo, por considerarse de las más importantes en materia de saneamiento de la Argentina, ya que permitirá avanzar considerablemente en la intercepción de la contaminación al Riachuelo y expandir el servicio en áreas que no tenían capacidad de transporte ni tratamiento.

#### **Avances del Sistema Riachuelo**

Respecto de la obra del Colector Margen Izquierda, en diciembre se produjo el descenso de la tuneladora y se estima el inicio de las perforaciones para febrero de 2018. En relación al Desvío Colector Baja Costanera (DCBC) y obras complementarias, este año se emitió el certificado para la adquisición de la tuneladora, cuyo arribo al país se estima para el segundo semestre de 2018. Además, se destacan los avances en el sitio de implantación de obras del Sistema Riachuelo en Dock Sud, incluyendo los pozos de ataque de las tuneladoras Emisario y DCBC. Por otro lado, se realizó la bajada de la tuneladora para el Emisario Riachuelo y se dio inicio a las perforaciones.

En relación a la planta de tratamiento Fiorito, en Lomas de Zamora, fue inaugurada y puesta en funcionamiento en octubre de 2017. En cuanto a la planta de tratamiento de barros Sudoeste, se continúa con el avance de la obra civil que registra un progreso del 70%.

### Demoras detectadas

Es importante señalar que el Plan Director de AySA muestra retrasos moderados con relación a sus objetivos iniciales. Los motivos que explican esta situación son diversos, entre los que se destacan las demoras en el financiamiento de obras, así como retrasos en los inicios de obras básicas como el Sistema Riachuelo, la Planta Laferrere y colectores.

Estas obras de relevancia con atrasos, sin embargo, han mostrado avances a lo largo del año. La Planta de tratamiento Laferrere se encuentra en llamado a licitación pública para el inicio de las obras. La ampliación de la planta de tratamiento El Jagüel se encuentra con el proyecto terminado a la espera del llamado a licitación pública para el inicio de las obras.

También es importante señalar que el Plan Director Cuenca Alta se encuentra retrasado respecto de lo planificado inicialmente. A partir de 2016, sin embargo, los organismos provinciales responsables han comenzado a comprometer una mayor cantidad de recursos y ACUMAR ha colaborado con la inversión, destinando financiamiento disponible del Préstamo BIRF 7706 AR para la ejecución de obras en Cañuelas – finalizada en abril de 2017- y Marcos Paz – iniciada en julio de este año.

MARIA ALEXANDRA AHMAD  
ABOGADA  
CPA.C.F. T° 42 - P° 484  
C.F.A.S.M. T° 1133 - P° 903

MANDA VIII  
Financiamiento cloacal

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

L. E. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

### 3. Resumen de proyectos en ejecución

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
3.1.1. Planes directores de redes de cloaca	AYSA / ABSA	2011	2021
3.1.2. Sistema Riachuelo	AYSA	2015	2021
3.1.3. Planta de tratamiento Florito	AYSA	2012	2017
3.1.4. Obras Plantas de tratamiento (El Jaguel, Laferrere, Sudgestel)	AYSA	2015	2020
3.1.5. Desvinculados	AYSA / ABSA	2016	2023
3.1.6. Ampliación de la red de agua a cinco barrios de Cañuelas	UCGP	abr-16	abr-17
3.1.7. Red de agua y cloaca Marcos Paz	UCGP	jul-17	dic-18
3.1.8. Red de agua y cloaca Villa 21-74	UCGP	nov-16	mar-18

#### 3.1. Detalle de proyectos

##### 3.1.1. Planes directores de redes de cloaca

La intervención de ACUMAR en el desarrollo de los Planes Directores de Agua y Cloaca, consiste en monitorear y acompañar las acciones comprometidas por los organismos competentes que deban llevarse a cabo respecto a la infraestructura de distribución del sistema cloacal dentro de la cuenca. El estado de avance de los Planes es periódicamente informado a los juzgados de ejecución.

##### Objetivo a corto plazo:

Supervisar el avance de la totalidad de las obras y ejecutar las acciones requeridas para promover el cumplimiento de los plazos de expansión comprometidos en el plan director.

##### Objetivo a mediano/largo plazo:

Alcanzar las metas establecidas en la última versión del plan director.

##### 3.1.2. Sistema Riachuelo

###### COLECTOR MARGEN IZQUIERDA (LOTE 1)

Comprende la construcción de un conducto colector que interceptará las principales cañerías del sistema cloacal actual y arroyos de la CABA en tiempo seco, transportando los caudales hacia una Planta de Pretratamiento en Dock Sud. Avance Certificado: 31,67%

###### PLANTA DE PRETRATAMIENTO Y ESTACIÓN ELEVADORA DOCK SUD (LOTE 2)

Consiste en la construcción de una Planta de Pretratamiento Cloacal ubicada en Dock Sud. Avance certificado: 6,76%

#### EMISARIO SUBFLUVIAL (LOTE 3)

Incluye la construcción de un Conducto Subfluvial que transportará los efluentes pretratados en la Planta Dock Sud, hacia el Río de la Plata. Avance Certificado: 31,67%.

#### Objetivo a corto:

Iniciar las perforaciones del Colector Margen Izquierda, y Desvío Baja Costanera.

#### Objetivo a mediano/largo plazo:

Puesta en funcionamiento del Sistema Riachuelo.

### 3.1.3. Planta de tratamiento Fiorito

La Planta de tratamiento Fiorito, consiste en la construcción de una Planta Depuradora de líquidos cloacales, con el objetivo de incorporar a 270.000 habitantes del partido de Lomas de Zamora. La misma fue inaugurada en septiembre de 2017 y se encuentra en funcionamiento.

### 3.1.4. Otras Plantas de tratamiento (El Jagüel, Laferrere, Sudoeste)

#### AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EL JAGÜEL

Ubicada en la localidad de E. Echeverría y posee una capacidad de tratamiento de 1 m<sup>3</sup>/s. Actualmente se encuentra en etapa de Proyecto de Obra.

#### PLANTA DE TRATAMIENTO LAFERRERE

Ubicada en la localidad de Virrey del Pino, posee una capacidad de tratamiento de 1,5 m<sup>3</sup>/s. En etapa de Proyecto de Obra.

#### PLANTA DE TRATAMIENTO DE BARROS EN LA PLANTA DEPURADORA SUDOESTE

Ampliación de obra para tratar los lodos excedentes del proceso de tratamiento cloacal que realiza actualmente la Planta Sudoeste. La misma cuenta con un caudal nominal de 3 m<sup>3</sup>/s con cadena de tratamiento por lechos bacterianos y con un módulo nuevo con un caudal nominal de 1 m<sup>3</sup>/s con una cadena de tratamiento por barros activados. Avance físico de la obra civil de 70% y de la obra electromecánica de 5%.

#### Objetivo a corto plazo:

Supervisar el avance de las obras y ejecutar las acciones requeridas para promover el cumplimiento de los plazos de expansión comprometidos.

#### Objetivo a mediano/largo plazo:

Puesta en funcionamiento de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.F.A.S. Nº 12 - Pº 484  
C.F.A.S. Nº 188 - Pº 903  
Manda V. para el tratamiento cloacal

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

### **3.1.5. Desvinculados**

El Proyecto busca hallar soluciones alternativas a la problemática de la falta de prestación de los servicios en áreas residenciales y otras desvinculadas, hasta tanto llegue la expansión de AySA y ABSA. Las tareas del proyecto son el análisis previo de la situación; la estimación de costos de acondicionamiento de la infraestructura existente; operación y mantenimiento; y el compromiso de la prestación del servicio constante y controlado a cargo de los organismos responsables.

ACUMAR ha realizado el relevamiento del estado de situación actual, el cual ha sido compartido con los organismos competentes (ADA y ERAS). La planilla con el detalle de cada uno de los desvinculados se ha adjuntado como anexo al presente informe.

#### **Objetivo a corto plazo:**

Coordinar las acciones que permitan la operación y el mantenimiento de las plantas desvinculadas por parte de las empresas prestatarias.

#### **Objetivo a mediano/largo plazo:**

Supervisar y controlar el correcto funcionamiento de la totalidad de las plantas incorporadas a la red.

### **3.1.6. Ampliación de la red de agua a cinco barrios de Cañuelas**

El proyecto de ampliación de red de agua en los barrios de San Esteban, Sarmiento, Racitti, Buen Pastor y 1ero de mayo del municipio de Cañuelas comenzó en abril de 2016 y se finalizó en abril de 2017. Benefició a más de 1700 familias y a la fecha, el proyecto ha finalizado.

### **3.1.7. Red de agua y cloaca Marcos Paz**

El proyecto de provisión de redes de agua y cloaca para el barrio de San Martín, ubicado en el Municipio de Marcos Paz incluye 5 pozos nuevos cuya agua será impulsada a los barrios a través de cañerías y una cisterna. Además, comprende la ampliación de la planta de tratamientos cloacales y agua del barrio.

#### **Objetivo a corto plazo:**

Finalizar la obra completa en 2018

### **3.1.8. Red de agua y cloaca Villa 21-24**

Se estima que las obras de agua, cloaca y drenaje beneficiarán directamente a 25.000 habitantes de los barrios San Blas y Tres Rosas de la CABA.

#### **Objetivo a corto plazo:**

Finalizar la obra completa

## **4. Indicadores vinculados a la manda**

A continuación se enumeran los indicadores vinculados a la presente manda:

- **POBLACIÓN INCORPORADA AL ÁREA CON SERVICIO DE RED CLOACAL**
- **REMOCIÓN MEDIA DE DBO EN PLANTAS DE TRATAMIENTO CLOACAL**

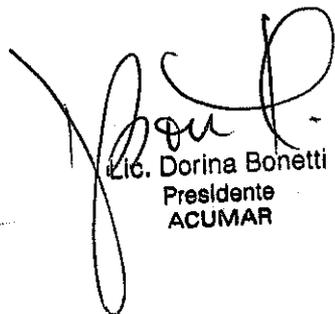
Los mismos forman parte del Sistema de Indicadores de ACUMAR que se encuentra publicado en la página web del Organismo en el sitio <http://www.acumar.gob.ar/indicadores>.

## 5. Anexos

Se adjunta al presente informe en formato digital:

- **DETALLE DE DESVINCULADOS**
- **OBRAS DE PLANES DIRECTORES.**

  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR





MANDA IX.

Plan Sanitario de Emergencia

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - P° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - P° 903

*[Signature]*  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

*[Signature]*  
COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

## IX. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA

El Plan de Salud Ambiental de ACUMAR se orienta a mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo, generando procesos que minimicen el impacto que las diversas amenazas ambientales tienen sobre la salud, con énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad. Por este motivo, el Plan Sanitario de ACUMAR se orienta a la evaluación de los riesgos que la contaminación del ambiente tiene sobre la salud y el fortalecimiento de las estrategias de promoción de la salud y prevención de las enfermedades relacionadas con el ambiente.

Los objetivos generales consisten en la identificación de posibles daños a las personas y comunidades devenidos como consecuencia de la contaminación producida sobre la Cuenca; en garantizar la continuidad en el proceso asistencial; en reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud para las personas o comunidades afectadas; en fortalecer las redes, internas al Organismo y con otros actores sociales y gubernamentales, que permitan trabajar aspectos que influyan en las condiciones de salud de los grupos identificados como vulnerables; y en fortalecer la vigilancia y el monitoreo epidemiológico de los eventos relacionados con el ambiente.

Para cumplir los objetivos se plantean diversos ejes de acción, entre los que se cuentan: diagnóstico inicial de la situación de salud de la población de la CMR a partir de fuentes de datos secundarias que permita priorizar intervenciones; búsqueda activa de riesgo potencial y de daño a la salud causado por la contaminación ambiental a través de la Evaluación Integral de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR) y relevamientos de percepción de riesgos de diferentes actores locales; seguimiento de los casos detectados con riesgo o daño a la salud a través de la estrategia de Gestión de Casos; establecimiento de Corredores Sanitarios para articular los servicios de salud de las jurisdicciones municipal, provincial y nacional en una red de atención, con estrategias de derivación según el nivel de complejidad necesario; empoderamiento de la población de la CMR en el cuidado del ambiente y de la salud llevando a cabo diversas intervenciones tales como capacitaciones en temáticas relacionadas con la salud ambiental y mesas de trabajo donde actores sociales y gubernamentales puedan proporcionar respuestas consensuadas a los problemas ambientales de cada barrio; fortalecer a los municipios en Salud Ambiental brindando capacitaciones en vigilancia epidemiológica de los eventos con carga ambiental priorizados por ACUMAR; y acompañamiento a los municipios en la identificación de riesgos potenciales de emergencias ambientales y elaboración de protocolos de respuesta a las mismas.

### 1. Estado general de la manda: En ejecución

#### Resumen de acciones

Para evaluar los daños a la salud ocasionados por la contaminación del ambiente, ACUMAR ha implementado como estrategia la Evaluación Integral de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR), a través de la cual entre enero y noviembre de 2017 se ha relevado información sobre 37 barrios vulnerables de la CMR.

Estas EISAAR complementan la información obtenida desde 2008 a la fecha, a través de otras estrategias de relevamiento, las cuales incluyen un estudio de autopercepción de salud (Encuesta sobre Factores Ambientales de Riesgo para la Salud – EFARS – 2008), una investigación sobre población de menores de 6 años (Encuesta de

Nutrición, Desarrollo Psicomotor y Análisis Toxicológico - ENUDPAT - 2010), un estudio comparativo entre un municipio de la CMR y otro fuera de la misma (Encuesta de Nutrición, Desarrollo Psicomotor y Análisis Toxicológico - ENUDPAT – 2011), y evaluaciones integrales de salud dirigidas a la población vulnerable de la CMR que habita en áreas de riesgo (EISAR 2012-2015). Estos dispositivos de relevamiento fueron discontinuados en 2015, siendo retomados en diciembre de 2016 con las EISAAR.

A continuación se presenta la cantidad de personas alcanzadas con las distintas Evaluaciones de Salud Ambiental realizadas desde 2008 a la fecha.

Personas alcanzadas en Evaluaciones de Salud Ambiental de ACUMAR. Noviembre 2017

Año	Evaluaciones de Salud Ambiental
2008	10.486
2009	0
2010	1.358
2011	1.884
2012	3.046
2013	3.187
2014	6.236
2015	5.035
2016	10.013
2017	30.871
Total	72.116

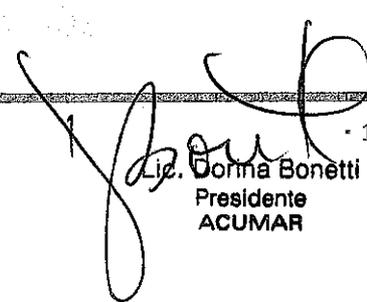
En relación a las personas con niveles de plomo en sangre por encima de los valores de referencia, actualmente se encuentran en seguimiento 345 personas, de las cuales 163 (47 %) son niños menores de 6 años. De estas 345 personas en seguimiento, 28 fueron detectadas en 2017, siendo 25 de ellas niños menores de 6 años; las restantes 317 personas en seguimiento provienen de dispositivos de evaluación implementados anteriormente por ACUMAR.

Personas en seguimiento por toxicología. Noviembre 2017

Municipio	Casos en seguimiento por toxicología	Niños menores de 6 años	% Menores de 6 años
Avellaneda	97	31	32%
CABA	44	20	45%
Cañuelas	1	1	100%
Esteban Echeverría	5	5	100%
La Matanza	3	1	33%
Lanus	114	52	46%
Lomas de Zamora	62	38	61%
Mario	7	7	100%
Presidente Perón	12	8	67%
Total	345	163	47%

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

Aquellos casos detectados con problemas de salud derivados de las amenazas ambientales se incorporan a la estrategia de seguimiento bajo la modalidad de Gestión de Casos, que consiste en la articulación con los efectores responsables de proporcionar la respuesta que la población necesita. Es decir que la estrategia funciona como facilitadora para que la población acceda al sistema de salud y a otros efectores públicos trabajando en conjunto con la jurisdicción municipal, provincial y nacional.

Cabe aclarar que el cuadro precedente refiere únicamente a las personas en seguimiento por toxicología. La información total de las personas alcanzadas por la estrategia de Gestión de Casos se encuentra anexa al presente, desagregada por municipio.

En este contexto, y para reforzar la capacidad de los equipos de salud locales, seis unidades sanitarias móviles serán entregadas en cesión de uso, mediante comodato, a la Dirección de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para realizar acciones en el marco de la Atención Primaria de la Salud en territorio de la CMR exclusivamente.

Al mismo tiempo que se realiza el seguimiento de casos, cada equipo local interviene territorialmente de acuerdo a las recomendaciones surgidas en las etapas anteriores basadas en los resultados de las evaluaciones. Entre estas intervenciones se encuentran los operativos de salud, talleres en la comunidad y articulación con organismos locales, provinciales y nacionales en temáticas vinculadas a la resolución de los problemas observados durante las evaluaciones.

## 2. Estado de situación actual

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha requerido a ACUMAR que realice un mapa de factores ambientales para determinar la población en situación de riesgo. En relación a esta disposición, ACUMAR ha desarrollado en 2017 una metodología que permite detectar, a través del análisis de información de fuentes secundarias, zonas con riesgos potenciales para la salud vinculados al ambiente y establecer áreas de intervención prioritarias para las acciones de ACUMAR basadas en criterios socio-sanitario-ambientales. Esta metodología fue presentada y premiada en las XXXV Jornadas Argentinas Interdisciplinarias de Toxicología.

Por otro lado, se ha requerido a ACUMAR que elabore un diagnóstico de base para todas las enfermedades que permita discriminar patologías producidas por la contaminación del aire, suelo y agua. En este sentido, en septiembre del corriente se arribó a un consenso con sociedades científicas (Asociación Toxicológica Argentina – ATA-, Sociedad Argentina de Medicina –SAM– y Sociedad Argentina de Pediatría –SAP-) sobre el listado de enfermedades relacionadas con el ambiente en el marco de la CMR. Asimismo, en cumplimiento con esta manda ACUMAR ha implementado diversas estrategias de relevamiento de información, siendo la actualmente en curso la EISAAR que permite recabar datos sobre las enfermedades que las personas de la CMR refieren padecer.

Si bien este relevamiento de salud de las EISAAR contempla patologías auto percibidas, permite realizar un acercamiento a las características epidemiológicas de la comunidad abordada, constituyendo un primer paso para indagar problemáticas que influyen sobre la salud de las personas, y confeccionar un mapa-matriz de los problemas de salud de la población más vulnerable expuesta a amenazas ambientales, con el cual se identifican

áreas donde se realizarán intervenciones específicas que contribuyan a mejorar la salud y la calidad de vida de la comunidad.

Las EISAAR también incluyen la evaluación toxicológica de las personas y el análisis de muestras del suelo y/o el agua, las cuales aportan evidencia que permite realizar intervenciones específicas, en función de los problemas del barrio, con el objetivo de aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

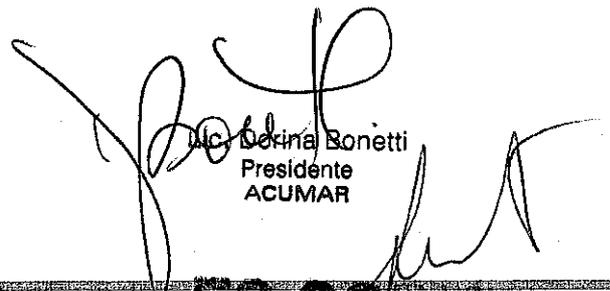
Asimismo, la CSJN ha solicitado a ACUMAR que establezca un sistema de seguimiento de los casos detectados. En relación a este requerimiento, desde el corriente año se implementa la estrategia de Gestión de Casos, la cual consiste en el seguimiento de las personas expuestas a potenciales factores de riesgo ambiental para la salud en la CMR. Esta estrategia funciona como facilitadora para que la población acceda a los servicios de los efectores públicos que necesitan, trabajando en conjunto con la jurisdicción municipal, provincial y nacional. Es decir que el equipo de Gestión de Casos identifica personas que refieren enfermedades y no reciben tratamiento, como así también niños y embarazadas sin controles de salud, y realiza las articulaciones necesarias con los efectores locales para concretar la asistencia médica.

En el curso del año 2017, al 17 de noviembre, se han evaluado 30.871 personas en 37 barrios de las 15 jurisdicciones de la CMR. De ellos, se ha consolidado información de 20 barrios, sumando en total 22.769 personas encuestadas, de las cuales 3.281 son niños menores de 6 años (14,4%).

En los mapas que se presentan a continuación, se muestran los barrios estudiados y los que serán abordados en el año 2018.

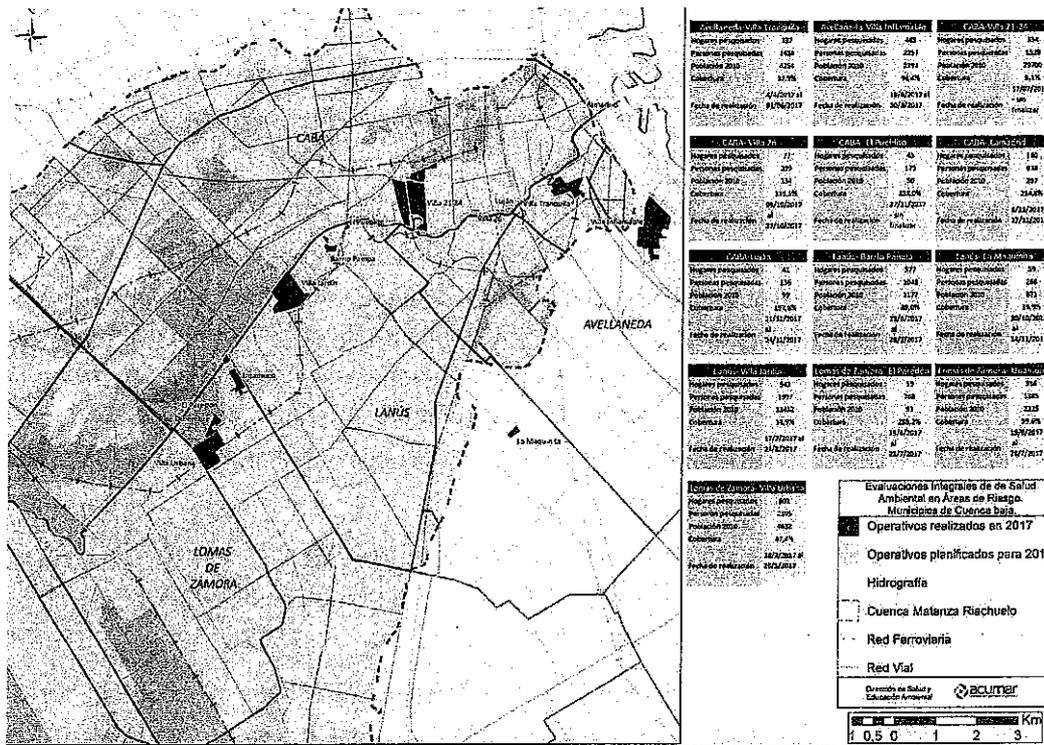


MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

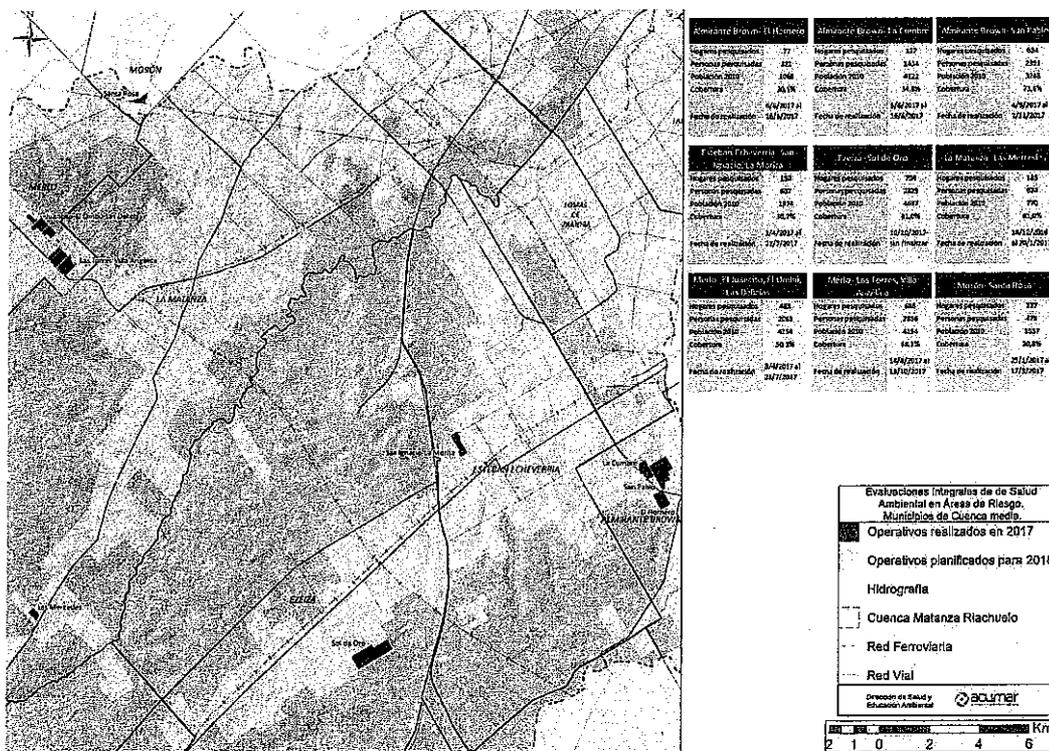


Dolina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

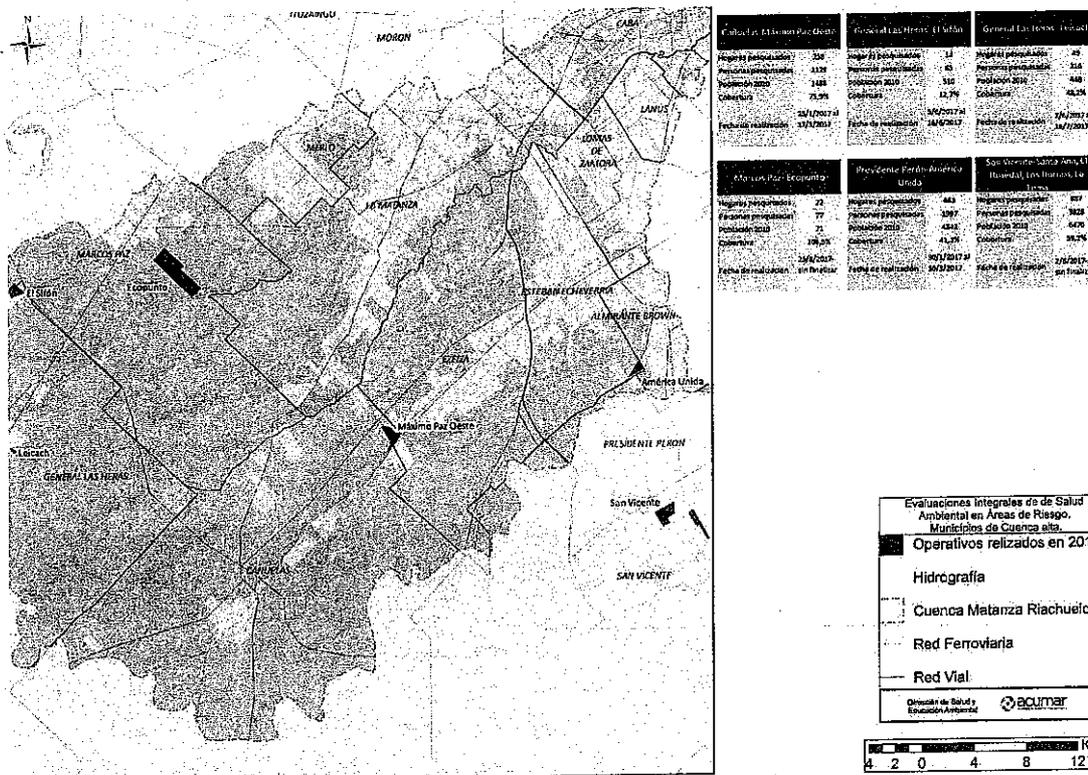
### Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo realizados en 2017. Municipios de Cuenca Baja



### Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo realizadas en 2017. Municipios de Cuenca Media



### Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo realizados en 2017. Municipios de Cuenca Alta



Fuente: Dirección de Salud y Educación Ambiental, ACUMAR.

De la información hasta ahora consolidada, correspondiente a 22.769 personas, se ha relevado referencia de enfermedades en el 40,9% (n=9.313), alusión de enfermedades crónicas en el 17,1% (n=3.891), y el 31,5% (n=7.179) afirma haber presentado alguna enfermedad aguda.

Entre los niños menores de 6 años se relevó referencia de enfermedades en el 45,3% (n=1486), 5,9% (194) con enfermedades crónicas y 43,9% (n=1439) con antecedente de haber presentado alguna enfermedad aguda.

A continuación se presentan los problemas de salud referidos por las personas evaluadas en las EISAAR en 2017.

Problemas de salud referidos por las personas en el año 2017. Barrios relevados de la CMR, N=22.769

	Menores de 6		6 a 14		15 a 24		25 a 50		60 y más		Total general	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Tos o dificultad para respirar	814	24,8	757	16,4	477	11,2	1235	13,8	374	22,3	3662	16,1
Tos o dificultad para respirar 3 o más episodios	388	11,8	357	7,7	219	5,1	575	6,4	183	10,9	1727	7,6
Diarreas	535	16,3	503	10,9	302	7,1	809	9,1	153	9,1	2302	10,1
Diarreas 3 o más episodios	269	8,2	245	5,3	139	3,3	398	4,5	75	4,5	1126	4,9
Parasitos	294	9,0	411	8,9	97	2,3	151	1,7	20	1,2	975	4,3
Problemas dermatológicos	433	13,2	587	12,7	450	10,6	742	8,3	131	7,8	2348	10,3
Accidente de tránsito	14	0,4	19	0,4	41	1,0	128	1,4	24	1,4	226	1,0

MANDA IX - Plan Sanitario  
**MARIA ELEJANDRA AHMAD**  
 ABIGADA  
 C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
 C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

**SILVANA MARIA TERZI**  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

**Lic. Dorina Bonetti**  
 Presidente  
 ACUMAR

	Menores de 6		6 a 14		15 a 24		25 a 59		60 y más		Total - Barrial	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Caida de altura	6	0,2	10	0,2	8	0,2	40	0,4	8	0,5	72	0,3
Incendio o quemaduras	15	0,5	34	0,7	23	0,5	53	0,6	7	0,4	134	0,6
Accidente por inmersión	1	0,0	3	0,1	1	0,0	2	0,0	1	0,1	8	0,0
Intoxicación por monóxido de carbono	7	0,2	6	0,1	8	0,2	23	0,3	5	0,3	49	0,2
Intoxicación por medicamentos	5	0,2	4	0,1	11	0,3	13	0,1	6	0,4	39	0,2
Intoxicación por productos de usos domésticos	12	0,4	5	0,1	8	0,2	17	0,2	6	0,4	48	0,2
Intoxicación por plomo	29	0,9	47	1,0	8	0,2	18	0,2	7	0,4	109	0,5
Intoxicación por mercurio	3	0,1	8	0,2	1	0,0	5	0,1	5	0,3	22	0,1
Intoxicación por arsénico	7	0,2	7	0,2	1	0,0	11	0,1	6	0,4	32	0,1

Problemas de salud referidos por las personas. Barrios relevados de la CMR, N=22.769

	Menores de 6		De 6 a 14		De 15 a 24		De 25 a 59		De 60 y más		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Presión elevada o hipertensión	8	0,2	15	0,3	110	0,4	1234	13,8	766	45,6	2133	9,3
Ataque cardíaco	0	0	5	0,1	8	0,19	132	1,4	141	8,3	286	1,2
Accidente cerebrovascular (ACV)	1	0,03	1	0,0	3	0,07	90	1	108	6,4	203	0,8
Azúcar elevada en sangre o diabetes	4	0,1	7	0,2	32	0,75	470	5,2	288	17,1	801	3,5
HIV/SIDA	0	0	1	0,0	5	0,12	28	0,3	2	0,1	36	0,1
Tuberculosis	3	0,09	6	0,1	11	0,26	68	0,7	17	1,05	105	0,4
Asma, Eritema, Bronquitis crónica	151	4,6	251	5,5	138	3,24	346	3,8	161	9,5	1047	4,6
Coolesterol alto	4	0,1	18	0,4	30	0,7	438	4,9	279	16,6	769	3,3

En relación al seguimiento de los casos detectados, como se ha informado en párrafos previos, para llevar a cabo esa tarea se implementa desde marzo del corriente año la estrategia de Gestión de Casos. A noviembre de 2017 se han incorporado a dicha estrategia 1.567 personas, de los cuales 282 (18%) son menores de 6 años. Continúan en seguimiento 95 personas, 27 de ellos son menores de 6 años (28,42%).

Tal como surge del consenso alcanzado con las sociedades científicas mencionado en párrafos anteriores, no es posible determinar en cada caso individual cuántos de ellos se deben a la contaminación ambiental (excepto en los casos de plomo elevado en sangre); no obstante ello, se prevé realizar un consolidado de los datos recabados en todo el año para analizar cada una de las variables relevadas en las encuestas, y las relaciones entre ellas, para establecer asociaciones con los distintos riesgos ambientales detectados y analizar el impacto que la contaminación tiene en cada barrio.

De todas las personas detectadas en las EISAAR con referencia a algún problema de salud, sólo 417 afirmaron no tener seguimiento por parte del sistema local de salud, de los cuales 91 son niños menores de 6 años. Estos pacientes fueron ingresados a la estrategia de Gestión de Casos, junto con 84 personas sin los controles de salud necesarios (71 menores de 6 años y 13 embarazadas). Respecto al primer grupo de personas, aquellas que afirmaron tener un problema de salud sin control médico, 174 (41,73%) fueron efectivamente derivados al

sistema de salud local, siendo 44 de ellos menores de 6 años. Respecto a los controles inadecuados de salud, de los 84 menores de 6 años y embarazadas derivados, 39 fueron asistidos en el sistema local de salud. El resto de las personas se encuentran en proceso de derivación.

Por otro lado, en los operativos territoriales EISAAR y del Estado en Tu Barrio están presentes las Unidades Sanitarias Móviles (USM) de ACUMAR, las cuales permiten resolver situaciones de salud que las personas demandan y orientar la referencia al sistema de salud local disponible. De las 12 unidades móviles, seis se encuentran activas y el resto en reparación.

Tabla 5. Destino de las Unidades Sanitarias Móviles (USM). Noviembre 2017

Camión	Destino	Dominio
APS 11	ACUMAR	MDT 709
Odontología 2	Provincia	MDH 552
APS 7	ACUMAR	MDT 700
APS 12	ACUMAR	MDT 695
Imágenes 1	Provincia	MDH 571
Oftalmología	Provincia	MDT 696
APS 9	Provincia	MDH 577
Zoonosis	ACUMAR	MDT 697
APS 10	Provincia	MDT 702
Odontología 3	ACUMAR	MDT 699
Desarrollo	Provincia	MDT 698
APS 8	ACUMAR	MDH 572

Fuente: Dirección de Salud y Educación Ambiental, ACUMAR.

El tiempo de reparación de cada unidad será de aproximadamente 20 días. Posteriormente, aquellos camiones que permanecerán en ACUMAR continuarán afectados a los planes de intervención territorial de la misma, mientras que los camiones cuyo destino será la provincia de Buenos Aires serán entregados en sesión mediante comodato a la Dirección de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, según EX-2017-27618687- -APN-SG#ACUMAR; allí, según el compromiso asumido, realizarán acciones en el marco de la Atención Primaria de la Salud en territorio de la CMR exclusivamente.

En cuanto al Hospital de Cuenca Alta Cañuelas, la Presidenta del Consejo de Administración del Hospital informó de luego de avanzar con los pendientes de obra, la instalación de equipamiento médico pesado y la incorporación de equipamiento faltante, en abril del corriente se inició la actividad asistencial de internación en Neonatología. Actualmente se encuentran operativos los Servicios de Terapia Neonatal, Maternidad, Internación Intermedia de Adultos, Quirófano; los Servicios Centralizados Técnico asistenciales, Laboratorio, Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes, Medicina Transfusional, Farmacia, Esterilización. A la fecha han egresado 83 neonatos y 20 adultos; se han realizado 4.000 determinaciones de laboratorio; fueron 208 las ecografías, 168 las radiografías simples, y 50 las tomografías computadas. Las guardias de las especialidades de clínica médica, cirugía general, obstetricia y ginecología se encuentran cubiertas en su totalidad para dar respuesta bajo la modalidad de atención por derivación. Se han evacuado unas 100 consultas ambulatorias en diferentes especialidades. La Maternidad espera la cobertura de guardias activas de médicos anestesistas para abrir sus puertas. En cuanto al laboratorio toxicológico, considerando que la entrega de equipamiento está

MANDA IX - Plan Sanitario No. 484  
 MARIA ALEXANDRA AHMAD  
 C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
 C.F.A.S.M. T° 133 - F° 803

SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Lic. Dora Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

Meta 2021: 35 relevamientos de barrios más vulnerables de la CMR para incorporar al MaRSA información de fuentes primarias y secundarias. De los mismos, el 70% realizado exclusivamente por ACUMAR y el 30% restante por los municipios, aportando ACUMAR la asistencia técnica y capacitación.

Meta 2022: 35 relevamientos de barrios más vulnerables de la CMR para incorporar al MaRSA información de fuentes primarias y secundarias. De los mismos, el 60% realizado exclusivamente por ACUMAR y el 40% restante por los municipios, aportando ACUMAR la asistencia técnica y capacitación.

Meta 2023: 35 relevamientos de barrios más vulnerables de la CMR para incorporar al MaRSA información de fuentes primarias y secundarias. De los mismos, el 50% realizado exclusivamente por ACUMAR y el 50% restante por los municipios, aportando ACUMAR la asistencia técnica y capacitación.

### 3.1.2. PSE - Continuidad asistencial

El proyecto tiene como propósito facilitar la respuesta asistencial de la población de la CMR en materia de salud, como así también la articulación con el Estado Nacional, Provincial y/o local para que dispongan los medios necesarios para la satisfacción de necesidades básicas que constituyen determinantes ambientales críticos de la salud. Para ello, se establecen acciones que refuerzan el vínculo y el compromiso entre los distintos niveles de atención, que permiten el acceso a la respuesta estatal que requieren las necesidades detectadas a partir de intervenciones o evaluaciones de salud ambiental.

#### Objetivo a corto plazo:

El objetivo a corto plazo consiste en conseguir la efectiva derivación al sistema de salud del 45% de casos detectados en las acciones territoriales efectuadas.

Meta 2018: 40% de los casos detectados con riesgo o daño a la salud, efectivamente derivados al sistema de salud local. Se contemplan los casos detectados en 2018 y los derivados en 2017 que continúan en seguimiento; no se consideran los casos perdidos o que rechazaron las intervenciones.

Meta 2019: 45% de los casos detectados con riesgo o daño a la salud, efectivamente derivados al sistema de salud local. Se contemplan los casos detectados en 2019 y los derivados en 2018 que continúan en seguimiento; no se consideran los casos perdidos o que rechazaron las intervenciones.

#### Objetivo a mediano plazo:

El objetivo a mediano plazo consiste en conseguir la efectiva derivación al sistema de salud del 55% de casos detectados en las acciones territoriales efectuadas.

Meta 2020: 50% de los casos detectados con riesgo o daño a la salud, efectivamente derivados al sistema de salud local. Se contemplan los casos detectados en 2020 y los derivados en 2019 que continúan en seguimiento; no se consideran los casos perdidos o que rechazaron las intervenciones.

Meta 2021: 55% de los casos detectados con riesgo o daño a la salud, efectivamente derivados al sistema de salud local. Se contemplan los casos detectados en 2021 y los derivados en 2020 que continúan en seguimiento; no se consideran los casos perdidos o que rechazaron las intervenciones.

### 3. Resumen de proyectos en ejecución

PROYECTO	Ente ejecutor	Fecha de inicio	Fecha de fin
Sanitario de Emergencia (PSE)	ACUMAR	continuo	continuo
3.1.1. Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental			
3.1.2. Continuidad asistencial			
3.1.3. Gestión de casos comunitarios			
3.1.4. Red de salud ambiental de la CMR			

#### 3.1. Detalle de proyectos

##### 3.1.1. PSE - Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental (MARSA)

Esta herramienta es fundamental para el diseño de políticas ambientales en las distintas jurisdicciones que componen la CMR. El MaRSA se conforma con la sumatoria de datos obtenidos de distintas fuentes de información, algunas propias de las distintas direcciones de ACUMAR, como así también de organismos gubernamentales y no gubernamentales, académicos o institutos de investigación específicos.

El mismo consta de una primera etapa que contempla conocer las áreas más vulnerables dentro de la cuenca, según criterios socio-sanitarios, para orientar las acciones y la recolección de datos primarios en esas áreas prioritarias. Luego se analizan los resultados para obtener un mapa de riesgo de la CMR. El objetivo de dicho mapa es vincular variables socio-sanitarias con variables ambientales, para así lograr un Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental que sea consensuado y contemple todas las miradas del organismo y actores vinculados.

##### Objetivo a corto, mediano y largo plazo:

El objetivo a corto plazo consiste en incorporar información de 70 barrios vulnerables de la CMR al MaRSA; para ello, se procurará comprometer a los municipios en la realización de los relevamientos necesarios, siendo responsabilidad de ACUMAR aportar asistencia técnica y capacitación. El objetivo es que cada año aumente el porcentaje de relevamientos realizados por los municipios.

Meta 2018: 35 relevamientos de barrios más vulnerables de la CMR para incorporar al MaRSA información de fuentes primarias y secundarias.

Meta 2019: 35 relevamientos de barrios más vulnerables de la CMR para incorporar al MaRSA información de fuentes primarias y secundarias. De los mismos, el 90% realizado exclusivamente por ACUMAR y el 10% restante por los municipios, aportando ACUMAR la asistencia técnica y capacitación.

Meta 2020: 35 relevamientos de barrios más vulnerables de la CMR para incorporar al MaRSA información de fuentes primarias y secundarias. De los mismos, el 80% realizado exclusivamente por ACUMAR y el 20% restante por los municipios, aportando ACUMAR la asistencia técnica y capacitación.

MARIA ALEJANDRA AHUMADA  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. N° 42 - F° 484  
C.B.A.S.M. N° 133 - F° 903

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

Meta 2021: 35 relevamientos de barrios más vulnerables de la CMR para incorporar al MaRSA información de fuentes primarias y secundarias. De los mismos, el 70% realizado exclusivamente por ACUMAR y el 30% restante por los municipios, aportando ACUMAR la asistencia técnica y capacitación.

Meta 2022: 35 relevamientos de barrios más vulnerables de la CMR para incorporar al MaRSA información de fuentes primarias y secundarias. De los mismos, el 60% realizado exclusivamente por ACUMAR y el 40% restante por los municipios, aportando ACUMAR la asistencia técnica y capacitación.

Meta 2023: 35 relevamientos de barrios más vulnerables de la CMR para incorporar al MaRSA información de fuentes primarias y secundarias. De los mismos, el 50% realizado exclusivamente por ACUMAR y el 50% restante por los municipios, aportando ACUMAR la asistencia técnica y capacitación.

### **3.1.2. PSE - Continuidad asistencial**

El proyecto tiene como propósito facilitar la respuesta asistencial de la población de la CMR en materia de salud, como así también la articulación con el Estado Nacional, Provincial y/o local para que dispongan los medios necesarios para la satisfacción de necesidades básicas que constituyen determinantes ambientales críticos de la salud. Para ello, se establecen acciones que refuerzan el vínculo y el compromiso entre los distintos niveles de atención, que permiten el acceso a la respuesta estatal que requieren las necesidades detectadas a partir de intervenciones o evaluaciones de salud ambiental.

#### **Objetivo a corto plazo:**

El objetivo a corto plazo consiste en conseguir la efectiva derivación al sistema de salud del 45% de casos detectados en las acciones territoriales efectuadas.

Meta 2018: 40% de los casos detectados con riesgo o daño a la salud, efectivamente derivados al sistema de salud local. Se contemplan los casos detectados en 2018 y los derivados en 2017 que continúan en seguimiento; no se consideran los casos perdidos o que rechazaron las intervenciones.

Meta 2019: 45% de los casos detectados con riesgo o daño a la salud, efectivamente derivados al sistema de salud local. Se contemplan los casos detectados en 2019 y los derivados en 2018 que continúan en seguimiento; no se consideran los casos perdidos o que rechazaron las intervenciones.

#### **Objetivo a mediano plazo:**

El objetivo a mediano plazo consiste en conseguir la efectiva derivación al sistema de salud del 55% de casos detectados en las acciones territoriales efectuadas.

Meta 2020: 50% de los casos detectados con riesgo o daño a la salud, efectivamente derivados al sistema de salud local. Se contemplan los casos detectados en 2020 y los derivados en 2019 que continúan en seguimiento; no se consideran los casos perdidos o que rechazaron las intervenciones.

Meta 2021: 55% de los casos detectados con riesgo o daño a la salud, efectivamente derivados al sistema de salud local. Se contemplan los casos detectados en 2021 y los derivados en 2020 que continúan en seguimiento; no se consideran los casos perdidos o que rechazaron las intervenciones.

### Objetivo a largo plazo:

El objetivo a largo plazo consiste en conseguir la efectiva derivación al sistema de salud del 65% de casos detectados en las acciones territoriales efectuadas.

Meta 2022: 60% de los casos detectados con riesgo o daño a la salud, efectivamente derivados al sistema de salud local. Se contemplan los casos detectados en 2022 y los derivados en 2021 que continúan en seguimiento; no se consideran los casos perdidos o que rechazaron las intervenciones.

Meta 2023: 65% de los casos detectados con riesgo o daño a la salud, efectivamente derivados al sistema de salud local. Se contemplan los casos detectados en 2023 y los derivados en 2022 que continúan en seguimiento; no se consideran los casos perdidos o que rechazaron las intervenciones.

### 3.1.3. PSE - Gestión de casos comunitarios

El objetivo del proyecto es dar seguimiento a los casos colectivos de grupos poblacionales afectados por problemas que requieren un abordaje comunitario.

Para ello se emplean distintos dispositivos y estrategias de trabajo que involucran a los gobiernos locales y a distintos actores sociales en la resolución de las problemáticas socio-sanitario-ambientales detectadas en las EISAAR.

### Objetivo a corto, mediano y largo plazo:

El objetivo consiste en promover acciones comunitarias en el 90% de los barrios donde se han realizado EISAAR, contando aquellos donde el operativo ha terminado al finalizar el año inmediatamente anterior. Para ello se busca establecer un nivel de gestión local en el que participen distintos actores sociales y gubernamentales, con el propósito de buscar consensos y proporcionar respuestas a la problemática específica de cada barrio.

### 3.1.4. PSE - Red de salud ambiental de la CMR

El objetivo del proyecto consiste en jerarquizar y promover la salud ambiental como ámbito de actuación de las autoridades sanitarias jurisdiccionales. Para ello se plantea el fortalecimiento de las áreas de salud ambiental existentes en las jurisdicciones de la CMR, y la creación de las mismas en aquellas donde no han sido establecidas aún. Se espera lograr que los municipios de la CMR asuman la responsabilidad de realizar las acciones necesarias para abordar los problemas socio-sanitario-ambientales que afectan a la población, para lo cual se requiere disponer de información actualizada de la situación de los barrios. Para ello se planifica brindar capacitaciones a los municipios para que puedan realizar las EISAAR, comenzando con las jurisdicciones de la Cuenca Alta.

El proyecto está destinado a la constitución de una Red de Salud Ambiental que integre, facilite y permita el trabajo coordinado de las 17 USAm de ACUMAR con las áreas de salud ambiental de cada municipio de la CMR, de la CABA, de la PBA y de la Nación, con los laboratorios de salud ambiental y de toxicología de la CMR, y con otras áreas de organismos gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la resolución de las problemáticas de salud ambiental.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A. N.º 42 - P.º 484  
C.A.R.M. T.º 133 - P.º 903

ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR



Diciembre 2017



# ANEXO

## PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA

- I. Tablas de gestión de casos total y por municipio
- II. Acta acuerdo de sociedades científicas

*Maria Alejandra Ahmad*  
**MARIA ALEJANDRA AHMAD**  
 ABOGADA  
 C.P.A.C.F. N° 42 - F° 484  
 C.F.A.S.M. N° 133 - F° 903

*Silvana Maria Terzi*  
**SILVANA MARIA TERZI**  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

*Dorina Bonetti*  
**Lic. Dorina Bonetti**  
 Presidente  
 ACUMAR

## ANEXO I.. TABLAS DE GESTIÓN DE CASOS TOTAL Y POR MUNICIPIO

### TOTAL

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>333</b>	<b>100%</b>	<b>411</b>	<b>100%</b>	<b>996</b>	<b>100%</b>	<b>21</b>	<b>100%</b>	<b>1761</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	41	12%	42	10%	40	4%	1	5%	124	7%
En proceso de derivación	101	30%	96	23%	195	20%	2	10%	394	22%
Resueltos	146	44%	162	39%	328	33%	11	52%	647	37%
Perdidos	18	5%	24	6%	89	9%	3	14%	134	8%
Rechazos	27	8%	87	21%	344	35%	4	19%	462	26%

### MORÓN

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>39</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>53</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
En proceso de derivación	0	0%	1	13%	0	0%	0	0%	1	2%
Resueltos	6	100%	3	38%	30	77%	0	0%	39	74%
Perdidos	0	0%	4	50%	7	18%	0	0%	11	21%
Rechazos	0	0%	0	0%	2	5%	0	0%	2	4%

### LOMAS DE ZAMORA

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>39</b>	<b>100%</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>181</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	1	17%	3	7%	5	5%	0	0%	9	5%
En proceso de derivación	18	300%	15	37%	7	7%	0	0%	40	22%
Resueltos	18	300%	16	39%	46	46%	2	100%	82	45%
Perdidos	2	33%	4	10%	17	17%	0	0%	23	13%
Rechazos	0	0%	3	7%	24	24%	0	0%	27	15%

### LA MATANZA

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>33</b>	<b>100%</b>	<b>63</b>	<b>100%</b>	<b>162</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>258</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	1	17%	0	0%	2	1%	0	0%	3	1%
En proceso de derivación	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Resueltos	15	250%	23	37%	57	35%	0	0%	95	37%
Perdidos	4	67%	2	3%	8	5%	0	0%	14	5%
Rechazos	13	217%	38	60%	95	59%	0	0%	146	57%

**ALMIRANTE BROWN**

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	0	0%	1	13%	4	9%	0	0%	5	8%
En proceso de derivación	6	50%	6	75%	21	48%	0	0%	33	52%
Resueltos	6	50%	1	13%	10	23%	0	0%	17	27%
Perdidos	0	0%	0	0%	1	2%	0	0%	1	2%
Rechazos	0	0%	0	0%	8	18%	0	0%	8	13%

**MERLO**

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>	<b>68</b>	<b>100%</b>	<b>140</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>	<b>308</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	7	7%	0	0%	1	1%	0	0%	8	3%
En proceso de derivación	40	40%	32	47%	64	46%	0	0%	136	44%
Resueltos	40	40%	29	43%	35	25%	1	100%	105	34%
Perdidos	8	8%	2	3%	8	6%	0	0%	18	6%
Rechazos	4	4%	5	7%	32	23%	0	0%	41	13%

**AVELLANEDA**

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>	<b>46</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>	<b>96</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	1	5%	6	22%	6	13%	0	0%	13	14%
En proceso de derivación	0	0%	0	0%	1	2%	0	0%	1	1%
Resueltos	21	95%	17	63%	21	46%	1	100%	60	63%
Perdidos	0	0%	0	0%	4	9%	0	0%	4	4%
Rechazos	0	0%	4	15%	14	30%	0	0%	18	19%

**LANÚS**

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>59</b>	<b>100%</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>	<b>158</b>	<b>100%</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>	<b>306</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	8	14%	3	4%	5	3%	1	20%	17	6%
En proceso de derivación	35	59%	39	46%	65	41%	2	40%	141	46%
Resueltos	14	24%	21	25%	17	11%	0	0%	52	17%
Perdidos	0	0%	0	0%	7	4%	1	20%	8	3%
Rechazos	2	3%	21	25%	64	41%	1	20%	88	29%

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
 ABOGADA  
 C.F.A.S. N° 133 - P° 903  
 MANDA IX - C.F.A.S. N° 133 - P° 484  
 C.F.A.S. N° 133 - P° 903  
 Ministerio de Emergencia

**SILVANA MARIA TERZI**  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

### ESTEBAN ECHEVERRÍA

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>57</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	8	73%	0	0%	4	13%	0	0%	12	21%
En proceso de derivación	0	0%	0	0%	10	32%	0	0%	10	18%
Resueltos	3	27%	9	60%	8	26%	0	0%	20	35%
Perdidos	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Rechazos	0	0%	6	40%	9	29%	0	0%	15	26%

### GRAL. LAS HERAS

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
En proceso de derivación	2	67%	0	0%	0	0%	0	0%	2	13%
Resueltos	1	33%	4	100%	8	100%	0	0%	13	87%
Perdidos	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Rechazos	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%

### CABA

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>	<b>58</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	2	29%	15	63%	8	14%	0	0%	25	28%
En proceso de derivación	0	0%	1	4%	6	10%	0	0%	7	8%
Resueltos	4	57%	5	21%	21	36%	1	100%	31	34%
Perdidos	0	0%	3	13%	2	3%	0	0%	5	6%
Rechazos	1	14%	0	0%	21	36%	0	0%	22	24%

### PRESIDENTE PERÓN

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Total de derivaciones</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>
En seguimiento	12	92%	8	23%	2	2%	0	0%	22	13%
En proceso de derivación	0	0%	0	0%	17	14%	0	0%	17	10%
Resueltos	1	8%	17	49%	41	34%	0	0%	59	35%
Perdidos	0	0%	1	3%	18	15%	0	0%	19	11%
Rechazos	0	0%	9	26%	42	35%	0	0%	51	30%

CAÑUELAS

	Menores de 6 años		De 6 a 18 años		Mayores de 18 años		Embarazadas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Total de derivaciones	29	100%	34	100%	91	100%	11	100%	165	100%
En seguimiento	1	3%	6	18%	3	3%	0	0%	10	6%
En proceso de derivación	0	0%	2	6%	4	4%	0	0%	6	4%
Resueltos	17	59%	17	50%	34	37%	6	55%	74	45%
Perdidos	4	14%	8	24%	17	19%	2	18%	31	19%
Rechazos	7	24%	1	3%	33	36%	3	27%	44	27%

MARIA AL EKHNDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - P° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - P° 903

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

ESCOPIA

## **ANEXO II. ACTA ACUERDO DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS SOBRE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS AL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre del 2017, siendo las 18:17 horas se reúnen en el Palacio de Aguas Corrientes de AYSA sito en Riobamba 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Prof. Dra. Edda Cristina Villaamil Lepori, en su carácter de Secretaria de Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN TOXICOLÓGICA ARGENTINA**, con domicilio en Adolfo Alsina 1441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Dra. Mirta Borrás en su carácter de Secretaria del Comité Salud Infantil y Ambiente de la **SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA**, con domicilio en Av. Coronel Díaz 1971 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dra. Rosa Castagna, en su carácter de Vocal de Comisión Directiva de la **SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA** con domicilio en Gascón 655 11E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Dra. Juliana Zoe Finkelstein, en su carácter de Coordinadora de Salud Ambiental de **ACUMAR** con domicilio en Esmeralda 255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abierto el acto, Juliana Finkelstein manifiesta que la Dirección de Salud y Educación Ambiental (DSyEA) de ACUMAR trabaja en la evaluación integral de la salud ambiental en áreas de riesgo de la Cuenca Matanza Riachuelo, identificando poblaciones vulnerables, con atención prioritaria en las amenazas relacionadas con la contaminación, y focalizando sus acciones en la población materno-infantil, en la gestión de casos detectados y su seguimiento en los efectores locales, en la vigilancia y monitoreo epidemiológico, y en el fortalecimiento de las redes institucionales necesarias para cumplir estos objetivos.

Que, para alcanzar estos objetivos, se deben recabar datos, algunos procedentes de fuentes secundarias como las que provee la Dirección de Estadísticas e Información en Salud, el SNVS, el INDEC, etc., y otros que son generados con el propósito de dar cumplimiento a los mismos, a través de instrumentos de recolección de datos como la pesquisa socio sanitario ambiental de barrios, viviendas, hogares y personas.

Que, la OMS presentó en el año 2016 una revisión sistemática que permite distinguir la carga ambiental atribuida a algunas enfermedades. Para esto, parte de una serie de conceptualizaciones acerca del riesgo ambiental y la fracción atribuible poblacional (FAP).

Que, el riesgo ambiental para la salud puede ser caracterizado como “todos los factores físicos, químicos y biológicos externos de una persona, y todos los relacionados con el comportamiento, excluyendo aquellos factores ambientales naturales que no pueden ser razonablemente modificados” (OMS, 2016).

Que, según las estimaciones de la OMS (2016) en el año 2012 fallecieron 12,6 millones de personas a nivel mundial debido al ambiente. Dicha cifra expresa que el 23% (95%IC: 13-34%) de todas las muertes se deben a factores ambientales modificables. La fracción de la carga mundial de morbilidad debida al ambiente es de 22% (IC del 95%: 13-32%).

Que, los determinantes ambientales y sociales de la salud están estrechamente relacionados entre sí. Los determinantes sociales son funciones de las circunstancias en las cuales las personas viven, trabajan y crecen; en gran parte conformados por la distribución de los recursos y el poder. Estos determinantes están estrechamente vinculados con la exposición a factores de riesgo ambientales, tales como las condiciones de trabajo, vivienda, agua y saneamiento o estilos de vida saludables (Comisión de Determinantes Sociales de la Salud, 2008).

Que, luego de revisar bibliografía pertinente en la materia se puede concluir en la falta de consenso sobre lo que debe ser llamado determinante ambiental. De manera general, se identifican como determinantes ambientales los aspectos físicos y sociales externos al individuo que afectan su salud, pero, dado la amplitud de ello, la tendencia es a establecer priorizaciones. La Fracción Atribuible Poblacional (FAP) es la reducción proporcional de la muerte o enfermedad que se produciría si la exposición a un riesgo fuera suprimida o reducida.

Que, a partir de una metodología de revisión sistemática (búsqueda: 2006 - 2014) que combina diferentes enfoques como CRA (Comparative Risk Assessment), datos epidemiológicos disponibles, vías de transmisión de enfermedades, la opinión de expertos y la estimación de FAP y AVADs, la OMS elaboró la siguiente lista de enfermedades con su correspondiente carga ambiental:

Enfermedades	FAP	Principales Áreas de Intervención
<b>Enfermedades infecciosas y parasitarias</b>		
Infecciones Respiratorias	35%	Contaminación ambiental y del hogar, tabaquismo pasivo. Mejora de la vivienda
Infecciones respiratorias bajas y otitis	24%	
Diarreas agudas	58%	Agua, saneamiento e higiene. Manejo de agua de riego
Nematodos intestinales	100%	
Malaria	42%	Modificación ambiental para la reducción de la reproducción del vector, del contacto humano-vector, almacenamiento del agua, distribución del ganado
Tracoma	100%	Acceso a suministro de agua potable, letrinas, control del vector, higiene personal
Esquistosomiasis	82%	Manejo de excretas, acceso a agua potable, prácticas seguras de agricultura, protección de trabajadores
Chagas	56%	Manejo de áreas peridomésticas
Filariasis	67%	Modificación de estanque de drenaje y aguas residuales, colección de aguas dulces, sistema de riego
Oncocercosis	10%	Proyecto de gestión de recursos de aguas
Leishmaniasis	27%	Limpieza del hogar y peridomiciliarias, protección de los trabajadores
Dengue	95%	Manejo peridomiciliario, remoción de aguas estancadas
Encefalitis Japonesa	95%	Manejo de áreas de irrigación y de los animales de granja, protección personal
HIV/SIDA	10%	Transmisión ocupacional en trabajadores sexuales y migrantes
ETS	8%	
Hepatitis B	2%	
Hepatitis C	30%	Transmisión ocupacional en trabajadores sexuales y migrantes y accidentes laborales en trabajadores de la salud
Tuberculosis	18%	Exposición de mineros y otros grupos ocupacionales a partículas como sílice o carbón, exposición a combustión, tabaco, tabaco de segunda mano, en prisiones, hospitales y lugares con hacinamiento

MANDA IX - Plan Sanitario  
 MANDATARIA ALEJANDRA AHMAD  
 C.P.A.C. DE EMERGENCIAS  
 C.F.A.S.M. P. 1303

**ACUMAR**  
 SILVANA MARIA TERZ  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Dr. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

Enfermedades	FAP	Principales Áreas de Intervención
<b>Enfermedades no transmisibles</b>		
cáncer de pulmón	45%	Contaminación ambiental y del hogar. Tabaquismo de segunda mano. Radiación ionizante UV. Químicos. Protección a los trabajadores
otros cánceres	16%	
Trastornos mentales, de conducta y neurológico	12%	Estrés laboral. Desastres naturales. TCE. Químicos. Calidad del aire mala. Actividad física puede reducir ciertos trastornos.
Cataratas	24%	Radiación UV. Contaminación en el hogar.
Pérdida de la audición	22%	Exposición ocupacional a altos niveles de ruidos.
Isquemia Miocárdica	35%	Contaminación ambiental y del hogar. Tabaquismo de segunda mano. Exposición al plomo. Estrés laboral. Trabajos por turnos
Stroke	42%	
IEPOC	35%	Contaminación ambiental y del hogar. Exposición al polvo en el trabajo
Asma	44%	Contaminación ambiental y del hogar. Tabaquismo de segunda mano. Exposición a humedad y moho en interiores. Exposición laboral a alérgenos.
Enfermedades musculoesqueléticas	17%	Estresores ocupacionales. Estar sentado de manera prolongada y/o con mala postura en el trabajo.
Sedentarismo		
Sobrepeso y obesidad		Actividad de trabajo, estar sentado en el trabajo de manera prolongada. Factores ambientales que favorezcan la actividad física
<b>Enfermedades perinatales y nutricionales</b>		
Condiciones Perinatales	11%	Contaminación ambiental y del hogar. Tabaquismo de segunda mano. Deficiencia del agua y saneamiento
Anomalías congénitas	5%	Exposición materna tabaquismo de segunda mano. Químicos
Malnutrición	15%	Agua, saneamiento e higiene. Cambio climático. Inseguridad alimentaria
<b>Lesiones</b>		
Accidentes de tránsito	40%	Diseño de las calles, planificación del uso del suelo, intensificación del tráfico en áreas en desarrollo con grandes proyectos de infraestructura
Envenenamiento	73%	Manejo y almacenamiento seguro de químicos, información adecuada de productos, elección adecuada de químicos, protección del trabajador
Caídas	31%	Seguridad en el ambiente laboral y del hogar
Incendios y quemaduras	63%	Seguridad de la cocina, iluminación y equipos de calefacción, códigos de fuego de la construcción, el uso de materiales inflamables en el hogar, seguridad de medio ambiente y las prácticas ocupacional, cambio

Enfermedades	FAP	Principales Áreas de Intervención
		climático
Ahogamiento	74%	Seguridad del agua ambiental, regulaciones, seguridad del trabajo
Otras lesiones intencionales	45%	Protección de mordeduras de animales y del contacto con plantas venenosas, seguridad de equipamiento mecánico, radiación ionizante y corriente
Autolesiones	21%	Acceso a tóxicos como pesticidas, armas de fuego
Violencia interpersonal	19%	Acceso a armas de fuego, diseño urbano, protección del trabajador

Acto seguido, y habiendo puesto a consideración de los presentes, se debate la necesidad de crear un consenso sobre una lista de enfermedades con carga ambiental que oriente las pesquisas y la vigilancia de la salud en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Hay acuerdo en cuanto a que el conocimiento de la toxicología ambiental, médica y analítica hacen posible sospechar y confirmar que las enfermedades tienen una etiología basada en la contaminación química ambiental, cuando los biomarcadores específicos, de exposición o de efecto, la confirman y se han descartado otras fuentes, como la laboral.

Asimismo se señala que, en aquellos casos en los que no se cuenta con dicho biomarcador de exposición o de efecto, se puede sospechar una causa ambiental de la enfermedad cuando se correlaciona la exposición a una sustancia o agente, la vía, la ruta y el tiempo de dicha exposición, con las manifestaciones clínicas.

Se destaca que hay ciertas patologías, clasificadas como ambientales, para las cuales es prácticamente imposible demostrar la exposición del individuo al agente contaminante o que la misma es la única causa de su enfermedad, pero es posible la evaluación de los grupos poblacionales de expuestos a una misma fuente (Ej: asma y contaminación atmosférica, déficit en el neurodesarrollo y exposición a plomo).

Por tanto, la Asociación Toxicológica Argentina, la Sociedad Argentina de Pediatría, y la Sociedad Argentina de Medicina, a través de sus representantes, declaran que han consensuado la siguiente lista de enfermedades con carga ambiental para la Cuenca Matanza- Riachuelo:

- Aborto;
- Bajo peso al nacer – Prematurez;
- Anomalías congénitas;
- Malnutrición (desnutrición-sobrepeso-obesidad);
- Afecciones de la piel;
- Enfermedades respiratorias agudas (altas y bajas);
- Enfermedad respiratoria crónica;
- Cáncer (cáncer de pulmón, de piel, de vejiga, leucemia);
- Hipertensión arterial;

- Intoxicaciones por metales (cromo; plomo, mercurio)
- Intoxicación por hidrocarburos (benceno y tolueno)
- Intoxicación por monóxido de carbono;
- Intoxicación por arsénico en agua de consumo;
- Intoxicación por plaguicidas de uso agrícola;
- Otras Intoxicaciones;
- Parasitosis;
- Diarreas agudas;
- Tuberculosis;
- Dengue;
- Zika;
- Chicungunya;
- Hanta;
- Leptospirosis;
- Caídas de altura;
- Quemaduras;
- Ahogamiento;
- Accidentes de tránsito;
- Picaduras de arácnidos.

Sin más que expresar, siendo las 20:12hs, los presentes proceden a la firma de la presente Acta en un todo de acuerdo al contenido que aquí se debate, debiendo ser interpretado como un acuerdo de carácter científico con el aval de las competencias que cada institución representa.

## DESVINCLADOS DE AGUA Y CLOACA

	NOMBRE	TIPO	UBICACIÓN (Dirección)	TIPO DE DESVINCLADO	CMR	POBLACIÓN	PDLG
<b>1. ILANUS</b>							
1.1	El Triangulo sala Uº	Barrio de viviendas	Cnel Millán y Cnel Osorio	Cloaca	Dentro de la CMR	600	SI
1.2	Barrio Néstor Kirchner	Barrio de viviendas (en construcción)	Carlos Pellegrini y Millán	Cloaca	Dentro de la CMR	250	SI
<b>2. LOMAS DE ZAMORA</b>							
2.1	Barrio El Campanario	Barrio de viviendas	German Kurth y Alazan	Agua	Dentro de la CMR	1200	NO
2.2	Roberto ARLT	Barrio de viviendas	Quesada y Benito Perez Galdos	Cloaca	Dentro de la CMR	1540	SI
2.3	Villa Florito	Barrio de viviendas	Roberto Arlt y Necol	Cloaca	Dentro de la CMR	580	SI
2.4	Barrio Obrero	Barrio de viviendas	Calle 101 y Calle 4	Cloaca	Dentro de la CMR		NO
2.5	Barrio Campo Unamuno	Barrio de viviendas	Rivera Sur y Gral. Hornos	Cloaca	Dentro de la CMR		SI
<b>3. ALMIRANTE BROWN</b>							
3.1	Los Robles	Barrio privado	Calle Juan Manuel Prieto entre Ituzaingo y Gral. Miguel Solar.	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	600	SI
3.2	Barrio Empleados de Comercio	Barrio cerrado	Calle Pino entre Av. Monteverde y Buenos Aires	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	720	SI
3.3	Las Brisas	Barrio privado	Macedonio Rodríguez Veterano de Guerra entre Timbo y Luis María Drago	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1226	SI
3.4	Barrio San Miguel	Barrio de viviendas	Calle Pino entre Ombú y Lule María Drago	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	600	NO
3.5	Barrio Penitenciario	Barrio de viviendas	Luis María Drago entre Pino y Macedonio Rodríguez Veterano de Guerra	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	960	SI
3.6	Barrio Lindo I	Barrio de viviendas (en construcción)	Benjamin Matienzo Entre Macedonio Rodríguez Veterano de Guerra y Pino	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
3.7	Barrio Lindo II	Barrio de viviendas (en construcción)	Benjamin Matienzo Entre Macedonio Rodríguez Veterano de Guerra y Pino	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
3.8	Barrio Emurbasa	Barrio cerrado	Pres. Mitre entre Los Cipreses y Yapeyú	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	350	NO
3.9	Vitum I	Barrio de viviendas	Presidente Castillo 1500	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1200	SI
3.10	Vitum IV A	Barrio de viviendas	Presidente Castillo 1600	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1200	SI
3.11	Casas de Santa Ana	Barrio de viviendas	Gobernador Arias y Gervasio Méndez	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	240	NO
3.12	Barrio Vplastic II	Barrio de viviendas	Simon bolivar y Lucio Correa Morales	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	200	NO
3.13	Barrio El Telepostal	Barrio de viviendas	Av. Hipolito Yrigoyen y Pcia. De San Juan	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	750	SI
	Viviendas Personal Civil de la Nación (VPCN)	Barrio de viviendas	Av. Hipolito Yrigoyen y Pcia. Santa Fe	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1500	SI
3.15	Barrio Cotepa	Barrio de viviendas	San Juan y Manuel Pedraza	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1300	SI
3.16	Barrio Vplastic	Barrio de viviendas	Pres Castillo y Dr. Enrique Finochietto	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1984	NO
3.17	Sindicato Empleados Municipales	Barrio de viviendas	Langenheim 1400, Longchamps	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1980	NO
3.18	Asociacion Mutual Univ. Nac. II (Barrio Amutum)	Barrio de viviendas	Langenheim 1300, Longchamps	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
<b>ESTEBAN ECHEVERRÍA</b>							
4.1	Echeverría del Lago	Barrio privado	Boulevard Dupuy 6001	Agua	Dentro de la CMR	1200	NO
4.2	Saint thomas Norte-Sur	Barrio privado	Mariano Castex y Cnel. Vicente Dupuy	Agua	Dentro de la CMR	6000	NO
4.3	Barrio Privado Campos de Echeverría	Barrio privado	Gral. Tomas Guido y Hipolito Urquiza	Agua	Dentro de la CMR	700	NO
4.4	Country Golf El Sosiego	Barrio privado	Escribano Francisco Vazquez y Paunero	Agua	Dentro de la CMR	1300	NO
4.5	Country Club El Venado I	Barrio privado	Escribano Francisco Vazquez y Cuba	Agua	Dentro de la CMR	1200	NO

MARIA ANANDRA AHMAD  
 C.P.A.C.F. Nº 42 - Pº 484  
 C.F.A.S.M. Nº 133 - Pº 903

**ES COPIA**  
 SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Doña Bonetti  
 Residente  
 ACUMAR

4.6	Country Club El Venado II	Barrio privado	Escribano francisco Vazquez y Martín fierro	Agua	Dentro de la CMR	560	NO
4.7	Club Social Hebreo Argentino	Barrio privado	Marín Fierro y Esc. Vasquez S/N	Agua	Dentro de la CMR	400	NO
4.8	Barrio Privado el Rocío	Barrio privado	Escribano francisco Vazquez entre Sgto Cabral y Marín Fierro	Agua	Dentro de la CMR	1200	NO
4.9	El Centauro	Barrio privado	Sgto. Cabral y Lacarra	Agua	Dentro de la CMR	350	NO
4.10	El Rodal	Barrio privado	Terrarosa y Joaquín y V. Gonzales	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	360	NO
4.11	Mirasoles de Monte Grande	Barrio privado	Antonio Cervetti y Av. V Flair	Agua	Dentro de la CMR	400	
4.12	Sociedad de Fomento Puerto Argentino	Barrio de viviendas	Profesor A. Marxer y Ing. Huergo	Agua	Dentro de la CMR	200	NO
4.13	Procasa	Barrio de viviendas	Francisco Romero Garcia y Nuestras Malvinas	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	2000	NO
4.14	Lomas de Beheran	Barrio cerrado	Ing. Huergo y Los Andes	Agua	Dentro de la CMR	1000	NO
4.15	Esperanza Golf Club	Barrio privado	Sargento Cabral 2191	Agua	Dentro de la CMR	150	NO
4.16	La Horqueta	Barrio privado	Juana de Arco 8100	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	460	SI
4.17	La Magdalena	Barrio privado (en construcción)	Fortunato Cáceres 5700	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	8	NO
4.18	Lagos de Canning	Barrio privado (en construcción)	Av. Sargento Cabral 5800	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	4	NO
4.19	Los Naranjos	Barrio privado (en construcción)	Av. Sargento Cabral 5450	Agua	Dentro de la CMR	20	NO
4.20	Los Rosales	Barrio privado	Av. Sargento Cabral 4885	Agua	Dentro de la CMR	600	NO
4.21	Mi Refugio	Barrio privado	Av. Sargento Cabral 2600	Agua	Dentro de la CMR	1200	NO
4.22	Saint Thomas Centro	Barrio privado (en construcción)	Ruta 52 N° 4000	Agua	Dentro de la CMR	-	NO
4.23	Santa Juana	Barrio privado	Juana de Arco 6700	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	27	SI
4.24	Santa Inés	Barrio privado (en construcción)	Juana de Arco 7000	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	-	NO
4.25	Campo Azul	Barrio privado	Ruta 58 km 8,5	Agua	Dentro de la CMR	150	NO
4.26	Barrio Policial	Barrio de viviendas	Cristobal Colon y Gral. Villegas	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1250	SI
4.27	Montana Seco MAB	Barrio de viviendas	La Rioja y Monte Guarani	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	2100	NO

#### 5. LA MATANZA

5.1	Barrio 20 de Junio	Barrio de viviendas	Pedro Leon Gallo y Alcaraz	Agua	Dentro de la CMR	4800	NO
5.2	Luz y Fuerza	Barrio de viviendas	Centerario y Anchois	Agua	Dentro de la CMR	2800	NO
5.3	Barrio Jose Ingenieros	Barrio de viviendas	La Gulla y El Tiburon	Agua	Dentro de la CMR	3000	
5.4	Viviendas Ferrocarril	Barrio de viviendas	Esteban de Luca y Riobamba	Agua	Dentro de la CMR		NO
5.5	San José Obrero	Barrio de viviendas	Estanislao del Campo y Acassuso	Cloaca	Dentro de la CMR	7000	NO
5.6	Barrio Las Casitas	Barrio de viviendas	Doello y Domingo Scarlati	Agua	Dentro de la CMR		NO
5.7	Coop. de provision y Servicios Publicos km 43 L.T.D.A	Barrio de viviendas	Petrone y Podresta	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1440	SI
5.8	Barrio Roberto ARLT	Barrio de viviendas	Nueva York y Enrique Mullo	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	2940	SI
5.9	Barrio Padre Mujica	Barrio de viviendas	Cañada de Gomez y Florencio Romero	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1718	SI
5.10	Barrio del Golf	Barrio de viviendas	Juan A. Gelly y Malincue	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	2840	SI
5.11	Barrio Areco	Barrio de viviendas	Jose M. Vilela y Daubert	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	2700	SI
5.12	Barrio Rodolfo Kusch	Barrio de viviendas	Curumbalal y Santiago del Estero	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	2700	SI

5.13	Barrio Fecovima	Barrio de viviendas	Soldado Fajardo y Montgoffier	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1115	SI
5.14	Coop. Cobalдор/ Participar/ Mercado Central	Barrio de viviendas	Manuel Besares y Zeppelin	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR		SI
5.15	Barrio Nueva Primavera	Barrio de viviendas	Gonzalo Doblas y Juan Lavalleja	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	880	SI
5.16	Parque Juan Grande	Barrio privado	Cnel. Mont y Contralmirante Cordero	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	500	NO
5.17	Barrio San Cayetano	Barrio de viviendas	Martin Garcia Merou y Jose Bernaldes Polledo	Agua	Dentro de la CMR		NO
5.18	Barrio Costa Azul	Barrio de viviendas	Malaela y Francisco Zelada	Agua	Dentro de la CMR		NO
5.19	Barrio Rodolfo Walsh	Barrio de viviendas	San Matias e Int, Ruso	Cloaca	Dentro de la CMR	3000	SI
5.20	Barrio Los Ceibos	Barrio de viviendas	Coronel Conde y Enrique Chopin	Cloaca	Dentro de la CMR		SI
5.21	Barrio la Bastilla	Barrio de viviendas	J. C. Llerena - Río Cuarto	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	2272	SI
5.22	Barrio Jauretche	Barrio de viviendas	Melincue - Benvenuto Cellini	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1600	SI

6. EZEIZA

6.1	Asociación Civil Barrio La Esperanza	Barrio de viviendas	Arroyo y Av. Del Plata	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	960	SI
6.2	Barrio El Progreso	Barrio de viviendas	Vespucio y Av. Argentina	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	4800	NO
6.3	Barrio San Andrés	Barrio de viviendas	Vertiz y Falucho	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	10200	SI
6.4	Las Fuentes (Barrio Esperanza)	Barrio privado	El Grillo y Galdini	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	190	SI
6.5	Barrio Sol de Oro	Barrio de viviendas	El Malambo y Los Juncos	Cloaca	Dentro de la CMR	3200	SI
6.6	CISSAB Asociacion Educacional y cultural de Mataderos	Barrio privado	Jose Porqueras y Luis Basavilbaso	Agua	Dentro de la CMR	10	NO
6.7	Club Privado EL OMBU	Barrio privado	Bias Parera 1300	Agua	Dentro de la CMR	280	NO
6.8	Valdevez	Barrio privado	Bias Parera 1400	Agua	Dentro de la CMR	30	NO
6.9	AJuen	Barrio privado (sin construir)	Montevideo S/N	Sin construir	Dentro de la CMR	0	NO
6.10	Barrio ATE (OSBA)	Barrio de viviendas	Ecuador y Centenario	Agua	Dentro de la CMR	2000	NO
6.11	Barrio Madres II	Barrio cerrado	Newbery 950	Agua	Dentro de la CMR	870	NO
6.12	Viviendas Maritimas Argentinas	Barrio cerrado	Granaderos y San Lorenzo	Agua	Dentro de la CMR	340	NO
6.13	Barrio Madres I	Barrio cerrado	Newbery 1310	Agua	Dentro de la CMR	340	NO
6.14	Quintas del Sol	Barrio privado	San Salvador de Jujuy ; 34°53'53" S , 58°37'47" O	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	80	SI
6.15	Consorcio de propietarios habitacional Ezeiza I (ex Marina Mercante)	Barrio cerrado	Conquista de Desierto y Julio A. Roca	Agua	Dentro de la CMR	670	NO
6.16	Ezeiza I Autónomo	Barrio cerrado	San Juan y Emilio Mitre	Agua	Dentro de la CMR	860	NO
6.17	Allá en el Sur	Barrio privado	Chaco y De Vedia	Agua	Dentro de la CMR	400	NO
6.18	Barrio 20 de Octubre	Barrio cerrado	Maipú	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	220	NO
6.19	Barrio Larraide (Ex Nestor Kirchner)	Barrio cerrado	Rivas y Larraide	Agua	Dentro de la CMR	480	NO
6.20	Solar del Bosque	Barrio Privado	Los Robles y ruta 52	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	720	SI
6.21	Terralagos	Barrio privado	Los Robles y Luis Farina	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	60	SI
6.22	Don Joaquín	Barrio privado	Ruta 58 Km 9	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	180	SI
6.23	Escuela Penitenciaría de la Nación	Escuela Penitenciaría	Ruta Jorge Newbery Km. 4,5	Cloaca	Dentro de la CMR	600	SI
6.24	Barrio Fuerza Aérea Argentina	Barrio cerrado	Av. Ing. Fernandez Garcia y Los Olivatos	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	50	NO

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
 ABOGADA  
 C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
 C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

ESCOPIA  
 SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

6.25	Barrio Cerrado La Deseada	Barrio privado	Au. Teniente General Pablo Ricchieri ; 34°44'44" S , 58°31'35" O	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	900	SI
6.27	Las Valentinas	Barrio cerrado	Calle Argentina y Chivatos	Agua	Dentro de la CMR	125	NO
6.26	Los Talas	Barrio privado	El Deslinde 1609	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	250	SI
<b>7. MERLO</b>							
7.1	BARRIO LA CABCITA	Barrio de viviendas	Senillosa y Buenos Aires Pontevedra	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	5000	NO
7.2	BARRIO LAS DELICIAS	Barrio de viviendas	Cárcano y de La Cuba-Pontevedra	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1200	NO
7.3	BARRIO 5 DE MARZO	Barrio de viviendas	Av. Unión y Pola Pontevedra	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1500	SI
7.4	BARRIO CERRADO EL POTRERO	Barrio privado	Zelada y Bragado Libertad	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	285	NO
7.5	BARRIO EL MOLINO	Barrio de viviendas	Soberanía y Olleros Libertad	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1000	NO
7.6	BARRIO 76 VIVIENDAS EN LIBERTAD	Barrio de viviendas	Sinclair - Zelada y Zorrilla Libertad	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	380	NO
7.7	BARRIO UNION	Barrio de viviendas	Zelada y Tuyutí, Libertad Merlo	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1430	NO
7.8	BARRIO 168 VIVIENDAS (en construcción)	Barrio de viviendas (en construcción)	Zelada al 2850	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	500	NO
7.9	BARRIO 340 VIVIENDAS LIBERTAD	Barrio de viviendas (en construcción)	Medina y Bella Vista	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1000	NO
<b>8. PRESIDENTE PERÓN</b>							
8.1	LA ALAMEDA	Barrio privado (en construcción)	Caceres s/n e/ RP58 y S. Cabral	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	SI
8.2	INAGUA	Barrio privado (sin terminar)	Ruta 58 Km 11, Canning (Calle s/n entre Cáceres y calle s/n)	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
8.3	CASUARINAS	Barrio privado (en construcción)	Ruta 58 Km 11 (Calle s/n entre Cáceres y calle s/n)	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	SI
8.4	GARLINK	Barrio privado (proyecto)	Caceres s/n e/ RP58 y S. Cabral	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
8.5	LA CAMILA	Barrio privado (proyecto)	Ruta 58 Km 11, Canning (Cáceres s/n e/ RP58 y S. Cabral)	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
8.6	BARRIO CERRADO EL REBENQUE	Barrio privado (en construcción)	Ruta 58 km 11	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	50	SI
8.7	DON ALBERTO	Barrio privado (proyecto)	Ruta 58 km 10,500	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
8.8	BARRIO PARQUE MALIBU	Barrio privado	Ruta 58 km 11	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	500	SI
<b>9. SAN VICENTE</b>							
9.1	CLUB DE CAMPO EL LAUQUEN S.A.	Barrio privado	Ruta 58 km 10	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	1400	SI
9.2	CIUDAD NAUTICA PRINCIPADO DE SAN VICENTE	Barrio privado (en construcción)	Cáceres s/n (Ref. R58 km10)	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	SI
<b>10. MARGOS PAZ</b>							
10.1	CLUB DE CAMPO "EL MORO"	Barrio privado	Ruta 200 Km 52,500	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	500	SI
10.2	BARRIO ISLAS MALVINAS	Barrio de viviendas	Rivadavia y Heroes de Malvinas	Cloaca	Dentro de la CMR	380	SI
10.3	BARRIO COMUNIDAD TOBA	Barrio de viviendas	Pedro Canale, 34.777247, -58.811441	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	100	NO
10.4	COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS - UNIDAD 24,26 SPF	Carcel	Ing. Bosh y Ruta 1003	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	270	SI
10.5	COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL N°2	Carcel	Acc Zabala y Circunvalación 3	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	2200	SI
10.6	RESIDENCIA EDUCATIVA COLONIA GUTIERREZ	Residencia educativa	Acc. Zabala	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	150	NO
10.7	BARRIO LISANDRO DE LA TORRE	Barrio de viviendas	Talaveron y Benjamin Paez	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	2500	NO
<b>11. CANUELAS</b>							
11.1	LA MARTONA	Barrio privado	Ruta 205 km 54,5	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	350	SI
11.2	CONJUNTO HABITACIONAL EL PALOMAR	Barrio Cerrado	Brasil y Salta	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	90	NO

11.3	BARRIO CERRADO LA CASONA	Barrio Cerrado	Chile y Brasil	Agua	Dentro de la CMR	20	NO
11.4	CLUB DE CAMPO LA TAQUARA	Club de Campo	Ruta 205 km 56	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	350	SI
11.5	BARRIO CERRADO EL METEJON	Club de Campo	AU Cañuelas-Ezeiza Km 51	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	30	SI
11.6	CLUB DE CAMPO LAS CAÑUELAS	Club de Campo	Ruta 3, km 56,3	Agua	Dentro de la CMR	50	NO
11.7	CLUB DE CAMPO LA CUPLA	Club de Campo (sin terminar)	Ruta 3, km 58,1	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	20	NO
	BARRIO CERRADO CAMPO CHICO	Barrio privado (en construcción)	Ruta 205, Km 72	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
11.9	CAÑUELAS GOLF CLUB S.A.	Barrio privado	Ruta 205, Km 67,5	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	85	SI
11.10	CHACRAS DE LA TRINIDAD	Club de Campo	Ruta 205, km 53,1 y camino de la 80	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	20	NO
11.11	LA DOLFINA POLO RANCH	Club de Campo (en construcción)	Camino de la 80 s/n	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	25	NO
11.12	CHACRA PETION	Barrio privado (proyecto)	Calle s/ nombre Alt. AU Cañ-Ez Km 53	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
11.13	LOMAS DE PETION	Barrio privado (en construcción)	Mariano Acosta 729 - Petión	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	40	NO
11.14	CAÑUELAS GOLF Y POLO CLUB	Barrio privado (proyecto)	AU Cañuelas-Ezeiza Km 55,3	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
11.15	CAMPOS DE CAÑUELAS	Barrio privado (en construcción)	A 2500 mts de Ruta 205, Km 71,5	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
11.16	QUINTAS DE GUEMES	Barrio privado (en construcción)	Ruta 3 km 72,300	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
11.17	CHACRAS DEL ALBA	Barrio Privado (en construcción)	Ruta 3 km	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO
11.18	LOS ROBLES	Barrio privado (proyecto)	AU Cañuelas-Ezeiza Km 53	Agua y Cloaca	Dentro de la CMR	0	NO

Total Barrios de viviendas	57
Total Barrios de viviendas (en construcción, sin construir, sin terminar, en proyecto)	5
Total Barrios cerrados	14
Total Barrios privados	37
Total Barrios privados (en construcción, sin construir, sin terminar, en proyecto)	22
Club de campo	4
Club de campo (en construcción, sin construir, sin terminar, en proyecto)	2
Total Otros	4
<b>TOTAL DESVINCULADOS</b>	<b>145</b>

76

69

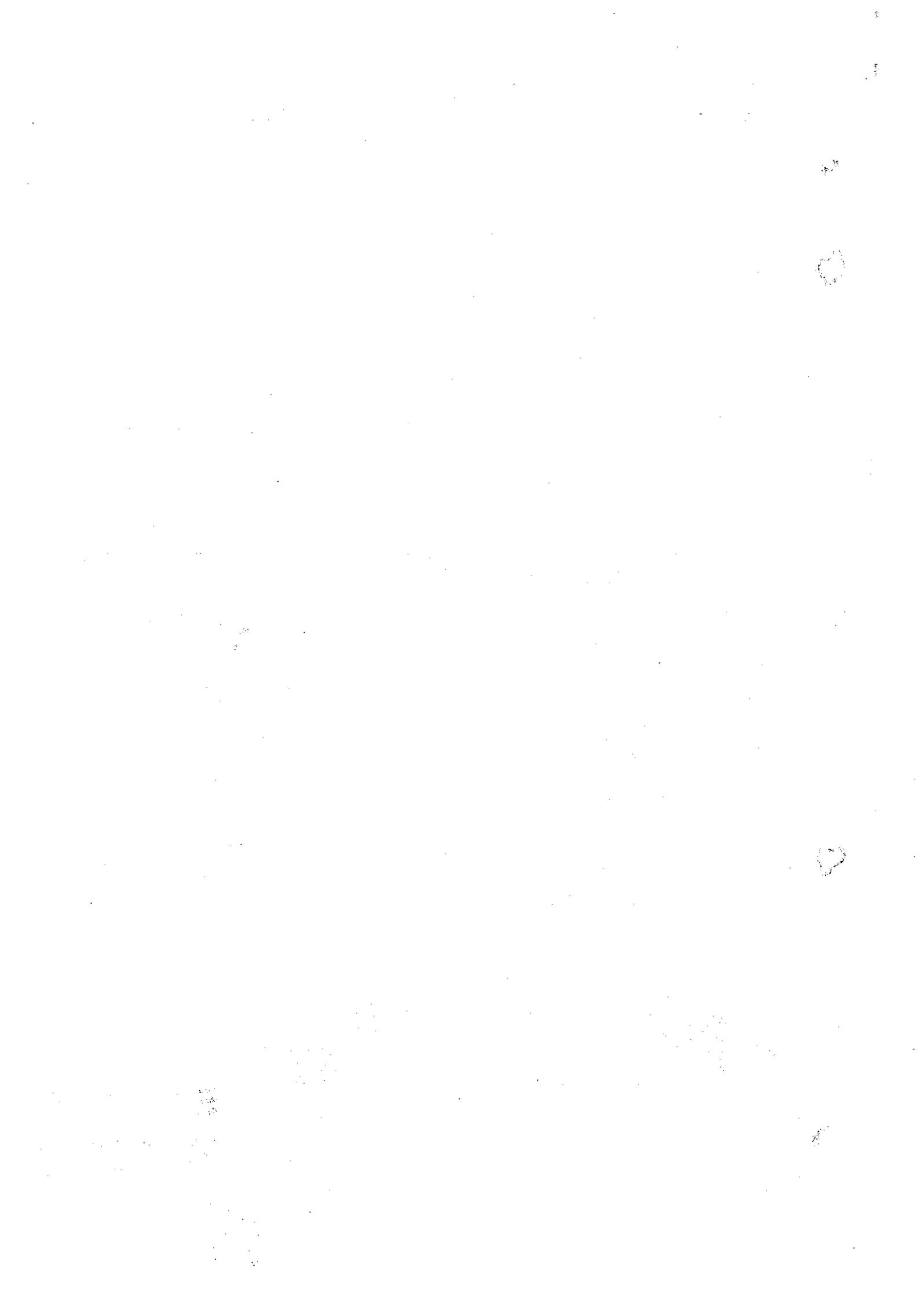
Total Desvinculados Agua	40
Total Desvinculados Cloaca	12
Total Desvinculados Agua y Cloaca	92
Sin construir / Sin datos	1

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. P° 42 - P° 484  
C.A.S.M. P° 133 - P° 903

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION









1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50					

ES COMIA  
 SILVANA MARIA  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----





CUMPLE REQUERIMIENTO. ADJUNTA NUEVO INFORME.ACOMPAÑA SOPORTE DIGITAL.

EXCELENTÍSIMA CORTE:

**DORINA SOLEDAD BONETTI**, en mi carácter de Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, con el patrocinio letrado de **MARIA ALEJANDRA AHMAD**, abogada, Tº 42 Fº 484 C.P.A.C.F., en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, ambas manteniendo el domicilio constituido en la calle Esmeralda 255 Piso 1º, C.A.B.A (zona de notificación 130) y como domicilio electrónico: 23-17286407-4, en autos caratulados: **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIACHUELO" (Expte. M-1569/04 ORI)**, a V.E. respetuosamente digo:

I.- OBJETO

Que vengo por el presente a dar cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento efectuado por esa Excelentísima Corte mediante resolución de fecha 9 de noviembre de 2017, por lo tanto se dé por cumplida la intimación cursada en la misma.

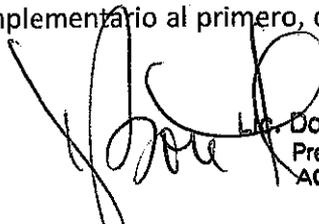
II.- CUMPLE REQUERIMIENTO

En la citada Resolución en el Considerando 4º) V.E. advierte que *"... de la lectura del informe presentado por la Acumar en cumplimiento de la mencionada resolución, en el cual se establece un **calendario por objetivos**, se advierte que su contenido es insuficiente... que impide al Tribunal juzgar y arbitrar a conclusiones apropiadas sobre lo realizado y lo que proyecta realizar la Autoridad de Cuenca, razón por la cual **la ACUMAR deberá presentar nuevamente el informe con las correcciones señaladas**".*

En virtud de lo requerido por V.E., se confeccionó un calendario de acciones con las sugerencias e indicaciones expuestas en el Considerando 5º, manteniendo la clasificación propuesta en el mismo, que se acompaña al presente como Anexo I – "Calendario de Acciones por Objetivos".

Asimismo, se adjunta un informe como Anexo II – "Informe de Estado de Cumplimiento y Acciones", complementario al primero, que describe para cada una de las mandas,

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. Tº 42 Fº 484  
C.F.A.S.M. Tº 133 Fº 203

  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

**ES CORTE**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

el estado de situación general y las principales acciones llevadas a cabo por el Organismo hasta el momento; como también un detalle de los proyectos en ejecución y sus objetivos.

No obstante ello, a continuación nos referiremos brevemente a los requerimientos particulares señalados en el Considerando 6°:

a) **Saneamiento de basurales y limpieza de márgenes**

**i. Presencia de basurales a cielo abierto**

ANO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Línea de base (con puntos de arroj)	447	447	447	447	447	447	447	301
Basurales limpiados	-	165	21	-	28	34	-	195
Basurales pendientes	269	104	83	83	55	21	21	106

La ACUMAR, en su carácter de fiscalizador, llevó a cabo a inicios del corriente año un nuevo relevamiento de sitios con residuos, lo que permitió actualizar la línea de base de basurales a cielo abierto (LB 2017). Este instrumento resulta esencial para la planificación de las actividades de supervisión, prevención y limpieza que el organismo coordina y ejecuta.

Cabe destacar que la actual línea de base no discrimina entre puntos de arroj y basurales, por cuanto la limpieza de todos ellos ha sido asumida por ACUMAR a partir de 2017, a través de la gestión de la CEAMSE, a diferencia del proceso de limpieza precedente donde los puntos de arroj fueron limpiados por los diferentes municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR). En la sección "IV. Saneamiento de basurales" del informe adjunto se muestra un mapa con la georreferencia de cada uno de los basurales de la LB 2017.

En relación a las acciones de remediación, se han suscripto acuerdos entre ACUMAR, CEAMSE y los 14 Municipios de la Cuenca a fin de ejecutar la limpieza de puntos de arroj y microbasurales. El mismo acuerdo contempla la recolección diferenciada de materiales recuperados y residuos sólidos urbanos en feria "La Salada". El financiamiento necesario para la ejecución de las tareas es provisto por la ACUMAR, todo ello conforme a los acuerdos suscriptos entre las partes. En los seis meses iniciales de ejecución se han realizado 317 limpiezas en 195 puntos de la línea de base y se espera finalizar con la limpieza de todos los puntos en 2018.

Con respecto al tratamiento de los macrobasurales, ya se han erradicado dos de los cuatro remanentes en la Cuenca Hidrográfica. El macrobasural del Municipio de Gral. Las Heras se cerró en 2016, mientras que el cierre del macrobasural de San Vicente se produjo durante diciembre de 2017.

Asimismo, y a través de convenios suscriptos con la CEAMSE, ACUMAR ejecuta desde noviembre de 2017 las tareas de cierre de los basurales de Cañuelas y Marcos Paz, cuya finalización se estima para abril de 2018, todo ello con una inversión total de \$50.000.000. Ambos municipios se han comprometido a impedir nuevos arrojados y asegurar su mantenimiento una vez que sean debidamente clausurados.

## ii. Gestión Integral de Residuos Sólidos y armonización con Municipios

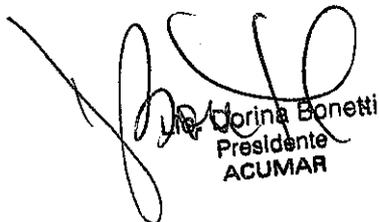
Con el fin de promover una solución definitiva al tratamiento de los residuos y a la aparición de nuevos basurales, la ACUMAR ha provisto asesoramiento técnico, en conjunto con el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible (OPDS), para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de todos los municipios de la CMR, posibilitando con ello un tratamiento integral de los residuos generados por los municipios, y la erradicación de los actuales basurales.

El trabajo se dividió en dos etapas. En primer lugar, se coordinaron instancias de trabajo para la elaboración de los Planes Básicos Preliminares (PBP), que fueron presentados ante el OPDS por 13 municipios de la Cuenca (todos a excepción del Municipio de La Matanza). En este sentido, ya fueron aprobados por el OPDS los PBP de Marcos Paz, Cañuelas, San Vicente, Gral. Las Heras y Esteban Echeverría, en tanto que los restantes se encuentran en análisis.

La segunda etapa consiste en la elaboración de los planes GIRSU de aquellos municipios con PBP aprobado. El trabajo en esta instancia comprende dos sub-etapas. La primera consistente en la definición de las estrategias de gestión de cada una de las partes que comprenderá el plan GIRSU, y la segunda en la definición técnica/metodológica de cómo se implementarán.

No obstante este trabajo de planificación para garantizar la correcta gestión de los residuos en la Cuenca, durante 2017 la ACUMAR ha ejecutado acciones directas de gestión y disposición de residuos para mejorar el estado de situación actual.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. N° 42 - P° 484  
11/11/03 - Et. 123

  
Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

En primer lugar, y considerando las dificultades locales que persisten actualmente para modificar los esquemas de recolección de residuos hacia una modalidad diferenciada, ACUMAR diseñó una red de nodos para la entrega voluntaria de residuos reciclables (Estaciones de Reciclado). Las estaciones servirán también como instrumento de difusión de información sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) para la comunidad en general, de cara a su sensibilización, concientización e involucramiento.

Actualmente ACUMAR instaló 24 Estaciones de Reciclado (ER) en Ezeiza (4), Morón (2), Avellaneda (5), A. Brown (6), Marcos Paz (2), San Vicente (3) y Lanús (2). Junto a la entrega de las ER, la Autoridad de Cuenca puso a disposición materiales para promover la participación de los vecinos (5.000 flyers y 5.000 stickers por ER), y capacitó a los equipos locales a cargo de su atención.

En paralelo, y a partir de la puesta en funcionamiento de estos nodos, se dio inicio al trabajo con instituciones municipales cercanas con el objetivo de generar un efecto multiplicador que lleve el hábito de separar los residuos reciclables a los hogares. Esta intervención, con especial énfasis en las escuelas, se enmarca en la Campaña "REDUCÍ-SEPARÁ" como herramienta para la sensibilización e información.

El 26 de Septiembre 2017 fue aprobado por ACUMAR el Programa de Preclasificación en Instituciones - RESOL 293-2017 (EXP-2017-17256437-APN-SGN#ACUMAR), al cual adhirieron los municipios de Cañuelas, Lomas de Zamora, General Las Heras, Almirante Brown, Marcos Paz, Morón y San Vicente.

El Programa prevé, en la primera etapa, la implementación de la separación al interior de 297 instituciones, involucrando a más de 140.000 alumnos y vecinos en la disposición diferenciada de residuos para su valorización. Para ello, la ACUMAR realizó una capacitación a los equipos municipales que lideran en sus jurisdicciones la puesta en marcha del Programa y entregó 2.500 cestos para la disposición diferenciada, 253 bolsones para el acopio de los reciclables y 3.000 instructivos para acompañar la implementación del sistema.

Por último, en el marco del acuerdo mencionado previamente entre Municipios, CEAMSE y ACUMAR para la limpieza de puntos de arrojado y microbasurales, también se llevan a cabo acciones de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos en municipios de Cuenca Alta y de recolección y transporte de materiales reciclables en las Estaciones de Reciclado de ACUMAR.

Estos acuerdos se encuentran en plena ejecución desde el mes de junio de 2017 y, junto con la CEAMSE y los municipios, se llevan a cabo las acciones de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, a cuyo efecto ACUMAR ha asignado especialmente equipamiento motriz integrado por 76 unidades (entre camiones volcadores, autocargadores roll off y cajas con Hidrogrúa). A noviembre de 2017, un total de 50.000 toneladas de residuos fueron trasladadas a disposición final.

**b) Expansión de la red de agua potable y cloacas:**

**i. Diagnóstico y acciones sobre desvinculados**

Las obras desvinculadas son aquellas que no se encuentran incluidas dentro de los Planes Directores de las Prestatarias Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (Cuenca Baja y Media) y Aguas Bonaerenses S.A. (Cuenca Alta). Estos desvinculados surgen cuando, alguna entidad pública o privada proyecta un desarrollo urbano, solicita factibilidad de servicios de agua potable y cloacas, y recibe como respuesta que el lugar de implantación de estos emprendimientos no se encuentran incluidos dentro de la zona de expansión prevista en el plazo de desarrollo del mismo.

En ejercicio de su función de Autoridad de Cuenca, ACUMAR ha tomado la iniciativa de identificar y cuantificar de forma precisa la problemática. En una primera instancia, se ha realizado un pedido de información a todos los organismos, municipios y prestatarias que pudieren aportar la información disponible. Esta recopilación de datos ha sido concentrada en una planilla general, la cual contiene el nombre, ubicación, tipo de desvinculado (agua, cloacas o ambos) y cantidad de habitantes afectados. Dicha planilla ha sido incluida en la sección "VIII. Saneamiento Cloacal" del informe adjunto.

En una segunda instancia, ACUMAR ha realizado el relevamiento *in situ* de cada uno de los establecimientos desvinculados identificados, lo que permitió clasificarlos en dos grandes grupos. Uno de ellos comprende los generados por organismos públicos, tales como complejos habitacionales llevados a cabo por el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires, cárceles, etc.; mientras que el otro corresponde a emprendimientos privados, principalmente comprendidos por barrios cerrados y *countries*.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 803

Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

A partir de este hallazgo, y como primer medida, ACUMAR se encuentra desarrollando mesas de trabajo con todos los actores que financian, planifican o ejecutan obras sanitarias dentro de la cuenca (Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y municipios) para prevenir el surgimiento de nuevos casos y resolver los vigentes.

Los desvinculados que en peor condición se encuentran son aquellos que cuentan con plantas de tratamiento de efluentes cloacales propias, construidas en los barrios realizados por planes de vivienda. Esto sucede porque los barrios no poseen el servicio de operación y mantenimiento de las prestatarias, y las obras de infraestructura se encuentran a cargo de los municipios que las mantienen y operan en forma deficiente o, como sucede en la mayoría de los casos, no reciben mantenimiento u operación alguna.

Para estos casos, donde se constata un funcionamiento precario, la ACUMAR se encuentra coordinando acciones para propiciar el acondicionamiento de las instalaciones y su posterior operación y mantenimiento. En particular, se ha propiciado la realización de mesas de trabajo que permitieron subsanar la situación para las obras en ejecución de complejos habitacionales que corrían el riesgo de quedar desvinculados.

Estas mesas incluyeron a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (SSDUV), Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública (SSPTIP), Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), AySA y las Unidades Ejecutoras –municipios- para resolver aquellos casos en los que el proyecto ya se encontraba en construcción pero cuyos plazos, factibilidades, convenios de inspección y contrataciones de las infraestructuras primarias no estaban adecuadas a las fechas de finalización prevista.

Se acordaron soluciones que facilitarán la entrega de viviendas en Barrio Lindo (Almirante Brown), Montecarlo y Juan Pablo II (Esteban Echeverría), ACUBA y Villa Jardín (Lanús), Alianza y Maciel (Avellaneda). Por último, para asegurar el buen funcionamiento de los establecimientos desvinculados de origen privado, ACUMAR los ha integrado dentro su programa de fiscalización y control de vertidos.

## ii. Planta de Tratamiento y Colector Cloacal Claypole

Como primera observación, cabe destacar que esta obra desvinculada del Municipio de Almirante Brown se ubica fuera de la Cuenca Hidrográfica Matanza Riachuelo, según lo establecido por la Resolución ACUMAR 1113/2013.

No obstante se informa que la desvinculación se produjo con la construcción de una planta de tratamiento y un colector cloacal ejecutados por el Municipio a través del financiamiento del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA). En paralelo a esta obra, la firma AySA construyó el Colector Claypole Sur, un colector cloacal similar que llevó a que el colector y la planta construidos por el Municipio quedaran obsoletos.

Dicha construcción del Colector Cloacal Claypole Sur fue acordada y aprobada en la mesa de la Agencia de Planificación (APLA), de la que también participan los municipios. A pesar de esta decisión, Almirante Brown avanzó con la construcción de la obra alternativa sin informar a los entes correspondientes.

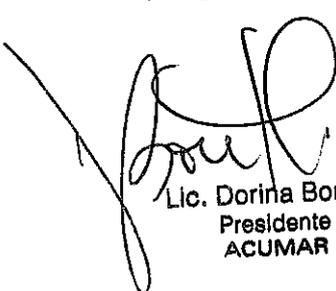
Asimismo, y a fin de colaborar con el Juzgado de ejecución en lo Criminal y Correccional N° 12 en la búsqueda de una solución, esta Autoridad de Cuenca participó en el año 2015 de una recorrida conjunta por el barrio, con los secretarios, representantes del Municipio, el ENHOSA y la empresa AySA. En dicha oportunidad, la empresa prestataria determinó la imposibilidad de intercomunicar ambas obras. Los hechos descriptos se encuentran actualmente investigados por el mencionado Juzgado Federal a cargo del Dr. Sergio Torres.

## c) Relocalización de villas y asentamientos precarios

### i. Cumplimiento de Convenio Marco

El siguiente cuadro presenta el estado de situación actual del Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo (17.771 soluciones habitacionales), según el avance de ejecución de las soluciones conveniadas por municipio

  
**MARIA ALEJANDRA AHMAD**  
 ABOGADA  
 C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
 C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

  
 Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

  
**SILVANA MARIA TERZI**  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Municipio	Convenio Marco	Sin Gestión	En Formulación	En Ejecución	Terminadas
CABA	2527	337	909	566	715
Alte. Brown	785	0	184	573	28
Avellaneda	3.966	1.377	349	668	1.572
Esteban Echeverría	1.438	414	0	1024	0
La Matanza	6105	4657	409	556	483
Lanus	1124	17	327	530	250
Lomas de Zamora	1342	255	310	107	670
Marcos Paz	274	0	0	0	274
Merlo	210	210	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>17771</b>	<b>7267</b>	<b>2488</b>	<b>4024</b>	<b>3992</b>

El universo de los proyectos que anteriormente se informaba dentro de la categoría “en formulación” fue subdividido en “Sin Gestión” y “En Formulación”, para diferenciar aquellos proyectos para los cuales la jurisdicción (que actúa como Unidad Ejecutora) ya presentó un proyecto para evaluar, formular y aprobar su financiamiento (“En Formulación”), de aquellos que aún no lo han hecho (“Sin Gestión”). Esta diferenciación nos permite registrar el avance de aquellas tareas que no son estrictamente de ejecución de obra pero que resultan vitales para iniciar compromisos de cumplimiento de la meta que hoy son las 17.771 soluciones habitacionales.

En este sentido, se trabaja articuladamente con las jurisdicciones para reducir el universo de soluciones habitacionales que aún se encuentran sin proyecto y completar una planificación precisa sobre el universo comprometido.

De acuerdo con los datos contenidos en el cuadro, se contabilizan a la fecha 3.992 soluciones habitacionales “terminadas / entregadas”; 4.024 soluciones habitacionales “a iniciar / en ejecución” y 2.488 se encuentran en estado de “formulación” y 7.267 soluciones habitacionales “sin gestión”.

En relación a la provisión de futuras soluciones habitacionales en el contexto del Convenio Marco, se adjunta a continuación la programación informada por las distintas jurisdicciones para los años 2018 y 2019:

Complejos habitacionales	Jurisdicción	Total de la obra	Entregas 2018	Entregas 2019
Valparaíso 3564 - Villa 21-24	CABA	48		48
Ribera Iguazú 128V - Villa 21-24	CABA	128	128	
Ribera Iguazú 64 Mz2 - Villa 21-24	CABA	64	64	
Ribera Iguazú 64 Mz5 - Villa 21-24	CABA	64	64	
Ribera Iguazú 64 Mz6 - Villa 21-24	CABA	64	64	
Osvaldo Cruz y Luna - Villa 21-24	CABA	128	100	28
Alvarado - 1 - Villa 21-24	CABA	75		75
Alvarado - 2 + 3 - Villa 21-24	CABA	156		156
Orma - Villa 21-24	CABA	190		190
Asentamiento Lujan - Etapa I	CABA	8	8	
Asentamiento Lujan - Etapa II	CABA	12	12	
Barrio Lindo I y II	Alte. Brown	573	244	329
Monte Carlo	Echeverría	240	120	120
Juan Pablo Segundo - Etapa I	Echeverría	238	238	
Juan Pablo Segundo - Etapa II	Echeverría	308		308
Juan Pablo Segundo - Etapa III	Echeverría	238		238
FF.MM - Etapa II	Lanús	157	157	
FF.MM - Etapa III	Lanús	198	198	
ACUBA - Sector I	Lanús	111		111
ACUBA - Sector II	Lanús	50		50
Los Ceibos	La Matanza	240	60	180
La Bastilla I y II	La Matanza	288	28	260
Las Antenas	La Matanza	120	28	92
Isla Maciel	Avellaneda	100	36	64
Villa Inflamable - B. Alianza (Etapa 1 sector A)	Avellaneda	154	154	
Villa Inflamable - B. Alianza (Etapa 1 sector B)	Avellaneda	286		286
Bº UNAMUNO (1 et. 29)	L de Zamora	29	29	
Bº UNAMUNO (2 et. 39)	L de Zamora	39	29	10
Bº UNAMUNO (3 et. 39)	L de Zamora	39		39
<b>TOTAL</b>		<b>4.345</b>	<b>1.761</b>	<b>2.584</b>

## ii. Liberación camino de sirga a la altura de las villas 21-24 y 26

En lo que refiere al proceso de relocalización de la Villa 21-24, hasta la fecha se han relocalizado 165 familias, y se han liberado 290 metros de Camino de Sirga. En las zonas liberadas, se construyeron sendas peatonales, cinta de pavimento y se colocó equipamiento urbano, trabajando participativamente según los usos de los actores locales.

MARIA ALEJANDRA ARMANDO  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. N° 42 - P° 484  
C.F.A.S.M. N° 133 - P° 903

Lia Donna Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

En relación con la relocalización de las familias que aún habitan sobre el Camino de Sirga, a continuación se presentan los plazos de finalización de las obras para cada etapa de relocalización:

Conjuntos habitacionales	Total de la obra	Entregas 2018	Entregas 2019
Valparaíso 3564 - Villa 21-24	48	-	48
Ribera Iguazú 128V - Villa 21-24	128	128	-
Ribera Iguazú 64 Mz2 - Villa 21-24	64	64	-
Ribera Iguazú 64 Mz5 - Villa 21-24	64	64	-
Ribera Iguazú 64 Mz6 - Villa 21-24	64	64	-
Oswaldo Cruz y Luna - Villa 21-24	128	100	28
Alvarado - 1 - Villa 21-24	75	-	75
Alvarado - 2 + 3 - Villa 21-24	156	-	156
Orma - Villa 21-24	190	-	190

Cabe destacar que además de las obras presentadas, durante 2017 el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires adquirió un terreno sobre la calle Zavaleta que se encuentra dentro del perímetro establecido por el barrio como límite de adquisición de terrenos para la relocalización, a los fines de ampliar la cantidad de viviendas destinadas a la relocalización de la población habitante del Camino de Sirga. El proyecto constructivo a ejecutarse en ese predio se encuentra en formulación y, por ende, todavía no cuenta con fecha de finalización de obra.

En relación a la relocalización de la **Villa 26**, en enero de 2015 se relocalizaron 108 familias al Conjunto Habitacional Luzuriaga. En esa etapa, se liberaron 215 metros de Camino de Sirga. La segunda etapa de relocalización que sucedió entre el 11 y el 15 de diciembre de 2017, implicó la adjudicación de 118 viviendas en los Conjuntos Habitacionales de Lacarra y San Antonio. Actualmente, 21 familias continúan habitando en el barrio. Todas ellas están en proceso de adquisición de viviendas individuales en el marco de operatorias de créditos y se irán mudando a medida que se concreten las compras de cada vivienda.

### iii. Villa Inflamable

En relación con **Villa Inflamable**, se ha avanzado en la implementación del programa de relocalización al barrio Alianza, cuya primera etapa contempla la entrega de 154 viviendas y se planifica para la segunda mitad de 2018. Durante la ejecución del proyecto de Barrio Alianza Etapa 1, se observaron atrasos respecto a los plazos de ejecución de las viviendas, lo que generó un

informe de ACUMAR en el que se realizaron observaciones y sugerencias a la Unidad Ejecutora – Municipio de Avellaneda- para mejorar el ritmo de obra. Asimismo, la Unidad Ejecutora presentó dificultades para completar las obras primarias de infraestructura destinadas a asegurar la provisión de servicios de agua y cloaca a las viviendas.

Con el objeto de resolver los puntos antedichos, se realizaron las siguientes acciones:

- Se trabajó con la Unidad Ejecutora, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV) y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) para generar planes de trabajo que permitieran realizar un seguimiento adecuado de las obras y anticipar posibles desvíos en los cronogramas.
- Desde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV) y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) se generaron adecuaciones de los montos de obra para salvar las diferencias generadas por las reprogramaciones.
- Se trabajó con la SSDUV, la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública (SSPTIP), el IVBA y AySA para asegurar la infraestructura de las primeras 154 viviendas. Como resultado de este trabajo, AySA se comprometió a realizar la adecuación de las siguientes obras básicas:
  - Nexo cloacal barrio Alianza (aprox. 200 m colector DN315)- Reacondicionamiento de la EBC LEVER
  - Reacondicionamiento de la impulsión (aprox. 350 m) + colector cloacal Estévez (aprox. 500 m)
  - EBC Roca Estévez + impulsión a primera máxima Mitre

Por otro lado, en el marco de la planificación de la relocalización, la organización del abordaje social para la mudanza ya se encuentra en marcha. Este trabajo implica la articulación entre el Municipio de Avellaneda y ACUMAR para la organización de las acciones previstas en el protocolo para el abordaje social de relocalizaciones y reurbanizaciones, entre las que se cuentan:

- actualización de datos del censo realizado en la zona de Génova al fondo y priorización de familias fuera de este sector que requieren de una relocalización por situaciones de afectación de la salud y/o extrema precariedad habitacional;
- realización de Mesas de Trabajo específicas para trabajar sobre los criterios de adjudicación

de las viviendas,

MARIA ALEJANDRA ANTONI  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR  
**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

- evacuación dudas acerca del proceso de mudanza y provisión información sobre avances de obra;
- visitas de las familias a la obra en el predio de Barrio Alianza

#### **d) Plan Sanitario de Emergencia:**

##### **i. Seguimiento de Casos**

Para evaluar los daños a la salud ocasionados por la contaminación del ambiente, la ACUMAR ha implementado como estrategia la Evaluación Integral de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR). Entre enero y noviembre de 2017, se han evaluado 30.871 personas en 37 barrios de las 15 jurisdicciones de la CMR. De ellos, al momento de elaborar el presente informe, se ha consolidado información de 20 barrios, sumando en total 22.769 personas encuestadas, de las cuales 3.281 son niños menores de 6 años (14,4%). Información detallada de los resultados de cada uno de los barrios se puede encontrar en la sección "IX. Plan Sanitario de Emergencia" del informe adjunto.

En el marco de esta estrategia, ACUMAR ha elaborado un diagnóstico que permite discriminar patologías producidas por la contaminación del aire, suelo y agua. A tal fin, en septiembre de este año se arribó a un consenso con sociedades científicas (Asociación Toxicológica Argentina –ATA-, Sociedad Argentina de Medicina –SAM– y Sociedad Argentina de Pediatría –SAP-) sobre el listado de enfermedades relacionadas con el ambiente en el marco de la CMR.

Aquellos casos detectados de personas que podrían estar expuestas a factores de riesgo ambiental, se incorporan a la estrategia de seguimiento bajo la modalidad de Gestión de Casos, que consiste en la articulación con los efectores responsables de proporcionar la respuesta que la población necesita. Así, se identifica a personas que refieren enfermedades y no reciben tratamiento, como así también niños y embarazadas sin controles de salud, y se realizan las articulaciones necesarias con los efectores locales para concretar la asistencia médica. Es decir, la estrategia funciona como facilitadora para que la población acceda al sistema de salud y a otros efectores públicos, trabajando en conjunto con la jurisdicción municipal, provincial y nacional.

A noviembre de 2017 se han incorporado a la estrategia de Gestión de Casos 1.567 personas, de los cuales 282 (18%) son menores de 6 años. Continúan en seguimiento 95 personas, 27 de ellos son menores de 6 años (28,42%).

En relación a las personas con niveles de plomo en sangre por encima de los valores de referencia, actualmente se encuentran en seguimiento 345 personas, de los cuales 163 (47 %) son niños menores de 6 años. De estas 345 personas en seguimiento, 28 fueron detectadas en 2017, siendo 25 de ellos niños menores de 6 años; las restantes 317 personas en seguimiento provienen de dispositivos de evaluación implementados anteriormente por la ACUMAR.

Personas en seguimiento por toxicología. Noviembre 2017

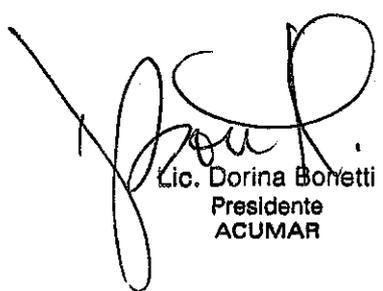
Municipios	Casos en seguimiento por toxicología	Niños menores de 6 años	% Menores de 6 años
Avellaneda	97	31	32%
CABA	44	20	45%
Cañuelas	1	1	100%
Esteban Echeverría	5	5	100%
La Matanza	3	1	33%
Lanus	114	52	46%
Lomas de Zamora	62	38	61%
Merlo	7	7	100%
Presidente Perón	12	8	67%
<b>Total</b>	<b>345</b>	<b>163</b>	<b>47%</b>

En paralelo, ACUMAR ha trabajado conjuntamente con la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad de Buenos Aires y los 14 municipios que componen la cuenca en el establecimiento de Corredores Sanitarios. Esta estrategia implica la articulación de los servicios de salud de las jurisdicciones municipal, provincial y nacional en una red de atención, con estrategias de derivación según el nivel de complejidad necesario, garantizando el acceso a los servicios de salud de la población.

**ii. Unidades Sanitarias Móviles**

ACUMAR cuenta a la fecha con 12 Unidades Sanitarias Móviles, de las cuales 6 se encuentran en actividad y el resto en reparación. Siguiendo el eje de trabajo actual del organismo, que consiste en articular y reforzar las capacidades de atención de los equipos locales de salud, 6 de ellas serán entregadas en cesión de uso, mediante comodato, a la Dirección de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para uso exclusivo en territorio de la CMR. De esta forma, la provincia incrementará su capacidad de realizar acciones directas en el marco de la Atención Primaria de la Salud.

  
**MARIA ALEJANDRA AHMAD**  
 ABOGADA  
 C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
 I.S.M. T° 133 - F° 903

  
 Lic. Dorina Bonetti  
 Presidente  
 ACUMAR

  
**SILVANA MARIA TERZI**  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Las seis unidades que quedarán a cargo de ACUMAR se utilizarán en los operativos territoriales EISAAR, ya que permiten resolver situaciones de salud que las personas demandan y orientar la referencia al sistema de salud local disponible.

La reparación de las seis unidades dañadas se acompañará del servicio de mantenimiento de rutina de las activas. Se refaccionará el sistema de frenos, escaleras de acceso, ventanas, bauleras, luces reglamentarias, instalación eléctrica interior, instalación sanitaria, climatización, y mobiliario interno.

De acuerdo a lo expuesto, se presenta a continuación la distribución de las Unidades Sanitarias Móviles (USM):

Camión	Destino	Dominio
APS 11	ACUMAR	MDT 709
Odontología 2	Provincia	MDH 552
APS 7	ACUMAR	MDT 700
APS 12	ACUMAR	MDT 695
Imágenes 1	Provincia	MDH 571
Oftalmología	Provincia	MDT 696
APS 9	Provincia	MDH 577
Zoonosis	ACUMAR	MDT 697
APS 10	Provincia	MDT 702
Odontología 3	ACUMAR	MDT 699
Desarrollo	Provincia	MDT 698
APS 8	ACUMAR	MDH 572

### iii. Hospital de Cañuelas Cuenca Alta:

En cuanto al Hospital de Cuenca Alta Cañuelas, la Presidenta del Consejo de Administración del Hospital informó que luego de avanzar con los pendientes de obra, la instalación de equipamiento médico pesado y la incorporación de equipamiento faltante, en abril del corriente se inició la actividad asistencial de internación en Neonatología. Actualmente se encuentran operativos los Servicios de Terapia Neonatal, Maternidad, Internación Intermedia de Adultos, Quirófano; los Servicios Centralizados Técnico asistenciales: Laboratorio, Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes, Medicina Transfusional, Farmacia, Esterilización. A la fecha han egresado 83 neonatos y 20 adultos;

se han realizado 4.000 determinaciones de laboratorio; fueron 208 las ecografías, 168 las radiografías simples, y 50 las tomografías computadas.

Las guardias de las especialidades de clínica médica, cirugía general, obstetricia y ginecología se encuentran cubiertas en su totalidad para dar respuesta bajo la modalidad de atención por derivación. Se han evacuado unas 100 consultas ambulatorias en diferentes especialidades. La Maternidad espera la cobertura de guardias activas de médicos anestesistas para abrir sus puertas. En cuanto al laboratorio toxicológico, considerando que la entrega de equipamiento está previsto para febrero de 2018, se prevé que comenzará a funcionar en junio del mismo año. Asimismo, la Institución ha participado de manera activa en varias actividades comunitarias en Municipios de la red, siendo la más trascendente, la primera colecta de sangre voluntaria extramuros en conjunto con el Club de Leones, el 6 de diciembre de 2017, con la concurrencia de 103 donantes solidarios y 83 donaciones efectivas.

### **3.- DOCUMENTAL**

Como soporte documental de lo informado precedentemente, se acompaña la siguiente documentación en soporte papel y soporte digital, un informe intitulado:

**Anexo I: "Calendario de acciones por objetivo"**

**Anexo II: "Informe de Estado de Cumplimiento y Acciones"**

**Anexo III: "Información Complementaria al Informe de Estado de Cumplimiento y Acciones" (en formato digital)**

### **4.- PETITORIO**

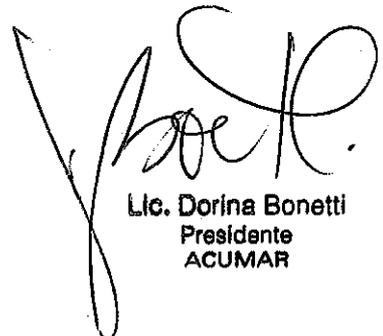
Por todo lo expuesto, se solicita a V.E.:

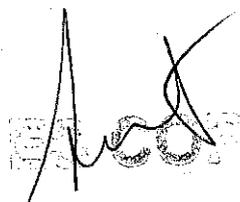
- a) Tengan por cumplido el requerimiento formulado del 9 de noviembre de 2017.
- b) Se tenga por acompañada y se agregue la documental indicada.

Proveer de conformidad,

  
**MARIA ALEJANDRA AHMAD**  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

**SERA JUSTICIA.**

  
**Lic. Dorina Bonetti**  
Presidente  
ACUMAR

  
**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

DIC 17 28 7 34

DEPOSITO..... COPIAS  
CARATULA ART 5° AC 4107

C/1 ED

*Daniel A. Torcaso*  
DANIEL A. TORCASO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



3390

Poder Judicial de la Nación  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

Escrito N° ES155 - s/CUMPLIMENTA

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2017.-

Agréguese la presentación concretada por la Acumar.

Tiénese por cumplido en término el requerimiento dispuesto por el Tribunal en su pronunciamiento de fs. 5289/5293 vta.

Resérvese en secretaría el soporte digital (disco óptico) que se acompaña con la pieza en despacho.

Póngase en conocimiento de los señores Jueces del Tribunal.

~~NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA~~  
~~SECRETARIO DE LA~~  
~~CORTE SUPREMA DE JUSTICIA~~  
~~DE LA NACIÓN~~

En la misma fecha se dio cumplimiento con lo ordenado precedentemente.

Conste.-

  
FEDERICO GUSTAVO ZONIS  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION





5391

Poder Judicial de la Nación

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES**

1569/2004

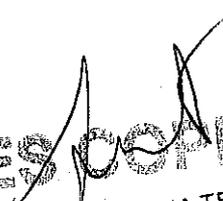
**MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)**

Buenos Aires, 1 de febrero de 2018.- SCC

Fórmese nuevo cuerpo a partir de fs. 5309.

A los mismos fines que a los indicados a fs. 3887, remítase copia de la nota 1210/17-P de la Auditoría General de la Nación a los jueces encargados de la ejecución de la sentencia dictada en esta causa. A tal fin, líbrense los oficios pertinentes a los que se acompañará copia del CD adjunto.

  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

100

100

100

100

100



5392

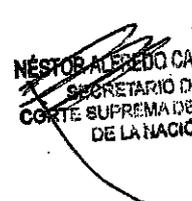
Poder Judicial de la Nación  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES**

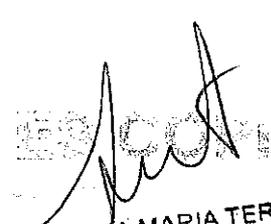
Buenos Aires, 1 de febrero de 2018.

Señor juez a cargo del Juzgado Federal en  
lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón  
Dr. Jorge Ernesto Rodriguez  
-Secretaría n° 5-  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados  
"Mendoza, Beatriz Silvia y otros s/ Estado Nacional y otros s/ daños y  
perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río  
Matanza-Riachuelo)", a fin de remitirle, por disposición del señor Presidente  
del Tribunal, copia de la nota 1210/17-P de la Auditoría General de la Nación y  
del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEF  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN





Poder Judicial de la Nación  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

Buenos Aires, 1 de febrero de 2018.

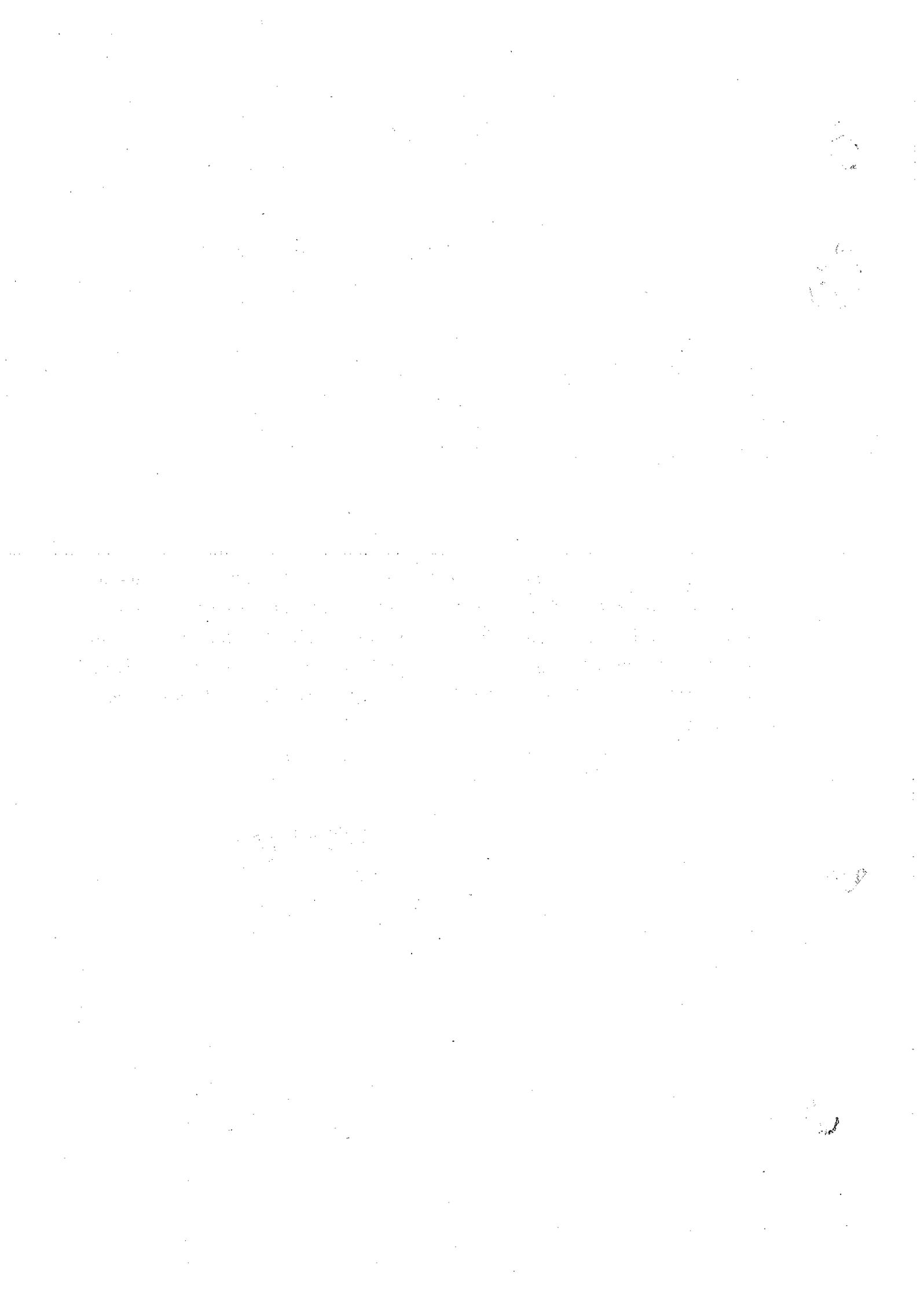
Señor juez a cargo del Juzgado Nacional  
En lo Criminal y Correccional Federal n° 12  
Dr. Sergio G. Torres  
-Secretaría n° 24-  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados  
“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y  
perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río  
Matanza-Riachuelo)”, a fin de remitirle, por disposición del señor Presidente  
del Tribunal, copia de la nota 1210/17-P de la Auditoría General de la Nación y  
del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

~~NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA~~  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

~~ES COPIA~~  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

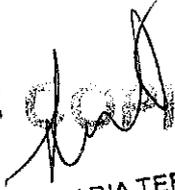


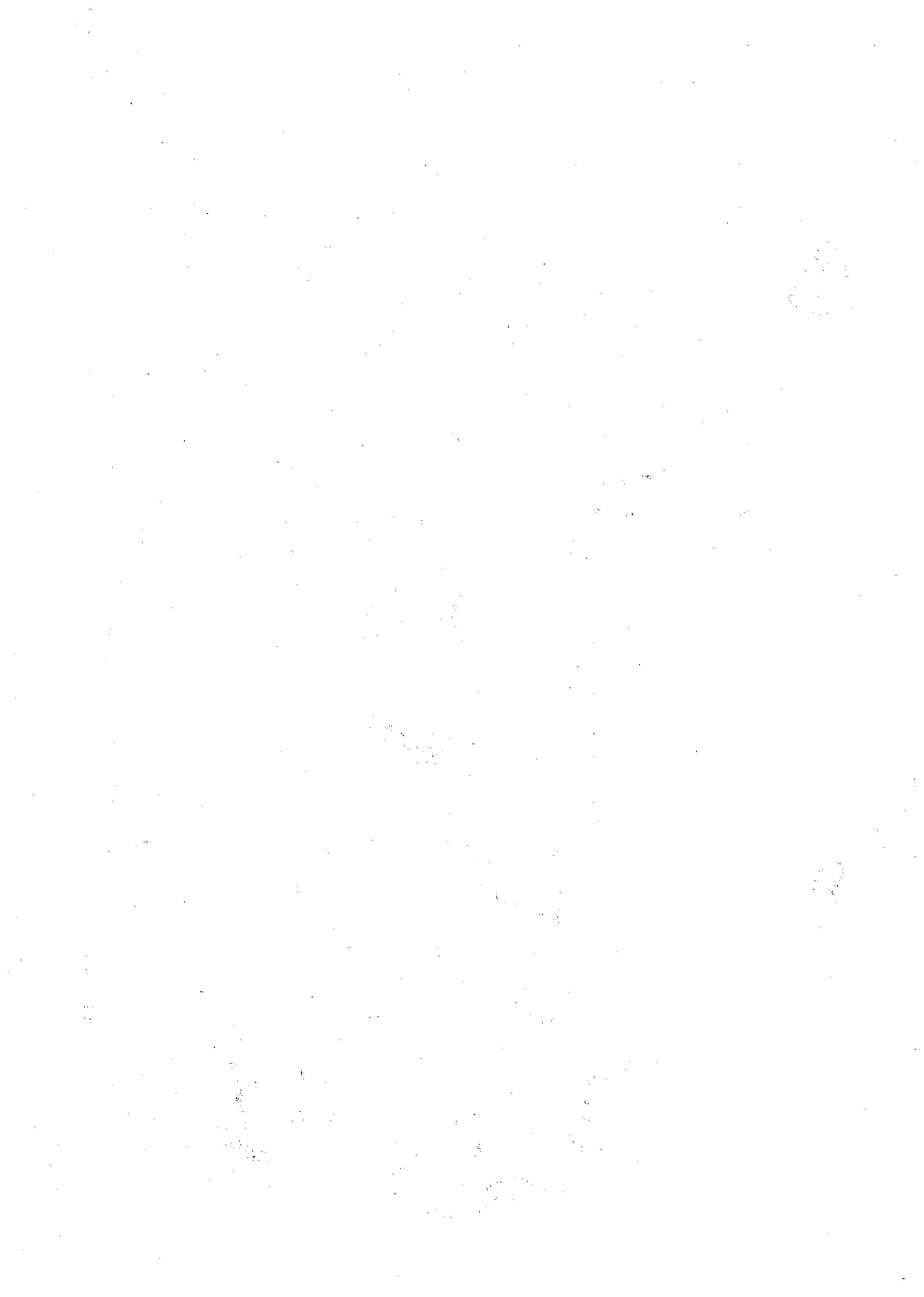


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Mesa de Entradas Judicial*

En 02/02/2018 se dio cumplimiento a lo ordenado a fs. 5391  
formándose el cuerpo 27. Conste.

  
ANDREA FABIANA SORIA  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ES CORTE  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de febrero de 2018.

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que en su pronunciamiento del 8 de julio de 2008 (Fallos: 331:1622), el Tribunal dictó sentencia en estas actuaciones con relación a las pretensiones que tuvieron por objeto la recomposición y prevención del daño al medio ambiente existente en el ámbito de la cuenca "Matanza-Riachuelo", condenando a la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168 y -concurrentemente- al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cumplir con un programa de objetivos y resultados cuyos contenidos y plazos fueron establecidos con precisión respecto de cada uno de los diversos mandatos de ejecución obligatoria fijados en el pronunciamiento.

2°) Que esta Corte, en su pronunciamiento del 9 de noviembre de 2017 (fs. 5289/5293), al advertir insuficiencias de contenido en los informes presentados por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, ha requerido la adecuación de dichos informes a la siguiente clasificación: I. Adopción de un sistema de medición; II. Información Pública; III. Contaminación de origen industrial; IV. Saneamiento de basurales; V. Limpieza de márgenes de ríos; VI. Expansión de la red de agua potable; VII. Desagües pluviales; VIII. Saneamiento cloacal; IX. Plan Sanitario de Emergencia.

3°) Que asimismo se ordenó que se proporcionara información específica sobre cuestiones en materia de: a) Saneamiento de basurales y limpieza de márgenes (basurales a cielo

abierto, gestión integral de residuos sólidos, recolección de residuos); b) Expansión de la red de agua potable y cloacas (obras desvinculadas del Plan Maestro de AySA, especialmente las obras financiadas por ENHOSA); c) Relocalización de villas y asentamientos precarios (cumplimiento del Convenio Marco del Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios celebrado en septiembre de 2010, liberación del camino de sirga a la altura de las villas 21-24 y 26, y demoras en la relocalización de los habitantes de Villa Inflamable); d) Plan Sanitario de Emergencia (cantidad y distribución geográfica de las personas que sufren enfermedades vinculadas con la contaminación ambiental, y cuántas de ellas son niños menores de 6 años, destino de las unidades móviles, fecha de inicio de atención del Hospital Cañuelas).

4°) Que en función de la información proporcionada por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, esta Corte considera adecuado celebrar una audiencia pública, con el objetivo de satisfacer el relevante propósito de difundir públicamente -con la participación de los actores sociales que más adelante se indican-, los resultados concretos de la gestión de cumplimiento de la sentencia recaída en estos autos, y la forma en que esta Corte ejerce la jurisdicción más eminente que le confiere la Constitución Nacional.

5°) Que en el marco señalado, el Tribunal estima necesaria la realización de una audiencia pública de carácter informativo, con el objeto de que esta Corte tome conocimiento inmediato e integral de todas las circunstancias concernientes al genuino estado de cumplimiento de las obligaciones impuestas en

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo).

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

esta causa, sobre la base de los informes orales que deberán efectuar personalmente ante este estrado los más altos funcionarios responsables de la Autoridad de Cuenca (Acumar), los tres estados que la integran (Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires), la Auditoría General de la Nación y el cuerpo colegiado, que estará representado por una de las organizaciones que lo conforman.

Por ello, se resuelve:

1.- Convocar a una audiencia pública que se llevará a cabo en la sede de esta Corte el día 14 de marzo de 2018 a las diez horas, en la cual el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168, informarán oralmente al Tribunal, con la intervención de los funcionarios a quienes asista la más alta responsabilidad en cada una de las jurisdicciones mencionadas, sobre el grado de avance en el cumplimiento de cada uno de los mandatos impuestos en la sentencia del 8 de julio de 2008.

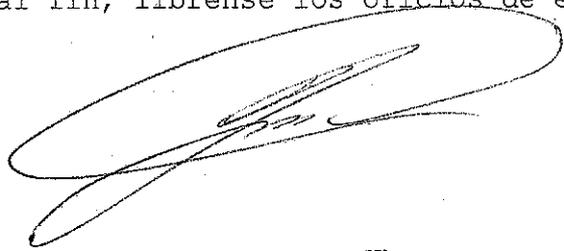
2.- Disponer que, en dicha audiencia, tomará intervención el cuerpo colegiado, por intermedio de uno de sus integrantes, a fin de expresar opinión fundada sobre aspectos que podrían modificarse o implementarse para un mejor y más rápido cumplimiento de las metas fijadas y la Auditoría General de la Nación, con el objeto de informar las dificultades que haya tenido para efectuar el control encomendado y las observaciones que ha realizado hasta el momento.

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

3.- Encomendar al señor Presidente del Tribunal, para que dicte todas las medidas complementarias para un mejor cumplimiento del acto al que se convoca.

4.- Notifíquese con carácter urgente y en el día.

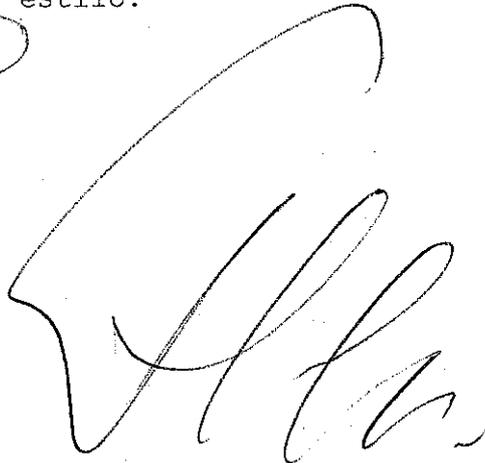
Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 y al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón. A tal fin, líbrense los oficios de estilo.



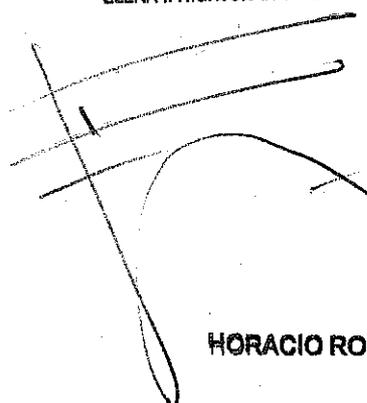
**RICARDO LUIS LORENZETTI**



**JUAN CARLOS MAQUEDA**



**ELENA I. HIGHTON de NOLASCO**



**HORACIO ROSATTI**



**CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ**

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo).

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de febrero de 2018.

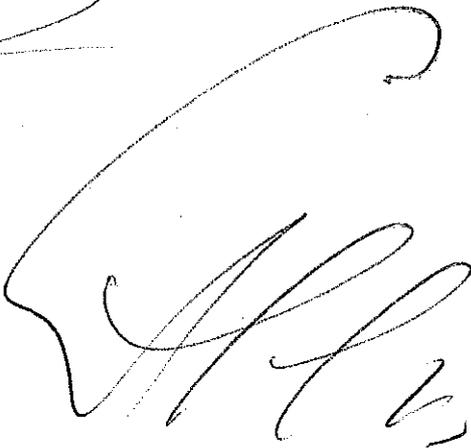
Autos y Vistos; Considerando:

Que con arreglo a la atribución reconocida en la resolución dictada por el Tribunal en la fecha, corresponde disponer las medidas complementarias y ordenatorias para el mejor cumplimiento de la audiencia pública que se celebrará ante este estrado.

Por ello se resuelve: Aprobar las normas concernientes al desarrollo y concurrencia de la audiencia pública convocada para el 14 de marzo del corriente, que obran en el reglamento que, como anexo, forman parte del presente. Notifíquese en el día.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo).

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

ANEXO: REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

1°) El objeto del acto es que la Corte Suprema de Justicia tome conocimiento inmediato e integral sobre el grado de avance en el cumplimiento de cada uno de los mandatos impuestos en la sentencia condenatoria dictada el 8 de julio de 2008, por lo que no se admitirán alegaciones ni postulaciones que sean extrañas al riguroso ámbito establecido.

2°) Los informes serán efectuados por separado por la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168, el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3°) En ellos, se deberá realizar una exposición breve y circunstanciada con el exclusivo propósito de señalar, con rigurosa precisión y mediante la utilización de pautas cuantitativas, el grado con que han sido alcanzados al 31 de diciembre de 2017 —en los ámbitos respectivos— cada uno de los objetivos y resultados que integran el programa de ejecución obligatoria impuestos en la sentencia condenatoria del 8 de julio de 2008, para prevenir y recomponer el daño al medio ambiente.

4°) Las exposiciones serán efectuadas oralmente ante el estrado del Tribunal, de modo inexcusable, mediante la intervención personal de los funcionarios a quienes asista la más alta responsabilidad institucional en cada una de las jurisdicciones con respecto al ámbito material de las obligaciones impuestas, quienes deberán contar con la información necesaria, o con la asistencia apropiada, para responder las explicaciones, aclaraciones o ampliaciones que requiera el Tribunal en ese acto.

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

5°) En primer lugar tomará intervención el cuerpo colegiado con el objeto de expresar opinión fundada sobre aspectos que podrían modificarse o implementarse para un mejor y más rápido cumplimiento de las metas fijadas. A tal fin, dicho cuerpo deberá unificar representación en alguno de sus integrantes. Proseguirá, en este orden, la Auditoría General de la Nación, el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Autoridad de Cuenca.

6°) Las agencias intervinientes deberán coordinar el alcance y contenido de las respectivas presentaciones para evitar repeticiones innecesarias, y con el objeto de permitir una distribución racional del lapso asignado para realizar los informes verbales, de manera que cada uno de los objetivos y mandatos de la sentencia sea circunstanciadamente tratado según la o las jurisdicciones de que se trate.

7°) El titular de la Auditoría General de la Nación tomará intervención a fin de informar las dificultades que haya tenido para efectuar el control encomendado en el fallo y las observaciones que ha realizado hasta el momento.

8°) Cada presentación oral podrá ser acompañada de los medios visuales que tengan estricta relación con el contenido de las exposiciones.

9°) La presentación oral a cargo de la Autoridad de Cuenca no se podrá extender por más de treinta minutos; mientras que las exposiciones de la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional no podrán insumir, cada una de ellas, más de quince minutos. Los informes a cargo del cuerpo

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

colegiado -a través de la organización que resulte designada para representarlo- y de la Auditoría General de la Nación no podrán extenderse por más de veinte minutos cada una. Todo ello, sin perjuicio del mayor desarrollo que fuere necesario ante los requerimientos de los jueces de la Corte Suprema.

10) El Tribunal tiene a su cargo el desarrollo de la audiencia, concede la palabra a quienes comparecen en representación de las partes, ordena el respeto estricto de los tiempos adjudicados a cada uno de los expositores y, con posterioridad a la conclusión de los informes respectivos, puede formular las preguntas que estime apropiadas con relación a las presentaciones efectuadas por escrito y a las exposiciones ulteriores.

11) Las partes obligadas, el cuerpo colegiado, y la Auditoría General de la Nación deberán presentar, hasta el día 7 de marzo de 2018, un breve resumen escrito de la exposición que realizarán ante el Tribunal. En ellos establecerán separadamente y mediante pautas cuantitativas, el grado en que han sido alcanzados cada uno de los objetivos y resultados establecidos. Estas presentaciones no deberán exceder de diez páginas y solo se admitirán explicaciones complementarias en soporte magnético.

12) En la oportunidad prevista en el punto anterior, las partes obligadas informarán qué funcionario realizará el informe en representación de cada jurisdicción. En igual sentido, deberá proceder el cuerpo colegiado, quien deberá informar cuál ha sido la organización elegida para exponer en la audiencia, así como su representante.

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

13) Dadas las restricciones existentes en materia de espacio, se asignarán con carácter fijo seis asientos para cada una de las partes y autoridades que informarán al Tribunal.

14) Invítase a presenciar el acto a la parte actora en la causa en que se dictó el pronunciamiento condenatorio.

15) Invítase a participar del acto a los titulares del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 y del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón, de la Procuración General de la Nación y de la Defensoría General de la Nación.

16) La audiencia será pública y podrá asistir el periodismo, previa acreditación que se hará con tres días de anticipación a aquella en la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El acceso al lugar en que se desarrolle la audiencia solo se podrá limitar por razones de espacio o de seguridad.

17) Instrúyese a la Secretaría interviniente para que curse todas las comunicaciones y adopte todas las medidas concernientes a la organización del acto.



**RICARDO LUIS LORENZETTI**



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

1569/2004

**MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)**

Buenos Aires, 15 de febrero de 2018.- SCC

En orden a la delegación efectuada precedentemente, hágase saber la audiencia fijada a las direcciones de Ceremonial y Protocolo, de Seguridad, de Sistemas y de Gestión Interna y Habilitación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto a fin de que tomen la intervención que, respectivamente, les corresponde en el marco de sus atribuciones, para la mejor realización del acto y de lo dispuesto en la Acordada 30/2007. Para su comunicación, líbrense los oficios pertinentes.

Asimismo, corresponde hacer saber a las partes y demás autoridades citadas, que deberán: **(i)** informar en la causa, **hasta el 7 de marzo de 2018**, los datos de identidad de las personas que asistirán al acto en representación o acompañando al funcionario a cargo del informe, hasta un máximo de seis personas incluyendo a los letrados y al orador; **(ii)** hacer saber de igual modo los datos de identidad y cargo del funcionario que efectuará el informe oral ante el Tribunal; **(iii)** concurrir a la sala de audiencia con una anticipación no menor de diez minutos a la hora fijada para el comienzo del acto; **(iv)** presentar un resumen escrito ordenado hasta la fecha indicada, en el que deberá mencionarse si durante el informe se hará uso de medios visuales y, en su caso, cuáles son los recursos materiales que resultan necesarios para su ejecución; **(v)** instruyese a la dirección de Ceremonial y Protocolo para que reserve los espacios necesarios en la sala de audiencias para disponibilidad de la Procuración General de la Nación, de la Defensoría General de la Nación y

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

de los titulares del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 y del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Morón. Igualmente, se reservará espacio para doce (12) personas, destinado al uso de la representación de la parte actora y de las organizaciones no gubernamentales que intervienen como terceros en el proceso.

Por último, se hace saber a las partes y demás autoridades que informarán ante el Tribunal, que **el miércoles 28 de febrero de 2018**, a las once (11) horas se realizará en la secretaría de Juicios Ambientales (oficina 4046) una reunión con quienes alegarán ante el Tribunal o sus representantes, a fin de evacuar todas las consultas que se formulen con respecto al desarrollo de la audiencia designada.

Notifíquese con carácter urgente.

  
NESTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

## Ujieria

NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES del 15/2/2018  
Y DEL PROVEIDO de igual fecha:

\* ESTRADA OYVEZA  
ASOC. VEC. LA BOCA

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 14875674  
ACORDADA CSJN 31/2011

FERNANDO D. BRAVO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

\* DE TORRES  
CELS

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 14875681  
ACORDADA CSJN 31/2011

FERNANDO D. BRAVO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

\* DRA. NAPOLI  
FUND. AMB Y RRNN

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 14875675  
ACORDADA CSJN 31/2011

FERNANDO D. BRAVO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

\* DR. CANÉ  
FUND. AMB Y RRNN

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 14875676  
ACORDADA CSJN 31/2011

FERNANDO D. BRAVO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

\* CIANCIO MORRETTI  
ASOC. CIUDADANA DDHH

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 14875677  
ACORDADA CSJN 31/2011

FERNANDO D. BRAVO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

\* DR. BOLADO  
MIM. AMB. Y DES. SVST

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 14875681  
ACORDADA CSJN 31/2011

FERNANDO D. BRAVO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA

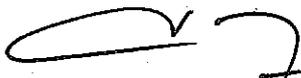
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

\*GREEN PEACE  
Dr. PRIETO

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 14875678  
ACORDADA CSJN 31/2011

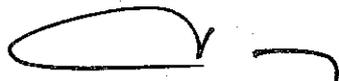
  
FERNANDO D. BRAVO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

\*GREEN PEACE  
Dr. PRIETO

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 14875679  
ACORDADA CSJN 31/2011

  
FERNANDO D. BRAVO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

\*ACUMAR  
Dra AHMAD

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 14876192  
ACORDADA CSJN 31/2011

Resol. fs. 5395/5396, fs 5397/5399  
y fs. 5400 (prev)

~~GUILLELMO FEO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJIER - C.S.J.N.~~

\*PCIE BS. AS.  
Dra QUIROGA

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 14876194  
ACORDADA CSJN 31/2011

Resol fs. 5395/5396, fs 5397/5399  
y prov. fs 5400

~~GUILLELMO FEO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJIER - C.S.J.N.~~

\*PCIE BS. AS.  
Dr. FERNANDEZ LUCAS

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 14876193  
ACORDADA CSJN 31/2011

Resol fs. 5395/5396, fs 5397/5399  
y prov. fs 5400

~~GUILLELMO FEO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJIER - C.S.J.N.~~

\*CABA  
Dra GRACIA ORTIZ

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 14876195  
ACORDADA CSJN 31/2011

Resol fs. 5395/5396, fs 5397/5399  
y prov. fs 5400

~~GUILLELMO FEO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJIER - C.S.J.N.~~

~~GUILLELMO FEO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJIER - C.S.J.N.~~



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Ujiveria

CABA  
Dr. DORRREGO

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 14876196  
ACORDADA CSJN 31/2011

Resol. fs. 5395/5396,  
fs. 5397/5399 y prov. fs. 5400.-

~~GUILLERMO FEO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJIVER - C.S.J.N.~~

XAGN  
Dr. RUIZ

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 14876197  
ACORDADA CSJN 31/2011

Resol. fs. 5395/5396,  
fs. 5397/5399 y  
prov. fs. 5400.-

~~GUILLERMO FEO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJIVER - C.S.J.N.~~

Sra. MENDOZA y OTS. (detora)  
Dr. SALLABERRY

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 14876198  
ACORDADA CSJN 31/2011

Resol. fs. 5395/5396,  
fs. 5397/5399 y  
prov. fs. 5400.-

~~GUILLERMO FEO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJIVER - C.S.J.N.~~

X Sra. MENDOZA y OTS. (detora)  
Dr. ARAYA  
Dr. BELOSSI

NOTIFICADO EL

15 FEB 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 14876199  
ACORDADA CSJN 31/2011

Resol. fs. 5395/5396,  
fs. 5397/5399 y  
prov. fs. 5400.-

~~GUILLERMO FEO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJIVER - C.S.J.N.~~

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

~~GUILLERMO FEO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJIVER - C.S.J.N.~~





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de febrero de 2018.

Señor juez a cargo del Juzgado Nacional  
en lo Criminal y Correccional Federal n° 12  
Dr. Sergio G. Torres  
-Secretaría n° 24-  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados **“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)”**, a fin de poner en su conocimiento la invitación que le ha efectuado el Tribunal, para participar en la audiencia pública con finalidad informativa fijada para el 14 de marzo de 2018, a las diez, en la sala ubicada en el cuarto piso del Palacio de Justicia.

Se acompaña al oficio copia de la sentencia del 15 de febrero pasado, de la resolución dictada por el señor Presidente y la señora Vicepresidenta del Tribunal, del reglamento y de la providencia dictada por el infrascripto.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de febrero de 2018.

Señor juez a cargo del Juzgado Federal en  
lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón  
Dr. Jorge Ernesto Rodriguez  
-Secretaría n° 5-  
SU DESPACHO

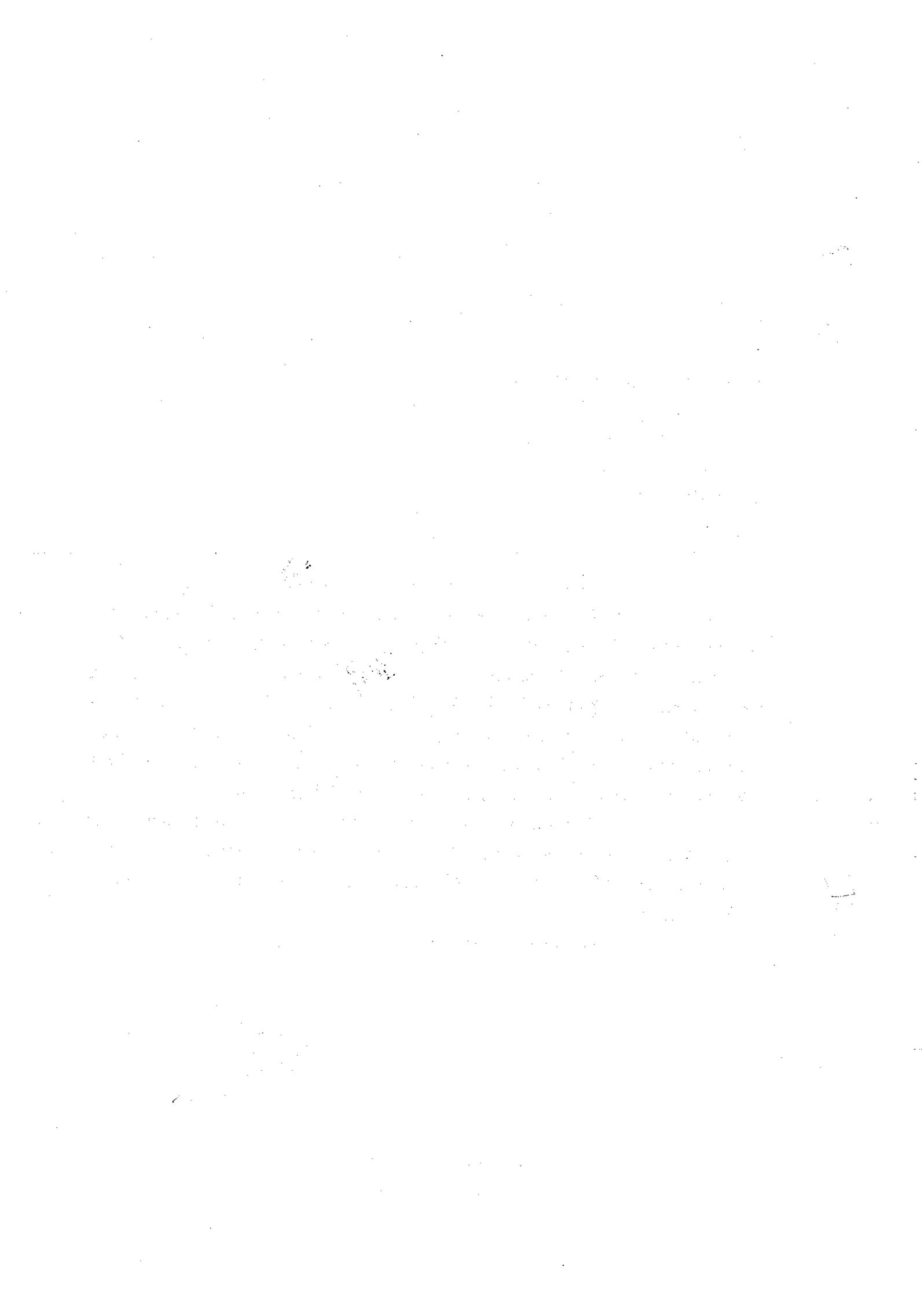
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados **“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”**, a fin de poner en su conocimiento la invitación que le ha efectuado el Tribunal, para participar en la audiencia pública con finalidad informativa fijada para el 14 de marzo de 2018, a las diez, en la sala ubicada en el cuarto piso del Palacio de Justicia.

Se acompaña al oficio copia de la sentencia del 15 de febrero pasado, de la resolución dictada por el señor Presidente y la señora Vicepresidenta del Tribunal, del reglamento y de la providencia dictada por el infrascripto.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

NESTOR PEDRO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de febrero de 2018.

Al señor Director General de la  
Dirección de Sistemas de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Lic. Andrés Alberto Sacchi  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", a fin de poner en su conocimiento la resolución dictada por el señor Presidente y la señora Vicepresidenta del Tribunal, el reglamento y la providencia dictada por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente junto con la copia de la sentencia del 15 de febrero pasado.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
16/02/18 10:28h

DIRECCION DE SISTEMAS  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de febrero de 2018.

Al señor Subdirector General de la Subdirección  
de Gestión Interna y Habilitación de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Cdor. Pedro Alberto Bogado  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados **“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”**, a fin de poner en su conocimiento la resolución dictada por el señor Presidente y la señora Vicepresidenta del Tribunal, el reglamento y la providencia dictada por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente junto con la copia de la sentencia del 15 de febrero pasado.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

*[Firma]*  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION  
16 FEB 2018  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNA  
Y HABILITACIÓN

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Handwritten scribble or mark

**CPMA**  
The CPMA is a...

...the CPMA...



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de febrero de 2018.

Al señor Director General de la  
Subdirección de Seguridad de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Sr. Roberto Varela  
SU DESPACHO

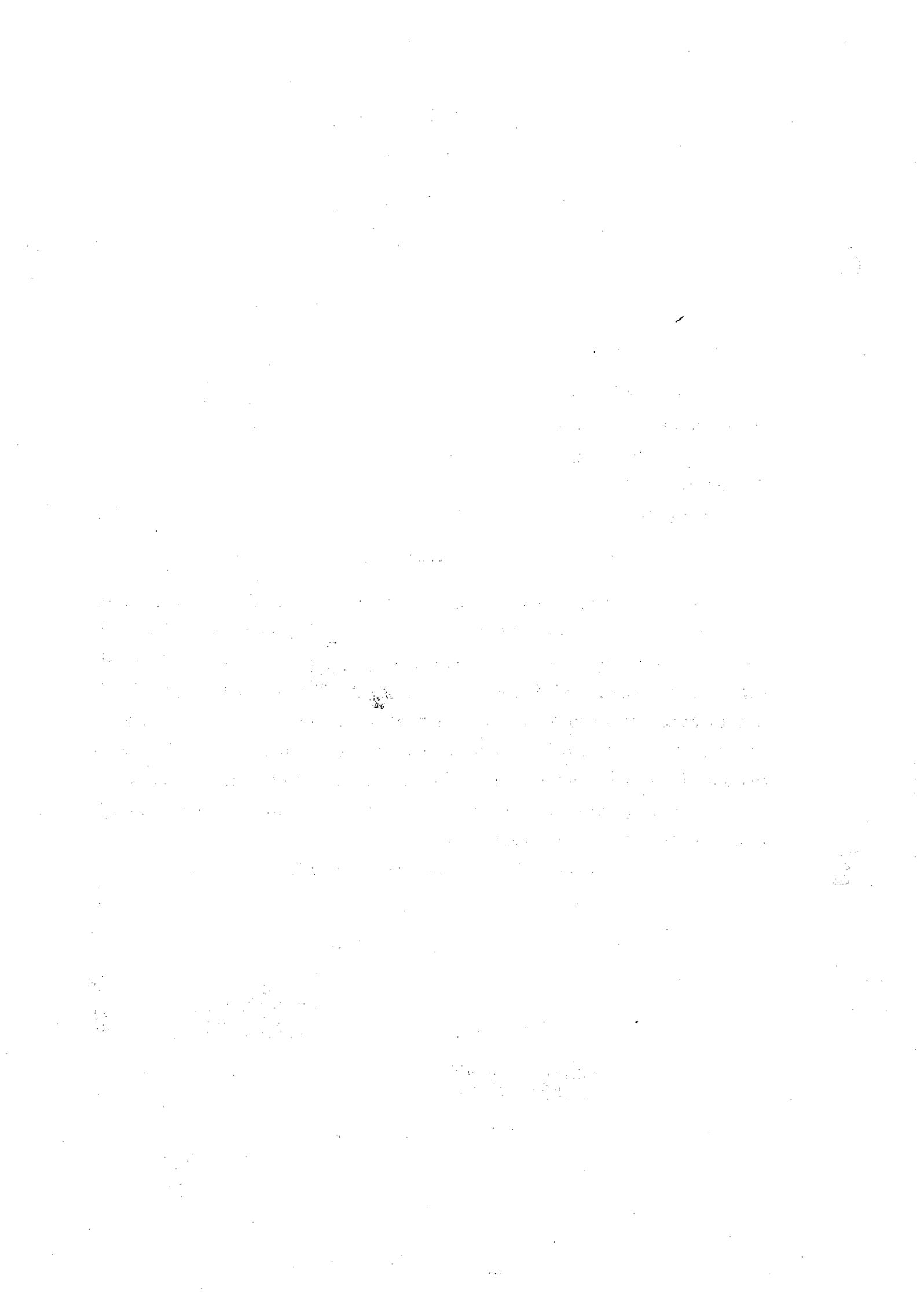
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados **“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”**, a fin de poner en su conocimiento la resolución dictada por el señor Presidente y la señora Vicepresidenta del Tribunal, el reglamento y la providencia dictada por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente junto con la copia de la sentencia del 15 de febrero pasado.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

MAXIMILIANO BRUNO MARKUNAS  
ESCRIBIENTE AUXILIAR  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de febrero de 2018.

A la señora Secretaria de la Secretaría  
de Comunicación y Gobierno Abierto  
Dra. María del Carmen Bourdin  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", a fin de poner en su conocimiento la resolución dictada por el señor Presidente y la señora Vicepresidenta del Tribunal, el reglamento y la providencia dictada por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente junto con la copia de la sentencia del 15 de febrero pasado.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NÉSTOR ALFREDO CAFFÉRATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

PABLO MENDEZ  
SUBDIRECTOR GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

16/02/18





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de febrero de 2018.

A la señora Subdirectora General de la  
Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Dra. María Andrea Duran  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", a fin de poner en su conocimiento la resolución dictada por el señor Presidente y la señora Vicepresidenta del Tribunal, el reglamento y la providencia dictada por el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente junto con la copia de la sentencia del 15 de febrero pasado.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

ANA MARÍA RESATTI

DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

~~NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA~~  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

~~ES COPIA~~

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de febrero de 2018.

A la señora Procuradora Fiscal de la  
Procuración General de la Nación  
Dra. Laura Mercedes Monti  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matucana-Riachuelo)", a fin de poner en su conocimiento la invitación que le ha efectuado el Tribunal, para participar en la audiencia pública con finalidad informativa fijada para el 14 de marzo de 2018, a las diez, en la sala ubicada en el cuarto piso del Palacio de Justicia.

Se acompaña al oficio copia de la sentencia del 15 de febrero pasado, de la resolución dictada por el señor Presidente y la señora Vicepresidenta del Tribunal, del reglamento y de la providencia dictada por el infrascripto.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

*[Handwritten signature]*  
19-2-18

*[Handwritten signature]*  
NESTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**ES COPIA**  
*[Handwritten signature]*  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de febrero de 2018.

A la señora Secretaria General de  
Política Institucional de la Defensoría  
General de la Nación  
Dra. Patricia Azzi  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados **“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza/Riachuelo)”**, a fin de poner en su conocimiento la invitación que le ha efectuado el Tribunal, para participar en la audiencia pública con finalidad informativa fijada para el 14 de marzo de 2018, a las diez, en la sala ubicada en el cuarto piso del Palacio de Justicia.

Se acompaña al oficio copia de la sentencia del 15 de febrero pasado, de la resolución dictada por el señor Presidente y la señora Vicepresidenta del Tribunal, del reglamento y de la providencia dictada por el infrascripto.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

~~ALFONSO~~  
ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ES copia  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Mano de N. OMEGA  
Chuca  
16/2/18



5422



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 19 de febrero de 2018.- SCC

A los mismos fines que a los indicados a fs. 3887, remítase copia de la nota 43/18-P de la Auditoría General de la Nación a los jueces encargados de la ejecución de la sentencia dictada en esta causa. A tal fin, líbrense los oficios pertinentes a los que se acompañará copia del CD adjunto.

~~NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA~~  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



Buenos Aires, 19 de febrero de 2018.

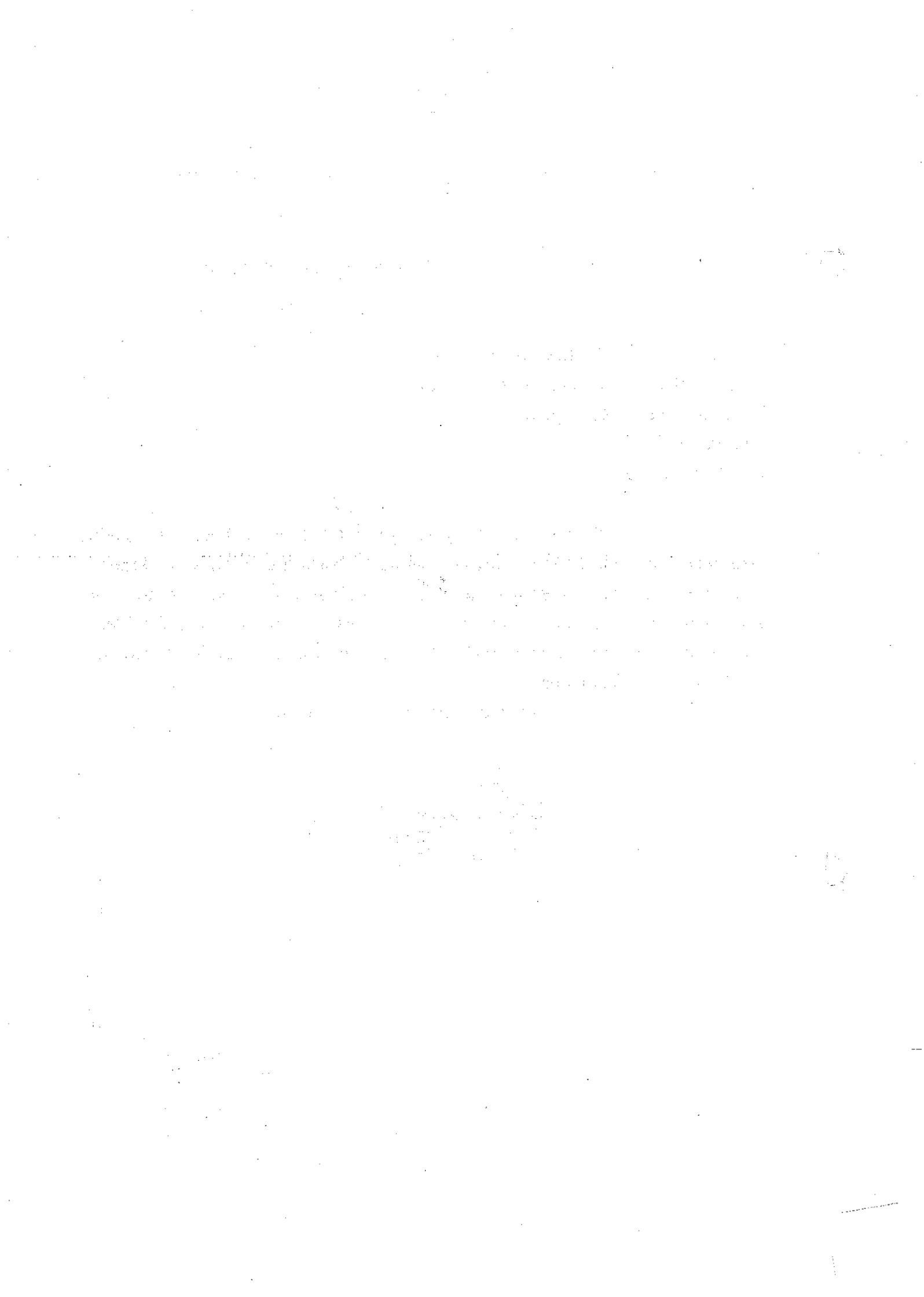
Señor juez a cargo del Juzgado Federal en  
lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón  
Dr. Jorge Ernesto Rodriguez  
-Secretaría n° 5-  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados  
“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y  
perjuicios (daños derivados de contaminación ambiental del Río  
Matanza-Riachuelo)”, a fin de remitirle, por disposición del señor Presidente  
del Tribunal, copia de la nota 43/18-P de la Auditoría General de la Nación y  
del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

  
NESTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 2018.

Señor juez a cargo del Juzgado Nacional  
en lo Criminal y Correccional Federal n° 12

Dr. Sergio G. Torres

-Secretaría n° 24-

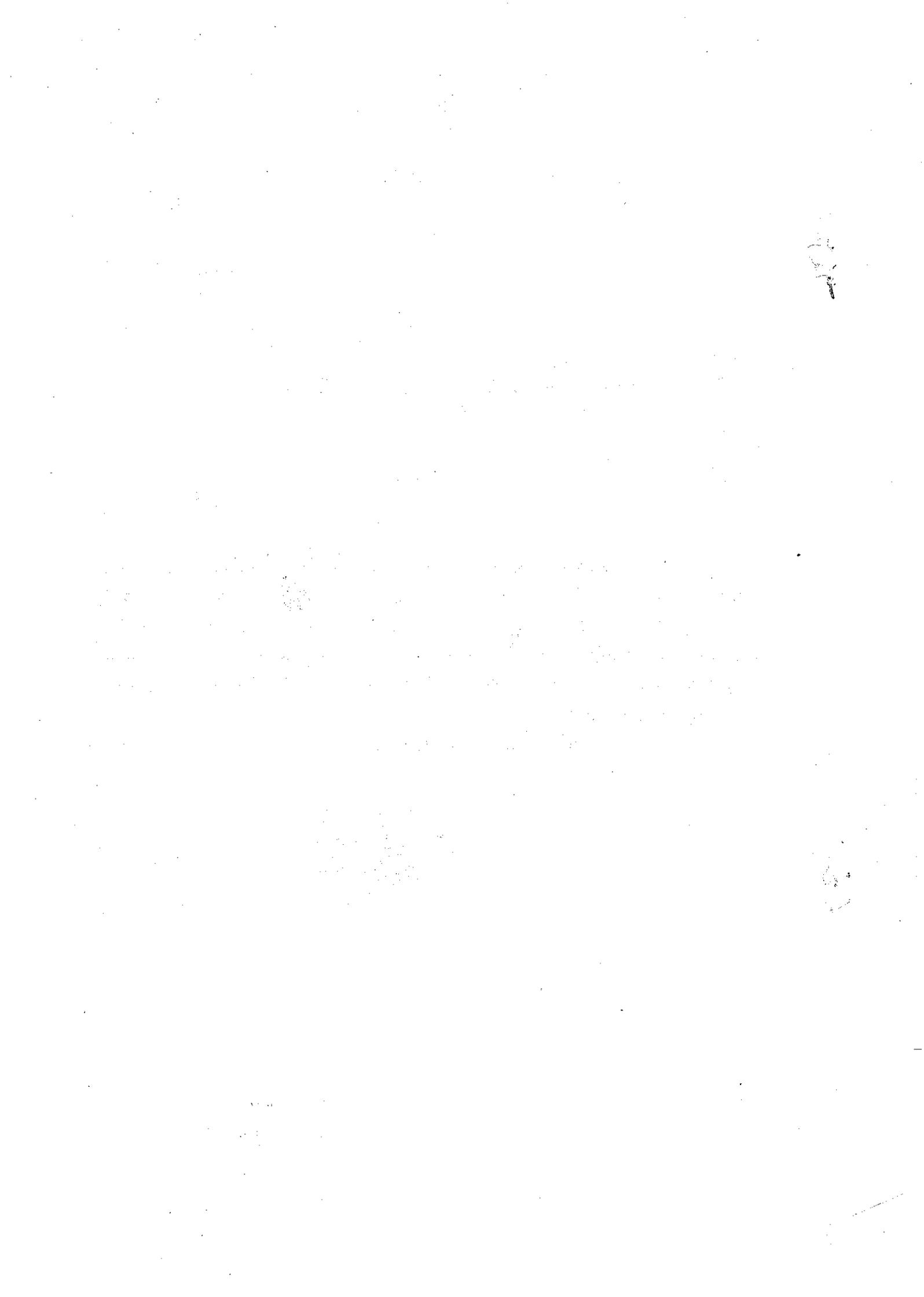
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados  
"Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y  
perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río  
Matanza-Riachuelo)", a fin de remitirle, por disposición del señor Presidente  
del Tribunal, copia de la nota 43/18-P de la Auditoría General de la Nación y  
del CD adjunto a la misma.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

NÉSTOR ALFREDO CASPERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



5415



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Buenos Aires, 2 de febrero de 2018



Al Señor Titular de la Secretaría de Juicios Ambientales  
De la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dr. Néstor Alfredo Cafferatta

S / D

C.S.J. 1569/2004 (4077) / 2012 / 54156  
Sr. Juicios Amb.

USO OFICIAL

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario, en mi carácter de Secretaria General (cont.) a cargo de la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación con motivo de la convocatoria a la audiencia pública informativa que se realizará el 14 de marzo del corriente año, en el marco de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)".

En ese sentido, le informo que la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, no podrá asistir al mentado encuentro, debido a obligaciones institucionales previamente asumidas. Asimismo, deviene preciso hacerle saber que asistirá por la Defensoría General de la Nación el Dr. Mariano Hernán Gutiérrez, Defensor Público Oficial Adjunto (int.), a cargo del Equipo de Trabajo en la causa Río Matanza- Riachuelo.

Sin otro particular, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
AREA DE ENTRADA

FEB 18 22 AM 10 51

PATRICIA A. G. AZZI  
SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL (CONT.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ANDREA FACIANA SORIA  
PROSECRETARIA ADJUNTA  
CORTESUPREMADEJUSTICIADELANACION

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



5416



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

Al señor Secretario de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Dr. Nestor Alfredo Cafferatta

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia a la invitación del Tribunal recibida días pasados para participar en la audiencia pública del día 14 de marzo de 2018, en los autos "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)".

Confirmando mi asistencia a dicha audiencia junto a los Dres. Francisco Civit y Paula Bravo.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

LAURA M. MONTI  
PROCURADORA FISCAL

  
**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

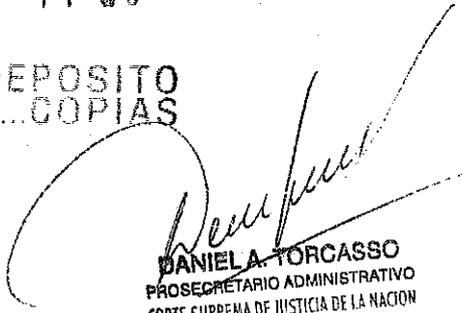
C.S.J. 1508/1004(40-M) ES 1-7

AMBIENTALES

CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

23 FEB 18 11 08

.....DEPOSITO  
.....COPIAS

  
DANIELA TORCASSO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

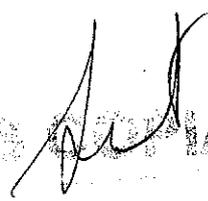
1569/2004

Escrito N° ES156 - MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS  
s/MANIFIESTA, INFORMA.-

Buenos Aires, 26 de febrero de 2018.- SCC

Tiéndose presente lo informado con respecto a la identificación de las personas que concurrirán a la audiencia (con carácter presencial) por la Defensoría General de la Nación y por la Procuración General de la Nación. Dese noticia a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo del Tribunal.

  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



*Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 11 de enero de 2017.

**VISTO:** lo establecido en el artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se crea el instituto del Defensor del Pueblo que se regulará por Ley Especial.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de la manda constitucional, esta Legislatura sancionó la Ley 13.834 que regula su organización y funcionamiento y que fuera modificada por las leyes 14.331 y 14.883.

Que por imperio del artículo 16 de la última ley mencionada se ha establecido por única vez, un procedimiento excepcional de designación del Defensor del Pueblo, Defensor Adjunto General y Defensores Adjuntos, que se materializa en el Anexo I.

Que el inciso i) del artículo 2 de la Ley 13.834 -texto según Ley 14.883-, establece que las designaciones se formalizarán, una vez aprobada por ambas Cámaras Legislativas, por Resolución Conjunta, suscripta por la Presidencia de las mismas.

Que la presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial.

Por ello,

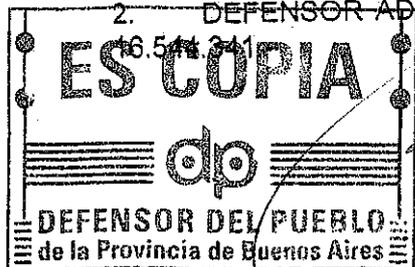
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL H. SENADO Y EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, EN FORMA CONJUNTA.**

**RESUELVEN:**

**ARTICULO 1°:** Procédese a tomar juramento a los designados por el Anexo I de la ley 14.883 para ocupar el cargo de:

1. **DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:**  
LORENZINO MATTA, Guido Martín, DNI 18.367.259.-

2. **DEFENSOR ADJUNTO GENERAL:** MARTELLO, Walter Domingo, DNI 16.544.341



Dra. CRISTINA TABOLARO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CS (569) de 4 (40-M) / CS 2 / CS 160  
Sr. DUCIOS AUB

*Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires*

3. DEFENSOR ADJUNTO DE DERECHOS HUMANOS Y USUARIOS DE SERVICIOS DE SALUD: HONORES, Enrique Marcelo, DNI 11.177.550.-

4. DEFENSOR ADJUNTO DE DERECHOS SOCIALES: ANCONA, Jorge Eduardo, DNI 16.592.815.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por los Secretarios Legislativos de ambas Cámaras.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

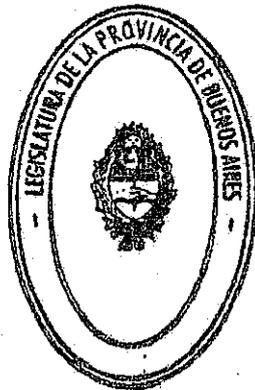
RESOLUCION CONJUNTA N° 001 / 2017



Dr. MANUEL MOSCA  
PRESIDENTE  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires



Dr. MARIANO MUGNOLO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL

5419



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

FOLIO

MARCOS ROSPIDE

PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL PARA JUICIOS.- DEFENSOR DEL  
PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A FAVOR DEL DOCTOR LUIS  
DIEGO BEGHELINI y OTROS.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS  
SESENTA Y TRES.- En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos



TESTIMONIO

Aires, a dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mí,  
Escribano Autorizante de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de  
Buenos Aires, **COMPARECE** el Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de  
Buenos Aires, Doctor **Guido Martín LORENZINO MATTA**, argentino, nacido el 9  
de Noviembre de 1967, Documento Nacional de Identidad número 18.367.259,  
Clave Unica de Identificación Laboral 20-18367259-3, designado por Resolución  
de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires número 1 de fecha 11 de Enero  
de 2017, de cuyo cargo y actual desempeño certifico, capaz y de mi conocimiento,  
doy fe.- **Y EXPRESA:** Que en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la  
Constitución Provincial y en el marco de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo  
de la Provincia de Buenos Aires número 13.834, la Ley 14.199 y el Decreto 389/11,  
ha procedido a dictar la Resolución interna número 80 de fecha 15 de Febrero de  
2017, mediante la cual se han designado a los profesionales abogados que  
actuarán como apoderados de la Institución, para que puedan llevar adelante las  
acciones administrativas y judiciales que se les asignen, la que textualmente  
transcripta dice: "LA PLATA, 15 FEB 2017.- VISTO El artículo 55 de la  
Constitución de la Provincia de Buenos Aires, lo establecido en ley Orgánica del  
Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires número 13.834, y  
**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la  
Constitución Provincial, el Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los  
derechos individuales y colectivos de los habitantes. Ejerce su misión frente a los

GABRIEL RAUL TUBIO  
Abogado  
Fº XLII Fº 204 C.A.L.P.  
Tº 71 Fº 785 C.F.A.L.P.  
Tº 62 Fº 383 C.P.A.C.F.

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

hechos u omisiones de la Administración pública, fuerzas de Seguridad, entes descentralizados o empresas del Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones. Supervisa la eficacia de los servicios públicos que tenga a su cargo la Provincia o sus empresas concesionarias. Que por manda constitucional desarrolla su actividad con plena autonomía funcional y política. Que es la Ley 13.834 el marco legal que regula la organización y funcionamiento de esta figura. Que la Defensoría del Pueblo es una institución de garantías, que desarrolla su función concientizando a los habitantes de la provincia en cuanto a la titularidad de los derechos que les asisten, velando por el efectivo goce de los mismos. Que asimismo y de manera indirecta es un organismo de control, pues custodia el fiel cumplimiento de las obligaciones de la Administración en resguardo de los derechos de los habitantes bonaerenses. Que esta figura fue concebida por los convencionales constituyentes como un instrumento de participación de la ciudadanía otorgando prevalencia a la relación del Defensor con la sociedad y sus problemas, y su experiencia en la defensa de los derechos humanos. Que en tal sentido, la definición sustantiva de la institución se asienta sobre la vigencia de los derechos y sus garantías, pudiendo considerarse como la única "garantía orgánica" constitucional. Que, en consecuencia para cumplir su cometido, este Organismo de la Constitución lleva adelante investigaciones, promueve acciones administrativas y judiciales en todos los fueros inclusive el federal, solicita vista de expedientes, informes, documentos, antecedentes. Intervienen a pedido de parte interesada o de magistrado actuante en actuaciones judiciales en defensa de los derechos humanos. Que además, solicita toda medida conducente para el esclarecimiento de la denuncia, como también requiere de la intervención de la Justicia para la remisión de la

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

MARCOS ROSPIDE  
Escribano General de Gobierno  
de la Provincia de Buenos Aires

1 documentación que le hubiere sido negada y en general para la consecución de  
2 sus misiones. Que el Defensor del Pueblo de la Provincia goza de una amplia  
3 legitimación procesal que proviene de la Constitución Provincial de la ley que la  
4 reglamenta y de los distintos precedentes jurisprudenciales emanados de diversos  
5 fueros provinciales y federales. Que en consecuencia, corresponde dictar el  
6 presente acto administrativo. Por ello, EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA  
7 PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1: REVOCAR los  
8 poderes generales para juicios, otorgados por el Defensor del Pueblo mediante  
9 escrituras pasadas por ante el Escribano Autorizante de la Escribanía General de  
10 Gobierno, mediante los instrumentos públicos N°693 de fecha 29 de febrero de  
11 2012, y N° 12254 del 8 de octubre de 2013. ARTÍCULO 2: DESIGNAR apoderados  
12 legales, a los letrados indicados en el ANEXO I, quienes tomarán intervención en  
13 los procesos judiciales y procedimientos administrativos, de acuerdo a la  
14 designación que realice el Secretario de Coordinación Jurídica y Técnica, en cada  
15 caso, de conformidad con las misiones y funciones determinadas por este  
16 Organismo.- ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Escribanía  
17 General de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 10.830 a fin de que  
18 extienda el poder general pertinente.- ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a la  
19 Secretaría de Coordinación Operativa, notificar. Cumplido, archivar.-  
20 RESOLUCIÓN INT.N° 80/17".- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Guido  
21 M. Lorenzino. Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires.- ES COPIA FIEL,  
22 doy fe.- Y continúa diciendo, que OTORGA PODER GENERAL PARA JUICIOS a  
23 favor de los siguientes abogados designados en el Anexo I de la Resolución  
24 transcripta: Doctor **Luis Diego BEGHELINI**, Documento Nacional de Identidad  
25 número 18.069.852, Tomo XLI, Folio 471 del C.A.L.R., Tomo 71 Folio 962 del

TESTIMONIO

GABRIEL RAUL TUBIO  
Abogado  
T° XLI F° 204 C.A.L.P.  
T° 71 F° 785 C.F.A.L.P.  
T° 62 F° 883 C.P.A.G.F.

ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

C.F.A.L.P.; Doctor **Luis Alberto MORALES**, Documento Nacional de Identidad 24.405.806, Tomo X Folio 36 Colegio de Abogados de Morón, Tomo 74 Folio 327 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; **Jorge Raúl RUESGA**, Documento Nacional de Identidad número 18.104.655, Tomo VI Folio 132 Colegio de Abogados de Bahía Blanca, **Gustavo Enrique FERRI**, Documento Nacional de Identidad número 22.822.571, Tomo XVIII, Folio 133 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora; **Mariano MARTINEZ**, Documento Nacional de Identidad número 28.765.497, Tomo 93 Folio 376, del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; Doctor **EDGARDO JUAN ALABART**, Documento Nacional de Identidad número 17.018.131, Tomo VII, Folio 328 del Colegio de Abogados de Mar del Plata; Doctor **IÑAKI AZCÁRATE**, Documento Nacional de Identidad número 29.204.679; Tomo LIV Folio 419 Colegio de Abogados de La Plata, Doctora **MARIA EUGENIA CAPORALE**, Documento Nacional de Identidad número 26.250.925, Tomo LI Folio 101 Colegio de Abogados de La Plata, Tomo 601 Folio 464 C.F.A.L.P., Doctor **Jorge CERULI**, Documento Nacional de Identidad número 12.424.589, Tomo II Folio 266, Colegio de Abogados de La Matanza, Tomo 43 Folio 390 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; Tomo 110 Folio 407 C.A.F.S.M.; Doctora **MARIANA ALFONSINA DANDLEN**, Documento Nacional de Identidad número 29.084.830, Tomo 102, Folio 494 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; Doctora **ANTONELLA ELVIRA DE LUCA**, Documento Nacional de Identidad número 30.937.473, Tomo LVI, Folio 450 del Colegio de Abogados de La Plata, Doctor **GUILLERMO ENTRALA**, Libreta de Enrolamiento número 8.609.614, Tomo VIII Folio 280 Colegio de Abogados de San Isidro, Tomo 35 Folio 488 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; Doctor **VICTOR ALEJANDRO ITALIANO**, Documento Nacional de Identidad

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

5421



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

MARCOS ROSPIDE  
Escribano General de Gobierno  
de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA  
Escritura de Buenos Aires  
de Persona

TESTIMONIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

número 21.479.040, Tomo X, Folio 433 del Colegio de Abogados de Mar del Plata;  
Doctor **GERMAN ARIEL JAUREGUI**, Documento Nacional de Identidad número  
22.029.925, Tomo XLVII Folio 442 Colegio de Abogados de La Plata, Tomo 600  
Folio 357 C.F.A.L.P.; Doctora **ROMINA IVANA MORETA**, Documento Nacional de  
Identidad número 25.925.639, Tomo X, Folio 124 del Colegio de Abogados de San  
Nicolas; Doctora **CLAUDIA CAROLINA OLMOS**, Documento Nacional de  
Identidad número 21.754.064, Tomo V, Folio 59 del C.A. de Junin; C.F.A.L.P.,  
Tomo 200, Folio 915; Tomo 58, Folio 788 del Colegio Público de Abogados de la  
Capital Federal; Doctora **VERÓNICA ROBELO**, Documento Nacional de Identidad  
número 22.185.200, Tomo VII, Folio 153 del Colegio de Abogados de Mar del  
Plata; Doctora **GABRIELA ALEJANDRA ROCA**, Documento Nacional de Identidad  
número 17.488.010, Tomo 2 Folio 301 del Colegio de Abogados de Quilmes;  
Doctora **MARÍA CECILIA RODRIGUEZ**, Documento Nacional de Identidad número  
30.035.128, Tomo LVI, Folio 164 del Colegio de Abogados de La Plata; Doctora  
**MARIANA PAOLA RODRIGUEZ**, Documento Nacional de Identidad número  
27.416.196, Tomo LV Folio 407 Colegio de Abogados de La Plata; Doctor  
**RODRIGO ALFREDO SARRAUDE**, Documento Nacional de Identidad número  
28.070.650, Tomo VII, Folio 146 del Colegio de Abogados de Azul; Doctor **Juan  
Manuel SCANGA**, Documento Nacional de Identidad número 24.775.645, Tomo  
XIII, Folio 183 del Colegio de Abogados de Morón; Doctor **GABRIEL RAÚL  
TUBIO**, Documento Nacional de Identidad número 21.580.892, Tomo XLI Folio 204  
del Colegio de Abogados de La Plata, Tomo 71 Folio 785 C.F.A.L.P. y Tomo 62,  
Folio 863 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; para que en  
nombre y representación del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires,  
actuando en forma conjunta, separada o alternada, intervengan en todos los juicios

GABRIEL RAUL TUBIO  
Abogado  
Nº XLI Fº 204 C.A.L.P.  
Nº 71 Fº 785 C.F.A.L.P.

ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

en los que se persiga la defensa de los derechos humanos, pudiendo realizar todas las actuaciones judiciales o administrativas que sean necesarias a tales fines, y que se ventilen ante los Juzgados Federales u Ordinarios de la Nación, o de las Provincias.- Al efecto los faculta para intervenir en todos los asuntos judiciales y administrativos que actualmente tenga pendientes o en lo sucesivo se produjeran, pudiendo recurrir ante los señores Jueces de cualquier jurisdicción donde hagan valer los derechos de su representada, por todos los grados e instancias que las Leyes les permitan, con facultades para presentar escritos, documentos, testigos, pruebas, reconvenir, recusar, prorrogar y declinar jurisdicciones, oponer y contestar excepciones, apelar e interponer todos y cada uno de los recursos legales, renunciar al derecho de apelar y desistir de las apelaciones ya concedidas, absolver y pedir la absolución de posiciones y de los demás medios probatorios admitidos por derecho, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, desalojos, lanzamientos, pedir la venta de los bienes embargados, nombrar toda clase de peritos, partidores, administradores, escribanos, contadores, síndicos, inventariadores, martilleros y depositarios, solicitar cotejos de firmas, asistir a juicios verbales y a juntas de verificación de créditos y concordatos con derecho a votar en ellos, prestar cauciones juratorias, deducir y contestar tercerías, tachar, consentir resoluciones y sentencias y percibir el importe de las condenaciones con costas a favor de la Provincia, ratificar, rectificar, aclarar y confirmar actos jurídicos y contratos, reconocer, desconocer o hacer novación de las obligaciones, aún las anteriores al mandato, acordar términos, hacer, aceptar o impugnar consignaciones, oblaciones, rendiciones de cuentas y practicar cuantos más actos y diligencias sean precisas para el mejor desempeño de este mandato.- LEO al compareciente, quien se ratifica y así la

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

5422



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

**ES COPIA**  
FOLIO  
Defensoría  
Provincia de Buenos Aires

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

otorga y firma, por ante mí, de lo que doy fe.- GUIDO MARTIN LORENZINO  
MATTA.- Ante mí: MARCOS ROSPIDE.- Está mi sello y CONCUERDA con su  
escritura matriz que pasó ante este Registro General.- EXPIDO esta PRIMERA  
COPIA para el requirente en cuatro folios simples, los que firmo y sello en el lugar  
y fecha de su otorgamiento.-

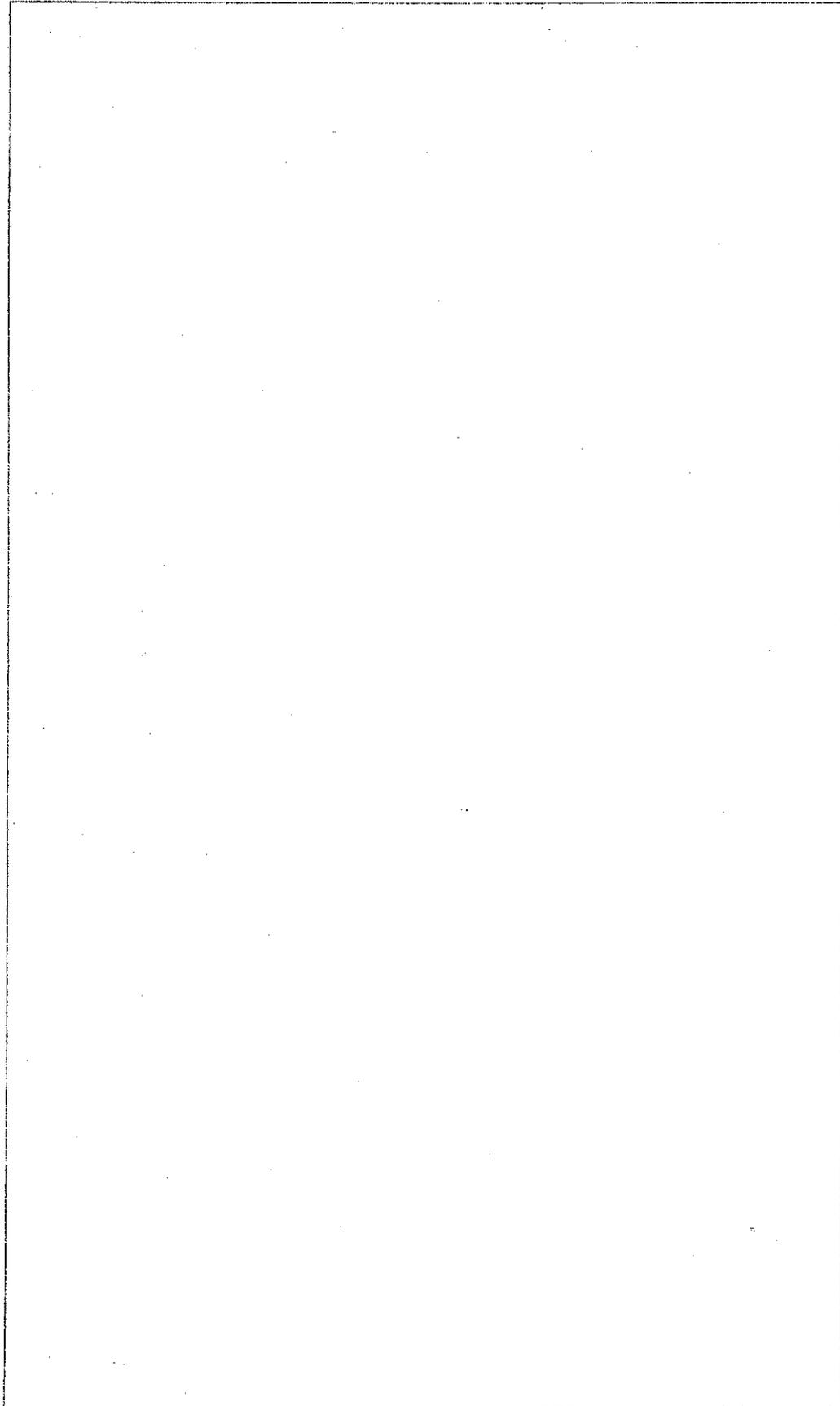
MARCOS ROSPIDE  
*Escribano General de Gobierno  
de la Provincia de Buenos Aires*

TESTIMONIO

GABRIEL RAUL TUBIO  
Abogado  
Tº XLI Fº 204 C.A.L.P.  
Tº 71 Fº 785 C.F.A.L.P.  
Tº 62 Fº 863 C.P.A.C.F.

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**ES COPIA**



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

**SE PRESENTAN. SOLICITAN SE AUTORICE AL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O A QUIEN ESTE DESIGNE A PRESENCIAR LA AUDIENCIA PÚBLICA FIJADA PARA EL DÍA 14-03-2018.**

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

**LUIS DIEGO BEGHELINI**, abogado, inscripto al T° 71 F° 962 de la C.F.A.L.P. y **GABRIEL RAÚL TUBÍO**, abogado, inscripto al T° 71 F° 785 de la C.F.A.L.P., en nuestro carácter de apoderados de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor **GUIDO MARTÍN LORENZINO MATTA**, constituyendo domicilio procesal en la calle Lavalle N° 1390, Piso 4°, Casillero 71 de la Ciudad Autónoma de Buenos y electrónico en el CUIT 20215808921, en los autos caratulados: **"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ESTADO NACIONAL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA - RIACHUELO"** (Causa 1569/2004), a V.E. nos presentamos y respetuosamente decimos:

**1.- PERSONERÍA.**

Que somos apoderados del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en calle 50 N° 687 de la ciudad de La Plata, lo cual acreditamos con copia de poder general para juicios que se aduna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del C.P.C.C., declarando bajo juramento que el mismo es copia fiel de su original y que se encuentra vigente.

**ES COPIA**  
**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



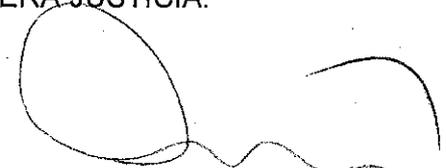
Asimismo, hacemos saber que por Ley N° 14883 (Anexo I), el Doctor Guido Martín Lorenzino Matta ha sido designado Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, habiendo prestado juramento ante los presidentes de las Cámaras Legislativas con fecha 11 de enero de 2017, tal como surge de la Resolución Conjunta Nro. 001/2017 de la Honorable Legislatura, la que en copia se acompaña, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 "in fine" del citado texto legal.

2.- Que en el carácter invocado, venimos a solicitar a V.E., autorice al señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires o a sus apoderados, a presenciar la audiencia pública convocada para el día 14 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, en compañía del Secretario Legal y Técnico y del señor Director General de Actuaciones Judiciales del Organismo, Dres. Luis Diego Beghelini y Gabriel Raúl Tubío, respectivamente.

3.- Que en mérito a lo expuesto, a V.E. solicitamos de acogida favorable a la petición formulada en el **apartado 2.-** del presente escrito.

Proveer de conformidad, que  
SERÁ JUSTICIA.

  
GABRIEL RAÚL TUBÍO  
Abogado  
T° XLI F° 204 C.A.L.P.  
T° 71 F° 785 C.F.A.L.P.  
T° 62 F° 683 C.P.A.C.F.

  
LUIS DIEGO BEGHELINI  
SECRETARIO  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PCIA. DE BS. AS.  
LUIS DIEGO BEGHELINI  
Abogado  
T° XLI F° 471 C.A.L.P.  
T° 71 F° 982 C.F.A.L.P.

DEPOSITO  
MESA DE ENTRADAS  
FEB 18 27 11 10

CONTE SUPLENTE DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS



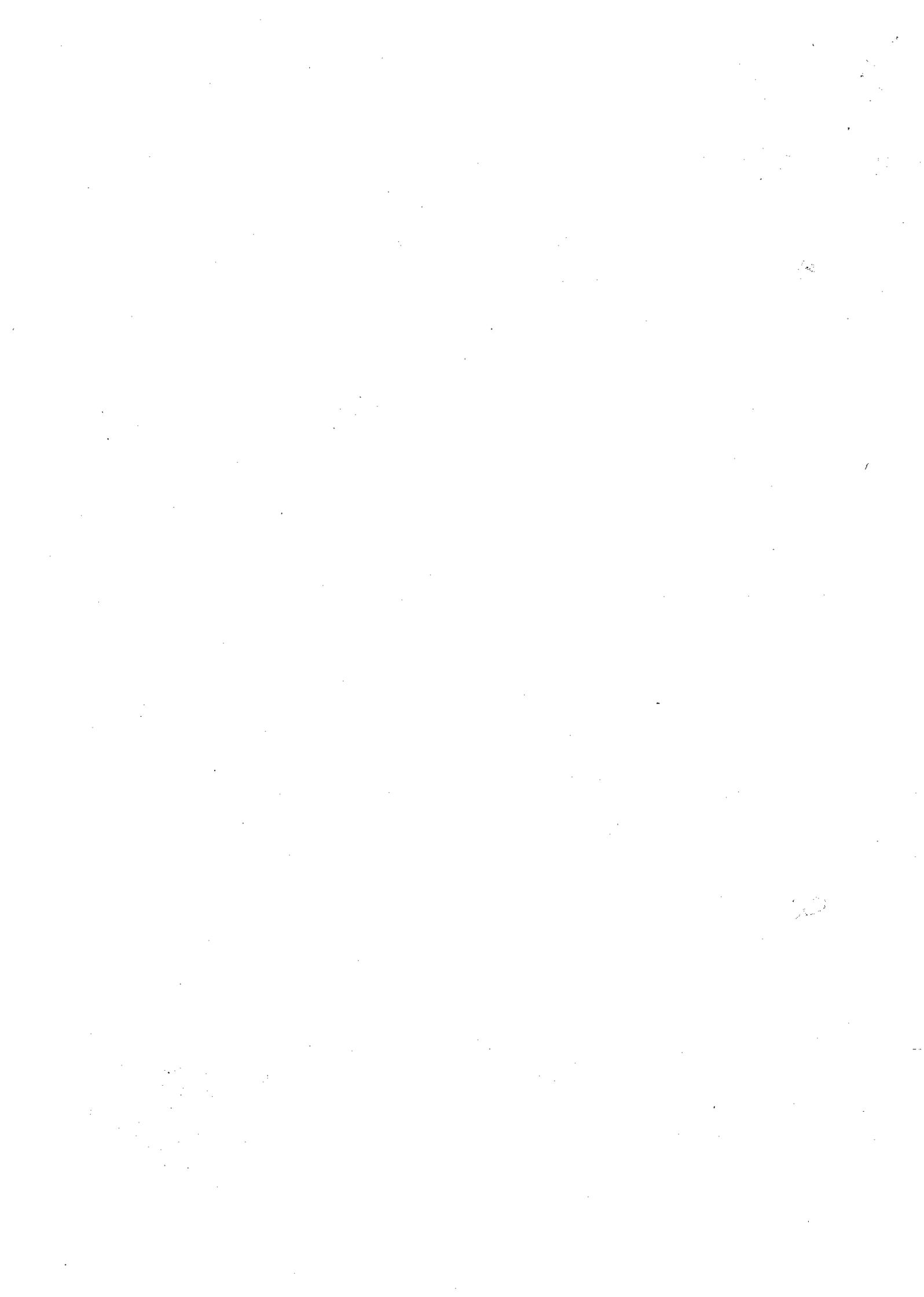
Recibido el Veintiseis de Febrero de 2012  
Ma. Dorocho a las once Horas ..... minutos  
Ca Firma de letrado ..... boleta de depósito ..... carátula ..... Copia .

(art. 5º acordada 4/07). Conste.-

*[Large handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*  
ANDREA FABIANA SORIA  
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**ES COPIA**  
*[Handwritten signature]*  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

1569/2004

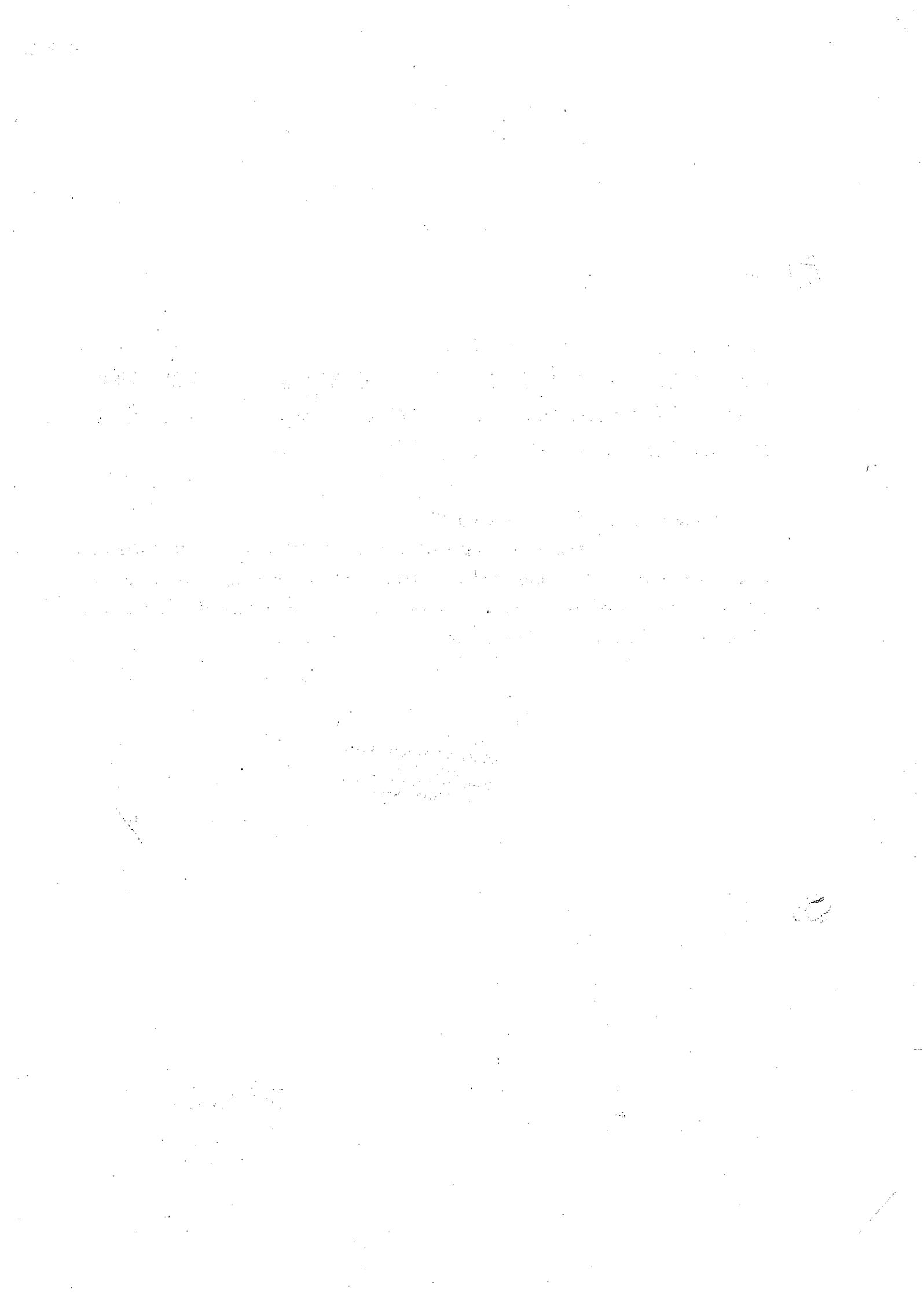
MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 27 de febrero de 2018.-

Hágase saber a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires que, de acuerdo al reglamento dictado para la oportunidad, la audiencia convocada reviste carácter público y el acceso al lugar de realización únicamente podrá ser limitado por razones de espacio o de seguridad.

  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

**ES COPIA**  
  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



**SOLICITA PARTICIPACION EN LA AUDIENCIA DEL 14 DE MARZO DE 2018**

Sres./a Ministros/a de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Padre Lorenzo **DE VEDIA**, DNI N° 18.149.292, párroco de la **Villa 21-24**, con domicilio en Av. Osvaldo Cruz 3470 (Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé) Mario Alberto **GOMEZ**, DNI N° 14.014.971, con domicilio real en Sector H Manzana 29 Casa 54 de la **Villa 21-24**; Teresa **GUERIN**, D.N.I. 93.934.961 con Domicilio Real en Olavarría 15 **Villa LAMADRID**, David Daniel **VELOSO**, DNI 40753092 con domicilio rel en Av. Pedro de Mendoza 1133 **Villa LAMADRID** Serafina Ángela **FALAGÁN** DNI N° 3.608.567, con domicilio real en Santa Elena 1200 Manzana 1 Casa 14 **Villa 26**; Germán **CANCHI**, DNI N° 27.229.000, con domicilio real en Río Cuarto 4880 Casa 2 **Villa Pueblito** ; Mirna Lucía **CÁCERES**, DNI N° 92.884.161, con domicilio real en Agustín Magaldi 2134 **Villa Magaldi**; Miguel **SILAS**, DNI N° 92.958.151, con domicilio real en Platea 3 Núcleo 4080 Piso 2 "10" del **Complejo Padre Mujica**; Mareyra **CADENA**, DNI N° 94.706.231, con domicilio real en Torre I piso 1 "108", **Complejo San Francisco**; en nuestro carácter de delegados y habitantes de villas, asentamientos y complejos habitacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos "afectados" en los términos de la sentencia de la CSJN del 19 de diciembre de 2012 en los autos M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)" (en adelante "causa 'Mendoza'"), de la competencia originaria de la CSJN, por nuestro propio derecho, con el patrocinio letrado del **Dr. HORACIO G. CORTI, Defensor General de la Ciudad de Buenos Aires**, y de **LUIS E. DUACASTELLA ARBIZU, Defensor General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**, constituyendo domicilio en la calle México 890 de esta Ciudad Autónoma de Buenos

CSJ 1569/12 s/ ES-163

**ES COPIA**  
SÍLVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Aires, con dirección electrónica ante la CSJN "20-11624354-8", nos presentamos y respetuosamente decimos:

## I. OBJETO

Habiendo tomado conocimiento de la resolución del Tribunal de fecha 15 de febrero de 2018, que dispone la celebración de una audiencia pública de carácter informativo el día 14 de marzo de 2018, la cual contará con la participación del Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Auditoría General de la Nación, la Autoridad de la Cuenca (ACUMAR) y el Cuerpo Colegiado, venimos a solicitar nuestra participación en ella, en nuestro carácter de "afectados" –en los términos de la sentencia de la CSJN del 19 de diciembre de 2012–. En el reglamento de la audiencia se invita asimismo a participar a la Defensoría General de la Nación y a los titulares del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal nº 12 y del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nº 2 de Morón, de la Procuración General de la Nación; y a la parte actora a presenciar el acto.

Nosotros solicitamos participar también –del modo que el Máximo Tribunal estime pertinente– en este acto procesal concreto, que es la audiencia del 14 de marzo de 2018.

Nuestra legitimación surge con claridad de la sentencia de la CSJN del 19/12/2012, en que se señaló: "[...] *el Tribunal estima necesario recordar que en todos los casos deberá asegurarse la debida participación procesal de quienes invoquen, conforme a derecho, la calidad de afectados, así como el reconocimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Ministerio Público Fiscal (Fallos: 315:2255), del Ministerio Público de la Defensa (conf. causa V. 54. XLV 'Villegas, Marcela Alejandra cl Prefectura Naval Argentina', del 13 de marzo de 2012) y del Defensor del Pueblo de la Nación, especialmente en lo atinente a la tutela de derechos de incidencia colectiva*" (cons. 7º).

En ese carácter solicitamos la participación en la audiencia fijada para el 14 de marzo de 2018. Particularmente, para pronunciarnos sobre los temas referidos en la resolución del 15 de febrero, considerando 3º, a saber: la relocalización de villas y asentamientos precarios (cumplimiento del Convenio Marco del Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios de septiembre de 2010, liberación del camino de sirga a la altura de las villas 21-24 y 26, y demoras en la relocalización de los habitante de Villa Inflamable). En tanto habitantes de los barrios afectados, nuestros derechos se hallan directamente vinculados con tales temas.

Queremos destacar desde ya que a través de la participación que requerimos no pretendemos incorporar ninguna clase de novedad en la causa "Mendoza", ni entorpecer o complejizar el desarrollo de un proceso de por sí sumamente complejo. No se pretende afectar el debido orden procesal en la ejecución de la causa "Mendoza" que el Máximo Tribunal ha definido. No se desconoce la preocupación legítima manifestada por la CSJN en la sentencia del 24/08/2006 (cons. 4º) con relación al peligro de desborde de un proceso judicial de semejante complejidad.

Nuestra pretensión es doble: (i) que se nos habilite la participación en audiencia del 14 de marzo en tanto es parte de la ejecución de la sentencia del 8 de julio, en nuestro carácter de "afectados", con las consecuencias procesales correspondientes; (ii) que, siendo vecinos de la CABA, se nos permita contar con el patrocinio jurídico gratuito del Ministerio Público de la Defensa de la CABA, toda vez que consideramos que sólo el titular de dicho organismo reúne los requisitos de mayor relevancia en este complejo y delicado caso, a saber: inmediatez, idoneidad y confianza.

**II. ANTECEDENTES**

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

## II.1. Primera etapa del proceso.

Con fecha 20 de junio de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró habilitada la competencia originaria con relación a la tutela del bien colectivo que es el medioambiente. En este sentido, indicó que “[...] *tiene una prioridad absoluta la prevención del daño futuro, ya que [...] se trata de actos continuados que seguirán produciendo contaminación. En segundo lugar, debe perseguirse la recomposición de la polución ambiental ya causada conforme a los mecanismos que la ley prevé, y finalmente, para el supuesto de daños irreversibles, se tratará del resarcimiento. La tutela del ambiente importa el cumplimiento de los deberes que cada uno de los ciudadanos tienen respecto del cuidado de los ríos, de la diversidad de la flora y la fauna, de los suelos colindantes, de la atmósfera. Estos deberes son el correlato que esos mismos ciudadanos tienen a disfrutar de un ambiente sano, para sí y para las generaciones futuras, porque el daño que un individuo causa al bien colectivo se lo está causando a sí mismo. La mejora o degradación del ambiente beneficia o perjudica a toda la población, porque es un bien que pertenece a la esfera social y transindividual, y de allí deriva la particular energía con que los jueces deben actuar para hacer efectivos estos mandatos constitucionales*” (cons. 18).

Posteriormente, con fecha 24 de agosto de 2006, la CSJN hizo lugar a la intervención del Defensor del Pueblo de la Nación en condición de tercero interesado, según la ley 25.675 y el art. 90 del CPCCN. Es importante recordar que en ese mismo fallo indicó, en el considerando 4º, lo siguiente:

*“[...] el Tribunal debe ejercer con rigurosidad las facultades ordenatorias del proceso que expresamente le reconoce el art. 32 de la ley 25.675, pues la circunstancia de que en actuaciones de esta naturaleza hayan sido morigerados ciertos principios vigentes en el tradicional proceso adversarial civil y, en general, se hayan elastizado las formas rituales, no configura fundamento apto para permitir en esta clase*

de asuntos la introducción de peticiones y planteamientos en apartamiento de reglas procedimentales esenciales que, de ser admitidos, terminarían por convertir a este proceso judicial en una actuación anárquica en la cual resultaría frustrada la jurisdicción del Tribunal y la satisfacción de los derechos e intereses cuya tutela se procura”.

Luego, con fecha 30 de agosto de 2006, la CSJN resolvió “[h]acer lugar a la intervención como terceros requerida por Fundación Ambiente y Recursos Naturales; Fundación Greenpeace Argentina; Centro de Estudios Legales y Sociales; y Asociación Vecinos de La Boca, con el alcance definido en el considerando 4º”. Es decir, su participación tendría el mismo alcance que la del Defensor del Pueblo de la Nación.

Por otra parte, la CSJN denegó la ampliación de demanda y la citación de terceros introducidas por dichas agrupaciones y asimismo desestimó la intervención como terceros requerida por la Fundación Metropolitana, la Fundación Ciudad y Poder Ciudadano.

Con fecha 20 de marzo de 2007, la CSJN recordó lo indicado en la resolución del 24 de agosto de 2006 en el considerando 4º ya citado, y agregó –refiriéndose al rol que le atribuye al tribunal la ley 25.675 en relación con la dirección del proceso–:

“Que esa atribución debe ser nuevamente ejercida en el actual grado de desarrollo de estas actuaciones, como medida de ordenamiento del proceso, a fin de esterilizar la introducción de nuevas presentaciones que dilatarían el trámite de una causa que por su naturaleza la Constitución Nacional ha puesto en la competencia originaria y exclusiva de esta Corte, y que presenta un conjunto de circunstancias, de toda índole e implicancias, que la torna de una complejidad extrema, a la par de exhibir una inusitada trascendencia pública e institucional; y estas condiciones imponen al Tribunal el deber de extremar la diligencia que debe presidir las decisiones a adoptar para el apropiado desarrollo de un proceso en que ha de ejercer su misión jurisdiccional más elevada. Encontrándose a esta altura de la litis suficientemente representada al condición de afectados y/o interesados

**ESCOPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*en cuanto al daño colectivo, este Tribunal rechazará mediante la mera cita del presente toda petición por la cual cualquier persona pretenda incorporarse a esta causa con fundamento en el art. 30 de la ley 25.675" (cons. 6º).*

En ese sentido, la CSJN resolvió (i) admitir la intervención como tercero interesado de la "Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos", (ii) denegar la intervención autónoma solicitada por los sujetos presentantes en la causa V.625.XLII "Verga, Ángela y otros c/ Estado Nacional y otros s/ medida cautelar", pero no obstante (iii) admitir la actuación de dichos peticionarios en condición de terceros interesados.

De especial interés para la presente acción es recordar que la CSJN resolvió en esa oportunidad, de conformidad con lo indicado en el cons. 6º, lo siguiente: *"Declarar definitivamente integrado con los demandantes y los terceros cuya actuación ha sido admitida, el frente activo correspondiente a estas actuaciones. [...] Prevenir que el Tribunal no admitirá ninguna petición de sujeto alguno que pretenda incorporarse en tal condición a estas actuaciones".*

Con posterioridad, la CSJN dictó sentencia con fecha 8 de julio de 2008 con respecto a *"las pretensiones que tienen por objeto la recomposición y la previsión"*, y atribuyó competencia al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes para conocer en todas las cuestiones concernientes a la ejecución.

## **II. 2. Segunda etapa del proceso.**

Años después, en la sentencia del 19 de diciembre de 2012, la CSJN constató progresos en el cumplimiento del plan ordenado el 8/07/2008 y dio inicio a una segunda etapa, en la cual se divide de manera transitoria la ejecución del pronunciamiento entre dos magistrados, según la distribución de tareas que se precisa en el cons. 4º.

En el cons. 6º, la CSJN indicó que los magistrados deberán hacer énfasis en (i) la "relocalización de establecimientos industriales", (ii)

los "sistemas de medición de calidad de aire y de agua", (iii) la "detección de conexiones clandestinas" y (iv) la "erradicación y relocalización de barrios de emergencia y asentamientos poblacionales precarios".

Respecto del último punto, señaló:

*"[...] deberá instarse el efectivo y completo cumplimiento del plan de erradicación y relocalización de aquellos que se encuentran ubicados sobre el denominado 'camino de sirga', aprobado por el juez de ejecución el 22 de febrero de 2011; es público y notorio que se encuentran vencidos los plazos oportunamente comprometidos por las jurisdicciones involucradas para su cumplimiento, a raíz de las demoras ocurridas en la construcción de las viviendas a las que debería trasladarse la población afectada. Asimismo, deberá supervisarse el traslado de los vecinos de Villa Inflamable, resguardando su derecho a participar en las decisiones que las autoridades encargadas adopten en el curso del proceso de reubicación. En todos los casos, deberá preservarse apropiadamente el derecho de todas las personas relocalizadas a acceder, en los nuevos inmuebles que habitaren, a los servicios públicos esenciales, a la educación, salud y seguridad".*

La CSJN también se refirió —en ese mismo pronunciamiento— a (v) la "Planta Depuradora del Bicentenario de Berazategui", (vi) la "Planta de Tratamiento Dock Sud", (vii) el "Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ambiental", (viii) la "Red de Servicios de Salud" y (ix) el "Plan de Reconversión Industrial".

Con relación a la redistribución de competencias ordenada en dicha sentencia, la CSJN indicó: *"[...] el Tribunal estima necesario recordar que en todos los casos deberá asegurarse la debida participación procesal de quienes invoquen, conforme a derecho, la calidad de afectados, así como el reconocimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Ministerio Público Fiscal (Fallos: 315:2255), del Ministerio Público de la Defensa (conf. causa V. 54. XLV 'Villegas, Marcela Alejandra cl Prefectura Naval Argentina', del 13 de marzo de*

*SILVANA MARIA TERZI*  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

2012) y del Defensor del Pueblo de la Nación, especialmente en lo atinente a la tutela de derechos de incidencia colectiva" (cons. 7°).

Precisamente, en ese carácter de "afectados", los actores pretendemos participar en la audiencia del 14 de marzo.

Conviene subrayar que el cierre de toda incorporación en carácter de parte o de tercero que dispuso la CSJN en el fallo del 20/03/2007 estuvo vinculado con una etapa del proceso ya superada, previa a la sentencia del 8/07/2008. En la etapa actual, y para la participación concreta en la audiencia del 14 de marzo, apelamos a lo dispuesto por la propia CSJN en el cons. 7° del fallo del 19/12/2012, recién citado.

No se puede soslayar que la legitimación procesal de los afectados en la ejecución de la sentencia del 8 de julio de 2008 no fue cuestionada en resoluciones recientes de la CSJN motivadas por el Ministerio Público de la Defensa de la CABA. En efecto, en los autos "Recurso de hecho deducido por Eufracia Albariño Espínola y otros en la causa ACUMAR s/ urbanización de asentamientos precarios", con fecha 21 de agosto de 2013, se dijo lo siguiente: "1°) *Que esta Corte ha resuelto que deberá asegurarse la debida participación procesal de quienes invoquen, conforme a derecho, la calidad de afectados en todas las actuaciones que tengan su origen en el trámite de ejecución de la sentencia del 8 de julio de 2008 (conf. Causa M.1569.XL 'Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios derivados de la contaminación del Río Matanza Riachuelo', Sentencia del 19 de diciembre de 2012)*".

En igual sentido, el 4 de febrero de 2014 en los autos "Recurso de hecho deducido por el defensor oficial de Luis Alberto López y Néstor Omar Herrera en la causa ACUMAR s/ limpieza de márgenes del río", la CSJN sostuvo: "1°) *Que esta Corte ha resuelto que deberá asegurarse la debida participación procesal de quienes invoquen, conforme a derecho, la calidad de afectados en todas las actuaciones que tengan su origen en el trámite de ejecución de la sentencia del 8 de julio*

de 2008 (conf. Causa M.1569.XL 'Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios – daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo', sentencia del 19 de diciembre de 2012)".

Como se puede observar, en ambos pronunciamientos la CSJN declaró abstractas las cuestiones planteadas por los actores con el patrocinio jurídico del Ministerio Público de la Defensa de la CABA, pero no objetó su legitimación ni el patrocinio letrado de la defensa pública de la Ciudad. Por el contrario, en el primer considerando de cada uno de ellos, aludió precisamente al cons. 7º de la sentencia del 19/12/2012, es decir, el fundamento de nuestra pretensión de intervenir en la audiencia que se vincula con el estado actual de la ejecución de la sentencia del 8/07/2008, en la medida en que se encuentren involucrados nuestros derechos.

### **III. ACCESO A LA JUSTICIA**

Se ha dicho que la tutela judicial efectiva debe comprender al menos los siguientes derechos: a) a ocurrir ante los tribunales de justicia y a efectos de obtener una sentencia útil; b) a acceder a una instancia judicial ordinaria y a lograr un control judicial suficiente sobre lo actuado en sede administrativa; c) a un juez natural e imparcial; d) a la eliminación de las trabas que impidan u obstaculicen el acceso a la jurisdicción; e) a la interpretación de las normas reguladoras de los requisitos de acceso a la jurisdicción en forma favorable a la admisión de la pretensión evitándose incurrir en hermenéuticas ritualistas (in dubio pro actione); f) a que no se desestimen aquellas pretensiones que padecen de defectos que pueden ser subsanados; g) a la no aplicación en forma retroactiva de nuevas pautas jurisprudenciales con relación a los requisitos de admisibilidad, a fin de evitar situaciones de desamparo judicial; h) a peticionar y obtener tutela cautelar para que no se torne ilusorio el derecho que se defiende; i) al

**ES**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

cumplimiento de todas las etapas del procedimiento legalmente previsto, el cual deberá asegurar la posibilidad del justiciable a ser oído y a ofrecer y producir la prueba pertinente previo a la sentencia; j) a una decisión fundada que haga mérito de las principales cuestiones planteadas; k) a impugnar la sentencia definitiva; l) a la posibilidad de ejecutar en tiempo y forma la sentencia y, por ende, a su cumplimiento por parte de la autoridad condenada; m) al desarrollo del proceso en una dimensión temporal razonable; n) a contar con asistencia letrada (véase Perrino, Pablo "El derecho a la tutela judicial efectiva y el acceso a la jurisdicción contencioso administrativa", Revista de Derecho Público, 2003-I, pp. 257-294).

Son múltiples e interdependientes los derechos afectados por el daño ambiental sobre el que versa la causa "Mendoza". No sólo el derecho a la salud y a un medio ambiente sano, sino también, en esta etapa de la ejecución de la sentencia, el derecho a la vivienda y la protección en casos de desalojo, entre otros. En todos los casos, el acceso a la justicia es parte de su esencia. En el vocabulario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es un derecho que tiene un carácter *instrumental*, toda vez que permite la satisfacción de otros derechos de la Convención.

Lo indicado es acorde con los estándares establecidos por la Observación General N° 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativa a "El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales): los desalojos forzosos", cuyo punto 15 establece:

*"Aunque la debida protección procesal y el proceso con las debidas garantías son aspectos esenciales de todos los derechos humanos, tienen especial pertinencia para la cuestión de los desalojos forzosos que guarda relación directa con muchos de los derechos reconocidos en los pactos internacionales de derechos humanos. El Comité considera que entre las garantías procesales que se deberían aplicar en el contexto de los desalojos forzosos figuran: a) una auténtica*

oportunidad de consultar a las personas afectadas; b) un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo; c) facilitar a todos los interesados, en un plazo razonable, información relativa a los desalojos previstos y, en su caso, a los fines a que se destinan las tierras o las viviendas; d) la presencia de funcionarios del gobierno o sus representantes en el desalojo, especialmente cuando éste afecte a grupos de personas; e) identificación exacta de todas las personas que efectúen el desalojo; f) no efectuar desalojos cuando haga muy mal tiempo o de noche, salvo que las personas afectadas den su consentimiento; g) ofrecer recursos jurídicos; y h) ofrecer asistencia jurídica siempre que sea posible a las personas que necesiten pedir reparación a los tribunales”.

Por su parte, los “Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo”<sup>1</sup> sostienen:

“III. ANTES DE LOS DESALOJOS. 37. En los procesos de planificación y desarrollo urbanos y rurales deberían participar todos los que pueden verse afectados e incluir los siguientes elementos: a) un aviso apropiado a todas las personas que podrían verse afectadas de que se está considerando el desalojo y que habrá audiencias públicas sobre los planes y las alternativas propuestos; b) difusión eficaz por las autoridades de la información correspondiente por adelantado, en particular los registros de la tierra y los planes amplios de reasentamiento propuestos, con medidas dirigidas especialmente a proteger a los grupos vulnerables; c) un plazo razonable para el examen público, la formulación de comentarios y/o objeciones sobre el plan propuesto; d) oportunidades y medidas para facilitar la prestación de asesoramiento jurídico, técnico y de otro tipo a las personas afectadas sobre sus derechos y opciones; y e) celebración de audiencias públicas que den la oportunidad a las personas afectadas y a sus defensores a impugnar la decisión de desalojo y/o presentar propuestas alternativas y formular sus exigencias y prioridades de desarrollo”.

<sup>1</sup> Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (A/HRC/4/18).

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

En el mismo sentido, es de interés el reciente "Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto" (A/HRC/37/53 de 2018). Allí, entre otras cosas, se subraya el valor de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para las estrategias de vivienda (distintas de las políticas de vivienda, según se explica en párrs. 5-8), y se describen los principios fundamentales en los que deben asentarse este tipo de estrategias para que sean eficaces. El principio 8º versa precisamente sobre el acceso a la justicia. Allí se señala lo siguiente:

*"H. Principio 8: velar por el acceso a la justicia*

*110. Las estrategias basadas en derechos deben incluir mecanismos de reclamación efectivos para garantizar el acceso a vías de recurso cuando se determine que se ha producido una vulneración. Esos mecanismos pueden desempeñar un papel vital al velar por que los sistemas de vivienda funcionen de manera inclusiva y eficaz. Permiten que los grupos marginados indiquen cuáles son las necesidades de vivienda que no han sido satisfechas, llamen la atención sobre las circunstancias que se han desatendido o ignorado y señalen cuáles son las leyes, políticas o programas que les privan del acceso a una vivienda adecuada. Ofrecen a los titulares de derechos la oportunidad de determinar las soluciones o los recursos adecuados para sus problemas de vivienda.*

*111. Las estrategias de vivienda basadas en derechos pueden valerse de diversos medios para garantizar el acceso a la justicia<sup>50</sup>. Cabe recurrir a los tribunales para que conozcan las denuncias constitucionales relativas a las violaciones del derecho a la vivienda o para que hagan cumplir la legislación que rige las estrategias de vivienda. Se debe prestar la asistencia jurídica y otras formas de apoyo necesarias para garantizar el acceso a los tribunales y asegurar la imparcialidad de las audiencias.*

112. Aunque la posibilidad de recurrir a los tribunales en última instancia es importante, las estrategias de vivienda también deben contar con otros mecanismos de reclamación más accesibles. Se puede otorgar a las oficinas del ombudsman, los comisionados de viviendas, las instituciones de derechos humanos, los consejos de vivienda comunitarios o los defensores de la vivienda la autoridad para examinar denuncias y exigir respuestas de los gobiernos y otros actores pertinentes.

113. Es particularmente importante que los mecanismos de reclamación puedan atender quejas relacionadas con el sistema y pedir que rindan cuentas todos los actores pertinentes. También deben contar con amplias competencias para atender las demandas de la sociedad civil, recabar la participación de múltiples niveles de gobierno y exigir responsabilidades a los actores privados.

114. En el contexto de las estrategias de vivienda, el acceso a la justicia debe entenderse en sentido amplio. Los Estados deben rendir cuentas por actuaciones concretas, como los desalojos forzosos. No obstante, también deben responder de las vulneraciones resultantes de la falta de medidas para lograr hacer efectivo de manera progresiva el derecho a la vivienda, como la incapacidad de suministrar servicios básicos a los asentamientos informales dentro del plazo fijado en la estrategia".

Creemos que es fundamental la participación plena de los afectados en las instancias judiciales donde se hallen en juego sus derechos. Los procesos ambientales deben ser especialmente amplios en cuanto al acceso a la justicia y los mecanismos de garantía de los afectados. El art. 32 de la ley 25.675 dispone que "el acceso a la jurisdicción por cuestiones ambientales no admitirá restricciones de ningún tipo o especie".

Cabe recordar, con respecto al rol de la defensa pública, las "Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

de vulnerabilidad”, acogidas por la CSJN a través de la Acordada N° 5 del 24/02/2009.

Según la Regla N° 28:

*“Se constata la relevancia del asesoramiento técnico-jurídico para la efectividad de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad:*

- En el ámbito de la asistencia legal, es decir, la consulta jurídica sobre toda cuestión susceptible de afectar a los derechos o intereses legítimos de la persona en condición de vulnerabilidad, incluso cuando aún no se ha iniciado un proceso judicial;*
- En el ámbito de la defensa, para defender derechos en el proceso ante todas las jurisdicciones y en todas las instancias judiciales”.*

Según la Regla N° 29, que complementa la anterior:

*“Se destaca la conveniencia de promover la política pública destinada a garantizar la asistencia técnico-jurídica de la persona vulnerable para la defensa de sus derechos en todos los órdenes jurisdiccionales: ya sea a través de la ampliación de funciones de la Defensoría Pública, no solamente en el orden penal sino también en otros órdenes jurisdiccionales; ya sea a través de la creación de mecanismos de asistencia letrada: consultorías jurídicas con la participación de las universidades, casas de justicia, intervención de colegios o barras de abogados [...]”.*

En este sentido, el informe del Cuerpo colegiado a 7 años del fallo<sup>2</sup> alerta sobre los peligros de un criterio restrictivo respecto del rol de la defensa pública local. Allí se indica:

*“En relación a la intervención de los afectados en el proceso judicial dentro del cual se adoptan decisiones que los involucran, la CSJN fue enfática al recordar que debe asegurarse la debida participación de los afectados y de los organismos de defensa y representación de*

---

<sup>2</sup> Informe especial del Cuerpo Colegiado, coordinado por la Defensoría del Pueblo de la Nación, a siete años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que persigue mejorar la calidad de vida de la población, recomponer el ambiente y prevenir nuevos daños en la cuenca Matanza Riachuelo. Disponible en <http://www.dpn.gob.ar/documentos/rio546101.pdf>

intereses públicos. No obstante, en reiteradas oportunidades se abordaron sus presentaciones sin un análisis minucioso de lo manifestado, ni resolución sobre cada una de las pretensiones. A la vez, contrariamente a las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, se plantearon contrapuntos respecto de la intervención de los órganos de defensa más cercanos a los vecinos, particularmente en el caso del Ministerio Público de la Defensa de la CABA".

Por otra parte, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Observación General N° 32, respecto del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, alienta a los Estados parte a garantizar la asistencia letrada gratuita para quienes carezcan de medios para pagarla, aun en casos no penales (párr. 10).

Por último, cabe considerar especialmente la reciente Opinión Consultiva OC-23/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –solicitada por Colombia– relativa a las "obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal - interpretación y alcance de los artículos 4.1 y 5.1, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)".

Allí la CIDH, en lo que aquí interesa, señaló:

"211. [...] A continuación se detallan las obligaciones estatales de carácter instrumental o de procedimiento que se derivan de ciertos derechos de la Convención Americana, a efectos de garantizar los derechos a la vida y a la integridad personal de las personas en el marco de posibles daños al medio ambiente, como parte de la respuesta a la segunda y a la tercera preguntas de Colombia sobre las obligaciones ambientales que se derivan de esos derechos.

212. En particular, se detallan obligaciones en relación con: (1) el acceso a la información; (2) la participación pública, y (3) el acceso a la justicia, todo en relación con las obligaciones estatales para la protección del medio ambiente".

Más adelante, luego de ocuparse de las dos primeras clases, la CIDH agrega lo siguiente:

*“233. Esta Corte ha referido que el acceso a la justicia constituye una norma imperativa del derecho internacional. En términos generales, este Tribunal ha sostenido que los Estados Partes se obligan a suministrar recursos judiciales efectivos a las víctimas de violación de los derechos humanos (artículo 25), recursos que deben ser sustanciados de conformidad con las reglas del debido proceso legal (artículo 8.1), todo ello dentro de la obligación general a cargo de los mismos Estados, de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Convención a toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción (artículo 1.1).*

*234. En el contexto de la protección ambiental, el acceso a la justicia permite al individuo velar por que se apliquen las normas ambientales y constituye un medio para remediar cualquier violación a los derechos humanos que hubiera sido causada por el incumplimiento de normas ambientales, incluyendo los recursos y la reparación. Ello también implica que el acceso a la justicia garantiza la plena realización de los derechos a la participación pública y al acceso a la información, a través de los mecanismos judiciales correspondientes.*

*235. En este sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se ha referido a la protección de los derechos de acceso a la información y de participación pública por medio del acceso a la justicia. En particular, como ya se ha mencionado anteriormente, el Tribunal Europeo ha resaltado la obligación positiva de establecer un procedimiento efectivo y accesible para que los individuos puedan acceder a toda la información relevante y apropiada, facilitando así la evaluación de los riesgos provenientes de actividades peligrosas (supra párr. 215). Además, con respecto a la participación pública, ha resaltado que los individuos deben tener la posibilidad de recurrir judicialmente cualquier decisión, acto u omisión respecto de los cuales estimen que, al*

tomarse la decisión o adoptarse la conducta, no se concedió suficiente atención a sus intereses u opiniones

236. En el derecho ambiental internacional, distintos instrumentos internacionales prevén de manera expresa la obligación de garantizar el acceso a la justicia en contextos ambientales, inclusive frente a daños transfronterizos. Asimismo, el Principio 10 de la Declaración de Río estipula que el acceso a los procedimientos, incluyendo resarcimiento de daños y los recursos pertinentes, debe ser efectivo<sup>535</sup>. Igualmente, la utilización de recursos destinados a una indemnización por daños ambientales se encuentra establecida en el Principio 23 de la Carta Mundial de la Naturaleza y en la Agenda 21.

237. En virtud de las consideraciones anteriores, la Corte establece que los Estados tienen la obligación de garantizar el acceso a la justicia, en relación con las obligaciones estatales para la protección del medio ambiente que han sido enunciadas previamente en esta Opinión. En este sentido, los Estados deben garantizar que los individuos tengan acceso a recursos, sustanciados de conformidad con las reglas del debido proceso legal, para impugnar cualquier norma, decisión, acto u omisión de las autoridades públicas que contraviene o puede contravenir las obligaciones de derecho ambiental; para asegurar la plena realización de los demás derechos de procedimiento, es decir, el derecho al acceso a la información y la participación pública, y para remediar cualquier violación de sus derechos, como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de derecho ambiental”.

Estimamos que la pretensión aquí planteada es acorde con el criterio sentado por la CIDH.

Es asimismo relevante lo que la CIDH dijo con respecto a su “función consultiva”:

“28. Por otra parte, la Corte estima necesario recordar que, conforme al derecho internacional, cuando un Estado es parte de un tratado internacional, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dicho tratado obliga a todos sus órganos, incluidos los poderes

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*judicial y legislativo, por lo que la violación por parte de alguno de dichos órganos genera responsabilidad internacional para aquél. Es por tal razón que estima necesario que los diversos órganos del Estado realicen el correspondiente control de convencionalidad para la protección de todos los derechos humanos, también sobre la base de lo que señale en ejercicio de su competencia consultiva, la que innegablemente comparte con su competencia contenciosa el propósito del sistema interamericano de derechos humanos, cual es, 'la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos'.*

*29. A su vez, a partir de la norma convencional interpretada a través de la emisión de una opinión consultiva, todos los órganos de los Estados Miembros de la OEA, incluyendo a los que no son Parte de la Convención pero que se han obligado a respetar los derechos humanos en virtud de la Carta de la OEA (artículo 3.I) y la Carta Democrática Interamericana (artículos 3, 7, 8 y 9), cuentan con una fuente que, acorde a su propia naturaleza, contribuye también y especialmente de manera preventiva, a lograr el eficaz respeto y garantía de los derechos humanos y, en particular, constituye una guía a ser utilizada para resolver las cuestiones relativas al respeto y garantía de los derechos humanos en el marco de la protección al medio ambiente y así evitar eventuales vulneraciones de derechos humanos.*

*30. Dado el amplio alcance de la función consultiva de la Corte que, como ya se expuso, involucra no sólo a los Estados Partes de la Convención Americana, todo lo que se señale en la presente Opinión Consultiva también tendrá relevancia jurídica para todos los Estados Miembros de la OEA, así como para los órganos de la OEA cuya esfera de competencia se refiera al tema de la consulta".*

De conformidad con la doctrina de la CIDH recién reseñada, que es acorde con la pretensión de acceso a la justicia que aquí se plantea, de resultar denegada la participación en la audiencia del 14 de marzo de 2018, el Estado Argentino incurriría en responsabilidad internacional. Es por tal razón que ante una decisión negativa del Máximo

Tribunal, se evaluará la posibilidad de recurrir ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En otro orden de ideas, cabe recordar que gran parte de las iniciativas que han ido definiendo la ejecución de la causa "Mendoza" surgieron precisamente de los propios afectados.

A modo ejemplificativo, se enumeran algunas:

a) Las mesas de trabajo nacieron por iniciativa de los propios afectados. Las primeras reuniones datan del 30 de junio de 2011 en la Villa 21-24 y del 3 de agosto de 2011 en la Villa Magaldi (CABA) y fueron replicadas en otros barrios y complejos urbanos.

b) Información básica relativa a circunstancias fácticas de la causa fue producida con el apoyo y el acompañamiento de los afectados. Nos referimos a los censos poblacionales de cada barrio, a los distintos relevamientos, como las Evaluaciones Integrales de Salud en Áreas de Riesgo (EISAR), a la identificación de situaciones críticas en cuestiones sociales, sanitarias y constructivas, y de otros núcleos problemáticos en el territorio durante la ejecución de la sentencia.

c) Formulación de propuestas para elaboración de políticas públicas. El caso más notorio son las propuestas para las relocalizaciones y la contingencia en los territorios. A partir de iniciativas vecinales han surgido leyes como la 5172 de la CABA, se han identificado tierras mediante búsquedas para construir viviendas, se ha alertado sobre el impacto económico de las relocalizaciones en la vida de las familias, se han propuesto planes de contingencia, etc.

d) La participación vecinal ha contribuido al control efectivo del avance de la ejecución de la sentencia en el territorio, permitiendo visibilizar déficits y graves irregularidades. Los casos más claros se pueden encontrar en la construcción de complejos habitacionales, como el complejo Ribera Iguazú (ex Mundo Grúa), donde se advirtieron defectos constructivos e inobservancia de los estudios de suelo; también en el resto de los complejos urbanos se advirtieron graves defectos constructivos y se pusieron en evidencia falencias de las políticas

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

públicas, como la discontinuidad de los EISAR o de las acciones de mejoramiento, como el caso del proyecto de agua y cloaca de la manzana 25 y 26 de la Villa 21-24, o los graves riesgos de los procesos de demolición en los territorios.

e) Se han suplido grandes falencias de la Administración en la comunicación a la población afectada de los pormenores del avance del proceso y en la comunicación a la Administración de dudas, inquietudes, problemas y propuestas que surgían de las reuniones en los barrios.

Se puede advertir que un pronunciamiento de la CSJN que habilite la participación de los afectados impactará positivamente en el desarrollo del proceso.

#### **IV. EL DERECHO A SER DEFENDIDOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. EL ABOGADO DE CONFIANZA COMO GARANTÍA PROCESAL**

En el contexto de extrema vulnerabilidad y de riesgo socioambiental y sanitario en que se encuentran nuestras familias, reclamamos contar con la asistencia jurídica gratuita de nuestro abogado de confianza, que en este contexto es el titular del Ministerio Público de Defensa de la CABA. Los afectados, en tanto vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consideramos que el Ministerio Público de la Defensa de la CABA es la institución que mejor conoce nuestra difícil situación y es capaz de proteger nuestros intereses y derechos de manera competente.

Con relación al MPD de la CABA, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que sus funciones son promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del

servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social (art. 125 de la Constitución de la CABA).<sup>3</sup>

El MPD de la CABA se ha estado ocupando desde hace años de efectivizar el acceso a la justicia y brindar información útil a miles de familias afectadas que la solicitan. A tal fin, se han formado equipos de trabajo para garantizar el acceso a la justicia de los afectados<sup>4</sup>.

Es importante destacar que más de 1000 habitantes del camino de sirga de los distintos barrios de la CABA han designado al Defensor General de la CABA como su abogado patrocinante (ver el escrito presentado ante la CSJN el 29 de marzo de 2012 en el expediente principal "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios - daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza- Riachuelo", causa M. 1569. XL; luego se sumaron decenas de personas habitantes del Barrio Lamadrid en el expediente FSM 052000001/2013/ 14, "Asentamiento Lamadrid").

Cabe mencionar la presentación de la Defensoría del Pueblo de la Nación –a fs. 5100/8 del Expte. C-MAR 01/05 (ex 25/09), "ACUMAR s/ URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMENTOS PRECARIOS"–, donde en el punto V se sostiene lo siguiente:

*"[E]s preciso recordar que la intervención de los afectados y la Defensa Pública en el presente proceso ya ha sido reconocida expresamente por esta parte y por la Corte [...] corresponde señalar que la actuación del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad es plenamente coherente con la naturaleza interjurisdiccional de esta causa. Así como también que, encontrándose dicha institución legitimada para actuar ante la CSJN y siendo este un proceso delegado, no se advierten prima facie*

<sup>3</sup> En ese mismo sentido, el artículo 1º de la ley 1903: "El Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dotado de autonomía funcional y autarquía, cuya función esencial consiste en promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social". Según el artículo 3º: "El Ministerio Público debe ejercer la defensa del interés social, de modo imparcial, observando los principios de legalidad y unidad de actuación, con plena independencia funcional respecto de los poderes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

<sup>4</sup> Véanse Resolución DG N° 164/14 y Resolución DG N° 567/15.

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*obstáculos para su intervención en el patrocinio letrado de los afectados [...] Es el Ministerio Público de Defensa de la CABA el órgano más cercano y accesible para las personas afectadas por dichas actividades, y por ello, quien mejor garantiza las menores barreras al acceso a la justicia [...] Según la Constitución de la C.A.B.A. el Ministerio Público de la Defensa de la CABA tiene como misión constitucional 'velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social' de los habitantes de la ciudad (art. 125). A su vez, es el órgano por el que se garantiza a todas las personas que habitan en la ciudad el acceso a la justicia sin limitación por razones económicas (art. 12 inc. 6). Cabe remarcar que la CABA ha sido condenada en autos y es primariamente responsable por el logro de los objetivos establecidos en la sentencia (fallos 331:1622). En tal carácter lleva a cabo actividades que, si bien se enmarcan en el PISA, son ejecutadas por sus propios organismos (como el IVC). Es el Ministerio Público de Defensa de la CABA el órgano más cercano y accesible para las personas afectadas por dichas actividades, y por ello, quien mejor garantiza las menores barreras al acceso a la justicia. En definitiva, consideramos que, sin perjuicio de las facultades y competencias constitucionalmente otorgadas al Defensor del Pueblo de la Nación y del rol encomendado por la CSJN al Cuerpo Colegiado, corresponde dar lugar a la intervención de los afectados y la Defensa Pública en el presente proceso de ejecución de sentencia".*

En efecto, no es la función del Cuerpo Colegiado ni de la Defensoría del Pueblo de la Nación, la de asistir jurídicamente a los afectados. Entendemos que es precisamente el Ministerio Público de la Defensa de la CABA el organismo que mejor tutela nuestros derechos e intereses.

En otro orden de ideas, y tal como se indicó al inicio de este escrito, nuestra participación en la causa no pretende afectar de ninguna manera el desarrollo ni el orden procesal en la ejecución de sentencia de la causa "Mendoza". No se pretende una apertura irracional y súbita del

proceso, que conspiraría contra la ejecución de la sentencia, toda vez que sería precisamente lo contrario de lo que pretendemos.

No se desconoce lo manifestado por la CSJN en la sentencia del 24/08/2006 (cons. 4º) con relación al peligro de desborde de un proceso judicial tan complejo. Por el contrario, a través del patrocinio letrado del titular del Ministerio Público de la Defensa, un colectivo muy grande de personas afectadas por el daño ambiental sobre el cual versa la causa "Mendoza" se *organiza y unifica*. De modo que entendemos que no existe peligro de perturbación del proceso alguno.

No se nos escapa que la presente etapa de la causa "Mendoza" representa varios desafíos para la CSJN. Por un lado, debe conciliar los intereses federales y los intereses locales. Es decir, el tema que se ventila tiene una dimensión claramente interjurisdiccional y concierne a varios gobiernos, pero también involucra a los vecinos de la CABA que habitan el camino de sirga e inmediaciones de la cuenca, cuyos derechos han de ser tutelados. Asimismo, la conciliación de las potestades ordenatorias del tribunal con el desarrollo de un proceso justo que garantice la participación de todos los afectados.

#### V. LA COMPLEMENTARIEDAD DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA DEL MINISTERIO PÚBLICO NACIONAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CABA EN EL MARCO DE LA CAUSA "MENDOZA"

No hay tensión entre la actuación del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y la del MPD de la CABA, sino que, por el contrario, hay colaboración y complementación. La complejidad y magnitud de las demandas de los afectados requiere del trabajo complementario y colaborativo de ambos organismos, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo de la Nación y las organizaciones del Cuerpo Colegiado.

Las manifestaciones de los defensores federales son acordes con esta postura. Por ejemplo, se ha dicho:

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*"Bajo esta inteligencia, la participación de la defensoría local, como abogado patrocinante en una causa de naturaleza interjurisdiccional, debe ser resguardada con objeto de garantizar un amplio acceso a la justicia de los habitantes, toda vez que complementa la oferta del servicio de defensa pública a disposición de un vastísimo número de afectados, que de otra manera se vería sumamente resentido. En este sentido la actuación de las defensorías federales y locales resulta complementaria, en la perspectiva de una política para facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados que mejor se adapta a su condición de vulnerabilidad"* (presentación de la Defensoría de Menores N° 2 de Morón, a cargo del Dr. Néstor Barral, a fs. 92/93, Expte. FSM 52000001/13/4).

En ese mismo escrito, en oportunidad de expedirse sobre el trabajo conjunto de ambas defensorías, destacó la *"sinergia que surge de la complementariedad de ambos servicios de defensa, que ha significado un fortalecimiento de estos servicios y consecuentemente, un mayor acceso a la justicia para este sector de la población"*.

La coordinación y complementariedad de los servicios de defensa de ambos ministerios se manifiesta, por ejemplo, en las siguientes circunstancias:

(i) En la distribución del abordaje territorial, a fin de abarcar el enorme territorio de la cuenca, donde la defensoría federal y su equipo específico asiste y acompaña a las familias de los 14 municipios de la Provincia de Buenos Aires, en tanto el MPD de la CABA asiste a las poblaciones de las 6 villas y los distintos complejos habitacionales de la CABA.

(ii) En numerosas presentaciones conjuntas.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Con la Defensoría Federal de Morón, se actuó conjuntamente en los siguientes expedientes: FSM 52000001/2013 "ACUMAR s/ Urbanización de Asentamientos Precarios", FSM 052000001/2013/1 "Villa 21-24", FSM 052000001/2013/2 "Padre Mugica", FSM 052000001/2013/3 "Villa 26", FSM 052000001/2013/4 "Ribera Iguazú", FSM 052000001/2013/10 "Lafuente y Portela", FSM 052000001/2013/13 "Lacarra y Cruz", FSM 052000001/2013/14 "Asentamiento Lamadrid", FSM 052000001/2013/21 copia legajo 14. "Asentamiento Lamadrid". Con la Defensoría Federal N° 1 de la Cap. Fed., se actuó conjuntamente en los siguientes expedientes: EXP 298-2013/19 "Barrio San Francisco", EXP 298-2013/20 "Barrio Padre Mugica", EXP 298-2013/21 "Barrio Los Piletones".

(iii) En el fortalecimiento de la ejecución del proceso, dado que la presencia de la defensa pública de ambos ministerios públicos ha evitado la dispersión de los reclamos comunitarios y la superposición de estrategias procesales, y dotado a las intervenciones jurídicas de una experticia muy específica sobre del desarrollo de la causa, que un patrocinio privado no podría alcanzar.

En este sentido, el 15 de octubre de 2014, con el fin de formalizar la relación entre ambos organismo, se firmó el "Primer acuerdo complementario del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina y el Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".<sup>6</sup>

*Se contempla en él que "[...] ambas partes se comprometieron a la prestación mutua de colaboración, a fin de promover el respeto de los Derechos Humanos y la vigencia cabal de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En particular, ambas instituciones se encuentran abocadas a la asistencia y patrocinio de los vecinos de la sirga del Riachuelo y de los habitantes de los conjuntos habitacionales donde sean relocalizados en la causa CSJN 'Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios – Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo' originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en los Juzgados Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 12 de Capital Federal, como aquellas actuaciones incidentales, derivadas, conexas o accesorias. Debido a la envergadura de la tarea y a efectos de hacer efectivos los derechos de los vecinos afectados y tratándose de un caso de relevancia social, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación aprobó la conformación de un equipo de trabajo destinado a la realización del abordaje institucional en el*

<sup>6</sup> El convenio fue puesto en conocimiento de los juzgados delegados, con fecha 14/11/2014.

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

proceso de la ejecución de la causa y los criterios y principios de intervención en dicho proceso (Resolución DGN nro. 720/14 de fecha 29 de mayo del 2014). En igual sentido, el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad estableció el procedimiento de intervención judicial y extrajudicial para la asistencia y patrocinio de los vecinos de la sirga del Riachuelo y de los habitantes de los conjuntos habitacionales donde sean relocalizados (Resolución DG nro. 164/14 de fecha 21 de mayo del 2014). La coincidencia de los objetivos institucionales y la conveniencia de una intervención conjunta de ambos equipos de trabajo y de aunar esfuerzos y experiencias en las tareas desarrolladas, hace propicio formalizar este nuevo acuerdo específico complementario del Convenio marco oportunamente celebrado [...].

En la cláusula primera, se prevé que "[a]mbas partes se comprometen a realizar en forma conjunta el abordaje territorial y la asistencia y patrocinio extrajudicial de los vecinos de la sirga del Riachuelo y de los vecinos de los conjuntos habitacionales donde sean relocalizados, con la extensión delimitada en la cláusula segunda, a través de sus equipos de trabajo creados mediante Resolución DGN Nro. 720/14 y Resolución Nro. DG 164/14 de acuerdo a sus competencias".

Luego, en la segunda cláusula, se afirma que "[a]mbas partes se comprometen a intervenir en forma conjunta en la asistencia y patrocinio de los vecinos involucrados en la ejecución de la sentencia recaída en la causa [Mendoza] [...] originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; en los Juzgados Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón y Federal en lo Criminal y Correccional N° 12 de Capital Federal y en aquellos tribunales a los que en el futuro se asignen, como aquellas actuaciones incidentales, derivadas, conexas o accesorias, a cuyo fin los Defensores ante los tribunales actuantes podrán unificar sus presentaciones".

En la tercera, que "[l]os titulares del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires, acuerdan promover; intervenir y requerir en conjunto las

*medidas que estimen conducentes en la causa [Mendoza] [...] así como podrán presentarse de igual forma en las audiencias que se sustancien con motivo de la misma".*

Vale resaltar que la complejidad de la ejecución de la sentencia de la causa "Mendoza" y las dificultades relativas a la defensa de los derechos de las familias involucradas torna imperativo recurrir a mecanismos de cooperación y articulación de esta clase.

**VI. AUTORIZACIONES**

Que vengo a autorizar a compulsar el expediente a Oscar ATENCIO, DNI 33781626; María Julia LOPEZ DNI 31.935.481; Rosa MORALES DNI 6.145.183; Sabrina Margarita MARQUEZ DNI 30.555.483; Laura Beatriz ROYO, DNI 30.082.731; Luis Agustín TERRITORIALE DNI 30.176.582 y en forma indistinta a la presentación y desglose de escritos y retirar oficios, cédulas, exhortos, testimonios, copias de escritos y/ o pericias, hacer desgloses, fotocopiar el expediente y para todo ello que esta autorización resulte suficiente.

**VII. PETITORIO**

- 1. **SE DÉ VISTA a la Procuración General de la Nación.**
- 3. **SE DÉ INTERVENCIÓN al Cuerpo Colegiado, a fin de que las organizaciones expresen su opinión.**
- 4. **SE RESUELVA favorablemente lo solicitado y se habilite la intervención de los afectados –de la manera que la Corte estime adecuada– en la audiencia del 14 de marzo de 2018 en los autos "Mendoza", convocada por la resolución de la CSJN del 15 de febrero de 2018, con el patrocinio jurídico del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires.**

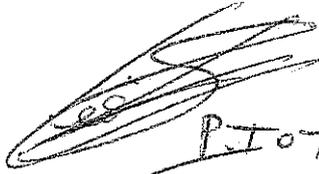
**ES COPIA**



SILVANA MARIA TENZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

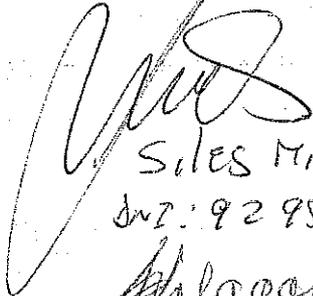
CORTE SUPLENTE

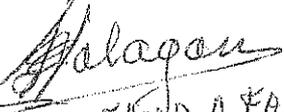
Proveer de conformidad,  
SERA JUSTICIA

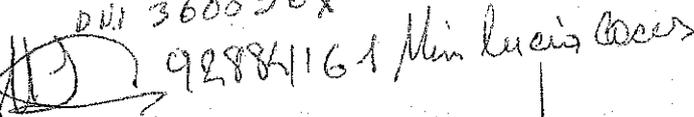
  
P. Joto

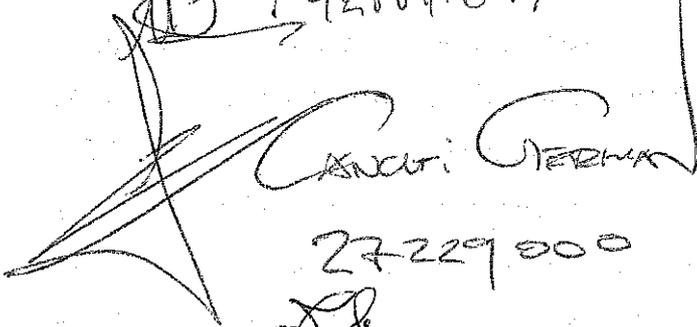
  
Sonia Morio

  
Moneza Cadena  
DPI 94706233

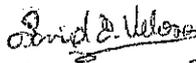
  
Silés Miguel  
DNI: 92958151

  
BEATRIZ A. FALAGAN  
DNI 3608568

  
Min Luis Casas

  
Cecilia Suarez  
27229000

  
Cecilia Suarez  
93934961

  
DAVID VELOSO  
40.753.092



LUIS ESTEBAN DUACASTELLA AREIZU  
Defensor General Adjunto  
en lo Penal, Contravencional y de Faltas  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



HORACIO CORTI  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

..... DEPOSITO..... COPIAS  
..... CARPULA ART 5º AC 407

HR 18 09 2 12 42

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS



544c

Recibido el Cinco de Marzo de 2005  
Mil Diecinueve a las dos Horas Cuarenta y dos minutos  
Con Firma de letrado ..... boleto de depósito ..... carátula 2 Copia .

(art. 5º acordada 4/07). Conste.-



ANDREEA FARIANA SORIA  
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA



SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION





Poder Judicial de la Nación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

5440  
5441

1569/2004

Escrito N° ES163 - s/SOLICITA AUDIENCIA.- (PARROCO DE LA VILLA 21-24)

Buenos Aires, 07 de marzo de 2018.-

Agréguese la presentación efectuada por delegados y habitantes de villas, asentamientos y complejos habitacionales de la CABA, que concurren ante esta Corte con el patrocinio letrado del Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Hugo G. Corti y el Defensor General Adjunto en lo Penal Contravencional y de Faltas del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis E. Ducastella Arbizu.

Sin perjuicio de la aptitud de los funcionarios de la CABA que suscriben la presentación en despacho para ejercer el patrocinio letrado ante el Máximo Tribunal, hágase saber a los peticionarios que la audiencia convocada tiene por finalidad específica conocer el grado de avance y cumplimiento de las mandas oportunamente establecidas en la causa; y que para tal cometido, se ha fijado un elenco de ponentes entre los cuales ellos no se encuentran comprendidos.

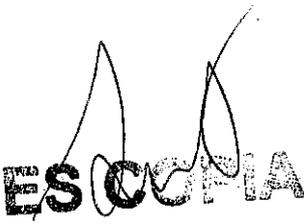
Por tal razón, corresponde desestimar su petición para participar en el citado acto y estar a los estrictos términos fijados por el Tribunal en su pronunciamiento de fs. 5395/5396 vta.

No obstante lo anterior, toda vez que el acto reviste carácter de público, podrán los presentantes presenciar la audiencia.

Tiéndose presente las autorizaciones conferidas.

Notifíquese.

  
NÉSTOR ALBRETO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

RECIBIDO EL  
07 MAR 2018  
USHERIA

parte de Usheria y otros.  
Dr. Cerchi

Dr. Diacastella Arbizu

NOTIFICADO EL  
08 MAR 2018  
CEDULA DE INTERDICCION N. 15449542  
ACORDADA LSJN 91/2011

MARIO O. BOLLA  
USHER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**INFORMA – ACOMPAÑA - SOLICITA**

Exma. Corte Suprema de Justicia de la Nación,

Santiago Bernabé Cané (inscripto al T° 109 F° 176 C.P.A.C.F.; CUIT 20-31660157-0) patrocinante de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de integrante del Cuerpo Colegiado de la “Causa Mendoza”, manteniendo el domicilio constituido en los autos “**MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios** (daños derivados de la contaminación ambiental Río Matanza – Riachuelo)” (expediente N° M-1569-04), a V.E. digo:

**Informa**

Que dando cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Tribunal, vengo a informar los datos personales de quien expondrá oralmente en nombre del Cuerpo Colegiado, por acuerdo de sus integrantes: Nombre: Raúl Estrada Oyuela DNI 4.273.771. Profesión: Abogado.

Asimismo, se informa que las personas que lo acompañarán serán integrantes de las organizaciones que integran el cuerpo colegiado: Andrés María Nápoli, DNI: 16.392.779, Fundación Ambiente y Recursos Naturales; Santiago Bernabé Cané, DNI 31.660.157, FARN; Diego Ramón Morales, DNI 22.887.767, CELS; Santiago Sánchez, DNI 34.866.471, CELS; Leandro Vera Velli, DNI 32.135.511, CELS; Alfredo Leopoldo Alberti, DNI 4.532.983, Asociación de Vecinos La Boca; Antonio Brailovsky, DNI 4.555.854, AVLB; Carolina Ciancio, DNI 23.505.599, Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos; y María José Lubertino, DNI 13.735.378, ACDH.

**Acompaña**

Atento lo requerido por la convocatoria a la mencionada audiencia se acompaña al presente el resumen de la presentación que se hará oralmente en un total de 10 páginas.

**Solicita**

Que siendo un ente compuesto por varias organizaciones y a efectos de garantizar una adecuada participación de cada una, solicitamos se nos exima del límite de acompañantes fijado en el proveído y se permita que asistan el expositor junto a 9 (nueve) personas más.

El pedido se sustenta en que han sido todas las organizaciones quienes participaron en la elaboración de las opiniones que se van a exponer y

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

somos quienes garantizamos el acceso a la información y la participación ciudadana en el proceso a más de 5.000.000 de personas.

**Petitorio**

Por lo precedentemente expuesto al Excmo. Tribunal solicito:

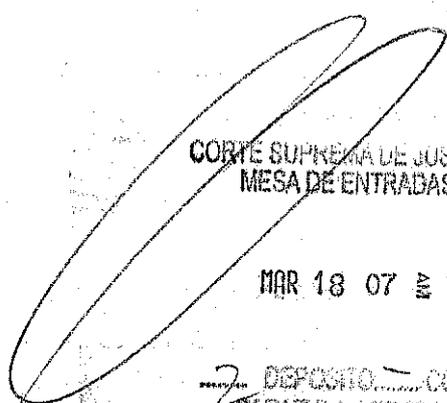
- 1.- Se tenga presente el expositor designado por el cuerpo colegiado;
- 2.- Se tenga presente los asistentes por este Ente a la audiencia pública;
- 3.- Se tenga presente el resumen de la exposición que se acompaña;
- 4.- Se haga lugar a lo solicitado en relación a la cantidad de asistentes.

Proveer de conformidad,

**SERÁ JUSTICIA.-**



SANTIAGO BERNABÉ CANÉ  
ABOGADO  
Tº 109 Fº 176 C.P.A.C.F.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 07 @ 11 45

2 DEPOSITO.....COPIAS  
.....CARATULA ART 5º AC 407



ANEXOS FOLIOS 108  
SECRETARIA DE REGISTRO Y  
CATASTRO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 7 de marzo de 2018

Señor Secretario de la Secretaría de Juicios Ambientales

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dr. Nestor Alfredo Cafferata

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

PRESENTACIÓN en AUTOS "MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)" Expte. 1569/2004

**BERGMAN, Sergio**, en mi carácter de **Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable**, con el patrocinio letrado de la Doctora **Magdalena Inés García Rossi** (Tº 105 Fº 507 CPACF, constituyendo domicilio electrónico en 27323437276) **Directora General de Asuntos Jurídicos** del Ministerio a mi cargo, en autos "MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO) (Expediente 1569/2004), muy respetuosamente me presento a los efectos de proceder de acuerdo a lo requerido por Resolución del día 15 de Febrero de 2018.

En cumplimiento de la Resolución previamente aludida, procedo a informar que:

- a) Los Oradores por el Estado Nacional son el Ingeniero Pablo Bereciartua Secretario de Recursos Hídricos, el Ingeniero José Luis Inglese Presidente de Agua y

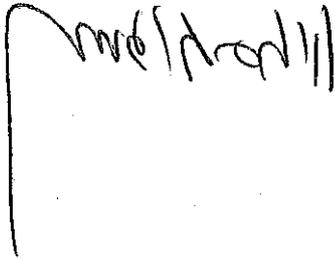
**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Saneamientos Argentinos S.A., e Iván Kerr Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación –suplente Lic. Ramiro Masjuan Director Nacional de Políticas y Programas Habitacionales.

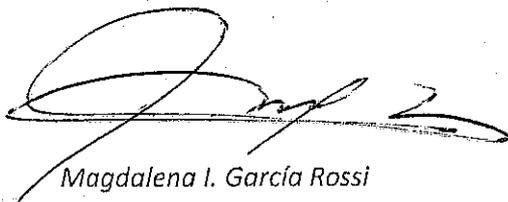
- b) Se adjuntan informes de sendas presentaciones a los efectos de su conocimiento preliminar; NO-2018-09852703-APN-DNCPYPH#MI, NO-2018-09847167-APN-SSRH#MI.

Saludo a Ud. con especial consideración.



*Rabino Sergio Bergman*

*Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable*



*Magdalena I. García Rossi*

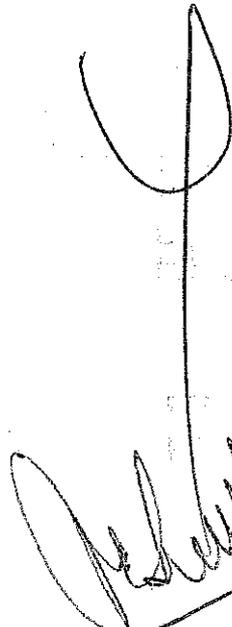
*Directora General de Asuntos Jurídicos*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MRR 18 07 2 12 42

DEPOSITO..... COPIAS  
CARATULA ANO 37 AC 107

MARIA EUGENIA SLAIBE  
DIRECTORA GENERAL DE LA MESA DE ENTRADAS  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



5444



**NOTA N° 320097 /18**

Buenos Aires, 7 de Marzo de 2018

Señor Secretario de Juicios Ambientales de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Doctor Nestor Alfredo Cafferatta,

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Audiencia Pública fijada para el día 14 de Marzo de 2018, en el marco de la causa "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)" (CSJN 1569/2004).

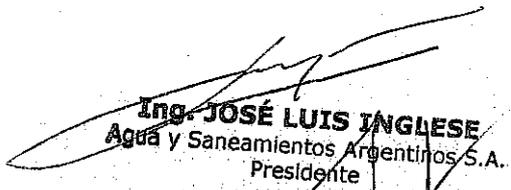
En virtud de lo dispuesto por esa Secretaría por resolución de fecha 15 de febrero de 2018 que dispone medidas concernientes al desarrollo de la Audiencia Pública ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación del próximo 14 de Marzo, le hago saber al señor Secretario que, quien suscribe, Ing. JOSÉ LUIS INGLESE (DNI: 7.598.473) acompañará al funcionario del Estado Nacional correspondiente, a fin de asistirlo con la información respectiva en todo cuanto concierne a las obras de agua y saneamiento del Plan Director de AySA en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

De ser requerido, se informará en la oportunidad al Tribunal sobre las obras finalizadas durante los años 2016 y 2017, las obras en ejecución y sus grados de avance, y las proyectadas para los años 2018 y 2019, sin perjuicio de cualquier otra cuestión que pueda ser de interés de ese máximo Tribunal, con relación al servicio público a cargo de AySA. A modo de ilustración, en su caso, se acompañará una presentación audiovisual en formato Power Point.

En la ocasión, me acompañarán (por AySA):

- Dra. Alejandra Alberdi DNI. 14.769.331
- Dr. Luis E. Pereyra Lucena DNI. 13.699.309
- Ing. Marcelo Busolini DNI. 17.466.756
- Ing. Fernando Andres Presa DNI. 20.009.641

Saludo a Usted con la consideración más distinguida.

  
**Ing. JOSÉ LUIS INGLESE**  
 Agua y Saneamientos Argentinos S.A.  
 Presidente

  
**SILVANA MARIA TERZI**  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

17004 (410-M) (CSJN) 257  
 Sr. Suicidas AMB 168  
 CSJ 1569

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 07 a 11 59

DEPOSITO..... COPIAS  
CARATULA ART 5° AC 4/07

ANDREA FABIANA SORIA  
PROSECUCION ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CSJ 156 P, 2004 (no-m) CS 2 / 35 AZ  
Duc. Amb

**INFORMA DATOS DEL EXPOSITOR Y TEMAS A TRATAR.-**

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION:

**GABRIELA ALEJANDRA TAMAME**, por la representación ya acreditada en las presentes actuaciones por el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO**, con domicilio legal en Avda. Corrientes 1740/50 p. 3º a 8º =Zona 92= de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con la letrada patrocinante Dra. **CLAUDIA SILVANA LUCIA MANZINO**, inscripta al Tº44 Fº284 del CPACF, domicilio electrónico 27168810399, en el expediente Número **M 1569/2004 XL**, caratulado: "**MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS- DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA RIACHUELO**" a Vuestra Excelencia dice:

I.-Que en cumplimiento de lo ordenado en el despacho de fecha 15 de febrero de 2018, ponemos en su conocimiento que la exposición será realizada por el Administrador y máxima autoridad del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO, Ing. Luis German Jahn, con DNI N° 11.410.498.

Asimismo enumeramos a los restantes asistentes:

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



-Ing. Domingo Lo Monaco, DNI N°12.400.182, (a cargo de la Gerencia Técnica).

-Ing. Oscar Rodolfo Carnabucci, DNI N°12.659.140, (Sub-Gerente Técnico).

-Ing. Pablo Costa, DNI N° 12.900.624 (Jefe del Departamento de Dirección de Obras).

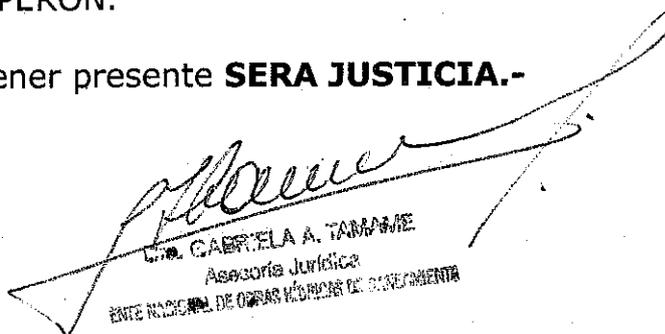
-Ing. Carlos Eduardo Ayerra, DNI N°11.403.403, (Asesor Técnico).

-Dra. Gabriela A. Tamame, DNI N°17.761.532, (a cargo de la Asesoría Jurídica).

**II.-**La exposición versara sobre el detalle de las obras en ejecución y financiamiento a cargo del Organismo en toda la Cuenca Matanza-Riachuelo, de Agua Potable y Desagües Cloacales y se presentara un power point sobre el estado de las obras.

Entre dichas obras se encuentran las de las localidades de: CAÑUELAS, LAS HERAS, MARCOS PAZ, MERLO y PRESIDENTE PERON.

Tener presente **SERA JUSTICIA.-**

  
Dra. GABRIELA A. TAMAME  
Asesoría Jurídica  
ENTE NACIONAL DE OBRAS Y OBRAS DE SERVICIO

CLAUDIA S. L. MANZINI  
ABOGADA  
TE 44 4 70 284  
17 2000 4 00 100

5446



Recibido el 5 de de Marzo de 2015  
Mr. Durazo a las 2:05 Horas Cuarenta minutos  
..... Firma de letrado ..... boleta de depósito ..... carátula ..... Copia .

(art. 5º acordada 4/07). Conste:-

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MARIA EUGENIA SLAIBE  
DIRECTORA GENERAL DE LA MESA DE ENTRADAS  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**ES COPIA**  
*[Handwritten signature]*  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CS 1569 / 2004 (Luo-m) / CS 2 / ES 175  
Juc. ~~Mendoza~~  
AMB

**INFORMA DATOS DE ASISTENTES.-**

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION:

**GABRIELA ALEJANDRA TAMAME**, por la representación ya acreditada en las presentes actuaciones por el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO**, con domicilio legal en Avda. Corrientes 1740/50 p. 3º a 8º =Zona 92= de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con la letrada patrocinante Dra. **CLAUDIA SILVANA LUCIA MANZINO**, inscrita al Tº44 Fº284 del **CPACF**, domicilio electrónico 27168810399, en el expediente Número **M 1569/2004 XL**, caratulado: **"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS- DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA RIACHUELO"** a Vuestra Excelencia dice:

Que en cumplimiento de lo ordenado en el despacho de fecha 15 de febrero de 2018, ponemos en su conocimiento que además del expositor y los cinco asistentes denunciados, concurrirán a la audiencia pública en sala contigua las **SIGUIENTES PERSONAS:**

Hernan Litvachkes, DNI Nº 24.225.862, (Supervisor Interino a cargo del seguimiento de Obras del Programa Proarsa y Agua más,

  
**SILVANA MARÍA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Trabajo).

-Dra. Claudia S. L. Manzano, DNI N°16.881.039, (integrante de la asesoría jurídica).

Tener presente **SERA JUSTICIA.-**

**CLAUDIA S. L. MANZINO**  
ABOGADA  
TP 44 : TP 284  
LP 881 : LP 107

**Dra. GABRIELA A. TAMAYE**  
Asesoría Jurídica  
ENTE NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS DE SANEAMIENTO

4

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 07 12 40

DEPOSITO.....COPIAS  
CARATULA ART 5° AC 407

**MARIA EUGENIA SLAIBE**  
DIRETORA GENERAL DE LA MESA DE ENTRADAS  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

5448



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Decreto**

**Número:** DECTO-2017-413-AJG

Buenos Aires, Martes 14 de Noviembre de 2017

**Referencia:** Expediente Electrónico N° 2017-25982448-MGEYA-DGTALPG. Ratificación Funcionarios  
Procuración General

**VISTO:** La Ley N° 1.218 (texto consolidado mediante Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 363/15 y modificatorios, 683/08, 86/12, 87/12, 52/16, 255/17 y 400/17, y el Expediente Electrónico N° 2017-25982448-MGEYA-DGTALPG, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1.218 establece las competencias e integración de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que por Decreto N° 400/17 se modificó la estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por dicho Decreto se modificó las denominaciones y responsabilidades primarias de la Dirección General de Asuntos Institucionales, y de la Dirección General Asuntos Comunales, las que pasaron a denominarse, respectivamente, Dirección General Asuntos Institucionales y Patrimoniales, y Dirección General Asuntos Comunales y del Espacio Público, ambas dependientes de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público;

Que, por otro lado, se modificó la denominación y las responsabilidades primarias de la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, la que pasó a denominarse Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal;

Que asimismo, se modificó la denominación y responsabilidades primarias de la Dirección General Relaciones Contractuales, la cual pasó a denominarse Dirección General Responsabilidad y Contrataciones, dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal;

Que por Decreto N° 683/08 se designó al Dr. Leffler, Daniel Mauricio, siendo ratificado oportunamente por el Decreto N° 52/16 en el cargo de Director General, de la Dirección General de Relaciones Contractuales de la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales;

Que por Decreto N° 86/12, se designó a la Dra. Arbol, Alicia Norma en el cargo de Procuradora General Adjunta, de la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo ratificada en el mismo mediante Decreto N° 52/16;

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Que por Decreto N° 87/12, se designó a la Dra. Santarcangelo, Paola Yanina en el cargo de Directora General, de la Dirección General de Asuntos Comunes de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo ratificada en el mismo mediante Decreto N° 52/16;

Que por Decreto N° 255/17, se designó al Dr. Conti, Fernando José en el cargo de Director General, de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propicia las ratificaciones de los Dres. Leffler, Daniel Mauricio C.U.I.L. N° 20-13181588-4 en el cargo de Director General, de la Dirección General Responsabilidad y Contrataciones; Arbol, Alicia Norma C.U.I.L. N° 27-02730243-8 en el cargo de Procuradora General Adjunta, de la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal; Santarcangelo, Paola Yanina C.U.I.L. N° 27-24515137-9 en el cargo de Directora General, de la Dirección General Asuntos Comunes y del Espacio Público; y Conti, Fernando José C.U.I.L. N° 20-04435301-7 en el cargo de Director General, de la Dirección General Asuntos Institucionales y Patrimoniales, dependientes del mencionado Organismo;

Que en virtud de lo señalado, deviene procedente el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Ratifícase, a partir del 1° de noviembre de 2017, al Dr. Leffler, Daniel Mauricio, C.U.I.L. N° 20-13181588-4, como Director General, de la Dirección General Responsabilidad y Contrataciones dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reteniendo sin percepción de haberes partida 0901.0000.U.C.03.201 de dicho Organismo.

Artículo 2°.- Ratifícase, a partir del 1° de noviembre de 2017, a la Dra. Arbol, Alicia Norma, C.U.I.L. N° 27-02730243-8, como Procuradora General Adjunta, de la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Ratifícase, a partir del 1° de noviembre de 2017, a la Dra. Santarcangelo, Paola Yanina, C.U.I.L. N° 27-24515137-9, como Directora General, de la Dirección General Asuntos Comunes y del Espacio Público dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Ratifícase, a partir del 1° de noviembre de 2017, al Dr. Conti, Fernando José, C.U.I.L. N° 20-04435301-7, como Director General, de la Dirección General Asuntos Institucionales y Patrimoniales dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reteniendo sin percepción de haberes partida 0904.0000.U.C.04.256 de dicho Organismo.

Artículo 5.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

5449

Digitally signed by Felipe Miguel  
Date: 2017.11.13 17:04:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta  
Date: 2017.11.14 16:10:09 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta  
Jefe de Gobierno  
AREA JEFE DE GOBIERNO  
JEFATURA DE GOBIERNO

ESCOPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2017.11.14 16:07:39 -03'00'





S450

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
**PROCURACION GENERAL**  
2009 AÑO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER

**RESOLUCION Nº 1 0 0 PG 2009**

Buenos Aires, **3 0 ABR 2009**

VISTO, la necesidad expresada por el Director de Contrataciones, Dra. María Eva Olivera, mediante nota interna 42-DC/09, y,

**CONSIDERANDO:**

Que las razones expuestas aconsejan adjudicar a los mencionados letrados la representación letrada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en los tramitados por ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia, sus instancias superiores, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y sus tribunales inferiores;

Que conforme al artículo de la ley 1218 un todo de acuerdo con lo legislado por el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Procuración General ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controvertan sus derechos e intereses y defiende su patrimonio;

Que el artículo 11 de la ley prescribe que "El Procurador General puede delegar la representación y el patrocinio judicial en los funcionarios y en los profesionales que integren el plantel de abogados de la Procuración General, debiendo instrumentar toda representación por resolución del Procurador General o por poder";

Que, conforme lo requerido, procede delegar tales facultades a los abogados para que representen judicialmente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todos los juicios tramitados en los tribunales mencionados y en toda incidencia que con motivo de los mismos se suscite o sustancie en los tribunales superiores;

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley 1218;

Por ello, en uso de las atribuciones le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase a los abogados cuyos datos se detallan a continuación para que representen judicialmente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todos los juicios tramitados en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia, sus respectivas Cámaras de Apelaciones, Corte Suprema de Justicia

*SILVANA MARIA TERZI*  
**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

1

Roque Matias Di Biase  
ABOGADO  
Tº102 Fº215 C.P.A.C.F.

de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, y sus tribunales inferiores:

Liliana Gabriela Alba	DNI 23.463.379	Matricula CPACF T°74 F°387
Claudio Fernando López	DNI 14.033.090	Matricula CPACF T°32 F°235
Carolina Andrea Pieroni	DNI 24.122.056	Matricula CPACF T° 73 F° 562
Francisco Siffredi	DNI 29.904.886	Matricula CPACF T° 97 F° 190
Angela Etelvina Cáceres	DNI 18.558.029	Matricula CPACF T° 102 F° 574
María Agustina Nager	DNI 25.227.613	Matricula CPACF T° 74 F° 337
Silvana Elizabeth Rossini	DNI 30.407.435	Matricula CPACF T° 101 F° 840
Chirichella Francisco Eugenio	DNI 13.091.154	Matricula CPACF T° 25 F° 11
Díaz Gabriela Alejandra	DNI 20.962.361	Matricula CPACF T° 53 F° 955
Montesano Raul Augusto	DNI 4.530.451	Matricula CPACF T° 7 F° 138
Di Biase Roque Matias	DNI 30.447.352	Matricula CPACF T° 102 F° 215
Missart Ariadna Isabel	DNI 28.752.711	Matricula CPACF T° 95 F° 487
Baskin Lucila	DNI 25.863.483	Matricula CPACF T° 79 F° 777
Natalia Paola Pintos	DNI 30.082.077	Matricula CPACF T° 102 F° 193

Artículo 2° -Delegase en los mencionados profesionales la competencia otorgada por el artículo 1° de la ley 1218.

Artículo 3° -Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Asuntos Judiciales, por cuyo intermedio se notificara a los letrados designados. Exhíbase copia certificada de la presente. Cumplido, archívese.

PA



PABLO GABRIEL TONZES  
PROCURADOR GENERAL  
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ES COPIA

5450



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL  
2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Resolución N° ~~—~~ = 3 0 7 ~~PO~~

Buenos Aires, 26 OCT 2011

**VISTO:** La necesidad expresada por la Dirección General de Asuntos Institucionales de asignar funciones de representación en juicio y patrocinio jurídico a diversos letrados, que ingresaron en la Procuración General, para permitir su actuación por ante los órganos competentes del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Asuntos Especiales asignó a los Dres. Pablo Martín Casaubón, María Alejandra Urretavizcaya, Silvina Anafia del Huerto Aquino y Diego Sebastián Farjat, la atención de juicios de diversa índole que tramitan por ante los distintos tribunales del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires y ante los tribunales nacionales.

Que la atención encomendada implica la representación y patrocinio en las causas judiciales asignadas a los referidos letrados.

Que ello implica dotarlos, como integrante del plantel de esta Procuración General, de las facultades necesarias a los fines del eficaz cumplimiento de sus cometidos.

Que conforme lo establecido por el art. 11 de la ley n° 1218, el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires "...puede delegar la representación y el patrocinio judicial en los/as funcionarios y en los profesionales que integran el plantel de la Procuración General...".

Que atendiendo a lo requerido, procede delegar tales facultades a los citados profesionales.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y en el art. 11 de la ley n° 1218,

EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Delegase en los Dres. Pablo Martín Casaubón (D.N.I. 17.957.273), María Alejandra Urretavizcaya (D.N.I. 18.509.559), Silvina Anafia del Huerto Aquino (D.N.I. 23.099.674) y Diego Sebastián Farjat (D.N.I. 28.643.359); en los términos del artículo 11 de la Ley 1218, las facultades de representación

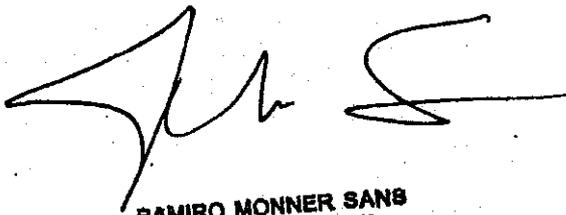
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

judicial y patrocinio letrado en todos los juicios tramitados por ante los órganos judiciales de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendiéndose las respectivas cámaras de apelaciones, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2°: Regístrese y comuníquese a la Dirección de Asuntos Especiales, por cuyo intermedio se notificará a los delegatarios.



RESOLUCION N°



RAMIRO MONNER SANS  
PROCURADOR GENERAL  
Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ES COPIA

**INFORMA EXPOSITOR Y RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA INTERVENIR EN AUDIENCIA PUBLICA DE 14 DE MARZO DE 2018. ADJUNTA RESUMEN ESCRITO - CONSTITUYE DOMICILIO - AUTORIZA**

Excelentísimo Tribunal:

Dr. FERNANDO JOSE CONTI (CPACF T° 22 F° 803 ) Director General de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Patrimoniales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 413-2017), con domicilio constituido en la calle Uruguay 458, P.B, de la Ciudad, domicilio electrónico usuario: 20-04435301-7 y el mail asociado al mismo: contifj@yahoo.com.ar, en autos caratulados "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA - RIACHUELO" (Expte. M. 1569/04 ORI), a V.E. respetuosamente digo:

**1.-OBJETO:**

En el carácter invocado, en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 413-2017), vengo a contestar la requisitoria dispuesta por el Máximo Tribunal de Justicia de la Nación, mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2018

**2. INFORMA EXPOSITOR Y RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA INTERVENIR EN AUDIENCIA PUBLICA DEL 14 MARZO DE 2018**

De acuerdo a lo solicitado en los apartados (i) y (ii) de la Resolución de 15 de febrero de 2018 se informa al Excmo. Tribunal que expondrá en nombre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el INGENIERO ALBERTO TÉRMINE (DNI 16.037.279), en su carácter de Titular a Cargo de la Unidad de Proyecto Especial Cuenca Matanza

**ES COPIA**

  
**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Riachuelo (UPE CUMAR) del Ministerio de Gobierno de la Ciudad. El expositor será asistido y acompañado por las siguientes personas de acuerdo al área de competencia:

- Procuración General

✓ GABRIEL MARÍA ASTARLOA (DNI: 13.872.301), Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Instituto de la Vivienda de la Ciudad:

✓ LUISA CAVANAGH (DNI: 33.207.036) - Subsecretaria de Gestión Social

- Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte:

✓ MARCELO PALACIO (DNI 16.265.329) - Subsecretario de Obras

- Ministerio de Salud:

✓ MARIA FLORENCIA FLAX MARCÓ (DNI: 22.179.091) - Directora General de Redes y Programas de Salud

✓ - Agencia de Protección Ambiental (APRA):

JUAN BAUTISTA FILGUEIRA RISSO (DNI 28.792.880) - Presidente

De acuerdo a lo expuesto, solicito se tenga presente lo informado a los fines de la audiencia señalada permitiéndose el ingreso de los (6) funcionarios nombrados al recinto donde se tomará la misma.

### 3: INFORMA:

En concordancia con lo establecido en el punto 2 de la presente, se informa que el Sr. Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regresará de viaje a primera hora del día 14 de Marzo de 2018, motivo por el cual y en caso de originarse cualquier eventualidad será suplantado por el JORGE DJIVARIS (DNI: 24.365.446) en su carácter de Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General.

**4.- ADJUNTA RESUMEN ESCRITO**

De acuerdo a lo requerido en la Resolución de fecha 15 de febrero de 2018 apartado (iv) vengo a adjuntar, como Anexo al presente, el resumen escrito de la exposición, de acuerdo a la metodología requerida por el Máximo Tribunal.

Con relación a los medios visuales que empleará la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su exposición se informa que se utilizará un archivo en formato *power point-pdf*

**5.-CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Atento el estado de autos, y lo dispuesto por las Acordadas N° 31/2011; 31/2012; 29/2012 y 38/2013 que han implementado el Sistema de Notificación Electrónica, procedo por intermedio de la presente a denunciar los siguientes usuarios de Notificación Electrónica, solicitando a V.S su consecuente vinculación a los autos de referencia.

- a) Diego Farjat, CUIT 20-28643359-7 / (diego\_farjat@yahoo.com.ar).
- b) Roque Matías Di Biase, CUIT 20-30447352-6 / (rmdibiase@yahoo.com.ar).
- c) Pablo Casaubon, CUIT 20-17957273-8 / (pc@estudioferro.com.ar)

A todo efecto, se acompaña copia de las Resoluciones N° 100-PG-2009 y N° 307-PG-2011 que acredita respectiva representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los letrados referidos precedentemente.

**6.- AUTORIZA**

Que vengo a autorizar a compulsar estos autos, retirar cédulas, oficios, mandamientos, extraer fotocopias y todo otro documento que

ES COPIA

*[Handwritten Signature]*  
**SILVANA MARIA TERZI**  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

fuere menester, firmar notas y desgloses y en general realizar todo otro acto respecto del cual esta autorización resulte suficiente a los Ores. Pablo Martín Casaubón, Victor Innocentini, Mariana Alejandrina González, Flavia Boné, Melisa Belén Rodríguez, Elías Badalassi, Yamila Cziczerskyj, Diego Cingulani y/o quienes ellos designen.

## 7.- PETITORIO

Por lo expuesto solicito:

- a) Se tenga presente la información remitida y por evacuados, en legal tiempo y forma, los requerimientos efectuados en la Resolución de fecha 15 de febrero de 2018.
- b) Se tengan presentes los nuevos domicilios electrónicos constituidos.
- c) Se tengan presentes las autorizaciones conferidas.

Proveer de conformidad,  
Señalada Justicia.

BERNARDO  
ABOYADO  
Tº22 Fº803 C.S.J.N.  
TºVI Fº310 C.A.S.I.

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 07 3 12 03

DEPOSITO.....COPIAS  
CARATULA ART 6º AC 407

ANDREA PAZMAIA SORIA  
PROSECUCIÓN ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

5454

GT 1500 / 250 (M-M) / 152 / 15170  
Se Sucesos AB.  
CSS 1569 / 204 (M-M) / 152 / 15170  
CSS

SOLICITA ACREDITACION DE ASESORES EN AUDIENCIA PÚBLICA:

Sr. Secretario:

**Dr. FERNANDO JOSE CONTI (CPACF T° 22 F° 803 )** Director General de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Patrimoniales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 413-2017), con Domicilio constituido en la calle Uruguay 458, P.B, de la Ciudad y domicilio electrónico usuario: 20-04435301-7 y el mail asociado al mismo: contifj@yahoo.com.ar, en autos caratulados "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA - RIACHUELO" (Expte. M. 1569/04 ORI), a V.E. respetuosamente digo:

Que en el día de la fecha hemos presentado en respuesta a la requisitoria dispuesta por el Máximo Tribunal de Justicia de la Nación, mediante resolución de fecha 15 de Febrero de 2018 apartados (i) y (ii), la información sobre el expositor y funcionarios que representarán al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la audiencia pública fijada para el día 14 de Marzo de 2018

De acuerdo a lo expuesto y a los fines indicados en el artículo 4°) del ANEXO: REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA CONVOCADA por Resolución del 15 de Febrero de 2018 se requiere la reserva en la sala de 8 lugares más para los profesionales asistentes de los funcionarios anteriormente identificados, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ 1) LUCIANA SETTI (DNI 29.137.726) Asistente Técnico - UPE CUMAR - Ministerio de Gobierno

✓ 2) CARLOS MANUEL GONZALEZ GUERRICO (DNI 13.120.518) - Responsable Legal - UPE CUMAR - Ministerio de Gobierno

**ES CONTI**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

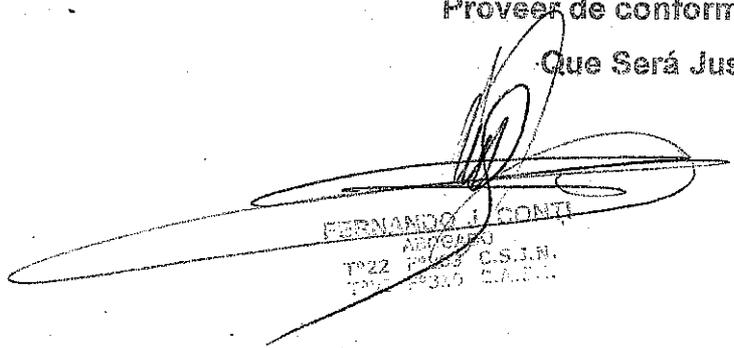


- ✗ 3) JAZMIN LERNER (DNI 34.806.120) - IVC – Coordinadora CUMAR
- ✗ 4) JEANETTE BAIN SCOTT (DNI 34.674.446) – IVC - Asesora Legal - DGTAL
- ✗ 5) FEDERICO IGLESIAS (DNI 30.236.947) APRA - Director General de Control
- ✗ 6) RODRIGO VIDAL MAULA (DNI 29.041.325) APRA - Director General de Evaluación Ambiental
- ✗ 7) MARÍA MACARENA FARIAS SILVERA (DNI: 36.404.213) Asesora Legal - Unidad de Proyecto Especial Plan Hidráulico - Subsecretaría de Obras - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
- ✗ 8) DIEGO NORBERTO CINGULANI (DNI:30.335.102) Asesor Legal Dirección General de Asuntos Institucionales y Patrimoniales de la Procuración General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 MESA DE ENTRADAS  
 18 07 2012

En virtud de lo reseñado precedentemente, solicito se requiera a Ceremonial la reserva de los lugares solicitados.

Proveer de conformidad,  
Que Será Justicia.

  
 FERNANDO J. CONTI  
 ABOGADO  
 Nº 22 1999 C.S.J.N.  
 DNI 29335 5.A.B.L.

5455



Recibido el 5 de de Marzo de 2015

16 a las 203 Horas 1735 minutos

1 Firma de letrado ..... boleta de depósito ..... carátula ..... Copia .

(art. 5º acordada 4/07). Conste.-

*[Large handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*  
ANITA SORIA  
PROSECRETARIA Jefe  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



5456

NOTA N° 84 /18-P

BUENOS AIRES, 6 MAR 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted en mi carácter de Presidente de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, en el marco de la causa "MENDOZA, BEATRÍZ SILVIA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)" Expte. N° 1569/2004, a fin de cumplir con lo requerido por ese Alto Tribunal, se ha designado, como en la ocasión precedente, al Gerente de Control de la Cuenta de Inversión, Dr. Carlos Antonio Valdéz DNI 14.728.308, quien será asistido por el Jefe del Departamento de Control de Organos Rectores, Cdor. Osvaldo Alfredo Gallarza DNI 14.199.558, y al Secretario Legal Dr. Germán Manuel Moldes DNI 25.385.650; funcionarios de este organismo de control gubernamental, quienes asistirán a dicha audiencia en representación de la AGN.

Asimismo, conforme lo solicitado en el cédula de notificación de fecha 19 de febrero del corriente, merece destacarse que el resumen escrito que los citados funcionarios expondrán en la audiencia será remitido al Alto Tribunal con posterioridad a la aprobación de los informes de auditoría que le dan sustento, señalando que su tratamiento se encuentra previsto para la sesión del Colegio de Auditores Generales del 8 de marzo de 2018.

Saludo al señor Presidente, muy atentamente.

  
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Al Señor Presidente de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Dr. Ricardo Luis LORENZETTI  
S. / D

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 07 2 11 40

DEPORIDO... 2 COPIAS  
CARATULA ART 5º AC 487

ANDREA MELIANA SORIA  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

5457



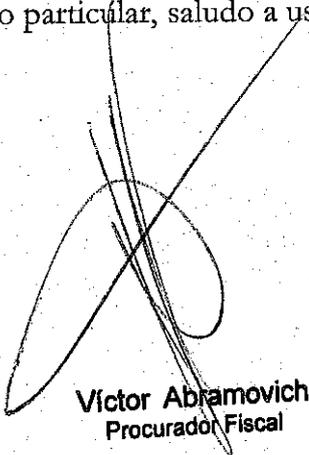
Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 6 de marzo de 2018.-

Al Sr. Secretario a cargo de la  
Secretaría de Juicios Ambientales de la CSJN  
Dr. Néstor Alfredo Cafferatta  
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de la audiencia pública con finalidad informativa fijada para el día 14 de marzo del corriente año, en los autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachelo)", a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para poder asistir a la misma junto a un funcionario del área a mi cargo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Victor Abramovich  
Procurador Fiscal

M 1569/04/ESIC (AMBIENTAL)

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 8 de marzo de 2018.-

1. Téngase presente lo informado por la Provincia de Buenos Aires con respecto a la exposición, al uso de medios informáticos y a la identificación de personas que concurrirán a la audiencia.

Resérvese en Secretaría el escrito original que contiene el resumen de la exposición.

2. Téngase presente lo informado por la Acumar con respecto a la exposición, al uso de medios informáticos y a la identificación de personas que concurrirán a la audiencia.

Resérvese en Secretaría el escrito original que contiene el resumen de la exposición.

En función del cupo solicitado para la totalidad de los representantes de la Acumar, desde que se juzga razonable la petición formulada, resérvense para dicho espacio ocho (8) lugares en la Sala de Audiencias del Tribunal. Notifíquese.

3. A la presentación de fs. 5442: Téngase presente lo informado con respecto a los datos personales del Dr. Raúl Estrada Oyuela, quien expondrá oralmente, en nombre del Cuerpo Colegiado, por acuerdo de sus integrantes.

Resérvese en Secretaría el resumen de la exposición que por ante el Tribunal se acompaña.

**ES DOBIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

En función del cupo solicitado para la totalidad de los representantes del Cuerpo Colegiado, desde que se juzga razonable la petición formulada, resérvense para dicho espacio diez (10) lugares en la Sala de Audiencias del Tribunal. Notifíquese.

4. A la presentación de fs. 5443: Téngase presente lo informado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Rabino Sergio Bergman, en relación a la nómina de oradores que expondrán por el Estado Nacional, comprensivo del Secretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Pablo Bereciartua, el Presidente de Agua y Saneamientos Argentinos S.A, Ingeniero José Luis Inglese, y del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, Señor Iván Kerr –suplente Licenciado Ramiro Masjuan, Director Nacional de Políticas y Programas Habitacionales-.

Resérvese en Secretaria el resumen de la exposición que por ante el Tribunal se acompaña.

5. A la presentación de fs. 5444: Téngase presente lo que se hace saber a esta Secretaria, que el Ing. José Luis Inglese acompañará al funcionario del Estado Nacional correspondiente, a fin de asistirlo con la información respectiva en todo cuanto concierne a las obras de agua y saneamiento del Plan Director de AySA en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Téngase presente lo informado respecto del uso de medios informáticos.

En función del cupo solicitado, resérvense para los asistentes del funcionario anteriormente mencionado, cuatro (4) lugares en la Sala de Audiencias del Tribunal. Notifíquese.

6. A la presentación de fs. 5445/5447: Hágase saber al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento que el elenco de exponentes por el Estado Nacional ha sido denunciado a fs. 5443.

Por tal razón, deberá coordinar su participación en la audiencia pública con las agencias intervinientes por la jurisdicción nacional.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Hágase saber que deberá informar al Tribunal los resultados de dicha gestión, hasta el **9 de marzo del corriente**, bajo apercibimiento de desestimar su petición. Notifíquese con carácter urgente.

7. A la presentación de fs. 5448/5455: Téngase presente lo informado por el representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el orador será el Ingeniero Alberto Términe, en su carácter de Titular a cargo de Unidad de Proyecto Especial Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR); y la nómina de los asistentes de acuerdo al área de competencia, por la Procuración General, Instituto de la Vivienda de la Ciudad, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, del Ministerio de Salud y de la Agencia de Protección Ambiental (APRA).

Téngase presente lo informado en virtud de la razón expresada en punto 3 del escrito presentado por el Sr. Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en caso de imposibilidad de asistencia a la Audiencia, la eventual suplencia recaerá en el Dr. Jorge Djivaris, en su carácter de Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Téngase presente lo informado respecto de los domicilios electrónicos y del uso de medios informáticos.

Resérvese en Secretaria el resumen de exposición que se adjunta.

En función del cupo solicitado para la totalidad de los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde que se juzga razonable la petición formulada, resérvese para dicho espacio catorce (14) lugares en la Sala de Audiencias del Tribunal. Notifíquese.

8. A la presentación de fs. 5456: Téngase presente lo informado por la Auditoría General de la Nación, que se ha designado para exponer al Gerente de Control de la Cuenta de Inversión, Dr. Carlos Antonio Valdez, quien será asistido por el Jefe del Departamento de Control de Órganos

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARÍA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Rectores, Contador Osvaldo Alfredo Gallarza, y el Secretario Legal, Dr. Germán Manuel Moldes.

Atento las circunstancias que lo justifican, una vez aprobado los informes de auditoría por el Colegio de Auditores Generales, en fecha 8 de marzo de 2018, hágase saber que deberá presentar el resumen ordenado por este Tribunal hasta el **9 de marzo del corriente**. Notifíquese con carácter urgente.

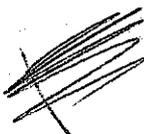
9. A la presentación de fs. 5457: Téngase presente lo informado con respecto a la identificación de las personas que concurrirán a la audiencia (con carácter presencial) por la Procuración General de la Nación.

10. Toda vez que el Estado Nacional (AYSA S.A.), la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la autoridad de cuenca (ACUMAR), han adelantado que harán uso de medios visuales durante la audiencia, se convoca a sus representantes y/o personal técnico de cada uno de ellos, para realizar una prueba técnica de los recursos que se utilizarán. A tal fin, fijase una reunión para el lunes 12 de marzo de 2018, a las 13 hs. en la Secretaría de Juicios Ambientales de esta Corte (4° piso, oficina 4077). Notifíquese.

11. Dése noticia a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo del Tribunal.

12. Dése noticia a la Dirección de Sistemas.

13. Dése noticia a la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

  
NESTOR ALFREDO CAFFERATA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

MIN. AMBIENTE  
EN DR. BOLADO

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15477039  
ACORDADA CSJN 31/2011

*Inés M. Belluscio*  
INÉS M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PCA BSAS. DR FERNANDEZ LANOS

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 17477042  
ACORDADA CSJN 31/2011

*Inés M. Belluscio*  
INÉS M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ACOMAR - DR AHMAD

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15477043  
ACORDADA CSJN 31/2011

*Inés M. Belluscio*  
INÉS M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AGN - DR. RUIZ

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15477046  
ACORDADA CSJN 31/2011

*Inés M. Belluscio*  
INÉS M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AYSA - DRA. SOUTHWELL

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15477047  
ACORDADA CSJN 31/2011

*Inés M. Belluscio*  
INÉS M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FUNDA Y RN DR NAPOLI

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15477072  
ACORDADA CSJN 31/2011

*Inés M. Belluscio*  
INÉS M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

F. AMO Y REC NAT - DR. CAÑE

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº  
ACORDADA CSJN 31/2011 15477340

*J Bellus*  
INES M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DR. PRIETO - GREEN PEACE

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº  
ACORDADA CSJN 31/2011 15477076

*J Bellus*  
INES M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DR. PRIETO - GREEN PEACE

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº  
ACORDADA CSJN 31/2011 15477079

*J Bellus*  
INES M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CELS - DR. MORALES

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº  
ACORDADA CSJN 31/2011 15477080

*J Bellus*  
INES M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DR. ESTRADA OQUELA  
ASOC. VECINOS DE LABOCA

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº  
ACORDADA CSJN 31/2011 15477083

*J Bellus*  
INES M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PC CABA - DR CONTI

NOTIFICADO EL

08 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº  
ACORDADA CSJN 31/2011 15477084

*J Bellus*  
INES M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DRA. MANZINO - DRA. DASTAME  
EN OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO

ASOC. CIUD. DE DDHH.  
DRA. CIANCIO MORRESI

NOTIFICADO EL  
08 MAR 2018  
CEDULA ELECTRONICA N° 15477087  
ACORDADA CSJN 31/2011

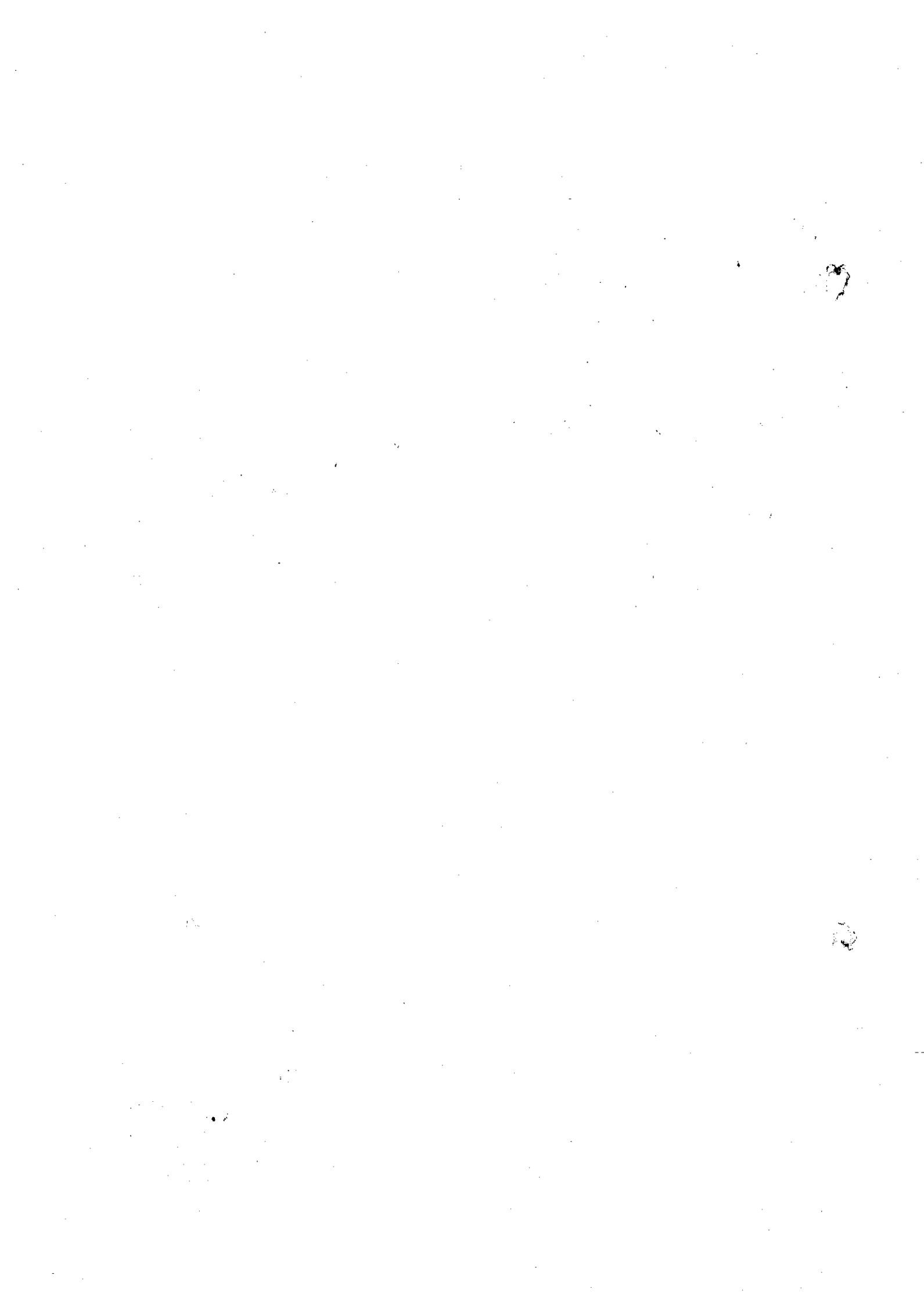
NOTIFICADO EL  
08 MAR 2018  
CEDULA ELECTRONICA N° 15477725  
ACORDADA CSJN 31/2011

*J. Belluscio*  
INÉS M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*J. Belluscio*  
INÉS M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA

*[Signature]*  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



M.1569/2004 (40-M)/ CS 2  
Mendoza, Beatriz Silvia y otros s/  
daños y perjuicios - Daños  
derivados de la contaminación  
ambiental del Río Matanza-  
Riachuelo)



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 08 de marzo de 2018

A la señora Subdirectora General de la  
Dirección de Ceremonial y Protocolo  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Dra. María Andrea Duran  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi  
carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales  
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos  
caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado  
Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de  
la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", a  
fin de poner en su conocimiento, la providencia dictada por  
el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente.

Saludo a usted con atenta consideración.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
TALCAHUANO 550 3º PISO  
OF. 3006 (C1013 A A L)  
CABA, ARGENTINA

ES  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



M.1569/2004 (40-M)/ CS 2  
Mendoza, Beatriz Silvia y otros s/  
daños y perjuicios - Daños  
derivados de la contaminación  
ambiental del Río Matanza-  
Riachuelo)



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos aires 08 de marzo de 2018

Al señor Subdirector General de la Subdirección  
de Gestión Interna y Habilitación de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Cdor. Pedro Alberto Bogado

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi  
carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales  
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos  
caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado  
Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de  
la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", a  
fin de poner en su conocimiento, la providencia dictada por  
el infrascripto, cuyas copias se acompañan.

Saludo a usted con atenta consideración.

**ES COPIA**  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION  
09 MAR 2018  
SUBDIRECCION DE GESTION INTERNA  
Y HABILITACION

*[Firma]*  
**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



M.1569/2004 (40-M)/ CS 2  
Mendoza, Beatriz Silvia y otros s/  
daños y perjuicios - Daños  
derivados de la contaminación  
ambiental del Río Matanza-  
Riachuelo)



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos aires 08 de marzo de 2018

Al señor Director General de la  
Dirección de Sistemas de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación.  
Lic. Andrés Alberto Sacchi  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi  
carácter de titular de la Secretaría de Juicios Ambientales  
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos  
caratulados "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado  
Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de  
la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", a  
fin de poner en su conocimiento, la providencia dictada por  
el infrascripto, cuyas copias se acompañan al presente.

Saludo a usted con atenta consideración.

**NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA**  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

*[Handwritten signature]*  
9/3/18

**ES COPIA**

**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



5465



Poder Judicial de la Nación  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

Escrito N° ES176 - s/INFORMA

Buenos Aires, 09 de marzo de 2018.-

Tiénese por cumplida la presentación requerida, a fs. 5459 (punto 8 segundo párrafo), a la Auditoría General de la Nación.

Resérvese en Secretaría el resumen de la exposición que por ante el Tribunal se acompaña.

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



CSO 1563/2004 (40-M) / ES 124  
SEC. D. AMB.

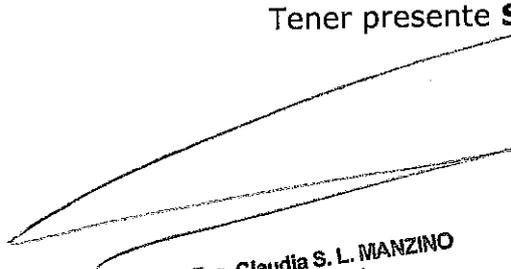
**MANIFIESTA.-**

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION:

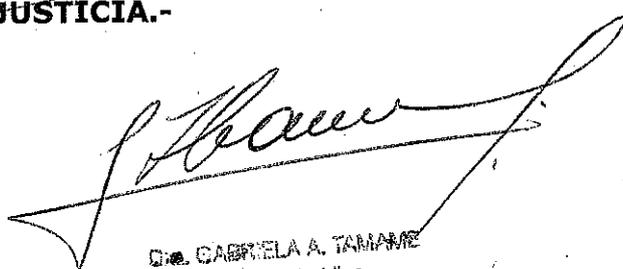
**GABRIELA ALEJANDRA TAMAME**, por la representación ya acreditada en las presentes actuaciones por el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO**, con domicilio legal en Avda. Corrientes 1740/50 p. 3º a 8º =Zona 92= de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con la letrada patrocinante Dra. **CLAUDIA SILVANA LUCIA MANZINO**, inscripta al Tº44 Fº284 del CPACF, domicilio electrónico 27168810399, en el expediente Número **M 1569/2004 XL**, caratulado: **"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS- DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA RIACHUELO"** a Vuestra Excelencia dice:

Que en respuesta a la notificación efectuada por cédula recepcionada en fecha 08-03-2018, ponemos en su conocimiento que se ha coordinado la participación de este Ente Nacional en la audiencia pública del día 14-03-18, con la Secretaria de Recursos Hídricos.

Tener presente **SERA JUSTICIA.-**



Dra. Claudia S. L. MANZINO  
ABOGADA  
Tº 44 Fº 284 CPACF  
Tº XL Fº 219 CALP



Dra. GABRIELA A. TAMAME  
Asesoría Jurídica  
ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

NQR 18 09 2 12 09

..... DEPOSITO..... COPIAS  
..... CARATULA ART. 5° AC 4/07



ANDREA FABIANA SORIA  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**ACLARA NOMINA DE ASISTENTES. SOLICITA VINCULACION DOMICILIO ELECTRONICO**

EXCMA. CORTE:

SERGIO ALEJANDRO BERGMAN, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme el Decreto N° 20 del día 10 de diciembre de 2015, con el patrocinio letrado de la Dra. Magdalena Inés García Rossi, Directora General de Asuntos Jurídicos del ministerio a mi cargo, abogada inscripta al C.P.A.C.F. T° 105, F° 507, con domicilio electrónico en 27323437276 en los autos "MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA - RIACHUELO)", Expte. M-1569/04, a V.E. digo:

**I.- ACLARA NÓMINA DE ASISTENTES POR EL ESTADO NACIONAL.**

A los efectos de aclarar la nómina de asistentes a la próxima audiencia que fuera informada el día 7 de marzo del corriente, se agrega el siguiente listado:

1. **Sergio Alejandro BERGMAN** (D.N.I. N° 14.744.064), Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;
2. **Bernardo SARAVIA FRÍAS** (D.N.I. N° 23.316.564), Procurador del Tesoro de la Nación;
3. **Pablo José BERECIARTUA** (D.N.I. N° 22.029.186), Subsecretario de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda.
4. **José Luis INGLESE** (D.N.I. N° 7.598.473), Presidente de Agua y Saneamiento Argentinos S.A.

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CSO 1569/2004 (7-M) / ES 78

5. Iván Carlos Dagoberto KERR (D.N.I. N° 25.597.686),  
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la  
Nación de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
6. Ramiro Alfredo MASJUAN (D.N.I. N° 25.188.633),  
Director Nacional de Coordinación de Políticas y  
Programas Habitacionales de la Subsecretaría de  
Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de  
Vivienda y Hábitat.

**II.- SOLICITA VINCULACION AL SISTEMA LEX 100**

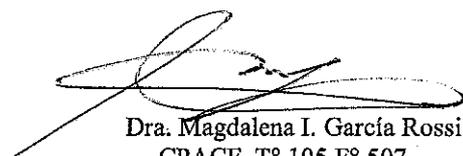
Asimismo, vengo a constituir domicilio electrónico en **27323437276**, solicitando la siguiente vinculación.

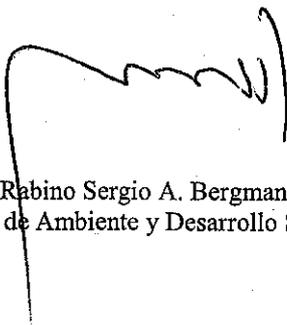
**III.- PETITORIO.**

Por lo expuesto, solicito: 1. Se tenga por aclarada la nómina de asistentes a la audiencia fijada en las presentes actuaciones; 2. Se tenga por constituido el nuevo domicilio legal, vinculando a estos autos el domicilio electrónico indicado.

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA

  
Dra. Magdalena I. García Rossi  
CPACF. T° 105 F° 507

  
Rabino Sergio A. Bergman  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

DEPOSITO  
CARATULA ANTES AC402  
18 09 2 12 50

RECEIVED

5468



Recibido el NUEVE de MARZO de Dos Mil

Diecinueve a las Doce Horas CINCUENTA minutos

Con Firma de letrado ..... boleta de depósito ..... carátula ..... Copia .

(art. 5º acordada 4/07). Conste.-

CAROLINA JEANMAIRE  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



S464



Poder Judicial de la Nación  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 9 de marzo de 2018.-

Agréguense las presentaciones que anteceden, téngase presente lo informado y por cumplido el requerimiento formulado a fs. 5458/5459.

  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
**ES CORIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

2

1920

3

1921

1922

5470

**RESOLUCIÓN N.º 361/LCBA/13**

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

Artículo 1º.- Designanse en los términos del Artículo 49º de la Ley 114 como representantes de la Legislatura en el Plenario del Consejo de Derechos de Niños, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a: José Eduardo Machain; DNI N° 16.415.123; Carina Mariel Ghezzi, DNI N° 22.542.570; Claudia Marcela Fernández Chaparro, DNI N° 16.546.036; Agustina Gómez Roca, DNI N° 34.944.550 y Marcia Yanina Onzari DNI N° 21.661.066.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. Ritondo - Pérez

CSO 156P/200" (40-M) (CS2)  
5/17P  
Fec. J. AMB

**RESOLUCIÓN N.º 362/LCBA/13**

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

Artículo 1º.- Designase para el cargo de Defensor del Pueblo titular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad, a Amor, Ángel Armando Alejandro, DNI N° 14.455.844, quien asumirá sus funciones el día 5 de marzo de 2014.

Art. 2º.- Designase para el cargo de Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad y del artículo 15 de la Ley 3, a Presman, Claudio Damián, DNI N° 20.425.709, quien asumirá sus funciones el día 5 de marzo de 2014.

Art. 3º.- Designase para el cargo de Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad y del artículo 15 de la Ley 3, a Zago, Oscar Roberto, DNI N° 16.583.800, quien asumirá sus funciones el día 5 de marzo de 2014.

Art. 4º.- Designase para el cargo de Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad y del artículo 15 de la Ley 3, a Saya, Lidia Noemí, DNI N° 20.984.203, quien asumirá sus funciones el día 5 de marzo de 2014.

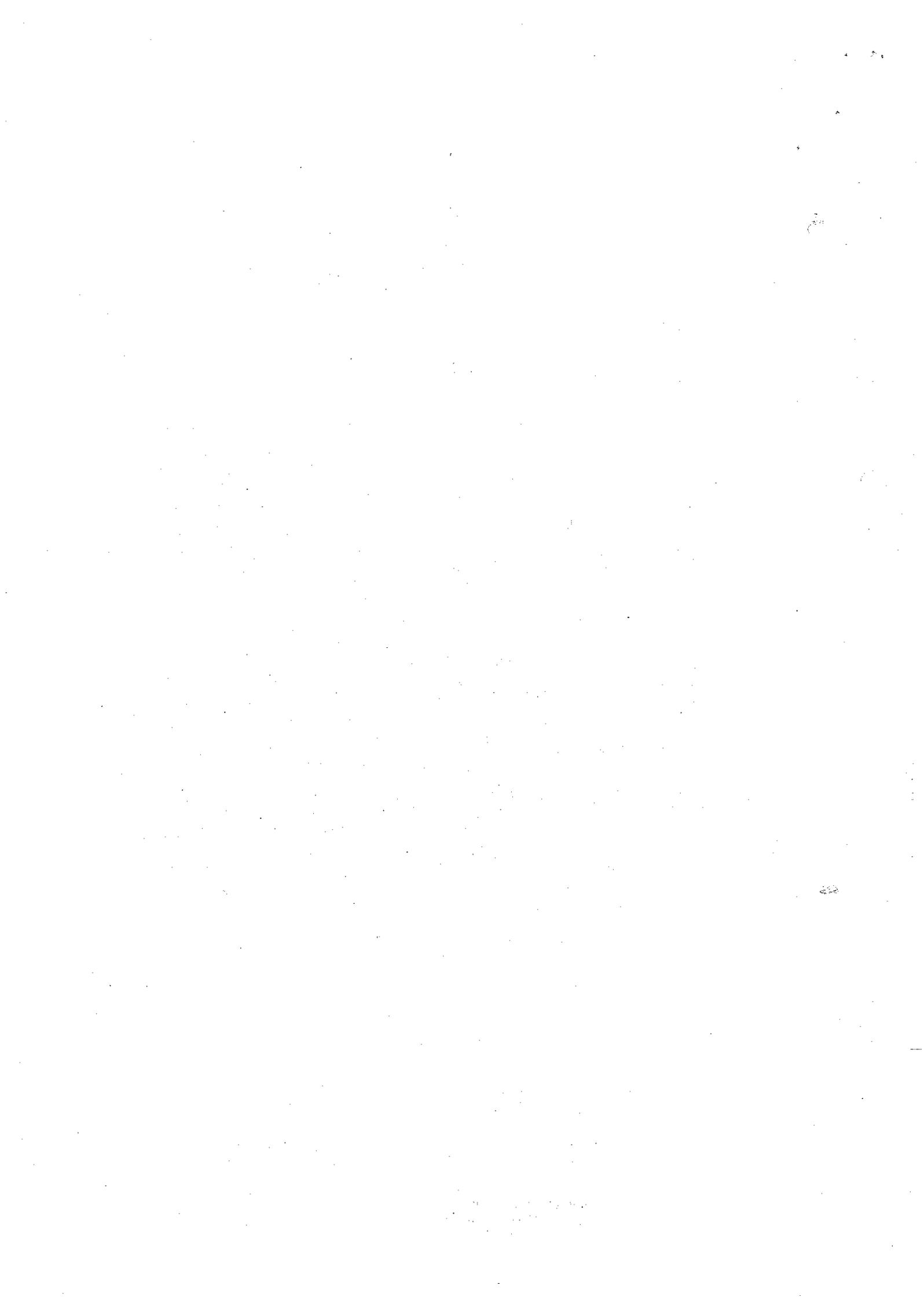
Art. 5º.- Designase para el cargo de Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad y del artículo 15 de la Ley 3, a Palmiotti, José Francisco, DNI N° 8.288.893, quien asumirá sus funciones el día 5 de marzo de 2014.

Art. 6º.- Designase para el cargo de Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad y del artículo 15 de la Ley 3, a González, María América, DNI N° 5.776.707, quien asumirá sus funciones el día 5 de marzo de 2014.

Art. 7º.- Comuníquese, etc. Ritondo - Pérez

*Dr. Alejandro Grossman*  
Director de Asuntos Legales  
Defensoría del Pueblo de la CABA

**ES COPIA**  
*Silvana Maria Terzi*  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION





5471

**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**SOLICITA EXPRESAR OPINION FUNDADA.**

**A la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:**

Ángel Armando Alejandro Amor, Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Presidente de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) constituyendo domicilio procesal en la calle República Bolivariana de Venezuela 538, de esta Ciudad de Buenos Aires y el domicilio electrónico en CUIT 20218427090, conjuntamente con mi letrados patrocinantes, Fernando Bertolotti T° 63 F° 913 CPACF y Osvaldo Alejandro Grossman T° 46 F° 424 CPACF, en autos "**MENDOZA, BEATRIZ SILVIA y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)**" (CSJ 1569/2004) me presento ante V.E. y respetuosamente digo:

I.- **OBJETO:** A efectos de permitir la intervención de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la audiencia convocada para el día 14 de marzo del corriente en atención a las cuestiones de interés general que plantea la presente causa (Cfr. Acordada CSJN 7/13), vengo en el carácter invocado a solicitar disponga mi participación activa en la audiencia señalada, con el objeto de expresar opinión fundada sobre aspectos técnicos jurídicos del cumplimiento en las metas fijadas oportunamente por V.E. que son de mi conocimiento exclusivo en atención a la función institucional que desempeño.

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**TENÉS QUIEN  
TÉ DEFIENDA**

**II.- REPRESENTACIÓN:** El Defensor/a del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires está expresamente autorizado conforme surge del mencionado artículo 137 de la Constitución de la Ciudad y del art. 13 inciso h de la citada Ley N° 3 y por Resolución n° 362 del 09/12/2013 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires me designó para el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (se acompaña copia).

**III.- LEGITIMACIÓN ACTIVA:** El deber de garantizar los derechos de jerarquía constitucional es la misión primordial de esta Defensoría del Pueblo. Al sancionarse la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedó expresamente consagrada la legitimación procesal del Defensor del Pueblo, ya que el artículo 137 establece *“Es su misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, las leyes y esta Constitución, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración o de prestadores de servicios públicos. Tiene iniciativa legislativa y legitimación procesal...”*. De conformidad con la manda constitucional, el artículo 2° de la Ley 3 de esta ciudad dispone *“Es misión de la Defensoría la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos y garantías e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad y las leyes, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración, de prestadores de servicios públicos y de las fuerzas que ejerzan funciones de policía de seguridad local...”*.

5472



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dable es destacar al Excmo. Tribunal que tanto la normativa federal como también la local reseñada impone a la institución que represento, entre otras cuestiones, **defender, proteger y promover los derechos colectivos garantizados en la Constitución Federal y en la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**IV.- NATURALEZA DEL INTERÉS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**DE LA CABA:** Como ya expresara en mi anterior petición de participación (audiencia acaecida el 30 de noviembre de 2016), la audiencia pública convocada para el 14 de marzo del corriente tiene trascendencia colectiva e interés general, e impacta en la vida de los habitantes de la Nación y en especial de la Ciudad de Buenos Aires y como ya expresara en mi anterior presentación que, sin desconocer la integración definitiva de los demandantes y terceros cuya actuación ha sido admitida en la presente causa, deberá tener presente V.E. que no se pretende aquí la calidad de parte ni tercero interesado, por el contrario lo que aquí se pretende es participar en la audiencia pública convocada a fin de aportar una mirada de índole técnica jurídica omnicompreensiva de la problemática que afecta directamente entre otros a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quienes represento, más aún V.E. no puede desconocer la orfandad en que se encuentra mi homologo nacional desde hace casi diez años.

Por ello mi eventual participación no me habilitaría más que para hacer aportes de la índole indicada que coadyuven al análisis de las cuestiones sometidas a decisión, pudiendo enriquecerse así el estudio de las diversas problemáticas que informan la causa.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**V.- PETITORIO:**

- 1) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio;
- 2) Se disponga mi participación activa en la audiencia convocada para el día 14 de marzo de 2018, a las 10 horas a fin de expresar opinión fundada sobre los aspectos involucrados.
- 3) Oportunamente, se dicten las medidas complementarias para el cumplimiento de lo solicitado en el punto anterior.

**PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERÁ JUSTICIA**

  
**FERNANDO OSCAR BERTOLOTTI**  
ABOGADO  
T° 63 F° 913 C.P.A.C.F.

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.

  
**OSVALDO ALEJANDRO GROSSMAN**  
ABOGADO  
T° 46 F° 424 C.P.A.C.F.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS**

**MAR 18 12 11 21**

..... DEPOSITO..... COPIAS  
.....CARATULA ART 5° AC 4/07

  
**DANIEL A. TORCASSO**  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**DESIGNO ASISTENTES**

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

**DANIEL E. SALLABERRY**, letrado apoderado de la parte actora, con el patrocinio letrado del Dr. **HORACIO R. BELOSSI**, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1429 piso 7° depto. "D", Capital Federal, domicilio electrónico 20121540763, en los autos caratulados: "**MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ Daños y Perjuicios por Contaminación Ambiental Cuenca Matanza Riachuelo**", (Expte. N° M 1569 /2004), a V.E. digo:

Que designo asistentes para la audiencia próxima a celebrarse el 14/03/2018, 10 hs, a las siguientes personas:

- 1) Beatriz Silvia Mendoza -actora-
- 2) Horacio Rodolfo Belossi - letrado patrocinante -.
- 3) Daniel Eduardo Sallaberry - letrado apoderado -.
- 4) Miguel Araya -letrado apoderado-.
- 5) Marcelo Díaz -actor-.

Tenerlo presente y proveer de conformidad con lo solicitado, que **SERA JUSTICIA**

*[Handwritten signature of Daniel E. Sallaberry]*

**DANIEL E. SALLABERRY**  
LETRADO  
C.P.A.C.F. Nº 1 - Fº 398  
C.A.L.R. Tº 34 - Fº 17

*[Handwritten signature of Horacio Rodolfo Belossi]*

**Horacio Rodolfo Belossi**  
ABOGADO  
C.P.A.C.F. Nº 1 - Fº 398  
C.A.L.R. Tº 34 - Fº 17

**ES COPIA**

**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CSJ 1569/2004 (40-M) /CSJ  
5/18/18  
Sec. Dicc. Amb.  
CSJ

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '9'.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 12 12 48

..... DEPOSITO.....COPIAS  
.....CARATULA ART. 5° AC 4107

5474

MANIFESTA. AUTORIZA.-

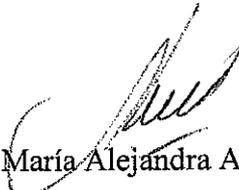
Excm. Corte:

MARIA ALEJANDRA AHMAD, T° 42, f° 484, por ACUMAR, con domicilio constituido en autos: "MENDOZA BEATRIZ C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS" M - XL-1569 , a V.E. digo:

Que vengo a autorizada al Sr. Guido Quiroga a ingresar el día de la audiencia el 14 de marzo al recinto que se tomará la misma a los fines de operar la exposición del power point que se expondrá a nombre de ACUMAR.

Tengase presente.-

SERA JUSTICIA.-

  
María Alejandra Ahmad

Abogada

T°42 F° 484

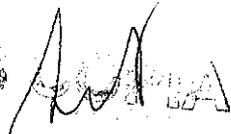
CSJ (W-09) 30/09/11 CSJ  
5181



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 12 31 20

..... DEPOSITO..... COPIAS  
..... CARATULA ART 5° AC 4/07

  
ES

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 12 de marzo de 2018.- SCC

A la presentación de fs. 5470/5472: Hágase saber al presentante que la audiencia convocada por esta Corte tiene por finalidad específica conocer el grado de avance y cumplimiento de las mandas oportunamente establecidas en la causa. Para tal cometido, se ha fijado un elenco de exponentes entre los cuales el Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no se encuentra.

Por tal razón, corresponde desestimar su petición para participar como expositor en el citado acto y estar a los estrictos términos fijados por el Tribunal en su pronunciamiento de fs. 5395/5399 vta.

Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que el acto reviste carácter público, podrá el presentante presenciar la audiencia.

Notifíquese.

A la presentación de fs. 5473: Téngase presente lo informado por la parte actora respecto a la identificación de personas que concurrirán a la audiencia.

A la presentación de fs. 5474: Téngase presente lo solicitado por la Acumar respecto de la asistencia de Guido Quiroga a la audiencia. Notifíquese.

  
**SILVANA MARIA TERZI**  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

  
**NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA**  
 SECRETARIO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

DRA. AHMAD  
ACUNAR

NOTIFICADO EL

12 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 15592129  
ACORDADA CSJN 31/2011

*Bellep*

INÉS M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DR. BERTOLOTTI  
DEF. DEL PUEBLO

NOTIFICADO EL

12 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 15592046  
ACORDADA CSJN 31/2011

*Bellep*

INÉS M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DR. SALABERRY

NOTIFICADO EL

12 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 15593044  
ACORDADA CSJN 31/2011

*Bellep*

INÉS M. BELLUSCIO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SOLICITA AUTORIZACIÓN

**Excelentísimo Tribunal:**

**María Alejandra Ahmad**, abogada, T° 42 F° 484 C.P.A.C.F, en mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos de ACUMAR, domicilio constituido en calle Esmeralda N° 255, 1° piso, de esta Ciudad y como domicilio electrónico el CUIT: 23-17286407-4, en los autos caratulados: **"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)"**, Expediente CSJ 001569/2004(40-M), a V.E. respetuosamente digo:

Que vengo por expresas instrucciones de mi mandante, a solicitar a V.E. se autorice al equipo de prensa de esta Autoridad de Cuenca a cubrir la audiencia a celebrarse el día 14 de marzo del corriente.

Cabe aclarar que la presente petición responde a lo comunicado, vía telefónica, por el personal de la Secretaría de Comunicación del Tribunal, que ha indicado que mediante el presente medio se autorizaría la acreditación de la prensa.

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

1 **ES COPIA**

CSJ 1569/2004 (40-M), CSJ  
SJA  
ES 182

A tales fines, se solicita a V.E. autorice a las personas que seguidamente se enumeran:

1.- Blas Eloy Martínez, DNI 22.784243, en su carácter de Director de Comunicación de esta ACUMAR, en calidad de prensa.

2.- María José Pérez Insúa, DNI 28.032.027, en su carácter de Coordinadora de Comunicación y Prensa de ACUMAR, en calidad de cronista.

2.- Patricio Borre, DNI 27.593.659, en calidad de camarógrafo.

3.- Santiago Giovannini, DNI 30.455.946, en calidad de fotógrafo.

MB Proveer de Conformidad

**SERA JUSTICIA**

  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
O.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 13 7 52

  
..... DEPOSITO.....COPIAS  
.....CARATULA ART. 5° AC 477

  
ANDREA FABIANA SORIA  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



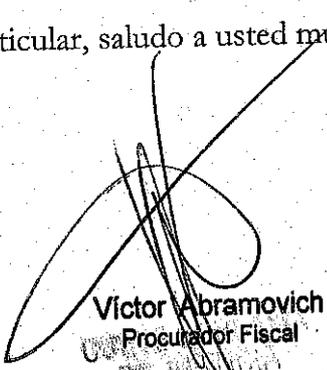
Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 13 de marzo de 2018.-

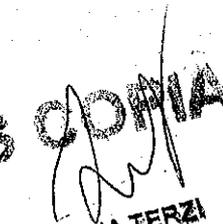
Al Sr. Secretario a cargo de la  
Secretaría de Juicios Ambientales de la CSJN  
Dr. Néstor Alfredo Cafferatta  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de la audiencia pública con finalidad informativa fijada para el día 14 de marzo del corriente año, en los autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachelo)", a fin de solicitarle la reserva de dos lugares adicionales en la sala de audiencias para funcionarios/as del área a mi cargo ubicados en donde Ud. estime corresponder.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
Victor Abramovich  
Procurador Fiscal  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 13 11 51

**ES COPIA**  
  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

DEPOSITO.....COPIAS  
CARATULA ART 5º AC 4º

  
ANDREA MARIANA SONIA  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CSJN 1265/2018 (40-17) CSJN  
SJA





Poder Judicial de la Nación  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 13 de marzo de 2018.-

A la presentación de fs. 5476: Estando a cargo de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte suprema de Justicia de la Nación, la organización de la prensa, se transfiere copia de la presentación, a los fines que estime corresponder.

A la presentación de fs. 5477: Tienese presente lo informado por el Dr. Victor Abramovich y, resérvense dos lugares adicionales para los funcionarios de la Procuración General de la Nación.

~~NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN~~

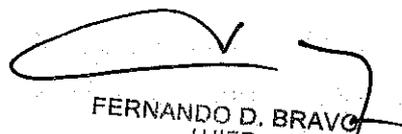
ES/COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ACUMAR

DRA. AHMAD

NOTIFICADO EL
13 MAR 2018
CEDULA ELECTRONICA N° 15630712 ACORDADA CSJN 31/2011

  
FERNANDO D. BRAVO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

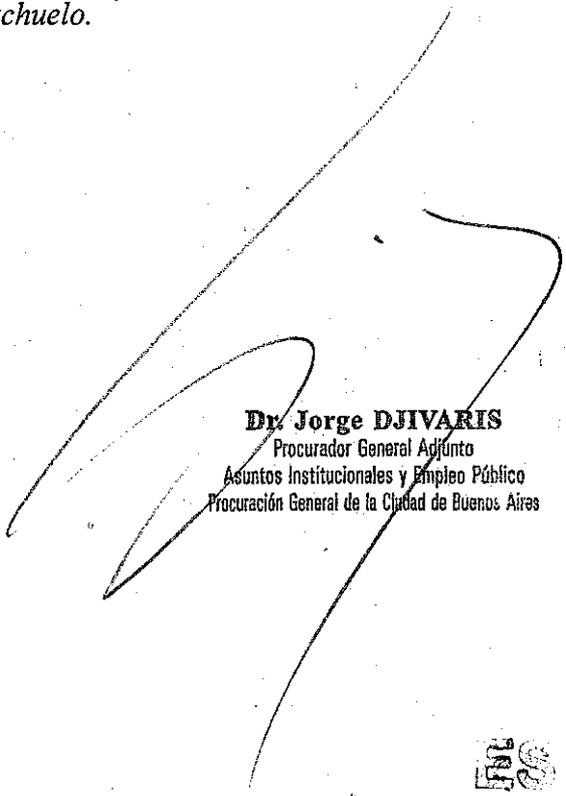
*Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires*

Buenos Aires, 13 de marzo de 2018

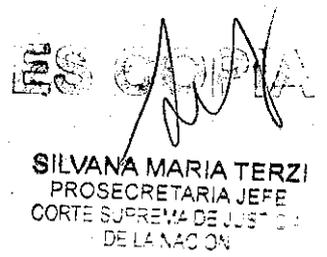
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN  
Talcahuano 550 - PB

Solicito se arbitren los medios necesarios para autorizar el ingreso del Mg. Mario Alfonso con DNI 95133251 en carácter de Asesor del convocado Procurador General de la Ciudad, Dr. Gabriel M. Astarloa, a la audiencia pública a realizarse el día 14/03 del corriente año en la causa Riachuelo.

Saludo atentamente,



**Dr. Jorge DJIVARIS**  
Procurador General Adjunto  
Asuntos Institucionales y Empleo Público  
Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires



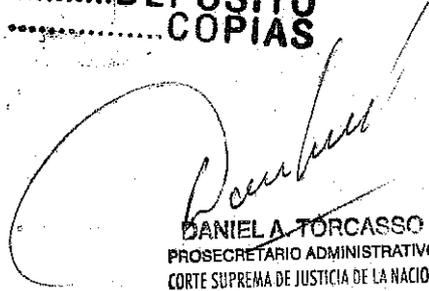
**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

M. 1569/04/ES189 (SEC. MEDIO AMBIENTE)

**CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS**

**13 MAR 18 11 44**

.....**DEPOSITO**  
.....**COPIAS**



**DANIELA TORCASSO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**



Poder Judicial de la Nación  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

Escrito N° ES184 - MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/  
ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/OFI.PROCURACION  
GRAL.CIUDAD DE BS.AS.-SOLICITA AUTORIZACION  
INGRESO AUDIENCIA PUBLICA

Buenos Aires, 13 de marzo de 2018.-

Tiéndose presente lo solicitado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires respecto a la asistencia de Mario Alfonzo a la audiencia. Notifíquese.

  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

ES COPIA

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



Procuración C.A.B.A.  
Dr. Conti

NOTIFICADO EL
13 MAR 2018
CEDULA ELECTRONICA N° 15638956 ACORDADA CSJN 31/2011

  
FERNANDO D. BRAVO  
UJIER  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Poder Judicial de la Nación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 13 de marzo de 2018.- ARJ

Por disposición del Tribunal, en virtud de la decisión adoptada en la fecha, hágase saber a las partes involucradas que el orden de exposición establecido para la audiencia fijada en esta causa, será el siguiente: 1º) Cuerpo Colegiado, por intermedio de la Asociación Vecinos La Boca; 2º) Auditoría General de la Nación; 3º) Acumar; 4º) Estado Nacional; 5º) Provincia de buenos Aires; 6º) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hágase saber que los restantes aspectos del acto mantienen vigencia, según la estricta delimitación establecida en el pronunciamiento de fs. 5395/5396 vta., su reglamento de fs. 5397/5399 vta. y la providencia ordenatoria de fs. 5400/vta.

Notifíquese con carácter urgente y en el día.

  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ACUMAR  
Dr. AHMAD

NOTIFICADO EL

13 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 15640637  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLELMO FEO CALRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - C.S.J.N.

F.A.M.B. Y R.N.  
Dr. NAPOLI

NOTIFICADO EL

13 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 15640638  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLELMO FEO CALRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - C.S.J.N.

F.A.M.B. Y R.N.  
Dr. CANE

NOTIFICADO EL

13 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 15640639  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLELMO FEO CALRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - C.S.J.N.

GREEN PEACE  
Dr. PRIETO

NOTIFICADO EL

13 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 15640640  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLELMO FEO CALRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - C.S.J.N.

GREEN PEACE  
Dr. PRIETO

NOTIFICADO EL

13 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 15640641  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLELMO FEO CALRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - C.S.J.N.

CELS  
Dr. MORALES

NOTIFICADO EL

13 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 15640642  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLELMO FEO CALRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - C.S.J.N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Ujiveria

A LOS CC. UNOS. DE LA BOCA  
DR. ESTRADA OYUELA

NOTIFICADO EL  
13 MAR 2018  
CEDULA ELECTRONICA N° 15640643  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLEMO FEO CAZZARO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - CSJN

M. AMB. Y D. SUST (EN.)  
DR. GARCIA ROSSI

NOTIFICADO EL  
13 MAR 2018  
CEDULA ELECTRONICA N° 15640645  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLEMO FEO CAZZARO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - CSJN

BOCA DE BS AS  
DR. FERNANDEZ LLANOS

NOTIFICADO EL  
13 MAR 2018  
CEDULA ELECTRONICA N° 15640647  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLEMO FEO CAZZARO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - CSJN

AGN  
DR. RUIZ

NOTIFICADO EL  
13 MAR 2018  
CEDULA ELECTRONICA N° 15640644  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLEMO FEO CAZZARO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - CSJN

M. AMB Y D. SUST (EN.)  
DR. BOLDADO

NOTIFICADO EL  
13 MAR 2018  
CEDULA ELECTRONICA N° 15640646  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLEMO FEO CAZZARO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - CSJN

DR. GARCIA ROSSI  
DR. CONTI

NOTIFICADO EL  
13 MAR 2018  
CEDULA ELECTRONICA N° 15640648  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLEMO FEO CAZZARO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CSJN - CSJN

SECRETARIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ASOC. CIUD POR LOS DDTA  
Dra. GARCIA MORRESI

NOTIFICADO EL  
13 MAR 2018  
CEDULA ELECTRONICA N° 15640749  
ACORDADA CSJN 31/2011

GUILLEMO F. GONZALEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DIA 13 MAR 2018

SOLICITA AUTORIZACIÓN.

**Excelentísimo Tribunal:**

**María Alejandra Ahmad**, abogada, T° 42 F° 484 C.P.A.C.F, en mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos de ACUMAR, domicilio constituido en calle Esmeralda N° 255, 1° piso, de esta Ciudad y como domicilio electrónico el CUIT: 23-17286407-4, en los autos caratulados: **"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)"**, Expediente CSJ 001569/2004(40-M), a V.E. respetuosamente digo:

Que vengo por expresas instrucciones de mi mandante, a solicitar a V.E. se autorice la asistencia a la audiencia del día 14 de marzo de las personas que infra se indican, a los fines que procedan a operar los medios informáticos de la exposición -power point- de los representantes de las jurisdicciones que seguidamente se detallan:

- 1.- Sr. Daniel Morales, por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

*[Handwritten Signature]*  
**SILVANA MARIA TERZI**  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

ES COPIA

CSJ 1569/2004 (40-M)/CS2  
SEC. Dicc. AMB.

2.- Sr. Marcelo Busolini, por la Secretaria de Recursos Hídricos y Agua y Saneamientos Argentinos S.A.

3.- Sra. Stefania Armendaris, por la Provincia de Buenos Aires.

4.- Sra. Luciana Setti, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MB

Proveer de Conformidad

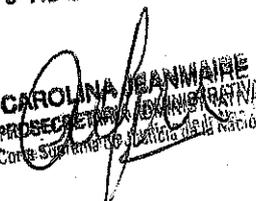
**SERA JUSTICIA**

  
**MARIA ALEJANDRA AHMAD**  
ABOGADA  
C.P.A.C.R. T° 42 - F° 484  
C.R.A.S.M. T° 133 - F° 803

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS**

**MAR 18 14 27 35**

..... DEPOSITO..... COPIAS  
..... CARATULA ART 5° AC 4/07

  
**CAROLINA JEANMAIRE**  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

5484



Poder Judicial de la Nación  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 14 de marzo de 2018.- SCC

Téngase presente lo solicitado por la Acumar respecto de la asistencia de Daniel Morales, Marcelo Busolini, Stefania Armendaris y Luciana Setti a la audiencia. Notifíquese.

~~NÉSTOR ALFREDO CAPPÉRRATA~~  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION





Poder Judicial de la Nación

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES**

1569/2004

**MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)**

Buenos Aires, 14 de marzo de 2018.- ARJ

Por disposición del señor Presidente del Tribunal, hágase saber a las partes involucradas que el orden de exposición establecido para la audiencia fijada en esta causa, será el siguiente: 1º) Acumar; 2º) Estado Nacional; 3º) Provincia de Buenos Aires; 4º) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5º) Cuerpo Colegiado, por intermedio de la Asociación Vecinos La Boca y 6º) Auditoría General de la Nación.

Hágase saber que los restantes aspectos del acto mantienen vigencia, según la estricta delimitación establecida en el pronunciamiento de fs. 5395/5396 vta., su reglamento de fs. 5397/5399 vta. y la providencia ordenatoria de fs. 5400/vta.

Notifíquese con carácter urgente y en el día.

  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ACUMAR  
Dra. AHUMAD

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15668324  
ACORDADA CSJN 31/2011

mov. fo. 5484

GUILLELMO FEO GARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.

ACUMAR  
Dra. AHUMAD

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15649442  
ACORDADA CSJN 31/2011

mov. fo. 5485

GUILLELMO FEO GARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.

F. AMB. YRN.  
Dr. NAPOLI

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15649444  
ACORDADA CSJN 31/2011

mov. fo. 5485

GUILLELMO FEO GARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.

F. AMB. YRN  
Dr. CANE

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15649446  
ACORDADA CSJN 31/2011

mov. fo. 5485

GUILLELMO FEO GARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.

GREENPEACE  
Dr. PRIETO

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15669509  
ACORDADA CSJN 31/2011

mov. fo. 5485

GUILLELMO FEO GARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.

GREENPEACE  
Dr. PRIETO

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15649540  
ACORDADA CSJN 31/2011

mov. fo. 5485

GUILLELMO FEO GARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.



# Corte Suprema de Justicia de la Nación Uyiveria

CELS  
Dr. MORALES

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15649513  
ACORDADA CSJN 31/2011

mv. fo. 5485

*[Signature]*  
GUILLERMO FLO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.

ASOC. CIUD. PAZ LOS ANDES  
Dr. CIANCIO MORRES

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15649515  
ACORDADA CSJN 31/2011

mv. fo. 5485

*[Signature]*  
GUILLERMO FLO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.

M. AMB Y D.S. (C.N.)  
Dr. BOLDADO

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15649518  
ACORDADA CSJN 31/2011

mv. fo. 5485

*[Signature]*  
GUILLERMO FLO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.

ASOC. DE VNOS. DE LA BOCA  
Dr. ESTRADA OYUELA

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15649514  
ACORDADA CSJN 31/2011

mv. fo. 5485

*[Signature]*  
GUILLERMO FLO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.

M. AMB Y D.S. (C.N.)  
Dr. GARCIA ROSSI

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15649516  
ACORDADA CSJN 31/2011

mv. fo. 5485

*[Signature]*  
GUILLERMO FLO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.

P. CA-BS HS  
Dr. FERNANDEZ ULIAS

NOTIFICADO EL

14 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA Nº 15649519  
ACORDADA CSJN 31/2011

mv. fo. 5485

*[Signature]*  
GUILLERMO FLO CARRIZO  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UJER - C.S.J.N.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

PROC. ERAL CABL  
D.P. CONTI

NOTIFICADO EL

1 4 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 15649521  
ACORDADA CSJN 31/2011

ms. fs. 5485

GUILHERMO FEO CARRIZO  
PROFESOR ADMINISTRATIVO  
CUEJ - C.S.J.N.

AGU  
D.P. RUIZ

NOTIFICADO EL

1 4 MAR 2018

CEDULA ELECTRONICA N° 15649740  
ACORDADA CSJN 31/2011

ms. fs. 5485

GUILHERMO FEO CARRIZO  
PROFESOR ADMINISTRATIVO  
CUEJ - C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

///nos Aires, a los catorce días del mes de marzo de 2018, siendo las 10 horas, comparecen ante el Tribunal: 1) por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (Acumar), la Lic. Dorina Bonetti, en su carácter de Presidente de la Acumar; 2) por el Estado Nacional, el Ingeniero Pablo José Bereciartua, en su carácter de Subsecretario de Recursos Hídricos, junto con los ingenieros José Luis Inglese, en su carácter de Presidente de Agua y Saneamientos Argentinos S.A., Iván Carlos Dagoberto Kerr, subsecretario de Desarrollo Urbano y el Lic. Ramiro Alfredo Masjuan, Director Nacional de Políticas y Programas Habitacionales; 3) por la provincia de Buenos Aires, la doctora María del Pilar Basilici, en su carácter de Asesora de Gabinete de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica; 4) por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ingeniero Alberto Términe, titular de la Unidad de Proyecto Especial Cuenca Matanza Riachuelo del Ministerio de Gobierno de la Ciudad; 5) por el Cuerpo Colegiado, el doctor Raúl Estrada Oyuela, en su carácter de apoderado de la Asociación de Vecinos de La Boca; 6) por la Auditoría General de la Nación, el doctor Carlos Antonio Valdez, en su carácter de Gerente de Control de la Cuenta de Inversión. Asimismo, se encuentra presente la parte actora, Beatriz Silvia Mendoza, su letrado apoderado, Dr. Daniel Eduardo Salaberry y su letrado patrocinante, Dr. Horacio Rodolfo Belossi. Abierto el acto por el señor Presidente del Tribunal, se concede la palabra a los comparecientes, quienes exponen en el siguiente orden: por la Acumar, la Lic. Dorina Bonetti; por el Estado Nacional, los ingenieros Pablo José

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Bereciartua, José Luis Inglese, Iván Carlos Dagoberto Kerr y el Lic. Ramiro Masjuan; por la provincia de Buenos Aires, la doctora María del Pilar Basilici; por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ingeniero Alberto Términe; por el Cuerpo Colegiado, el doctor Raúl Estrada Oyuela y por la Auditoría General de la Nación, el doctor Carlos Antonio Valdez. Los comparecientes proceden a contestar los requerimientos formulados por el Tribunal. Con lo que se dio por terminado el acto, por ante mí, de lo que certifico.

  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



Poder Judicial de la Nación  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 12 de marzo de 2018.-

Por recibida la nota remitida por el señor juez federal Sergio Torres con fecha 8 de marzo de 2018, agréguese al “Legajo de Control de Cumplimiento de las Mandas del PISA” conjuntamente con el soporte magnético acompañado.

  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CSJ 1569/2004(40-M) / CSJ 171  
Dvic. AMB.

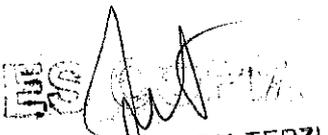
SOLICITA AUTORIZACION.

Excelentísimo Tribunal:

David Carlos Lenz Virreira, abogado, T° 120 F° 504 C.P.A.C.F., en mi carácter de Coordinador de Gestión y Control Judicial de ACUMAR, domicilio constituido en calle Esmeralda N° 255, 1° piso, de esta Ciudad y como domicilio electrónico CUIT: 20-28129832-2, en los autos caratulados: "MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)", Expediente CSJ 001569/2004(40-M), a V.E. respetuosamente digo:

Por expresas instrucciones de mi mandante, vengo por el presente a solicitar a V.E., en el marco del punto 10) del Reglamento de audiencia convocada por resolución 15 de febrero de 2018, y con posterioridad a la exposición oral, se autorice a las personas que infra se identifican, en caso de resultar rigurosamente necesario, a brindar respuestas técnicas a las interpelaciones que V.E. formulará.

Como V.E. entenderá, existen cuestiones complejas y ambientales en las que se requiere

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

conocimientos especiales y técnicos específicos, más aun teniendo en cuenta la envergadura de la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) y el cumplimiento de la mandas ordenadas por V.E.

A tales fines, se solicita a V.E. autorice a las personas que a continuación se enumeran:

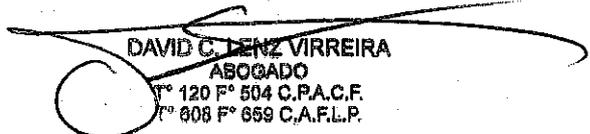
1.- Carlos Nadra Chaud, en su carácter de Director de Evaluación de Impacto Ambiental Social, en calidad de ponente complementario.

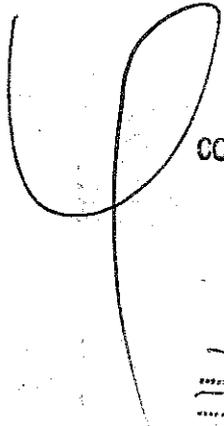
2.- Alvaro Arguello, en su carácter de Coordinador de Hábitat y Planeamiento Urbano, en calidad de expositor ponente complementario.

MB Proveer de Conformidad

**SERA JUSTICIA**

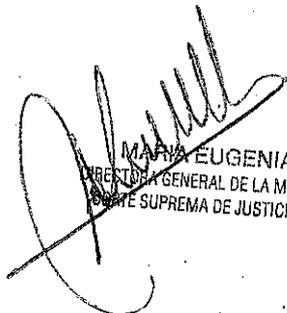
  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. N° 42 - F° 484  
C.E.A.S.M. N° 133 - F° 903

  
DAVID C. LENZ VIRREIRA  
ABOGADO  
N° 120 F° 504 C.P.A.C.F.  
N° 808 F° 659 C.A.F.L.P.

  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 07 12 37

..... DEPOSITO..... COPIAS  
..... CARATULA ART 5° NO 127

  
MARIA EUGENIA SLAIRE  
PRESIDENTA GENERAL DE LA MESA DE ENTRADAS  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

5490

CSO 1569/04 ORI (40-M) / CS 2 / 35174  
Dulc. Amr

**PRESENTA RESUMEN DE EXPOSICIÓN – IDENTIFICA ASISTENTES -  
SOLICITA.-**

**Excelentísima Corte:**

**DORINA SOLEDAD BONETTI**, en mi carácter de Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, con el patrocinio letrado de **MARIA ALEJANDRA AHMAD**, abogada, T° 42 F° 484 C.P.A.C.F., en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, ambas manteniendo el domicilio constituido en la calle Esmeralda 255 Piso 1°, C.A.B.A (zona de notificación 130) y como domicilio electrónico: 23-17286407-4, en autos caratulados: **“MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIACHUELO”** (Expte. M- 1569/04 ORI), a V.E. respetuosamente digo:

**I.- OBJETO**

Que vengo por el presente a dar cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento efectuado por V.E. mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2018, presentando un breve resumen escrito de la exposición que se realizará ante el V.E. en la audiencia del día 14 de marzo, haciendo saber los medios visuales necesarios.

Por último, se informa los datos de identidad de las personas que asistirán a la audiencia y los datos del funcionario que efectuará el informe oral.

**II. PRESENTA RESUMEN DE EXPOSICIÓN**

**II. a.- SISTEMA DE INDICADORES**

En relación a esta temática se dará cuenta a V.E., del Sistema actual de Indicadores implementado en ACUMAR conforme lo requerido en la Resolución 27 de diciembre de 2016 y que en igual sentido la Auditoría General de la Nación lo había contemplado dentro de sus observaciones. A los fines de dar cumplimiento a dicho requerimiento se dictó la Resolución del 39/17. En dicha norma se estableció un nuevo sistema integrado por un total de 24 indicadores los cuales son fruto de un proceso de revisión que priorizó aquellos que miden resultados y evolución de la Cuenca Matanza Riachuelo.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

## **II. b.- INFORMACIÓN PÚBLICA**

Con respecto a esta temática ACUMAR redefinió su portal institucional –www.acumar.gov.ar, que es de acceso público desde diciembre de 2017. El objetivo primario es brindar información actualizada y transparente para el seguimiento de los avances del PISA, utilizando un lenguaje claro, simple, preciso, promoviendo a la vez la participación ciudadana.

Asimismo, se implementó el portal de datos abiertos del Organismo, donde se visibilizan las bases de datos más relevantes para la ciudadanía.

Por otro lado, ACUMAR elaboró el “Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental del Territorio” (SIOAT), el cual se trata de un producto multiplataforma que constituye un recurso óptimo para poner a disposición pública la información relativa a las actividades y avances de ACUMAR en cuanto a las áreas sustantivas que ameritan ubicación geográficas, por ejemplo gestión de residuos sólidos, servicios, infraestructura, etc.

## **II. c.- CONTAMINACION DE ORIGEN INDUSTRIAL**

En relación con esta manda se desarrollarán los siguientes puntos:

### **a)- CONSTRUCCION DEL PARQUE INDUSTRIAL**

#### **CURTIDOR ACUBA:**

Este proyecto contempla tanto la construcción de la infraestructura del Parque Curtidor como la construcción de la Planta de Tratamiento de efluentes industriales, con el objetivo de relocalizar a las curtiembres o parte de sus procesos productivos dentro del parque.

Ambas obras ya han sido licitadas por un valor de Dólares Cincuenta y Seis Millones (U\$S 56.000.000) y su adjudicación está prevista para el próximo mes de Abril.

### **b) PROYECTO DOCK SUD:**

#### **b)-1. Plan Director del Puerto Dock Sud:**

El mencionado Plan establece la relocalización de las industrias petroquímicas.

Actualmente todas las empresas de ese rubro se encuentran relocalizadas o, las que se han quedado, han reconvertido su actividad a alguna de las permitidas, a excepción de la empresa MATERIA HNOS con la cual ACUMAR mantiene una causa judicial radicada en el Juzgado Federal de Quilmes a cargo del Dr. Luis Armella, y que, en la actualidad le impide llevar a cabo el control de la actividad de la misma.

b).2 Barrio Alianza y Villa Inflamable:

Barrio Alianza: se realizaron estudios y evaluaciones de las condiciones ambientales consistentes en caracterización del suelo y del agua subterránea, para determinar la posible afectación a la salud de la población y al ambiente. Los datos obtenidos se desarrollarán en presentación power point.

Villa Inflamable: se están realizando estudios para poder determinar la potencial afectación del suelo, polvo depositado, sedimentos, agua superficial, de consumo humano y subterráneo con sustancias peligrosas, a fin de determinar un análisis cuantitativo de riesgo para la salud humana y el ambiente. Los datos obtenidos se desarrollarán en presentación power point.

c)- FISCALIZACION DE ESTABLECIMIENTOS:

En el año 2017 se llevaron a cabo 4.744 fiscalizaciones. En la actualidad existen 16.701 establecimientos empadronados en esta Autoridad de Cuenca, con las siguientes características:

- 880 Agentes Contaminantes vigentes
- 456 agentes contaminantes reconvertidos
- 49 reversiones de estado de agente contaminante por cese de

su actividad (cierre del establecimiento) y/o cambio de rubro

Se logró incrementar el control industrial gracias a la creación de la Patrulla Ambiental, que permitió extender los horarios de fiscalización al turno

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. Nº 42 - Fº 484  
C.F.A.S.M. Nº 133 - Fº 903

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

vespertino y a los fines de semana, y con ello no solo fiscalizar mayor número de empresas, sino detectar vuelcos clandestinos en horarios y días que los administrados no estaban habituados a ser controlados.

#### **d) CALIDAD AMBIENTAL**

##### **Redes de Monitoreo:**

Durante el 2017 se unificaron las diferentes redes de monitoreo ambiental a fin de caracterizar los recursos agua y aire, observar su evolución y evaluar los avances en base al control ambiental. Hoy ACUMAR cuenta con:

- 91 puntos de monitoreo de calidad y caudal de agua superficial y sedimentos
- 110 puntos de monitoreo de calidad de agua subterránea
- 12 puntos de monitoreo continuo de calidad de aire

En base a los indicadores respectivos se puede determinar por subcuenca los puntos de monitoreo que cumplieron con el Uso IV.

Es dable destacar en relación con la calidad de aire que, en 2017, la estación de Monitoreo Automático del Polo Dock Sud, se manifestó en un 99,89% de cumplimiento de los estándares de calidad de aire.

#### **e).- SOLUCIONES HABITACIONALES – CONVENIO**

##### **MARCO.**

Durante el mes de diciembre de 2017, se culminó con la segunda etapa de relocalización de los habitantes de la Villa 26, en CABA, que implicó la adjudicación de 118 viviendas en los Conjuntos Habitacionales de Lacarra y San Antonio. Actualmente, 21 familias continúan habitando en el barrio. Todas ellas están en proceso de adquisición de viviendas individuales en el marco de operatorias de créditos y se irán mudando a medida que se concreten las compras de cada vivienda.

A modo de resumen general, el siguiente cuadro presenta el estado de situación actual del Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo

(17.771 soluciones habitacionales), según el avance de ejecución de las soluciones conveniadas por municipio.

Municipio	Convenio Marco	Sin Gestión	En Formulación	En Ejecución	Terminadas
CABA	2527	337	909	566	715
Alto Brown	785	0	184	573	28
Avellaneda	3.966	1.377	349	668	1.572
Esteban Echeverría	1.438	414	0	1024	0
La Matanza	6105	4657	409	556	483
Lanus	1124	17	327	530	250
Lomas de Zamora	1342	255	310	107	670
Marcos Paz	274	0	0	0	274
Merlo	210	210	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>17771</b>	<b>7267</b>	<b>2488</b>	<b>4024</b>	<b>3992</b>

**II. d.- SANEAMIENTO DE BASURALES**

Respecto de esta manda serán desarrollados los siguientes

puntos:

a) Limpieza de macrobasurales:

Se continúa ejecutando los convenios suscriptos con CEAMSE con el objeto del cierre de los basurales Cañuelas y Marcos Paz. En el caso del basural de

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. 142 / F° 484  
C.F.A.S.M. T° 103 - F° 903



SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Cañuelas el plazo de ejecución es de cinco meses a contar desde el 1 de noviembre de 2017; en cuanto el basural de Marcos Paz el plazo de ejecución es de cuatro meses a contar a partir del 20 de noviembre de 2017.

b) Limpieza de puntos de arroj y microbasurales –  
Transferencia y transporte de RSU en Cuenca Alta.

Se encuentran en ejecución desde junio de 2017 los 14 acuerdos entre ACUMAR, los Municipios y la CEAMSE que comprenden limpieza en punto de arroj y microbasurales, recolección y transporte RSU en Cuenca Alta, entre otras tareas. Desde el inicio del programa se han efectuado 438 limpiezas en punto de arrojos y microbasurales, alcanzando un total de 226 sitios limpiados, al menos una vez. Como resultado de este proceso se han retirado más de “70.000” toneladas de residuos.

c) Estaciones de Reciclado.

Actualmente ACUMAR instaló 24 estaciones en los Municipios de Ezeiza (4), Morón (2), Avellaneda (5), Almirante Brown (6), Marcos Paz (2), San Vicente (3) y Lanús(2). Actualmente el proveedor se ha comprometido a la entrega de las restantes (36) para poder distribuir en el resto de los Municipios.

d) Limpieza y recolección en La Salada.

Con respecto a la zona denominada La Salada, y como parte de los convenios que ACUMAR ha suscripto con CEAMSE, se encuentra en desarrollo un plan específico para el tratamiento de los residuos que allí se producen.

e) Limpieza de pasillos en Villas y Asentamientos.

Con respecto a este punto durante el 2017 se continuó con las tareas de limpieza de los Municipios de Lanús y Avellaneda.

f) Diseño y elaboración de Planes de Municipales GIRSU.

Luego de las tareas conjuntas entre los Municipios, OPDS y ACUMAR, 13 jurisdicciones presentaron sus planes básicos preliminares, encontrándose aprobados los de Marcos Paz, Cañuelas, San Vicente, General Las Heras y Esteban Echeverría, los restantes se encuentran en análisis por parte de éste organismo.

g) Ecopuntos.

En la actualidad existen en la Cuenca 15 con distinto grado de funcionamiento-

**II. e- LIMPIEZA DE MARGENES DE RIOS**

En cuanto a este punto se informará:

a) Limpieza de márgenes.

Atento al convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires fueron definidos 22 sitios de intervención o tramos, dentro de los municipios de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, La Matanza y Esteban Echeverría, donde se distribuyeron 47 cooperativas para el desarrollo de las tareas.

b) Limpieza de espejo de agua.

Esta tarea se sigue desarrollando con normalidad.

c) Construcción de camino de sirga.

Durante el 2017 fue liberado sobre la margen de la Ciudad de Buenos Aires el tramo entre la Av. Vélez Sarfield y la calle Agustín Magaldi, en tanto que se encuentra en proceso de liberación la zona donde se han relocalizados a 118 familias de la Villa 26, donde posteriormente se construirá un parque lineal. En cuanto a la margen de la Provincia, el Municipio de Lanús presentó un nuevo proyecto ejecutivo para la refuncionalización del camino de sirga.

**II. f.- EXPANSION DE LA RED AGUA POTABLE.**

Respecto de esta manda se dará cuenta a V.E:

Planes directores de redes de agua.

Para garantizar un correcto seguimiento de los planes, ACUMAR audita periódicamente las obras de expansión de redes de agua, para lo cual articula con todas las unidades ejecutoras (Empresas prestatarias, Organismos Gubernamentales, entre otros) verificando la congruencia de la información provista a través de visitas periódicas. A partir de estas inspecciones en territorio, se desarrollan acciones correctivas cuando fuere necesario para lograr la concreción del servicio. Por otro lado, ACUMAR ha colaborado con la inversión, destinando financiamiento a través del Préstamo BIRF 7706 AR para obras en Cañuelas, Marcos Paz y Villa 21-24, estas últimas en ejecución desde mediados de 2017.

Actualmente, la empresa prestataria AYSA calcula un 79,61% de población servida por la red de agua potable, habiendo incorporado a su área de prestación a los municipios de Merlo y Presidente Perón en 2017.

ARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 903

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

## **II. g.- DESAGUES PLUVIALES.**

Sobre este tema se hace saber que ACUMAR continúa con su tarea de supervisar activamente el avance de las obras de acuerdo a la planificación y los objetivos del Plan Director de Drenaje Básico. Asimismo, el Organismo cuenta con 15 estaciones meteorológicas automáticas que conforme a una Red de Alerta Meteorológica en tiempo real para la CMR que permite monitorear el comportamiento hidrográfico. Esta red se acompaña de los puntos de control de calidad y caudal de agua superficial.

En paralelo, se está llevando adelante un plan de contingencia contra inundaciones financiado a través del préstamo BIRF 7706-AR por medio del Ministerio de Ambiente de la Nación, que permitirá establecer y coordinar la respuesta de los distintos organismos responsables ante emergencias.

## **II. h.- SANEAMIENTO CLOACAL**

Con respecto a este punto se dará información sobre el continuo seguimiento y monitoreo de las obras de saneamiento de la CMR, como así también de la participación en las mesas de trabajo que permite lograr la concreción del servicio. Actualmente, la empresa prestataria AySA calcula un 53,56% de población servida por la red de cloacas, habiendo incorporado a su área de prestación a los municipios de Merlo y Presidente Perón en 2017.

## **II. i.- PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA**

En lo que respecta a este tema se informará:

### **a) Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental (MARSA).**

Es una herramienta que se conforma con la sumatoria de datos obtenidos de distintas fuentes de información algunas de fuente propia y otras de organismos gubernamentales y no gubernamentales, académicos o institutos de investigación específicos, para el diseño de políticas ambientales en las distintas jurisdicciones que componen la cuenca. Asimismo, se ha implementado diversas estrategias de información, siendo la Evaluación Integral de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR), que permite recabar datos sobre las enfermedades de las personas que habitan la Cuenca. En este sentido en el año 2017, se evaluaron 35884 personas en 42 barrios de las 15 jurisdicciones de la CMR.

**b) Continuidad asistencial.**

Conforme a los solicitado por V.E. se implementó un sistema de seguimiento de casos detectados de enfermedades relacionadas con la salud ambiental, el cual consiste en la implementación de una estrategia de Gestión de Casos, la cual funciona como facilitadora para que la población acceda a los servicios de los efectores públicos que necesitan, trabajando en conjunto con la jurisdicción municipal, provincial y nacional. Es decir el equipo de Gestión de Casos identifica personas que refieren enfermedades y no reciben tratamiento, como así también niños y embarazadas sin controles de salud, y realiza las articulaciones necesarias con los efectores locales para concretar la asistencia médica. Desde marzo 2017 a enero 2018 se han detectado 2322 casos, de los cuales 278 continúan en seguimiento, en tanto 756 ya fueron resueltos, los restantes se entran en proceso de derivación.

**c) Red de salud ambiental de la CMR.**

Con el mismo criterio establecido en el punto anterior se suscribió un Convenio con la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de establecer corredores sanitarios que ordenen el proceso de derivación de los pacientes en el sistema de salud. Además, se realizan operativos territoriales EISAAR y del Estado en Tú Barrio donde están presentes las Unidades Sanitarias Móviles. De las 12 unidades móviles, 6 se acordó con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, una cesión en comodato para realizar acciones de atención primaria de la salud en territorio de la cuenca exclusivamente.

**d) Hospital de Cuenca Alta Cañuelas.**

Se encuentran operativos los Servicios de Terapia Neonatal, Maternidad, Internación Intermedia de Adultos, Quirófanos, los Servicios Centralizados Técnico asistenciales, Laboratorio, Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes, Medicina Transfusional, Farmacia y Esterilización.

**III. IDENTIFICA ASISTENTES.**

Se informa a V.E. los nombres de las personas que concurrirán en representación de ACUMAR, en calidad de expositor y colaboradores, a saber:

- a) Dorina Bonetti, en su carácter de Presidenta de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, en calidad de expositor principal.

MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 803

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

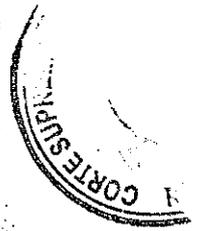
(b) María Alejandra Ahmad, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, en calidad de colaborador.

(c) Susana García, en su carácter de Directora de Salud y Educación Ambiental, en calidad de colaborador.

(d) Alejandro Balbo, en su carácter de Coordinador de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería.

(e) Nicolás Bardella, en su carácter de Director General Ambiental, en calidad de colaborador.

(f) Daniel Guevara, en su carácter de Director Técnico, en calidad de colaborador.



**IV. INFORMA RECURSOS MATERIALES. SOLICITA ASISTENCIA DE MEDIOS INFORMATICOS.**

En cumplimiento a lo solicitado, se informa que esta parte tiene previsto acompañar la exposición oral con la presentación como medio visual.

Para ello, se solicita que esta parte, pueda disponer de una pantalla o superficie en donde proyectar la presentación, y demás medios informáticos que ello requiera.

**V. PETITORIO**

Por todo lo expuesto, a V.E. solicito

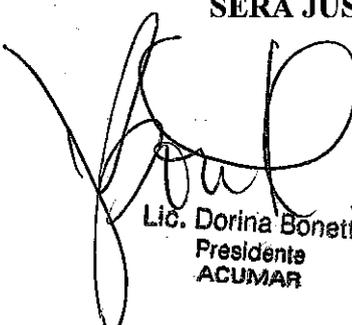
1. Tenga por presentado en legal tiempo y forma el informe previsto en el Reglamento de Audiencia.
2. Tenga por identificados al expositor y los colaboradores.
3. Se aporten los recursos informáticos de acuerdo a lo expresado en el punto IV.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS  
MAR 18 07 12 57  
DEPOSITO... COPIAS  
CARATULA AREA ACUMAR

Proveer de Conformidad

**SERA JUSTICIA**

  
MARIA ALEJANDRA AHMAD  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 42 - F° 484  
C.F.A.S.M. T° 133 - F° 909

  
Lic. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

5495

Recibido el SIETE de ARZO de D. Chic

Dieciocho a las Doce Horas Veinti y siete minutos

Firma de letrado ..... boleto de depósito ..... carátula ..... Copia .

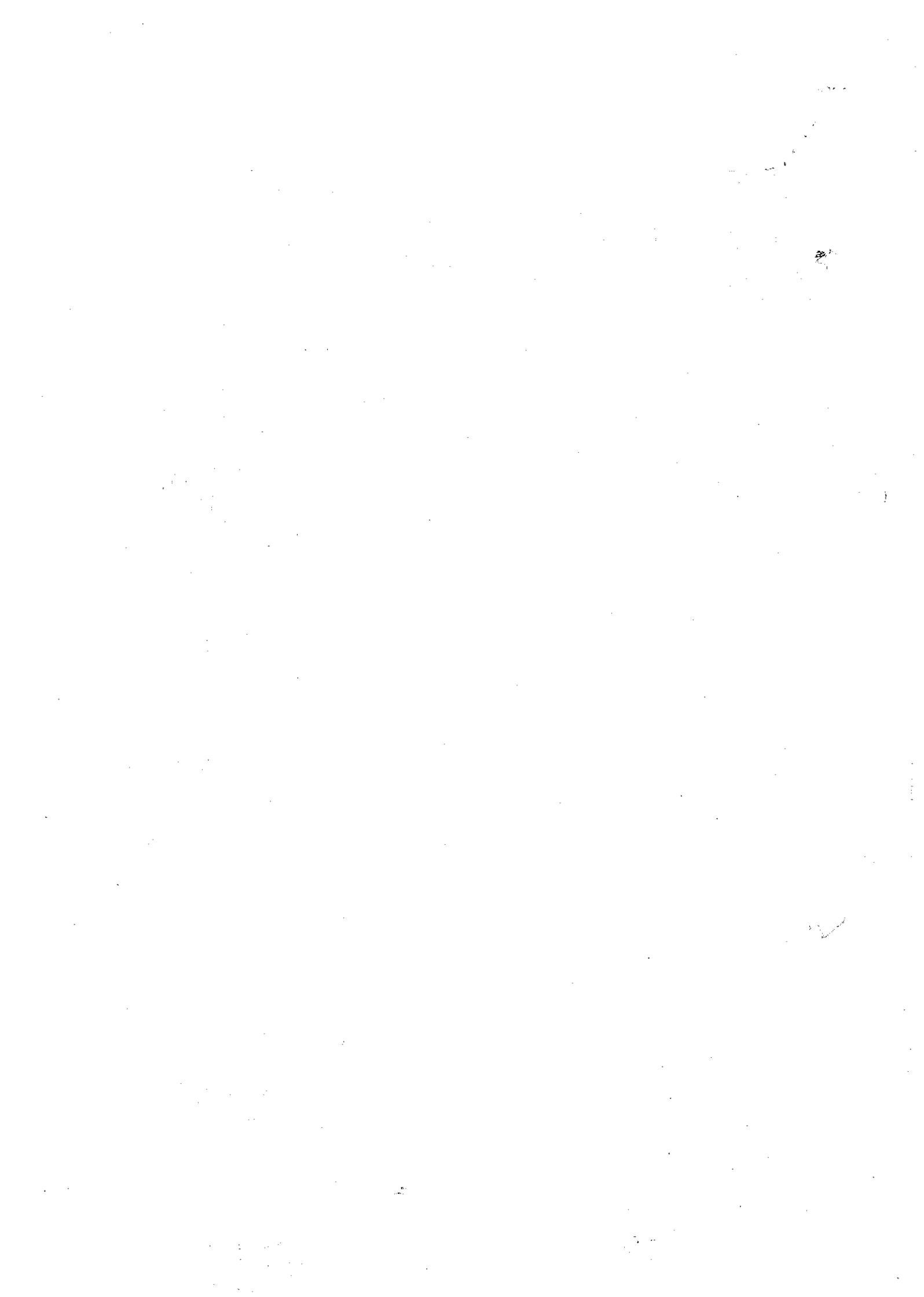
(art. 5º acordada 4/07). Conste.-



*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MARIA EUGENIA SLAIBE  
DIRECTORA GENERAL DE LA MESA DE ENTRADAS  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**ES COPIA**  
*[Handwritten signature]*  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



css 1569/2004 (40-MD) / CS2  
Sr. Surrios AMO. ES 165

**PRESENTA NOMINA E INFORME**

Excelentísima Corte Suprema de Justicia:

Alejandro Fernández Llanos, por la Provincia de Buenos Aires, con domicilio constituido en Lavalle 1570 6° Piso Departamento "N" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio electrónico en CUIT 20101408583 en los autos caratulados: "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y Otros e/ ESTADO NACIONAL Y Otros s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO". Expte. N° 1569/2004, a V.E. respetuosamente digo:

**I OBJETO**

En el carácter invocado, vengo a cumplimentar lo prescripto en la resolución del 15 de febrero de 2018, poniendo en conocimiento de V.E. la nómina de asistentes a la audiencia a celebrarse el día 14 de marzo: Dr. Jorge Mario Bru, DNI 18.121.866, Delegado Fiscal de CABA de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Maria del Pilar Basilici, DNI 29.095.366, Asesora de Gabinete de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica. Patricia Belloni, DNI 24.509.794, Directora General de Obras - Instituto de la Vivienda. Mario Gschaidler, DNI 14.183.912, Director Provincial de Obra Hidráulica. Manuel Fravega, DNI 31.423.983, Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental del Organismo para el Desarrollo Sostenible.

ES copia

ES copia

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Leonardo Oscar Busso. DNI. 20.070.102, Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas.

2.- Asimismo, se informa que la oradora será la Dra. María del Pilar Basilici.

3.- Los recursos materiales a utilizar serán los necesarios para la presentación en power point

Por otra parte, se informan los temas a abordar por el representante de la Provincia de Buenos Aires.

**a.- Control de la contaminación de origen industrial**

Sin perjuicio de la tarea que llevan adelante los órganos competentes, OPDS y ADA, se informará el estado de la causa judicial contra la única empresa del ex Polo Petroquímico Dock Sud que aún no se logró reconvertir o relocalizar, así como las obras que se están ejecutando en el puerto.

**b.- GIRSU**

En este punto se informará la finalización del cierre del "basural municipal" de San Vicente, único cuya contratación correspondía a la provincia. Se recuerda que el cierre del basural del Municipio de Gral. Las Heras se realizó en el año 2016 y que los otros dos "vertederos municipales" existentes -Marcos Paz y Cañuelas- se encuentran en proceso de cierre a cargo de ACUMAR.

Asimismo se informará el estado de las de los planes GIRSU de cada uno de los municipios que integran la cuenca.

Si bien ninguno ha obtenido aun su aprobación definitiva, trece (13) municipios han iniciado los expedientes para su elaboración, habiendo OPDS dictado ocho (8) resoluciones aprobando el Plan Básico Preliminar (PBP) correspondientes a los PBP de los municipios de Alte. Brown, Cañuelas, Esteban Echeverría, Gral. Las Heras, Marcos Paz, Morón, Presidente Perón, San Vicente; existiendo otros cinco (5) PBP en proceso de evaluación y/o incorporación de información complementaria (Avellaneda, Ezeyza, Lanús, Lomas de Zamora y Merlo). Sólo un municipio no ha presentado información a la fecha (La Matanza).

**c. Limpieza de márgenes**

Se actualizará la información de cada una de las distintas intervenciones que realiza la provincia en la materia.

- Programa Arroyos: respecto de las intervenciones que la Provincia ejecuta con presupuesto propio, se informarán los ajustes realizados en el año 2017 y los tramos que se intervienen desde el 1 de marzo de 2018.

En el año 2017 los tramos intervenidos fueron prácticamente los mismos que los informados en la última audiencia, con las siguiente salvedades: culminaron -sin renovación por cuanto ya se encontraba cumplimentado el objetivo- la limpieza de los arroyos de áreas rurales de cuenca alta (San Vicente a partir de enero de 2017 y Cañuelas a partir del mes de septiembre de dicho año) y se duplicó la intervención

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

en La Matanza, lo que requirió aumentar la inversión en la cuenca, la que se reforzó aún más en 2018.

Los tramos intervenidos desde el 1 de marzo de 2018 son:

MUNICIPIO	MTS LINEALES
ALMIRANTE BROWN	24700
ESTEBAN ECHEVERRIA	17510
LA MATANZA	41550
LOMAS de ZAMORA	30450
MERLO	8350
EZEIZA	20400
TOTAL	142.960

- Programa ACUMAR, tal como se adelantara en la última audiencia el Programa de limpieza de márgenes de ACUMAR, paso a ser ejecutado por la Provincia.

En ese sentido ambas partes firmaron un convenio por medio del cual ACUMAR le transfiere a la Provincia los fondos para la operación del Programa y la Provincia interviene, mediante las cooperativas sugeridas por ACUMAR los arroyos que se coordinan entre ambos y que implica intervenir más de 150.000 mtrs lineales de cursos de agua.

La etapa de transición no fue sencilla, exigió realizar un convenio con cada una de las cooperativas, regularizar su situación administrativa y fiscal así como realizar las contrataciones correspondientes a maquinaria pesada, control de plagas y vectores, monitores hidroambiental, etc.

Entre las ventajas del nuevo sistema, podemos destacar que la tarea

está a cargo de una Dirección cuyas misiones y funciones son específicas en la materia, lo que permitió unificar los criterios de labor en los distintos tramos, realizar capacitaciones así como organizar y regularizar la tarea.

Por otra parte, cabe destacar que se bancarizaron los emolumentos de los cooperativistas, aumentándose los mismos.

Durante el período de regularización de las cooperativas y a fin de garantizar la intervención en la cuenca se realizaron 72 operativos especiales en zonas críticas mediante el trabajo conjunto entre las cooperativas del Programa "arroyos" antes referido y las de ACUMAR.

Por último, se mencionarán las obras de limpieza de arroyos realizadas en el año 2017, tales como la del Arroyo Cañuelas, Arroyo Santa Catalina y Arroyo Lino Lagos o cauce Antigüo del Arroyo Matanza.

#### **d.- Vivienda**

Se actualizará el estado de las viviendas que la provincia realiza al margen del Convenio Marco:

- Respecto de las viviendas de Almirante Brown, se entregaron 87 (24 en marzo de 2017, 63 en febrero 2018), en el transcurso del presente mes se entregarán otras 52.
- Respecto de las viviendas de Avellaneda, que financia Nación y cuya ejecución supervisa la provincia, se entregaron 126, se entregarán otras 126 entre los meses de abril y julio, y las restantes en el año 2019.
- Las viviendas de Esteban Echeverría tienen un ejecución del 64%.
- Respecto de las viviendas de Lomas de Zamora, se entregaron 110

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

viviendas y otras 78 viviendas tienen un 94% de ejecución.

- Respecto de las viviendas de La Matanza, las correspondientes al Barrio Walsh y Nueva Primavera tienen un alto nivel de ejecución, su entrega se encuentra ligada a la finalización de la obra de infraestructura. Las 126 viviendas de Altos de Madero y Solares del Aeropuerto tienen una ejecución superior al 70%.

#### e.- Agua y cloaca

En la última audiencia se aclaró que la provincia realiza obras y ABSA presta servicios en solo tres municipios de la cuenca, a saber: Cañuelas, Gral. Heras y Marcos Paz.

Se visualizó asimismo que en dichos municipios la cobertura de agua y cloaca ha ido creciendo lenta pero sostenidamente a lo largo de estos diez años, siendo la cobertura a finales del año 2017 del 39% en cloaca y del 56% en agua potable. Dicha cobertura continuará aumentando a partir de las trece (13) obras que se encuentran en ejecución y de las otras catorce (14) que se proyectan para el año 2018.

A continuación se informa su distribución por municipio y/o localidad.

MUNICIPIO	SERVICIO	INERCIA 2018	OBRA NUEVA 2018
CAÑUELAS	AGUA	1	2
	CLOACA	1	2
CAÑUELAS - SANTA ROSA	AGUA	-	1
CAÑUELAS - MAXIMO PAZ	AGUA	3	-
MARCOS PAZ	AGUA	6	-
	CLOACA	1	9
LAS HERAS	CLOACA	1	-
TOTAL		13	14

**f.- Desagües pluviales.**

A este respecto, se informará el estado de las obras destacadas en la última audiencia, a saber:

Don Mario, en ejecución (20%). Ejecuta el municipio financia la provincia.

Restauración del Cauce Antiguo La Matanza, finalizadas.

Arroyo del Rey etapa I, finalizada.

Arroyo del Rey etapa II; en ejecución, al 52 %

Aliviador Arroyo Unamuno Etapa I, II y III y obras complementarias, finalizadas o con un alto nivel de ejecución conforme se detalla a continuación

NOMBRE DE LA OBRA	% DE EJEC.
ALIVIADOR ESTE ARROYO UNAMUNO I ETAPA	98%
OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE CUENCA BAJA CONDUCTO ALIVIADOR ESTE ARROYO UNAMUNO - ETAPA I	95%
ALIVIADOR ESTE ARROYO UNAMUNO ETAPA II A	96%
ALIVIADOR ESTE ARROYO UNAMUNO ETAPA II B	99%
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ALIVIADOR ESTE Aº UNAMUNO III ETAPA -PARTE 1 - L.DE ZAMORA	83%
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ALIVIADOR ESTE Aº UNAMUNO III ETAPA -PARTE 2 - L.DE ZAMORA	61%
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ALIVIADOR ESTE Aº UNAMUNO III ETAPA -PARTE 3 - L.DE ZAMORA	84%
OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO DEL ARROYO UNAMUNO	En renovación

Asimismo, se informará la cantidad de obras detalladas por municipio que se finalizaron en 2017, aquellas que se encuentran en ejecución

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

(inercia), así como las que se proyectan para el año 2018.

MUNICIPIO	FINALIZADAS	INERCIA	NUEVA OBRA 2018
ALTE. BROWN		2	
ESTEBAN ECHEVERRIA		2	
LA MATANZA	1	2	1
LANUS	1	1	1
LOMAS DE ZAMORA	2	6	2
MERLO	2		
SAN VICENTE	1		
TOTAL	7	13	4

#### **g.- Salud**

Se informará la cantidad de centros de salud existentes en la cuenca, el dinero que la provincia envía a los municipios en concepto de coparticipación en salud y el que invierte para el funcionamiento de los establecimientos provinciales.

#### **PETITORIO**

Por lo expuesto, tenga VE por:

1. Por presentada la nómina de asistentes a las audiencia del día 14 de marzo, con sus datos de identidad y cargos, del orador ante el Tribunal.
3. Por presentado el resumen escrito requerido, y señalada la necesidad de los recursos materiales para la utilización de power point durante la exposición de la Provincia.

**Quiera VE tener presente lo expuesto, por**

SER JUSTICIA

*[Handwritten signature]*

ALEJANDRO FERNANDEZ LLANOS  
JEFE DE RELADORES  
FISCALIA DE ESTADO  
TºXVII - Fº565  
C.A.C.A.B.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 07 10 21

..... DEPOSITO..... COPIAS  
..... CARATULA APT 5º AD 407

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO FERNANDEZ LLANOS SORIA  
JEFE DE RELADORES ADMINISTRATIVA  
C.A.C.A.B.A. DE JUSTICIA DE LA NACION

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

2

5501



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Nota**

**Número:** NO-2018-09852703-APN-DNCPYPH#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** Resumen ejecutivo labor Secretaria de vivienda 2017 - ACUMAR

**A:** Magdalena Inés García Rossi (DGAJ#MAD),

**Con Copia A:** Ivan Carlos Kerr (SSDUYV#MI), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Agustín Baldo (SSDUYV#MI),

**De mi mayor consideración:**

La presente se emite en reemplazo de la NO-2018-09816671-APN-DNCPYPH#MI.

**RESUMEN EJECUTIVO**

Durante el periodo 2016-2017, la Secretaría de Vivienda de la Nación, que tiene entre sus objetivos los de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura y de desarrollo urbano, trabajó conjuntamente con los Institutos de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC) y con la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) a los fines de cumplir las mandas ordenadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en su sentencia de fecha 8 de julio de 2008 en los autos "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ Daños y Perjuicios - Daños derivados de la contaminación del Río Matanza Riachuelo"; avanzando con lo dispuesto en el Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanizaciones de Villas y Asentamientos Precario de la Cuenca Matanza Riachuelo (17.771 Soluciones Habitacionales).

Asimismo, se impulsaron proyectos que, aún no estando dentro de la obligación impuesta, contribuyen a los objetivos habitacionales y ambientales que promueve ACUMAR para la cuenca.

El el período mencionado, la Secretaría de Vivienda ha invertido en esfuerzos tendientes a reducir la intermitencia en los ritmos de las obras, abordando problemáticas generales de manera tal de alcanzar una

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CSJN 1569 / 2018 (40-m) / CS2 / 25173  
D. C. Am B.

ejecución constante y sostenida que permita prever con una mayor certeza los plazos de entrega de viviendas que dan cumplimiento a la encomienda, sin perjuicio del rol que tiene este organismo respecto de la financiación de los convenios que permitan la ejecución de las viviendas necesarias.

La situación del convenio marco al cierre del ejercicio 2017 era la siguiente:

Municipio	Convenio Marco	Sin Gestión	En Formulación	En Ejecución	Terminadas
CABA	2527	337	909	566	715
Alte. Brown	785	0	184	573	28
Avellaneda	3.966	1.377	349	668	1.572
Esteban Echeverría	1.438	414	0	1024	0
La Matanza	6105	4657	409	556	483
Lanús	1124	17	327	530	250
Lomas de Zamora	1342	255	310	107	670
Marcos Paz	274	0	0	0	274
Merlo	210	210	0	0	0
TOTAL	17771	7267	2488	4024	3992

El universo de los proyectos que anteriormente se informaba dentro de la categoría “en formulación” fue subdividido en “Sin Gestión” y “En Formulación”, para diferenciar aquellos proyectos para los cuales la jurisdicción (que actúa como Unidad Ejecutora) ya presentó un proyecto para evaluar, formular y aprobar su financiamiento (“En Formulación”), de aquellos que aún no lo han hecho (“Sin Gestión”).

Esta diferenciación nos permite registrar el avance de aquellas tareas que no son estrictamente de ejecución de obra pero que resultan vitales para iniciar compromisos de cumplimiento de la meta que hoy son las 17.771 soluciones habitacionales.

En este sentido, se trabaja articuladamente con las jurisdicciones involucradas para reducir el universo de soluciones habitacionales que aún se encuentran sin proyecto y completar una planificación precisa sobre el universo comprometido.

De acuerdo con los datos contenidos en el cuadro, se contabilizan a la fecha 3992 soluciones habitacionales “terminadas / entregadas”; 4024 soluciones habitacionales “a iniciar / en ejecución” y 2488 se encuentran en estado de “formulación” y 7267 soluciones habitacionales “sin gestión”.

En el ejercicio cerrado al 31-12-17 se han destinado 816 millones del presupuesto nacional.

En relación a la provisión de futuras soluciones habitacionales en el contexto del Convenio Marco, se adjunta a continuación la programación informada por las distintas jurisdicciones para los años 2018 y 2019:

Complejos Habitacionales	Jurisdicciones	Total de la Obra	Entregas 2018	Entregas 2019
Valparaiso 3564 - Villa 21-24	CABA	48		48

ESOL

Ribera Iguazu 128 V - Villa 21-24	CABA	128	128	
Ribera Iguazu 64Mz2-Villa 21-24	CABA	64	64	
Ribera Iguazu 64Mz5-Villa 21-25	CABA	64	64	
Ribera Iguazu 64Mz6-Villa 21-26	CABA	64	64	
Osvaldo Cruz y Luna - Villa 21-24	CABA	128	100	28
Alvarado-1-Villa 21-24	CABA	75		75
Alvarado-2+3-Villa 21-25	CABA	156		156
Orma-Villa 21-24	CABA	190		190
Asentamiento Lujan-Etapa I	CABA	8	8	
Asentamiento Lujan-Etapa II	CABA	12	12	
Barrio Lindo IyII	Alte.Brown	573	244	329
Monte Carlo	Echeverria	240	120	120
Juan Pablo Segundo-Etapa I	Echeverria	238	238	
Juan Pablo Segundo-Etapa II	Echeverria	308		308
Juan Pablo Segundo-Etapa III	Echeverria	238		238
FF.MM-Etapa II	Lanus	157	157	
FF.MM-Etapa III	Lanus	198	198	
Acuba-Sector I	Lanus	111		111
Acuba-Sector II	Lanus	50		50
Los Ceibos	La Matanza	240	60	180
La bastilla I y II	La Matanza	288	28	260
Las Antenas	La Matanza	120	28	92
Isla Maciel	Avellaneda	100	36	64
Villa Inflamable-B.Alianza (Etapa I sector A)	Avellaneda	154	154	
Villa Inflamable-B.Alianza (Etapa I sector B)	Avellaneda	286		286
B°UNAMUNO(1et.29)	L de Zamora	29	29	
B°UNAMUNO(2et.39)	L de Zamora	39	29	10
B°UNAMUNO (3et.39)	L de Zamora	39		39
TOTAL		4345	1761	2584

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto, la Secretaría de Vivienda prevé invertir \$1.570 Millones en el ejercicio 2018. Como puede observarse, esta previsión casi duplica el monto invertido en el ejercicio 2017.

### Liberación camino de sirga a la altura de las villas 21-24 y 26

En relación con la relocalización de las familias que aún habitan sobre el Camino de Sirga, a continuación se presentan los plazos de finalización de las obras para cada etapa de relocalización:

Conjuntos Habitacionales	Total de la Obra	Total de la Obra	Entregas 2019
Valparaiso 3564-Villa 21-24	48		48
Ribera Iguazu 128V-Villa 21-24	128	128	
Ribera Iguazu 64 Mz2-Villa 21-24	64	64	

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Ribera Iguazu 64 Mz5-Villa 21-24	64	64	
Ribera Iguazu 64 Mz6-Villa 21-24	64	64	
Oswaldo Cruz y Luna -Villa 21-24	128	100	28
Alvarado-1-Villa 21-24	75		75
Alvarado-2+3- Villa 21-24	156		156
Orma-Villa 21-24	190		190

### Villa Inflamable

En relación con Villa Inflamable, se ha avanzado en la implementación del programa de relocalización al barrio Alianza, cuya primera etapa contempla la entrega de 154 viviendas con inicio previsto en Mayo y su entrega se encuentra planificada para la segunda mitad de 2018. Durante la ejecución del proyecto de Barrio Alianza Etapa 1, se observaron atrasos respecto a los plazos de ejecución de las viviendas, lo que generó un informe de ACUMAR en el que se realizaron observaciones y sugerencias a la Unidad Ejecutora – Municipio de Avellaneda- para mejorar el ritmo de obra. Asimismo, la Unidad Ejecutora presentó dificultades para completar las obras primarias de infraestructura destinadas a asegurar la provisión de servicios de agua y cloaca a las viviendas.

Con el objeto de resolver los puntos antedichos, se realizaron las siguientes acciones:

- Se trabajó con la Unidad Ejecutora, ACUMAR y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) para generar planes de trabajo que permitieran realizar un seguimiento adecuado de las obras y anticipar posibles desvíos en los cronogramas.

- Se trabajó con la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública (SSPTIP) de la Nación, el IVBA y AySA para asegurar la infraestructura de las primeras 154 viviendas de las 440 de Proyecto Barrio Alianza. Como resultado de este trabajo, AySA se comprometió a realizar la adecuación de las siguientes obras básicas:

- o Nexo cloacal barrio Alianza (aprox. 200 m colector DN315)- Reacondicionamiento de la EBC LEVER

- o Reacondicionamiento de la impulsión (aprox. 350 m) + colector cloacal Estévez (aprox. 500 m)

- o EBC Roca Estévez + impulsión a primera máxima Mitre

### PROBLEMAS GENERALES A LOS PROYECTOS:

En varios de los municipios que conforman la manda judicial de Acumar, se encontraron 2 problemáticas principales, entre otras, que tienen en común los proyectos.

#### 1. INFRAESTRUCTURA.

El primero de los inconvenientes hallados, de compleja resolución, es que es habitual encontrar Proyectos formulados en terrenos cuya infraestructura de servicio depende de obras primarias (nexos) con plazos extensos y factibilidades comprometidas.

500

Resulta evidente que ha habido en el momento de planificación de las obras, un déficit en el análisis de su localización. Abundan los casos, entre los proyectos en ejecución, de obras cuya provisión de servicios básicos (Agua, Cloaca y Energía), además de todos aquellos que hacen a los espacios públicos (Pavimentos, Luminarias, Espacios Verdes), no está considerada en las planificaciones de los proveedores de servicios públicos o de los municipios en los que se ubican.

Podrá observarse, que varios de los proyectos tienen notables avances en la obra particular de viviendas pero que no pueden entregarse habida cuenta de estos faltantes.

Es dable destacar que si en la actualidad se evaluaran los proyectos en ejecución los mismos no serían aprobados ya que no cumplen con los parámetros mínimos en materia de desarrollo urbano.

Sin perjuicio de ello, para lograr una ejecución coherente, la Secretaría promovió la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS con AySA mediante el que se pone a disposición un financiamiento de más de \$ 190 Millones a efectos de adelantar obras primarias del plan director con el objeto de lograr que el avance entre la obra de las viviendas y el de los nexos ocurra de manera ordenada y coordinada, permitiendo así, la entrega efectiva de las unidades.

Cabe destacar que, en virtud de este CONVENIO, AySA se compromete a gestionar todos los permisos y liberaciones de traza necesarios para la ejecución y tendrá a su cargo la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de las obras correspondientes, y su posterior operación siendo el responsable exclusivo de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior, quedando a las claras resuelta una gran problemática que se presenta en muchos casos en la ejecución de proyectos de vivienda, y expresa la voluntad tanto de AySA como de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de resolver las cuestiones de fondo que entorpecen el normal devenir de las obras encomendadas.

Las obras incluidas y los montos estimados de inversión se detallan a continuación:

**1. Red Primaria Barrio Alianza e Isla Maciel (SA70191)**

Ubicación: Barrios Villa Tranquila, Barrio Alianza e Isla Maciel, en la zona de Dock Sud, Avellaneda.

Monto: \$ 52.475.523 (IVA incluido)

**2) Colector Villa Jardín Etapa 2 (SC70212)**

Ubicación: Villa Jardín en Lanús Oeste.

Monto: \$ 10.430.188 (IVA incluido)

**3) Red Primaria Cloacal Colector Barrio Lindo (VC70003).**

Ubicación: Barrio Lindo y zonas linderas al mismo, en Almirante Brown, y Santa Catalina IV en Esteban Echeverría.

Monto: \$ 21.383.441 (IVA incluido)

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

#### 4) Colector, EBC e impulsión Barrio Juan Pablo Segundo y Papa Francisco

Ubicación: Barrio Juan Pablo II, Papa Francisco y zonas aledañas, Esteban Echevarría

Monto: \$ 106.480.000 (IVA incluido)

## 2. DESFASAJE DE PRECIOS:

Resulta evidente que uno de los principales problemas a los que se enfrentaron los proyectos a ejecución es la falta de actualización de precios a los que se encontraban sometidos antes de 2016.

En ese año, 2016, la Secretaría de Vivienda promovió 2 acciones concretas para aproximar una solución que se cristalizaron en 2 Resoluciones.

En primer lugar, la Resolución 61 E/2016, publicada en el B. O. del 25 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda, publicada en el B.O. del 25 de Agosto de 2016, dejaba sin efecto los convenios que tengan por objeto la ejecución de proyectos que han quedado paralizados o carecen de inicio de ejecución, y que se hayan encontrado en tal situación con anterioridad al 1 de enero de 2015, de manera tal de poder reconsiderar la conveniencia de continuar con su ejecución y, en su caso, reformular los mismos con el objeto de solucionar el déficit habitacional y proveer al mejoramiento del hábitat, en el marco de las políticas de vivienda y pobreza cero contemplados para esta gestión del gobierno.

Por otro lado, la Resolución 62 E/2016 del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, modificada por la Resolución N° 327/2016 del mismo Ministerio publicada en el B.O. del 18 de Octubre de 2016), establecía que los convenios que hayan presentado certificaciones de avance del proyecto a partir del 1 de enero de 2015 podían adherir a una adecuación del monto que el ESTADO NACIONAL financiaba disponiendo un incremento del financiamiento por la ejecución física faltante, del NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto máximo financiable previsto en la Resolución N° 647 del 12 de mayo de 2016 de este Ministerio, a partir del 30 de abril de 2016. A su vez promovía que la diferencia resultante entre el valor rendido por el ente executor por las transferencias recibidas a partir del 30 de abril de 2016, hasta el momento de la adhesión a la propuesta, y el valor resultante de lo previsto en dicha propuesta, se abonará mediante una única transferencia. De esta manera, no solo se hacía una actualización de los precios de la obra a un valor que permitía su ejecución en el contexto económico correspondiente al momento de adhesión, sino que esa transferencia única generaba un fuerte aporte financiero a las obras que permitía recuperar su ritmo sin problemas.

Ahora bien, estas medidas resultaban un buen impulso para la ejecución de los proyectos, aunque la Secretaría de Vivienda siguió trabajando en proponer sistemas que permitan una actualización más cristalina e inmediata de los precios de los ítems involucrados en la obra a efectos de lograr una ejecución constante sin interrupciones.

En ese sentido, en el año 2016 se promovió la Ley N° 27271 (B.O. del 15 de Septiembre de 2016) presentada por el senador Nacional Julio Cobos, mediante la que se crean instrumentos de ahorro, préstamo e inversión denominados en Unidades de Vivienda (UVIs) y destinarlo a la financiación de largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas en la República Argentina. Al estar establecido en la ley que el valor del UVI será actualizado mensualmente a través del índice del costo de la construcción para el Gran Buenos Aires que publica el INDEC para vivienda unifamiliar modelo 6, valor que el Banco Central de la República Argentina publica periódicamente, resultaba razonable que se aplique a la actualización de los precios de la obra pública destinada a la construcción de vivienda.

Para que dicho instrumento fuera posible de aplicación a los convenios de vivienda es por ello que se promovió la Ley N° 27397 (B.O. del 2 de Octubre de 2017) mediante la que se determinó la actualización de los precios

que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) y los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que se haya cumplido al menos con el 90% del plan de trabajo previsto para ese período. Este avance en la forma de actualizar los precios de la obra pública, es de aplicación a todos los contratos, programas o planes de financiamiento destinados a vivienda, cuyos procesos licitatorios comiencen con posterioridad a su entrada en vigencia, pero también para los contratos, programas o planes de financiamiento celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen, en los que podrá aplicarse en tanto exista acuerdo expreso entre las partes contratantes.

Por su parte, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, promovió la Resolución N° 896 E20 17, que establece los criterios mediante los que se incorporan los proyectos en ejecución a los términos de la ley N° 27397. Es dable destacar, en este contexto, que se exceptuó a los convenios que se ejecuta en el marco del cumplimiento de la manda judicial a los requisitos establecidos para adherir a la actualización en UVI, con la finalidad que los mismos sean reconvertidos rápidamente.

Todo lo descrito es cuanto se ha impulsado desde la Secretaría de Vivienda con el objeto de promover la transparencia en la determinación de precios, la celeridad administrativa y el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas; logrando, de esa manera, una constancia en la ejecución de los proyectos y un menor intermitencia de ritmos de obra.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.03.07 12:01:37 -03'00'

Ramiro Masjuan  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Coordinación de Políticas y Programas  
Habitacionales  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

**ES COPIA**

**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.03.07 12:01:37 -03'00'



3503



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Nota**

**Número:** NO-2018-09847167-APN-SSRH#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** Informes AySA - Cuenca Matanza/Riachuelo

**A:** Magdalena Inés García Rossi (DGAJ#MAD),

**Con Copia A:** Guido Quiroga (DPCYM#ACUMAR), Nurit Weitz (SSRH#MI),

**De mi mayor consideración:**

Por indicación del Ing. Pablo BERECIARTUA, se remiten en archivos embebidos los informes con el detalle informado por Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA) respecto a las obras en ejecución y la cobertura de sus servicios en la cuenca Matanza/Riachuelo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.03.07 11:46:40 -0300'

Juan Eduardo Fúmo Baylet  
Asistente  
Subsecretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.03.07 11:46:41 -0300'



Proyectos Sistema Riachuelo

Financiamiento BIRF 7706-AR y Poder Ejecutivo Nacional (PEN)

**Lote 1 Colector Margen Izquierdo, Desvío Colector Baja Costanera y Obras Complementarias.**

Es una obra que permitirá transportar los efluentes provenientes del radio servido de la Ciudad de Buenos Aires y parte del Conurbano Bonaerense enlazando parte de los caudales de la 2° y 3° Cloaca Máxima, lo que aportará flexibilidad operativa y mejorará su funcionamiento integral. Además, a través de sus **Obras Complementarias**, interceptará los caudales en tiempo seco de los pluviales y arroyos de la Ciudad que vuelcan de manera directa en el Riachuelo para conducirlos a tratamiento.

**Colector Margen Izquierdo**

Tramo 1: 1,6 Km en túnel de diámetro interno 2000mm  
Tramo 2: 9,5 Km en túnel de diámetro interno 3200mm  
DCBC: 5,2 Km en túnel de diámetro interno 4500mm

**Obras Complementarias**

18,0 Km de túnel de diámetro interno 800 y 1100mm  
Cámaras de enlace con la 2° y 3° Cloaca Máxima  
Cámaras de intercepción de caudales entiempos seco  
Cámaras de desvío para desafectación de EBC de la red existente

**Estado:** En Ejecución

**Contratista:** CONSORCIO CMI - GHELLA- GHELLA SOGENE UTE

**Monto de la Inversión:** u\$s 410 millones

**Financiamiento:** BIRF / PEN

**Orden de Inicio:** 15/01/2015

**Fecha prevista de finalización:** 25/12/2020

**Avance Físico de las obras (a enero 2018):** 29,76%

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

IF-2018-09839705-APN-SSRH#MI

página 1 de 4



55

**Lote 2: Planta de Pretratamiento, Estación de Bombeo de Entrada y Estación de Bombeo de Salida**

**Estación de Bombeo de Entrada**

- 8 electrobombas de eje vertical en cámara seca de 4,2 metros cúbicos por segundo cada una y una altura manométrica de 23,0 metros

**Planta de Pretratamiento**

- Capacidad de tratamiento para un caudal máximo de 27 metros cúbicos por segundo.
- Remoción de sólidos gruesos
- Cribado mecánico medio y fino
- Separación de arenas y flotantes

**Estación de Bombeo de Salida**

- 8 electrobombas de eje vertical en cámara seca de 4,2 metros cúbicos por segundo cada una y una altura manométrica de 19,0 metros

**Estado:** En Ejecución

**Contratista:** CONSORCIO ESUCO – JCR – CPC – C&E UTE

**Monto de la Inversión (según contrato original):** AR\$ 1.259.339.195,01(a valores de oferta sin IVA)

**Financiamiento:** PEN

**Orden de Inicio:** 15/06/2015

**Fecha prevista de finalización:** 15/06/2019 (según contrato original)

**Avance Físico de las obras (a enero 2018):** 8,12%

**ESCOPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

IF-2018-09839705-APN-SSRH#MI

página 2 de 4



SSU

### Lote 3 Emisario Planta Riachuelo.

El Emisario Planta Riachuelo es una obra íntegramente subfluvial que consta de dos tramos principales:

**Transporte:** con el objetivo de adentrar bajo las aguas del Río de la Plata, hasta una distancia de la costa que permita atravesar los canales de navegación de acceso a los Puertos de Buenos Aires y Dock Sud, los efluentes cloacales pretratados asegurando una adecuada disposición.

**Difusión:** con el objetivo de lograr, mediante los difusores, una mezcla íntima del efluente pretratado con el agua del Río de la Plata para completar el tratamiento por dilución, asegurando la calidad ambiental del cuerpo receptor de acuerdo a los niveles y usos establecidos por las normas vigentes.

#### Emisario

- 12,00 Km de longitud total bajo el Río de la Plata
- Defensa costera y terraplén
- Relleno del recinto de la futura Planta de Pretratamiento

#### Obras Viales

- Intercambiador de tránsito en la Autopista La Plata – Buenos Aires (altura canal Sarandí)
- Camino Costero paralelo al canal Sarandí
- Mejoras en calles del Municipio de Avellaneda y del Puerto del Dock Sud

Estado: En Ejecución

Contratista: SALINI IMPREGILO – HEALY-CHEDIACK UTE

Monto de la Inversión: u\$s 520 millones

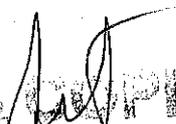
Financiamiento: BIRF / PEN

Orden de Inicio: 15/01/2015

Fecha de Fin: 31/03/2021

Avance Físico de las obras (a enero 2018): 26,90%

IF-2018-09839705-APN-SSRH#MI

  
**ES** **COPIA**  
**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

página 3 de 4



### PLANTA DE TRATAMIENTO BARROS SUDOESTE

La Planta Depuradora Sudoeste es una planta de tratamiento de efluentes cloacales que se encuentra en Aldo Bonzi, partido de La Matanza. La misma cuenta con una planta existente en operación con un caudal nominal de 2 m<sup>3</sup>/s, cuya cadena de tratamiento es por lechos bacterianos y, por otra parte, cuenta con un módulo nuevo con un caudal nominal de 1 m<sup>3</sup>/s con una cadena de tratamiento por barros activados.

La planta actualmente no tiene tratamiento de barros y los mismos son bombeados a la 3ra. Cloaca Máxima por un conducto llamado "barroducto". Este proyecto contempla la construcción, en los terrenos ubicados en la parte posterior al 2° módulo de tratamiento en el predio de AySA, de una planta de tratamiento de barros para un caudal nominal de 3 m<sup>3</sup>/s para lograr su estabilidad y mínimo contenido de humedad. El método de tratamiento previsto es de digestión anaeróbica tendiente a que los lodos resultantes tengan características de disposición final tipo B según clasificación de la EPA.

**Estado:** En ejecución

**Monto c/IVA:** \$ 730.596.984.-

**Plazo de Obra:** 36 meses

**Final Obra:** Marzo 2019

**Capacidad:** 100 t/día Mat. seca

**Tratamiento:** Concentración, digestión Anaeróbica y deshidratación Mecánica

**Empresa:** COARCO S.A. – ELEPRINT S.A. U.T. BARROS

**Avance Físico de las obras (a enero 2018):** 33%

**ES COPIA**  
*[Firma]*  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

IF-2018-09839705-APN-SSRH#MI



SSM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-09839705-APN-SSRH#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** Informe AySA - Obras Matanza/Riachuelo: Descripción y estado de situación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.03.07 11:28:00 -03'00'

Juan Eduardo Fuino Baylet  
Asistente  
Subsecretaria de Recursos Hídricos  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

*[Firma manuscrita]*  
**COPIA**

**SILVANA MARIA TERZI**  
**PROSECRETARIA JEFE**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**DE LA NACION**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.03.07 11:28:01 -03'00'



**POBLACION SERVIDA O A INCORPORAR EN CUENCA ACUMAR  
SERVICIO CLOACA**



Fecha de Emision:

Nombre del Partido	Poblacion del Partido	2015			2016			2017		
		Poblacion dentro de la Cuenca	Poblacion servida en la cuenca c/cv	% de cobertura	Poblacion dentro de la Cuenca	Poblacion servida en la cuenca c/cv	% de cobertura	Poblacion dentro de la Cuenca	Poblacion servida en la cuenca c/cv	% de cobertura previsto
CAPITAL FEDERAL	2,914,180	793,964	793,945	100.00%	795,226	795,207	100.00%	796,424	796,424	100.00%
AVELLANEDA	348,475	121,033	92,708	76.60%	121,406	92,993	76.60%	121,760	93,734	76.98%
LANUS	458,890	288,624	112,922	39.12%	288,579	113,180	39.22%	288,534	125,583	43.52%
LOMAS DE ZAMORA	630,177	453,532	65,407	14.42%	455,454	65,685	14.42%	457,330	65,826	14.39%
LA MATANZA	2,035,993	1,682,970	763,943	45.39%	1,724,215	810,403	47.00%	1,764,968	856,119	48.51%
ESTEBAN ECHEVERRIA	338,089	338,089	101,462	30.01%	344,999	103,594	30.03%	351,772	143,002	40.65%
ALMTE BROWN	574,240	171,585	2,439	1.42%	172,779	2,474	1.43%	173,973	3,526	2.03%
PRESIDENTE PERON	93,933	7,143			7,330			7,514	0	0.00%
EZEIZA	192,943	192,939	31,675	16.42%	198,419	45,281	22.82%	203,830	59,512	29.20%
MORON	317,391	10,253	2	0.02%	10,234	2	0.02%	10,216	2	0.02%
MERLO	565,328	108,281			109,721			111,154	1,281	1.15%
Total Población	8,469,639	4,168,412	1,964,503	47.13%	4,228,362	2,028,819	47.98%	4,287,475	2,145,008	50.03%

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

SSM



02/03/2018 00:00:00

2018			
Población dentro de la Cuenca	Población obras estimadas en la cuenca	Población servida estimada en la cuenca c/CV	% de cobertura previsto
797,545	0	797,545	100.00%
122,118	3,174	97,262	79.65%
288,490	64,792	190,273	65.95%
459,129	7,000	73,333	15.97%
1,805,362	30,399	913,091	50.58%
358,554	20,107	169,713	47.33%
175,116	8,159	12,197	6.97%
7,696	0	0	0.00%
209,167	7,936	71,209	34.04%
10,199	1,700	1,678	16.45%
112,580	0	1,298	1.15%
4,345,956	143,267	2,327,600	53.56%

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

SSIL



SSB



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-09839654-APN-SSRH#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** Informe AySA - Población servida o a incorporar en Cuenca Matanza/Riachuelo - Servicio de cloacas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

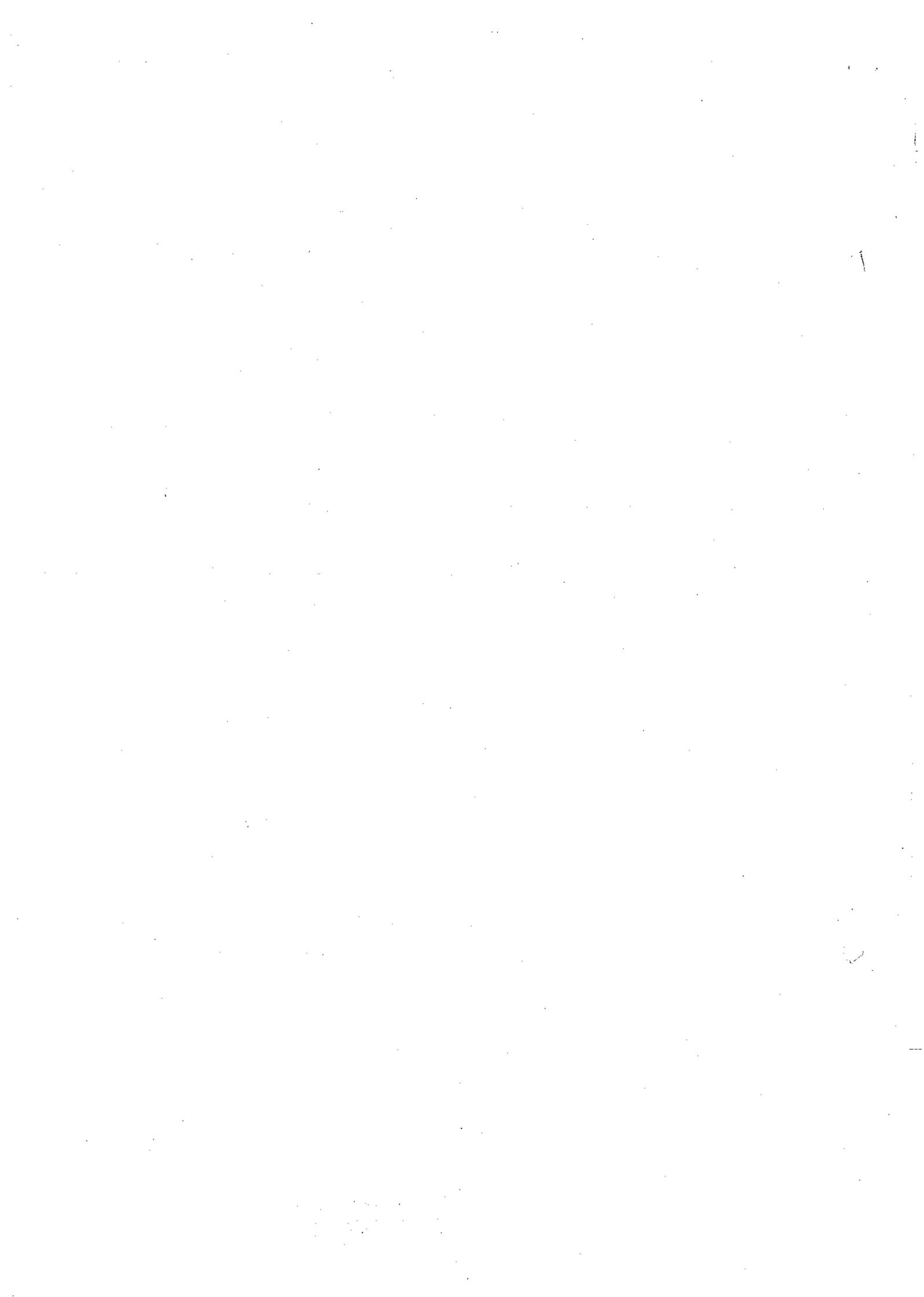
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.03.07 11:27:53 -0300'

Juan Eduardo Fumo Baylet  
Asistente  
Subsecretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.03.07 11:27:54 -0300'





# POBLACION SERVIDA O A INCORPORAR EN CUENCA ACUMAR

## SERVICIO DE AGUA

Fecha de

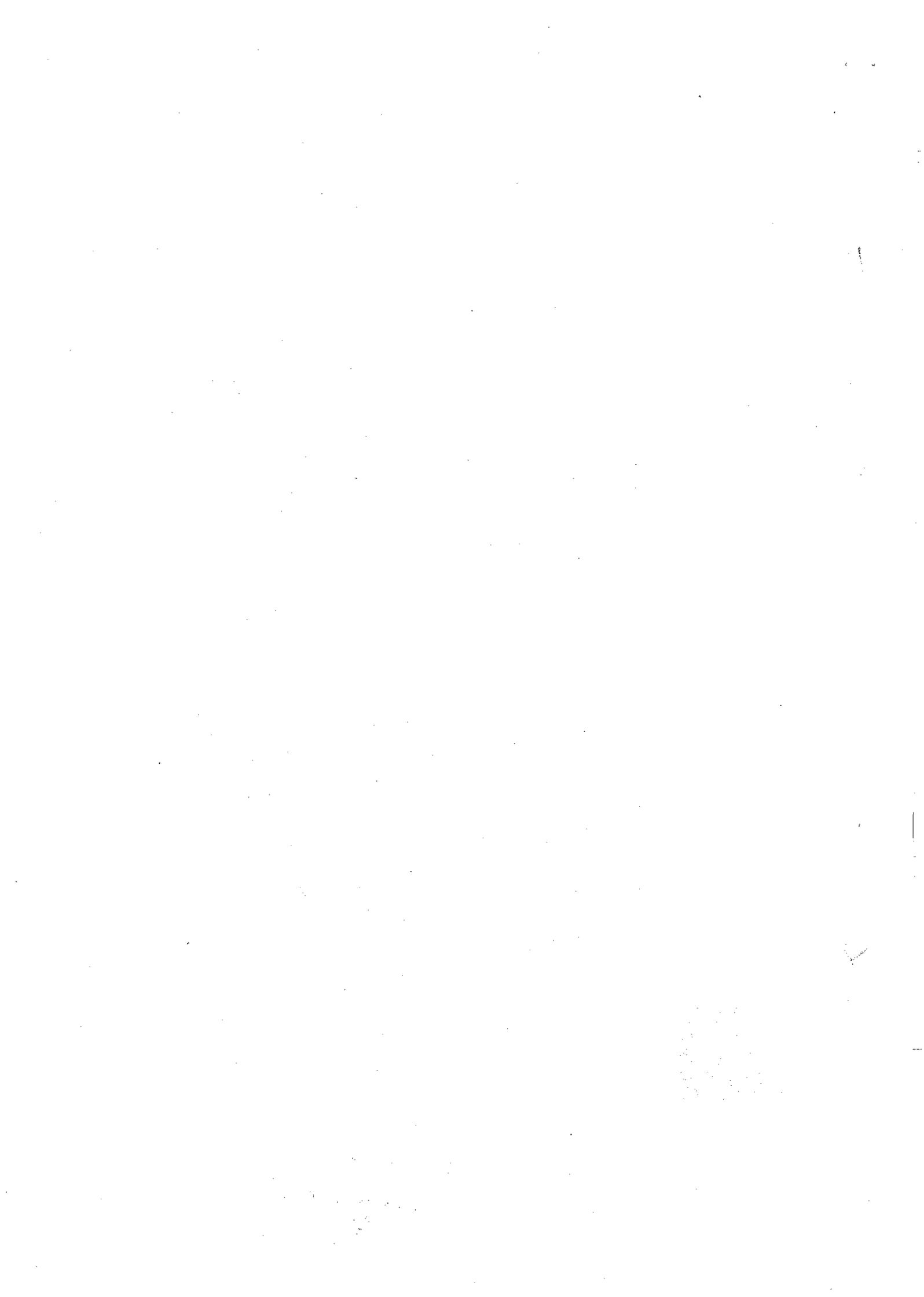
Nombre del Partido	2015				2016		2017	
	Poblacion del Partido	Poblacion dentro de la Cuenca	Población servida en la cuenca	% de cobertura	Poblacion dentro de la Cuenca	Población servida en la cuenca	Poblacion dentro de la Cuenca	Población servida estimada en la cuenca
CAPITAL FEDERAL	2,914,180	793,964	793,964	100.00%	795,226	795,226	796,424	796,424
AVELLANEDA	348,475	121,033	116,219	96.02%	121,406	116,577	121,760	116,917
LANIUS	458,890	288,624	285,280	98.84%	288,579	285,235	288,534	285,191
LOMAS DE ZAMORA	630,177	453,532	412,927	91.05%	455,454	416,891	457,330	421,915
LA MATANZA	2,035,993	1,682,970	1,415,146	84.09%	1,724,215	1,468,456	1,764,968	1,521,813
ESTEBAN ECHEVERRIA	338,089	338,089	152,518	45.11%	344,999	159,941	351,772	170,976
ALMTE BROWN	574,240	171,585	37,695	21.97%	172,779	38,290	173,973	38,554
PRESIDENTE PERON	93,933						7,514	
EZEIZA	192,943	192,939	51,660	26.78%	198,419	53,127	203,830	54,576
MORON	317,391	10,253	4,412	43.03%	10,234	6,953	10,216	6,941
MERLO	565,328						111,154	163
Total Población	8,469,639	4,052,989	3,269,821	81.26%	4,111,311	3,340,696	4,287,475	3,413,470

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

IF-2018-09839672-APN-SSRH#MI

SSAY



Emission: 30/10/2017 10:07:39

2018			
% de cobertura previsto	Poblacion dentro de la Cuenca	Población servida estimada en la cuenca	% de cobertura previsto
100.00%	797,545	797,545	100.00%
96.02%	122,118	117,261	96.02%
96.84%	288,490	285,148	98.84%
92.26%	459,129	424,470	92.45%
86.22%	1,805,362	1,564,863	86.68%
48.60%	358,554	190,268	53.07%
22.16%	175,116	44,472	25.40%
	7,695		
26.78%	209,167	73,397	35.09%
67.94%	10,199	8,561	83.94%
0.15%	112,580	165	0.15%
79.61%	4,345,955	3,506,150	80.68%

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

SSIS



SS16



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-09839672-APN-SSRH#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** Informe AySA - Población servida o a incorporar en Cuenca Matanza/Riachuelo - Servicio de agua

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117554  
Date: 2018.02.07 11:27:55 -0300

Juan Eduardo Fumo Baylet  
Asistente  
Subsecretaria de Recursos Hídricos  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117554  
Date: 2018.03.07 11:27:56 -0300



5517

es) 1567 (2004 (40-M) 1052 / es 169 Sr. Juicios AMS.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Número: NO-2018-07113055- -CUMAR

Buenos Aires, Martes 6 de Marzo de 2018

Referencia: Remisión informe de la presentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Audiencia del 14/03/2018.-

A: FERNANDO CONTI (DGAIP), DIEGO FARJAT (DGAIP), PABLO CASAUBON (DGAIP), ROQUE MATIAS DI BIASE (DGAIP), DIEGO CINGULANI (DGAIP),

Con Copia A: Gabriel Astarloa (PG), Juan Ignacio Maquieyra (IVC), Maria Migliore (IVC), Palacio Marcelo (SSOBRAS), Ferrante Daniel (SSPLSAN), Maria Florencia Flax Marco (DGPLO), FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA (APRA), Federico Iglesias (DGCONTA), EDUARDO SAMUEL COHEN (UPEPH), DJIVARIS JORGE (PGAIIYEP), LUISA MARIA CAVANAGH (IVC), RODRIGO VIDAL MAULA (DGEVA), Maria Macarena Farias (UPEPH), Jeannette Bain Scott (IVC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo (UPE CUMAR) del Ministerio de Gobierno, designado por Decreto N° 47/16, a fin de remitirle como documento embebido, el informe ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a presentarse en la Audiencia Pública convocada en la sede de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación el día 14 de marzo de 2018 dispuesto por Resolución del 15 de febrero de este año, en la cual el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Autoridad de Cuenca que contempla la ley 26.168 informarán oralmente al Tribunal, con la intervención personal de los funcionarios a quienes asista la más alta responsabilidad en cada una de las jurisdicciones mencionadas, sobre el grado de avance en el cumplimiento de cada uno de los mandatos impuestos en la sentencia del 8 de julio de 2008.

Sin otro particular saluda atte.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.03.06 18:03:12 -03'00'

ALBERTO TERMINE  
Titular del Organismo Fuera de Nivel de Proyectos Especiales  
UPE CUENCA MATANZA-RIACHUELO (MGOBGC)  
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.03.06 18:03:11 -03'00'

5518

ACCIONES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PERÍODO 1/10/2016 AL 31/12/2017

**1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

1.1. Marco institucional

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) destina recursos humanos y presupuestarios al cumplimiento de las mandas ordenadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en su sentencia de fecha 8 de julio de 2018 en los autos caratulados "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ Daños y Perjuicios – Daños derivados de la contaminación del Río Matanza Riachuelo". Así, cuenta con estructura específicamente destinada a la atención de la problemática de la Cuenca; tal es el caso de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR) dependiente del Ministerio de Gobierno (MIN GOB), como también, la Unidad de Proyectos Especiales Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (UPE ACUMAR), dentro del Instituto de la Vivienda (IVC) o la Subgerencia Operativa de Organismos Interjurisdiccionales Ambientales (SOOIA), en el ámbito de la Agencia de Protección Ambiental (APrA).

Además, desde el año 2017, se trabaja con la lógica de representantes ministeriales a efectos de centralizar toda la información relativa a los proyectos, acciones y tareas que se realizan. Estos representantes son designados por cada una de las reparticiones. De esta forma, la CABA asegura el abordaje de los temas relativos al saneamiento del Riachuelo.

1.2. Acceso a la Información Pública

Durante el año 2017, la CABA contestó 10 pedidos de Información Pública en el marco de la Ley N° 104 y de la Ley N° 3.

A su vez, el día 08/11/2017, una vez más, se presentó en sesión especial ante la Comisión de Ambiente de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el informe previsto por la Ley N° 3947/11 prorrogada por Ley N° 5628/16.

Por su parte, los diversos sitios web de los organismos de la CABA con injerencia en materia de saneamiento de la Cuenca, mantienen actualizada la información en sus respectivos portales. Además, en el sitio web <http://www.buenosaires.gob.ar/baobras>, la CABA informa todas las obras que se encuentran en ejecución o finalizadas, discriminadas por tipología y por comuna con sus respectivos presupuestos y estados de avance.

1.3 Presupuesto PISA de la CABA

Se destaca que las acciones detalladas a continuación y registradas bajo un único código contable - 60 ACUMAR-, fueron realizadas por la CABA con presupuesto y patrimonio propios y en ejercicio de sus competencias locales concurrentes.

Desde el año 2006, la CABA lleva realizadas inversiones por \$ 6.605 millones en las diversas mandas judiciales. Los fondos destinados al cumplimiento del PISA han sido incrementados año tras año desde el período 2013. Para el 2018 la asignación es de \$1.406.371.294.

Es dable destacar que, en materia de relocalizaciones, urbanización de villas y asentamientos urbanos el presupuesto ejecutado en 2017 fue de \$ 649 millones y el presupuesto asignado para el 2018 es de \$ 774 millones, evidenciando las prioridades de transformación en la CABA.

Además, a partir del año 2011, la CABA realiza aportes a favor del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental de la ACUMAR, en el marco de lo dispuesto en el artículo 9, inc. e), de

**ES COPIA**

  
**SILVANA MARIA TERZI**  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

la Ley N° 26.168. A la fecha, la CABA ha cumplido con el 100% de los aportes comprometidos, los que ascienden a \$290 millones. Para 2018 la asignación estipulada es de \$64.009.764.

Por último, es importante destacar que durante 2017 se trabajó con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en la firma de un Convenio de Colaboración para establecer un régimen de recopilación, procesamiento e intercambio de información del Plan Integral de Sancionamiento Ambiental (PTSA) con la finalidad de lograr procesos más eficientes. El mismo fue suscripto por la Presidente de ACUMAR y el Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la CABA.

## 2. CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL

### 2.1. Programa de inspecciones en la CMR

Durante el período 01/10/2016 al 31/12/2017, APRA realizó un total de 8.831 inspecciones y 108 clausuras a establecimientos de la CMR. En el cuadro que luce a continuación, se presenta el detalle de las mismas.

INSPECCIONES EN CMR- PERIODO: 01.10.16 al 31.12.17					
COMUNAS	EMPADRONADOS ANTE ACUMAR			NO EMPADRONADOS ANTE ACUMAR	CLAUSURAS
	AGENTES CONTAMINANTES	RECONVERTIDOS	NO APLICA		
COMUNA 1	7	0	9	179	1
COMUNA 3	3	4	49	141	2
COMUNA 4	161	61	1.065	2.218	57
COMUNA 5	43	13	89	311	6
COMUNA 6	12	1	62	331	5
COMUNA 7	56	11	235	727	7
COMUNA 8	61	33	529	882	23
COMUNA 9	232	85	464	633	7
COMUNA 10	0	0	8	116	0
TOTALES	575	208	2.510	5.538	108
		3.293		4.405	
			8.831		

### 2.2. Inspecciones conjuntas a ACUMAR

Entre octubre de 2016 y diciembre de 2017, la CABA llevó a cabo 52 inspecciones en colaboración con ACUMAR respecto de establecimientos que se encontraban clausurados por el organismo con el fin de detectar si cumplían o no con la medida impuesta, constatándose que 13 de ellos se encontraban violando la clausura. En consecuencia, se realizaron a posteriori inspecciones integrales para determinar el estado actual del establecimiento clausurando, reimplantando faja de clausura o labrando las actas correspondientes según lo verificado, a requerimiento del Juzgado Federal N° 2 de Morón.

### 2.3. Programa de detección y control de establecimientos claves

Durante la confección del Plan Inspectivo 2017, la CABA se enfocó en los establecimientos que tienen relevancia ambiental, de acuerdo a sus rubros de pertenencia. En el caso de la CMR, se hizo especial hincapié en aquellos establecimientos que generan efluentes líquidos y poseen más de 500 m<sup>2</sup> de superficie.

### 2.4. Control industrial de conexiones clandestinas

5519

Mediante operativos de video inspección, la CABA recorre los conductos pluviales, con la utilización de un robot hilo-guiado dotado de una cámara de video y de luz; de esta manera, se pueden detectar conexiones clandestinas. Para la realización de los operativos de video inspección, en ocasiones, se contemplan acciones en conjunto con ACUMAR y personal de la Policía de la Ciudad.

La CABA suscribió un convenio con el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) para desarrollar el prototipo de un nuevo robot que permita realizar las acciones descriptas de forma más eficiente. Dicho prototipo se encuentra en estado de prueba y estará disponible a mediados del 2018.

OPERATIVOS	TRAMOS	METROS	CONEXIONES CLANDESTINAS OCTUBRE 2016 - DICIEMBRE 2017				
			ORIGEN				
			INDUSTRIAL	DOMICILIARIO	CLOACAL - PLUVIAL	SELLADAS CON FILTRACIONES	DESCONOCIDO
62	275	24.649	25	59	32	6	53
<b>TOTAL 175</b>							

### 2.5. Programa Buenos Aires Produce más Limpio (P+L)

Se trata de un Programa de adhesión voluntaria. Durante 2017 se logró la inclusión de 10 empresas. Además, 28 se encuentran en elaboración del plan de mejora ambiental, mientras 6 establecimientos ya están ejecutándolo.

### 2.6. Monitoreo de la calidad de aire y agua

En el año 2017, la CABA elaboró el 100% de los informes de calidad de agua y aire trimestrales. Las tareas de control de calidad de agua se efectúan mensualmente en Puente La Noria, Puente Uruburu, Destacamento de Prefectura Naval Argentina y en arroyos entubados como el Cildañez.

Las determinaciones de la calidad de aire se realizan a través de la Estación EPA ubicada en La Boca. Durante el año 2017, se realizaron tareas tendientes a la creación de una nueva estación en el Edificio CIFA, que en una primera etapa proporcionará datos de monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno. Allí se encuentra el Centro de Cómputos del Sistema de Monitoreo de Calidad de Aire, donde diariamente se recibe en tiempo real la información recabada en las estaciones y se realiza su validación para luego publicarla.

### 2.7. Restauración ecológica

Durante el período que se informa, la CABA instaló 150 balsas –de las 450 proyectadas- en el Arroyo Cildañez. Sobre estas balsas se insertan diversas especies de plantas palustres y/o acuáticas autóctonas, con el fin de retener/metabolizar los contaminantes presentes en el cuerpo de agua y así, coadyuvar en su biorremediación. Además, funcionan como trampa de semillas y nodo de biodiversidad.

## 3. SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA

La Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (SSHU) es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las tareas de limpieza en la CABA.

La CABA, en el marco de la Ley Basura Cero, implementó la separación en origen, para lo cual se ha logrado contenerizar todo el territorio de la Ciudad, existiendo dos tipos de contenedores: uno para residuos húmedos y otro para secos. En la CMR actualmente se han incrementado a 1.050 las campanas mecanizadas para material reciclable/seco.

**ES COPIA**

*[Firma]*  
**SILVANA MARIA TERZ**  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

La tarea de recolección de residuos en villas y asentamientos precarios se lleva adelante del mismo modo que en el resto de la CABA con la particularidad que en aquellos lugares (pasillos) donde los camiones no pueden acceder, el servicio se complementa por medio de cooperativas que llevan los residuos hasta los contenedores más cercanos. La recolección se efectúa de manera diaria, habiéndose incrementado la frecuencia a dos veces por día, los siete días de la semana.

Además, la CABA cuenta con un Centro de Reciclado, el Polo Ambiental Varela que, mediante la adopción de diversas tecnologías, logró que en diciembre de 2017 se dispusieran en relleno sanitario un promedio de 5.742 Tn/día. En dicho Centro funcionan a plena capacidad cinco plantas de tratamiento que procesan distintas fracciones de residuos provenientes de recolecciones diferenciadas: a) Planta de tratamiento integral de residuos áridos, restos de obra y construcciones; b) Planta de valorización de residuos forestales; c) Planta de digestión aeróbica de residuos orgánicos; d) Planta de reciclado de botellas de Tereftalato de Polietileno (PET); e) Plantas "Material Recycling Facility (MRF)": MRF I: Centro Verde Chilavert. Asimismo, se inauguró la primera planta automatizada de clasificación de residuos secos y envases, la cual permitió la automatización del Centro Verde ubicado en la calle Cnel. Martiniano Chilavert 2685. Actualmente la CABA se encuentra en plena construcción de dos plantas más de tratamiento MRF. La construcción de estas plantas se realizará en dos predios de la CABA, a saber: en Herrera 2124, barrio de Barracas y Holmberg 4674, en el barrio de Saavedra. Las mismas permitirán mejorar la gestión de residuos secos, brindando mayor capacidad de procesamiento y recupero de materiales reciclables.

A la fecha se destaca la inexistencia de basurales, micro-basurales y puntos de arrojamiento en el territorio de la CABA.

#### 4. LIMPIEZA DE MÁRGENES

La Dirección General de Limpieza (DGLIM) perteneciente a la SSHU, planifica, coordina y ejecuta la limpieza y recolección diferenciada del margen izquierdo del Riachuelo correspondiente a CABA.

Para el cumplimiento de sus funciones emplea embarcaciones de apoyo, una lancha para control y traslado de personal y un pontón autopropulsado, además de vehículos de tierra, todos medios que permiten tener el pleno acceso al borde costero entre Vuelta de Rocha y Puente de la Noria. Allí se realizan trabajos de desmalezado, corte de pasto, desinfecciones y retiro de voluminosos y de animales muertos, a fin de darle al espacio costero un aspecto parquizado que favorezca su uso público. A tal fin se cubren los 18 km de extensión del Camino de Sirga, afectándose una superficie de 630.000 m<sup>2</sup> de espacio público y controlándose 108.000 m<sup>2</sup> de curso de agua.

Desde el 1 de enero de 2015 hasta el 1 de noviembre de 2017 la DGLIM tuvo a su cargo la limpieza del tramo descubierto del Arroyo Cildañez, para evitar que los residuos sólidos flotantes provenientes del mismo llegaran hasta el Riachuelo. A partir del 1 de noviembre se licitó el servicio y se presta con barreras contenedoras y dos catamaranes barredores que efectúan la limpieza y la recolección en una superficie de aproximadamente 35.000 m<sup>2</sup> de espejo de agua. A su vez, desde el 6 de febrero de 2017 la DGLIM colabora con ACUMAR en la limpieza diaria del espejo de agua de Vuelta de Rocha, que opera todos los días, inclusive sábados, domingos y feriados, garantizando así la limpieza de ese sector emblemático del Riachuelo frente a Caminito y los museos PROA y Quinquela Martín.

Con el objeto de mejorar la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en el área bajo su responsabilidad, a partir del 2 de mayo de 2017 el servicio de limpieza y recolección diferenciada

5520

de residuos en el borde costero del Riachuelo, el cual se prestaba de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs., se extendió a fines de semana y feriados.

Como resultado de estas resoluciones y acciones, la DGLIM mantiene limpio y controlado el borde costero en el Riachuelo, conserva accesibles y parquizados los espacios costeros ya habilitados y ha levantado aproximadamente 1.700 toneladas de residuos que, de otro modo, hubieran contaminado el curso de agua.

A diciembre de 2017, la totalidad del borde costero del Riachuelo correspondiente a la CABA se encuentra alcanzado por el Servicio Público de Higiene Urbana siendo objeto diario de limpieza y control.

### 5. RELOCALIZACIÓN DE BARRIOS DE EMERGENCIA Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

A través de un proceso inédito, la CABA lleva adelante programas de urbanización de villas y asentamientos que son producto de la construcción social del hábitat generada por los sectores populares<sup>1</sup>. Estos programas abarcan la totalidad del ejido urbano de la Ciudad y contemplan acciones tan diversas como la construcción de nuevas viviendas, el mejoramiento de las existentes y la regularización del dominio, reconociéndose el derecho de las personas a participar de estos procesos.

Específicamente en relación a la CMR, se destaca que durante el año 2017, se relocalizaron 118 familias pertenecientes a la Villa 26; 54 de ellas con destino a las viviendas del Complejo Lacarra y 64 a las del Complejo San Antonio. Además, 45 familias no contempladas en el Convenio Marco 2010 optaron por el acceso a créditos como solución habitacional; de ellas, 7 ya escrituraron la vivienda propia.

Por otro lado, el proceso de relocalización de familias de la Villa 21-24 afectadas al Camino de Sirga comprende un universo inicial de 1.334 familias conforme lo relevado en el censo realizado por el IVC en el año 2011 -homologado oportunamente ante el Juzgado Federal de Morón N° 2-.

A partir de un proceso participativo junto a los vecinos, se arribó al consenso necesario para sancionar en enero del 2015 la Ley N° 5172 en la cual se designaron cinco predios con destino a la construcción de viviendas; Iguazú, Luna, Orma, Alvarado y Pepirí. Esta ley, además define las normas urbanísticas que deben utilizarse para concretar las soluciones habitacionales necesarias para la relocalización de la Sirga.

Desde entonces, la CABA incrementó anualmente los fondos destinados al cumplimiento del Convenio Marco 2010. En el año 2017, el presupuesto ejecutado fue de \$649 millones mientras que el presupuesto asignado para el 2018 es de \$774 millones. Esto demuestra la relevancia que tienen para la gestión de Gobierno de la Ciudad los programas de urbanización de villas y asentamientos.

**ES COPIA**  
  
**SILVANA MARIA TERZI**  
**PROSECRETARIA JEFE**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**DE LA NACION**

<sup>1</sup> Cravino, Cristina y González Carvajal, María Lara (2012), Criterios de asignación de viviendas y construcción de legitimidades en la implementación de programas de urbanización de asentamientos informales en el Gran Buenos Aires, Quid 16 N° 2 (154-173).

ORIGEN	PRÓXIMAS RELOCALIZACIONES / MEJORAMIENTOS					DESTINO
	2º Semestre 2018	1º Semestre 2019	2º Semestre 2019	A determinar	TOTAL	
VILLA 21 24 <sup>(1)</sup>				50	50	PLATEA 1 PADRE MUGICA
	320				320	IGUAZU
		48			48	VALPARAISO
			128		128	CRUZ Y LUNA
			190		190	ORMA Y LUNA
				190	190	PEPIRÍ Y DIOGENES TABORDA
			231	29	260	ALVARADO I, II Y III
				45	45	OTROS
LUJÁN	20				20	LUJÁN
EL PUEBLITO				73	73	MEJORAMIENTOS
MAGALDI	36				36	MEJORAMIENTOS
LAMADRID <sup>(2)</sup>			166	34	200	PREDIOS VARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>376</b>	<b>48</b>	<b>715</b>	<b>421</b>	<b>1.560</b>	

(1) La CABA cuenta con el nuevo predio de Zavaleta 896 para desarrollar 350 nuevas viviendas.

(2) De las 200 soluciones habitacionales; 166 corresponden a viviendas nuevas en Necochea 878, Irala 750, Olavarría 71 y Liberti 1068 y 34 corresponden a créditos. Además, se producirán 214 mejoramientos habitacionales.

## 6. PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

Tal como fuera mencionado, la CABA trabaja en el plan de urbanización de villas y asentamientos localizados dentro de su territorio. A efectos de poner en conocimiento los proyectos más destacados, en la audiencia a celebrarse el día 14 de marzo, se detallará la información correspondiente a la Villa 15, Villa 20 y Rodrigo Bueno. Mientras que las dos primeras pertenecen al ámbito de la CMR pero no se encuentran dentro del Convenio Marco, el Barrio Rodrigo Bueno está comprendido en dicho convenio pero fuera de los límites hidrográficos de la CMR conforme la Resolución ACUMAR N° 1.113/2013. Estas particularidades ameritan el tratamiento diferenciado de estas poblaciones.

### 6.1. Mejora de la calidad de vida de los habitantes de villas y asentamientos

La CABA cuenta con presencia territorial en las villas y asentamientos, a través de 9 portales que están en la CMR. Allí se trabaja en pos de la participación comunitaria como elemento transformador del entorno, se hacen intervenciones culturales, deportivas, de convivencia, mujer y hábitat.

En el periodo comprendido entre el 01/10/2016 al 31/12/2017, la CABA trabajó en 42 obras de mejora de la calidad de vida de las habitantes de villas y asentamientos de la CMR. De estas obras, el 67% se encuentra finalizado, el 26% en ejecución, mientras que existe un 7% a ejecutar.

Entre las obras más destacables, cabe mencionar la infraestructura del Eje Aliviador Varela que comprende el ordenamiento del espacio público en el entorno de la Villa I.11.14; obras de cloaca, pluvial, agua, reparaciones de alumbrado público existente, ordenamiento del espacio público,

5521

calles y veredas del eje radial de las Comunas 8 y 9 Oeste; obras de pluviales, agua, iluminación nivel peatonal, mejora de la red eléctrica y ordenamiento del espacio público de los ejes Zuviria y White del Arroyo Cildañez; infraestructura cloacal, pluvial y solados en Zavaleta, entre otras.

### 7. CAMINO DE SIRGA

Esta obra, implica la puesta en valor del sector, la optimización del espacio público y un desarrollo paisajístico que posibilite espacios de esparcimiento y recreación y que comprende tareas de desocupación, limpieza y nivelación de terreno, bicisenda, alumbrado público, etc.

La obra abarca un trazado de 15.884 metros lineales. A la fecha se ha desocupado el 91 % (14.404 metros lineales). El espacio aún ocupado está compuesto por 1.300 metros de la Villa 21-24 y 180 metros de dos tramos de la Villa 26, donde 45 familias<sup>2</sup> se encuentran tramitando créditos hipotecarios.

En el marco del proyecto "Paseo de la Ribera", se puso en valor el espacio comprendido entre la explanada costera, la Av. Pedro de Mendoza y las veredas frentistas en el tramo entre las calles Rocha y Cerri. La obra fue inaugurada en julio de 2017.

Por último, cabe destacar que en la Legislatura Porteña tramita un proyecto de ley que propicia la creación de una nueva área de protección histórica para el conjunto Barraca Peña. El proyecto consiste en otorgar un usufructo por 25 años a la ACUMAR, para que en dicho conjunto, instale sus oficinas. A cambio, el organismo se obliga a realizar la puesta en valor, la instalación de un Centro Interpretativo y aportar los fondos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Tramo II del "Paseo de la Ribera".

### 8. PLAN DIRECTOR DE ORDENAMIENTO HIDRÁULICO

OBRA	INICIO	AVANCE FÍSICO	ESTADO	FINALIZACIÓN
Estación de Bombeo 5 - Boca-Barracas	2014	100%	Finalizada	2017
Ramal Escalada	2014	100%	Finalizada	2017
Lago Soldati	2016	100%	Finalizada	2017
Ampliación Red de Captación Pluvial - Ramal Caaguazú	2016	100%	Finalizada	2017
Área de retención Transitoria de Excedentes Hídricos, Ramales Asturias Sur, Villa 6 y Nágera	2017	59%	En ejecución	05/2018
Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA)	2016	-	En ejecución	10/2019

#### 8.1. Obra de saneamiento en Villa 21-24

Consiste en la expansión del servicio de provisión de agua potable, de desagües cloacales y pluviales en los Barrios Tres Rosas y San Blas que beneficiará directa e indirectamente a 28.000 personas. Financiada a través del crédito BIRF 7706 AR, se lograron 692 metros de cañería de agua colocados y 1.358 m<sup>3</sup> de excavación ejecutada.

La obra tuvo acta de inicio en julio de 2017 y se prevé su finalización para marzo del año 2019.

<sup>2</sup> 7 familias ya escrituraron y el resto de los créditos se encuentran en trámite y 13 familias están percibiendo subsidios habitacionales

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Se informa que el proyecto ejecutivo aprobado por el Banco Mundial ha sufrido modificaciones de carácter técnico toda vez que la detección de interferencias no contempladas obligó a cambiar las soluciones definidas. Esto implicó un redimensionamiento de las tareas a ser realizadas y de los plazos que la obra insumirá. Se destaca que tanto Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA S.A.) como los cuadros técnicos expertos de la CABA y ACUMAR se encuentran trabajando en dichas modificaciones.

En el marco de esta obra se encararon tareas de desratización. Desde el día 18 de abril de 2017 se realizaron en forma diaria operativos dentro de las viviendas, espacios comunes y borde costero. Las tareas consistieron en la colocación de cajas cebaderas, su control y reposición periódicos. Al 31/12/2017 se instalaron, en la Villa 21-24, 2.400 cajas cebaderas. También se trabajó semanalmente sobre cuevas en la rívera del Riachuelo con el apoyo de embarcaciones.

## 9. EDUCACIÓN AMBIENTAL – ESCUELAS VERDES

El programa lleva adelante tres líneas de acción: Gestión Ambiental, Desarrollo de contenidos y Capacitación docente. Acorde a las acciones mencionadas, el alcance en CMR es el siguiente:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA CMR	CANTIDAD
Escuelas alcanzadas	424
Docentes capacitados	384
Visitas educativas realizadas	89
Alumnos participantes	2.599
Proyectos de Educación Ambiental realizados	14
Recursos pedagógicos	9
Auxiliares capacitados	109
<b>TOTAL</b>	<b>3.628</b>

A su vez, se realizan actividades educativas en el ámbito formal (capacitación docente, continuación con el proyecto “Escuelas por el Riachuelo”) y en el ámbito informal (celebraciones de efemérides ambientales), destacándose la ampliación de cursos en el Instituto Superior de la Carrera respecto a temas ambientales, visitas guiadas al Centro Interpretativo de Formación Ambiental y actividades articuladas con la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en villas y asentamientos.

Durante el período informado la CABA participó de la Mesa Interjurisdiccional de Educación Ambiental de la CMR organizada por ACUMAR. Dicha mesa constituyó un espacio de trabajo que favoreció el intercambio para el abordaje de objetivos de manera conjunta, permitió la articulación de acciones para la formación y capacitación docente y el desarrollo de recursos didácticos específicos e incentivó las tareas de construir nuevas líneas de trabajo bajo la órbita de un nuevo convenio a firmarse durante el año en curso.

## 10. SISTEMA DE SALUD

10.1. El Sistema de Salud Pública brinda asistencia a la población de la CMR, contemplando la prevención y control de los problemas de salud los habitantes.

En el ámbito de la Cuenca existen 4 Áreas Programáticas Hospitalarias:

- Hospital Penna con 8 Centros de Salud y Acción Social (CeSaC) y 5 Centros Médicos Barriales.
- Hospital Piñero con 11 CeSaC y 6 Centros Médicos Barriales.

SSU

- Hospital Santojani con 7 CeSaC y 2 Centros Médicos Barriales y
- Hospital Cecilia Grierson inaugurado en el 2016 y que funciona como guardia de emergencias 24 horas.

Tanto los Centros Médicos Barriales como los CeSaC realizan atención médica primaria, pero estos últimos además implementan acciones territoriales a nivel social, ambiental, psicológico y abordan las demás dimensiones que se deseen alcanzar.

Durante el 2017, se llevaron a cabo diversos concursos con el fin de incorporar 294 profesionales a la planta de los centros de salud ubicados en el territorio de la Cuenca. Como consecuencia, se incrementó la planta ya existente; actualmente, dichos profesionales tiene a su cuidado 700 familias por cada uno de los 81 equipos en funcionamiento.

Entre junio del 2016 y marzo de 2017, la implementación de las Historias Clínicas Electrónicas (HCE) permitió el empadronamiento de 178.505 personas en el área de la CMR.

Por otro lado, a diciembre de 2017, se registraron 9.790 actividades comunitarias de promoción, prevención y asistencia de la salud. Asimismo, las acciones de prevención para las enfermedades transmitidas por mosquitos (ETM) durante el 2017, comprendieron 1.612 actividades de comunicación, difusión y realización de acciones concretas de saneamiento ambiental.

10.2. Salud ambiental

Se registraron 56.039 consultas en los diferentes Hospitales Generales de Agudos de la CMR durante el período que se informa.

Además, se realizaron acciones en zonas vulnerables de la CMR, como las Encuestas de Autopercepción de Salud y Utilización del Sistema de Salud de Poblaciones Relocalizadas (EASUS). Éstas se ejecutaron sobre un total de 314 familias del complejo Luzuriaga y Villa 26. Asimismo, se llevaron a cabo actividades de asesoramiento y monitoreo de equipos de salud para la implementación de acciones locales de salud ambiental, y la participación en reuniones intersectoriales y comunitarias.

10.3. Plan Estratégico Operacional

Durante el año 2017, la CABA reformuló el perfil de las USaM (Unidades Sanitarias Móviles) definiendo los ejes de trabajo y modificando la conformación de los equipos que las integran, incorporando la figura del "Gestor de Caso", quien realiza el seguimiento de casos específicos que presenten alteraciones de niveles de plombemia.

Conforme los lineamientos de ACUMAR, en 2017 se abordaron aquellos casos de plombemia detectados durante las Encuestas de Salud en Aéreas de Riesgo (EISAR) 2012 y 2013 y que, además, hubieren mantenido contacto con la USaM CABA desde 2016 en adelante.

De acuerdo a los registros, 748 casos cumplieron con ambos requisitos. Luego de las intervenciones de las áreas de Salud de CABA, 133 personas han sido dadas de alta, 37 se encuentran en seguimiento y 578 no pudieron ser contactados por la USaM.

Por otro lado, se modificó la base de datos nominalizada para seguimientos, procediendo al listado de las personas con plombemia relevadas en las EISAR. Además, se realizó la modificación y sistematización de la modalidad de abordaje territorial y la optimización de las Estrategias de Articulación con el Sistema de Salud Jurisdiccional.

10.4. Operativos de Salud

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Durante el año 2017, se realizaron operativos de salud en los hogares de los barrios de la Villa 21-24, Villa 26, Barrio Lujan, Barrio el Pueblito, Asentamiento Lamadrid y Barrio Mugica, con el fin de indagar sobre la situación de salud de las personas y dar a conocer la estrategia de "Gestión de Caso".

Como resultado de estas intervenciones territoriales, se actualizaron los estados de seguimiento de personas con plomemia, determinándose un total de 65 casos: 22 de ellos en la Villa 21-24 y 43 en el Barrio Mugica. De estos casos, 21 han sido dados de alta, 36 se encuentran en seguimiento y 8 no pudieron ser contactados por la USaM CABA a través de sus procesos de asistencia.

#### 10.5. Corredores Sanitarios

En agosto de 2017 se suscribió un Convenio Marco entre la ACUMAR y el Ministerio de Salud de la CABA, a fin de establecer las bases para la construcción de consensos interjurisdiccionales para la articulación de los servicios de salud en una red de atención, posibilitando la complementación de los recursos disponibles de manera eficiente desde la perspectiva de áreas programáticas y de influencia en el ámbito de la CMR.

El objetivo general de estos corredores sanitarios consiste en coordinar las acciones de los efectores de salud de la CABA, Provincia de Buenos Aires (PBA) y sus municipios para garantizar que cada persona reciba la atención que necesita según el nivel de complejidad que requiera.

### 11. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

#### 11.1. Dique Cero

En Dique Cero se realizaron diversas intervenciones, tales como dos obras iniciadas en diciembre de 2017 que incluyen una plaza de bajo mantenimiento con vistas al dique, mástiles institucionales, un estacionamiento de cortesía para "Colonia Express" y la revalorización del conector que da acceso a la empresa mencionada. También está proyectada una obra de puesta en valor de las vías peatonales desde Puerto Madero hasta la Usina del Arte y luego hasta Caminito, cuyo inicio está estimado para abril de 2018.

Durante 2017 se materializaron dos plazas secas; la primera ubicada en el nudo de la Avenida Brasil y la segunda frente a la Usina del Arte. Las mejoras en el sector incluyeron la incorporación de la Plaza Islas Malvinas al bajo autopista y la incorporación de iluminación y vegetación en el entorno.

#### 11.2. Puente Lacarra

La obra, iniciada en marzo de 2017, contempla la construcción de un nuevo puente que unirá la CABA con el Partido de Lanús. El plazo de ejecución contemplado es de 16 meses y tiene un avance físico acumulado del 57%.

5523

Se proyecta utilizar power point

Mucho agradecemos la invitación para expresar nuestra "opinión fundada sobre aspectos que podrían modificarse o implementarse para un mejor y más rápido cumplimiento de las metas fijadas".

La gestión de los gobiernos de la Nación, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma, a través de ACUMAR, ha introducido cambios cosméticos en parte de las riberas y del espejo de agua, incluyendo el retiro de cascos abandonados. Esto se aprovecha para hacer propaganda y promover el turismo pintoresquista. Han aparecido también iniciativas inmobiliarias en procura de lucro, pero no se avanzó en el ordenamiento territorial, la preservación del espacio público ni la solución de los problemas de los asentamientos y los inquilinatos.

Vamos a cumplir 10 años del fallo del 8 de julio de 2008, y estamos lejos de la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca, de la recomposición del agua, del aire y del suelo y de la prevención de daños futuros, que son los tres objetivos establecidos por esta Corte.

El origen de las penurias que sufre la cuenca Matanza Riachuelo se encuentra en la desaprensión complaciente con que, desde el siglo XIX, se han venido contaminando las aguas, el aire y los suelos de la cuenca. El tribunal conoce sobradamente esa vieja historia.

Las resoluciones adoptadas por ACUMAR sobre la calidad del agua ratificaron disposiciones que llevaron a la situación actual, no se han adoptado medidas para reducir en las fuentes las emisiones de gases y partículas, no se han resuelto los problemas de precariedad habitacional, no se ha ordenado el territorio ni protegido el espacio público, y subsisten basurales, reaparecen algunos que habían sido saneados y surgen nuevos porque no se ha regularizado la disposición de residuos sólidos urbanos.

Todo esto configura incumplimiento de la ley 26168 de creación de ACUMAR y de los fallos de este tribunal, como expondré enseguida. Esto se ha dado tanto por omisión del cumplimiento de deberes, como por actos positivos de adopción de normas que perpetúan la contaminación. El lunes 5 del corriente, la Cámara Criminal y Correccional Federal confirmó el procesamiento de tres ex Secretarios de Ambiente por incumplir la Ley 26636 sobre protección de los glaciares.

Queremos reiterar aquello que venimos manifestando desde el comienzo de este ejercicio procesal y a proponer un cambio de paradigma en la gestión. Pedimos que se nos escuche y que nuestras propuestas se apliquen para el "mejor y más rápido cumplimiento de las metas fijadas".

Lamentablemente debemos repetir lo que declaramos en el informe que presentamos en 2015, al cumplirse 7 años del fallo, donde señalamos que persistían las "falencias advertidas por el Cuerpo Colegiado desde el año 2009 en elementos centrales, como el PISA, el Reglamento de Usos y Objetivos de Calidad Agua, el control de las cargas contaminantes industriales, la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y la definición de un criterio de riesgo ambiental para priorizar las intervenciones en materia de agua potable, saneamiento cloacal, vivienda y salud ambiental".

Alcanzar los objetivos del fallo requiere que, cuando sea necesario, ACUMAR disponga las medidas preventivas que le autoriza la ley 26168, y asuma plenamente las funciones y competencias que se otorga para:

- mejorar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua que no ha sido mejorado, y

CSJ 1569/2 24 (40-M)/CSJ 166  
Sr. Jueces Aves.

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

- mejorar el régimen de emisiones gaseosas, que ACUMAR no ha tocado limitándose establecer un monitoreo insuficiente de algunos contaminantes en el aire,
- planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la cuenca, sobre lo que nada se ha hecho,
- llevar a cabo los actos y procedimientos convenientes para ejecutar las mandas de ese tribunal.

El mandato de ACUMAR es lo que esa Corte le ordena. El fallo del 2008 es “un mandato de cumplimiento obligatorio para los demandados”.

La Corte dispuso asimismo que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo es la “obligada a la ejecución del programa, que asumirá las responsabilidades ante todo incumplimiento o demora en ejecutar los objetivos que se precisarán”.

Los debates y las decisiones sobre temas ambientales exigen que se formulen criterios jurídicos sobre materias con fuerte componente científico, tecnológico y técnico. En nuestra opinión, la transformación del Poder Judicial que usted Señor Presidente ha propuesto, deberá incluir la creación de un cuerpo multidisciplinario de peritos ambientales, cuya función será asistir a esa Corte y a los tribunales inferiores en el conocimiento requerido para proteger “el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras”, que consagra la Constitución Nacional.

#### **Contaminación de las aguas y el aire**

Desde los años 70 se ha difundido en el mundo el Índice de Calidad del Agua (ICA), que permite determinar y comparar la calidad de las aguas de un modo accesible. El método fue elaborado por la National Sanitation Foundation de los Estados Unidos<sup>1</sup>. Toma en cuenta y pondera factores como oxígeno disuelto, coliformes fecales, PH, demanda bioquímica de oxígeno, cambio de temperatura, fosfatos, nitratos, turbidez y sólidos disueltos. La Autoridad Interjurisdiccional de los Ríos Limay, Neuquén y Negro lleva metódicamente este índice<sup>2</sup>.

ACUMAR ha publicado el Índice de Calidad de Agua Superficial (ICA Sup) para los años 2015 y 2016. Puede verse en su página web<sup>3</sup> y muestra la pésima condición de las aguas. Desde la altura de la autopista Ricchieri hasta la desembocadura del Riachuelo, el índice corresponde a la categoría “pésima”.

Puede consultarse también el informe sobre calidad del agua en el ambiente urbano realizado para el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>4</sup>, que en el Riachuelo, a la altura de La Boca, registra la presencia de 110.000 colonias de coliformes fecales en 100 mililitros, o sea medio vaso de agua.

En procura de información para esta presentación, consultamos al INA y allí pudimos saber que ACUMAR inicialmente le había encomendado la confección y aplicación de sendos ICA, pero que durante la administración del Dr. Mussi ACUMAR dispuso que el INA suspendiera el cumplimiento de esta parte de su convenio con ACUMAR.

<sup>1</sup> [http://scn.boulder.co.us/basin/watershed/wqi\\_nsf.html](http://scn.boulder.co.us/basin/watershed/wqi_nsf.html)

<sup>2</sup> <http://www.aic.gov.ar/sitio/archivos/201702/ica%20-%20Indices%20de%20calidad%20del%20agua.pdf>

<sup>3</sup> <http://www.acumar.gob.ar/Indicadores/indice-de-calidad-de-agua-superficial-ica-sup/>

<sup>4</sup> <http://bdigital.cesba.gob.ar/bitstream/handle/123456789/442/INFORME%20UP%20DIGITAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

SSM

En la consulta formulada a ACUMAR sobre Índice de Calidad del Agua, la respuesta que recibimos no es completa, pero entre otras cosas indica que el tramo inferior de la cuenca muestra valores promedio de muy mala calidad, que en su publicación de 2017 ACUMAR califica como pésima calidad.

A casi una década del fallo de esa Corte, la situación actual es consecuencia del carácter complaciente con la contaminación que tienen las disposiciones dictadas por ACUMAR. Sus dos primeras resoluciones se refieren a las aguas y al aire, 1/2007 y 2/2007 respectivamente. Fueron aprobadas el 17 de julio de 2007, en la primera reunión del Consejo Directivo. La primera no contribuye a recomponer las aguas, y la segunda no pone ningún límite a las emisiones de gases y partículas.

Del acta de esa reunión surge que ambas resoluciones fueron adoptadas sin

✓ Tener en cuenta los art. 19 y siguientes de la ley General del Ambiente número 25675, sobre la participación ciudadana; ni

✓ Considerar que ya el 20 de junio del año anterior esa Corte había ordenado a la Nación, a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma, que presentaran un plan integrado que contemplara el ordenamiento ambiental del territorio y el control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas; y

✓ A pesar de ello y de los reclamos por enmiendas, han sido mantenidas sin tener en cuenta el claro mandato del fallo del 8 de julio de 2008.

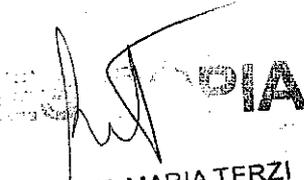
La resolución 1/2007, que continúa vigente, simplemente reproduce los parámetros que desde 20 años antes regían en la Provincia de Buenos Aires y favorecieron la contaminación. La resolución viola la legislación en vigor en materia de residuos peligrosos y contaminantes orgánicos que establecen regímenes específicos para su disposición final, porque autoriza el vuelco en aguas superficiales de efluentes líquidos que contengan esos contaminantes.

Esto ya fue cuidadosamente explicado por el Ingeniero Enrique Inhouds en un trabajo publicado hace seis años<sup>5</sup>. Produce asombro ver como el anexo I de la Resolución 1/2007 que detalla la carga de contaminantes tolerados, es virtualmente idéntica al anexo II de la Resolución 389 de la Administración General de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, aprobada el 17 de julio de 1998. Sin cambios significativos, esos parámetros fueron actualizados por la Resolución 336/2003 de la misma autoridad. Hasta las notas aclaratorias de la Res.1/2007 de ACUMAR copian las que contiene la citada Resolución 336/2003.

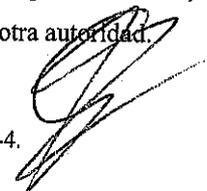
Acumar permite una cantidad de cada contaminante por unidad de volumen del efluente, sin considerar la acumulación de distintos contaminantes en el mismo efluente, ni su efecto tóxico individual o combinado, ni la carga másica total que aporta al curso de agua un determinado establecimiento.

De esa forma un litro de efluente descargado al Riachuelo podría contener, entre otros contaminantes, 2mg de aluminio, 0,5 mg de arsénico, 2 mg de bario, 2 mg de boro, 0,1 mg de cadmio, 1 mg de cianuros totales, 2 mg de cinc, 2 mg de cobalto, 1 mg de cobre y 2 mg de cromo.

Con respecto a la descarga de contaminantes orgánicos, la Res.1/2007 excluye a AySA de las tímidas limitaciones de sus permisivos parámetros, ignorando tanto el carácter especial de la Ley 26168 y como que, conforme el art. 6, sus facultades prevalecen sobre las de cualquier otra autoridad.

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

<sup>5</sup> "La Corte ordenó recomponer el Riachuelo", Cap. II, AVL B, ISBN 978-987-33-2725-4.



Para verter coliformes fecales, los agentes contaminantes distintos de AySA, no tienen límites si la *Escherichia coli* llega por colectoras cloacales. La Resolución dispone que sólo serán controladas las descargas de esos efluentes a menos de 500 metros de un balneario. Para ese caso, el límite máximo será de 2000 colonias de *Escherichia coli* por cada 100 mililitros (o sea medio vaso de agua). Conforme la Resolución 1/2007, descargas menores, digamos de 1500 colonias por cada medio vaso de agua, pueden hacerse libremente en los balnearios.

ACUMAR confirmó su desinterés por mejorar el Riachuelo cuando dos años más tarde aprobó la Res. 3/2009, decretando que las aguas tendrían a mediano y largo plazo, un uso que definió como “apto para actividades recreativas pasivas”, con parámetros tomados de usos diferentes en distintos países, pero que en ningún lugar del mundo existen como el conjunto nocivo que se configuró para el Riachuelo<sup>6</sup>. En esa oportunidad el Cuerpo Colegiado, al contestar el traslado, expresó que “desde el punto de vista ambiental, eso nada tiene que ver con un buen estado de los recursos y dista mucho de la noción de “recomposición” del ambiente que manda la sentencia” de esa Corte.

La Resolución 3/2009 no tiene límites para la cantidad de coliformes fecales que puede contener el río, porque considera irrelevante este parámetro, que en el mundo entero es principal para determinar la calidad del agua. Sin embargo, en el informe sobre el ICA para 2015 y 2016, ACUMAR tomó en cuenta el parámetro. Pero en un notable ejercicio de incoherencia, en la Res.46/2017 nuevamente lo declaró irrelevante.

Al adoptar la Res.3/2009, ACUMAR hizo caso omiso a que en realidad algunos tramos de la cuenca superior tenían entonces una calidad levemente superior a la que estaba imponiendo para toda la Cuenca.

La pertinacia de ACUMAR, mantenida a través de sus cambios de sus autoridades, para desoír las mandas de esa Corte y los reclamos de la sociedad civil, quedó certificada con la adopción de la Res.46/2017 hace ya casi un año. Esa resolución se mantiene sin escuchar nuestros reclamos presentados directamente y por ante el Juzgado Federal de Morón que en resoluciones del 10 de julio y del 15 de agosto de 2017, pidió explicaciones a ACUMAR que hasta la fecha no han sido presentadas. El 21 de febrero pasado, nuevamente el mismo Juzgado hizo un requerimiento sobre este asunto. Está vencido el plazo y la vista no fue respondida.

La Res 46/2017 reproduce las autorizaciones para verter contaminantes permitidos por la Res.1/2007 que sigue vigente, enumera específicamente los contaminantes orgánicos persistentes que se pueden volcar al río y aunque reconoce que en algunos cortos tramos superiores del río la calidad de las aguas es mejor, mantiene la baja calidad para la mayor parte del curso. Igual que la Res.3/2009, no fija límites para los coliformes fecales por considerar que “el parámetro no es relevante”, lo que resulta una curiosidad de carácter universal.<sup>7</sup>

La ley 26.168 faculta a ACUMAR para unificar el régimen aplicable en materia de emisiones de gases y partículas, pero la resolución 2/2007, sobre calidad del aire, no lo hace porque no regula nada. Simplemente fija algunos parámetros, calificados como provisorios entonces pero que aún se encuentran

<sup>6</sup> ACUMAR lo reconoce así en el anexo II, agregado al escrito que corre a fs. 2291/2306 en el Expte. 01/09 que entonces tramitaba en el Juzgado Federal de Quilmes. el 14/4/09, el juez ordenó desglosar el anexo y reservarlo en Secretaría en el Legajo N° 47.

<sup>7</sup> Res 46/2017, anexo 3

~~SILVANA~~  
5525

vigentes, para medir la calidad del aire, sin limitar las emisiones ni prever ninguna acción derivada de las constataciones.

### Contaminación de origen industrial

En el contexto de la normativa comentada, el sistema establecido por ACUMAR no ha dado resultados en lo que se refiere a la contaminación de origen industrial.

Aun cuando se implementaron medidas de control de industrias, que se sumaron a los esporádicos procedimientos realizados por las jurisdicciones locales, no se ha logrado acreditar reducciones en los vertidos de cargas contaminantes en el agua y el ambiente en general.

De la información provista por la página web de ACUMAR surge que existen 1375 agentes contaminantes, de los cuales 471 habrían sido reconvertidos.

Conforme los números expuestos por ACUMAR, cerca del 40% de las industrias declaradas como Agentes Contaminantes ya habrían sido reconvertidas, pero las juzga aplicando los estándares de emisión de efluentes líquidos de la Res. 1/2007 que son inaceptablemente contaminantes, y sin limitación en las emisiones de gases y material particulado.

El control de las actividades industriales es central para la política y la gestión ambiental. Constituye uno de los mandatos fundamentales establecidos por ese Tribunal para controlar la contaminación. ACUMAR no ha instrumentado una política consistente, con mecanismos efectivos para controlar la contaminación de origen industrial, incluyendo emisiones gaseosas, gestión de residuos peligrosos y contaminantes orgánicos persistentes.

Tampoco interviene en procedimientos de evaluación de impacto ambiental, ni en la habilitación de industrias de elevada complejidad ambiental, ni en la resolución de los problemas de la localización de industrias, ni en la planificación de nuevos parques industriales.

Esta ausencia de políticas hace imposible controlar la contaminación industrial, que hoy se rige por la normativa vigente que no es adecuada.

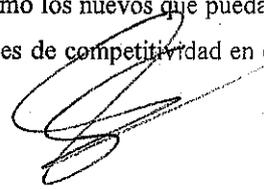
Por eso hemos pedido al Juzgado Federal de Morón y reiteramos aquí que

- se suspendan los vertidos contaminantes autorizados por ACUMAR,
- se abandone el paradigma regulatorio perverso seguido por ACUMAR,
- se adopten en cambio las mejores tecnologías disponibles aprobadas por la Comunidad Europea para los procesos industriales, y
- se intime a ACUMAR para que en un plazo de 10 días presente una nueva normativa de vertidos que tenga presente la orden de esa Corte de recomponer las aguas, el aire y los suelos de la Cuenca.

Es posible que establecer esas condiciones motive la relocalización de algunos agentes contaminantes en otras zonas donde las regulaciones les den mayor flexibilidad porque la capacidad de autodepuración de los cuerpos de agua receptores sea mayor.

Los emprendimientos que permanezcan y se ajusten a las MTD, así como los nuevos que puedan instalarse cumpliendo con esos estándares, sin duda tendrán mejores condiciones de competitividad en el

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



mercado internacional que crecientemente selecciona y hasta empieza a discriminar por razones ambientales.

No hay duda que esa Corte debe mandar expresamente que se adopte la regulación debida para recomponer el medio y preservar la salud de los trabajadores y los habitantes de la cuenca. Para ello, y en concordancia con las normas que se impondrán a la industria y los servicios, es preciso que ordene además establecer que las aguas domiciliarias y pluviales que se descarguen en la cuenca, deberán haber recibido previamente un tratamiento terciario, que haya eliminado toda carga orgánica y las sustancias contaminantes, como el fósforo y el nitrógeno, que puedan subsistir después del tratamiento secundario que hoy considera AySA.

#### **Problemas habitacionales. Ordenamiento territorial. Espacio público.**

La cuenca Matanza – Riachuelo, en especial la subcuenca baja y gran parte de la media, presenta graves problemas socio-urbanos y habitacionales que se verifican en la falta de redes de infraestructura, escases de servicios públicos y precariedad de las viviendas. En dichas condiciones viven aproximadamente 1,5 millones de personas si se contabilizan las que residen en villas, asentamientos, conjuntos habitacionales y barrios de urbanización popular.

Como hemos señalado en diversas oportunidades, ACUMAR tiene una escasa injerencia en las decisiones relativas a la construcción de viviendas y no muestra avances en la política de ordenamiento territorial de la Cuenca, no ya en su implementación sino que siquiera ha planificado ese ordenamiento (cnfr. Inc. b, art. 5, ley 26168) para luego buscar su aplicación por parte de los municipios. Su gestión en estas problemáticas se ha limitado a aspectos secundarios o complementarios por lo que las diferentes jurisdicciones siguen tomando decisiones urbanas y ambientales regidas por sus propios puntos de vista, intereses y urgencias, sin tener en cuenta los impactos en la cuenca.

En los últimos 2 años, el cumplimiento de la sentencia en materia habitacional ha sido magro: entre septiembre de 2016 y diciembre de 2017 se terminaron solo 142 unidades nuevas. Con ello se alcanzó un total de 3.892 soluciones ejecutadas de las 17.771 que se prometieron en el convenio marco de 2010, es decir casi un 22%. Es importante señalar que este lento desarrollo había sido precedido por un período (desde diciembre de 2015) donde no se registró ninguna vivienda concluida.

Adicionalmente, un alto porcentaje de las viviendas construidas en los conjuntos habitacionales destinados a los realojamientos de las familias presentan importantes problemas. En el Informe del Cuerpo Colegiado de 2017 advertimos con firmeza esta situación: “La mala calidad tanto de las ubicaciones de estos conjuntos como de la edificación de las unidades ha sido una constante en todo el proceso. Más que una solución esto consolidó situaciones de exclusión social y pésimas condiciones de habitabilidad para las familias con mayores necesidades. La inexistencia de una política de ordenamiento territorial y gestión del suelo coordinada entre ACUMAR y las jurisdicciones implicó que los nuevos barrios se construyeran en los terrenos residuales, relegados por el mercado inmobiliario y con la peor calidad urbana y ambiental”.

La pobre evolución que muestra la respuesta a un problema tan grave como la de la precariedad habitacional (a 8 años de la firma del Convenio Marco todavía falta llevar a cabo el 78% de las soluciones) y la mala calidad de las edificaciones sugiere la urgencia y la necesidad de exigir un replanteo estructural de la gestión urbana y habitacional que debe abarcar a todas las jurisdicciones pero cuya ~~responsabilidad~~ responsabilidad primaria, según el propio convenio de 2010, recae especialmente en el Estado Nacional.

~~5500~~  
5500

Este último denota un casi total desinterés por cumplir con el fallo producto de un cambio de paradigma que promueve un rol subsidiario del Estado en dichas políticas. El Subsecretario de Vivienda responsable del área lo expresó con claridad a mediados de 2017: “Trabajamos en la evolución de un Estado netamente ‘constructor’ a uno ‘facilitador’. Es decir que no sea el que genere las soluciones habitacionales sino que co-invierta con el sector privado”<sup>8</sup>. El resultado de estos cambios es una total parálisis: resulta obvio que el mercado jamás invertirá en obras de desarrollo urbano destinadas a cumplir los derechos vulnerados de los sectores más pobres.

Al mismo tiempo deben señalarse algunos signos positivos durante el último año de gestión:

- los equipos de ACUMAR concluyeron los mapas de riesgo de los asentamientos y barrios con diferentes niveles de compromiso socio ambiental y comenzaron a establecerse criterios para su abordaje;
- y, ACUMAR aprobó un protocolo para aplicar en casos de relocalizaciones involuntarias con la finalidad de resguardar los DDHH de las personas afectadas.

Lamentablemente, la información que arroja el mapa presentado el año pasado es que 340.000 personas habitan la cuenca en ubicaciones con muy alto riesgo ambiental. Situación que obliga a repensar el convenio marco de actuación del año 2010.

Como el Cuerpo Colegiado ha resaltado reiteradamente en anteriores oportunidades, no es posible llevar a cabo una gestión exitosa de saneamiento de la cuenca sin una política de Ordenamiento Territorial (OT) centrada en los derechos colectivos de la población. En el Informe citado anteriormente el CC señaló: “El OT es una de las políticas públicas más relevantes para garantizar un proceso de desarrollo equitativo y sostenible. Esto es así, porque tanto la forma y densidad de la ocupación del suelo como el modo en el que se despliegan las actividades humanas en el espacio y su interrelación tienen una directa vinculación (y, por lo tanto, un claro impacto) con las condiciones y la calidad de vida de la población. De tal forma, el desafío de un adecuado OT es articular la oferta ambiental con las demandas sociales de uso y ocupación del suelo desde una perspectiva del derecho a un desarrollo sostenible”.

La incapacidad política de ACUMAR por llevar a cabo su misión de ejecutar con las jurisdicciones una estrategia de desarrollo territorial sostenible se evidencia en las contradicciones que muestran las decisiones que se toman en materia territorial y que tendrán muy graves consecuencias a corto plazo en la cuenca. Solo por señalar dos claros ejemplos:

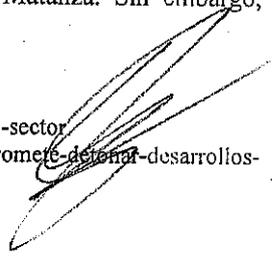
- La franja territorial en la que se construye la ampliación del camino del Buen Ayre entre los partidos de Merlo y La Matanza es categorizada por ACUMAR como una zona de máximo nivel de riesgo socio ambiental. Sin embargo, los gobiernos nacional y provincial tienen previsto allí la localización de grandes emprendimientos como barrios privados o centros logísticos e industriales que alterarán las escorrentías e impermeabilizarán grandes superficies causando graves perjuicios a la cuenca<sup>9</sup>.
- A su vez, el gobierno de la ciudad y de la provincia han previsto localizar el nuevo mercado de hacienda en terrenos del Mercado Central en el partido de La Matanza. Sin embargo,

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

<sup>8</sup> <https://www.lanacion.com.ar/2038542-ivan-kerr-le-pusimos-la-pelota-delante-del-arco-al-sector>

<sup>9</sup> <http://www.lapoliticaonline.com/nota/110027-la-nueva-autopista-del-buen-ayre-promete-desarrollar-desarrollos-inmobiliarios-en-los-districtos-mas-postergados-del-conurbano/>



ACUMAR también ha catalogado ese sitio como de alto riesgo ambiental y se ha desatado un importante conflicto entre jurisdicciones que se hubiese evitado con una expresa política de OT<sup>10</sup>.

La ausencia de una política de desarrollo territorial conducida por ACUMAR y los permanentes anuncios de decisiones y obras contradictorias entre las jurisdicciones de la cuenca no hace otra cosa que estimular mayores prácticas especulativas por parte de los agentes del mercado inmobiliario que tienen un solo resultado conocido: la imposibilidad de resolver la grave situación de la cuenca.

#### **Participación de los afectados.**

Muchas de las situaciones arriba mencionadas pueden prevenirse con la participación procesal de los afectados, que vienen siendo excluidos de manera sistemática a pesar de las continuas presentaciones para ser incorporados de manera formal. Tal como lo dijimos en varias oportunidades, reiteramos que las personas afectadas deben tener legitimación procesal para actuar ante esa Corte y ante los juzgados de ejecución, siendo que no son parte del problema sino de la solución.

#### **Basurales**

La presencia de basurales irregulares en el territorio de la cuenca revela el déficit en la gestión de los residuos sólidos urbanos, y causa impacto ambiental negativo. Si bien el control de los residuos es responsabilidad principal de las jurisdicciones locales, la respuesta a la problemática requiere un abordaje regional y medidas estructurales, en las que participen todos los niveles de gobierno.

Esa Corte dispuso (Punto IV del Considerando 17 del fallo) la obligación de implementar medidas destinadas a impedir el vertido de residuos y la formación de nuevos basurales a cielo abierto, e instó a concretar el plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) presentado ante esa Corte.

Esas mandas planteadas no han sido implementadas y las obligaciones allí impuestas distan muchísimo de ser cumplidas. Ello queda de manifiesto en la gran cantidad de Basurales a Cielo Abierto (BAC) existentes en la Cuenca, que constituyen una de las tres principales fuentes de contaminación. Según datos de ACUMAR 1.8 millones de metros cúbicos de residuos sólidos son los que se acumulan en este tipo de basurales.

En su informe a esa Corte ACUMAR señala que a fin de avanzar en la materia ha vuelto a suscribir acuerdos con el CEAMSE y los 14 Municipios de la Cuenca para limpiar puntos de arrojó y microbasurales, y que ha realizado 317 limpiezas en 195 puntos.

Estas acciones son necesarias pero resultan totalmente estériles si no se resuelven las causas que generan los residuos. Para eso se requiere implementar un sistema de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (GIRSU), que supere el actual paradigma basado en la recolección y enterramiento indiscriminado de residuos, buscando en cambio promover acciones que, junto con las jurisdicciones locales, garanticen la minimización de residuos.

El informe elevado por ACUMAR no incluye planes efectivos y consistentes. Sólo refiere entre las propuestas de ACUMAR acciones de asesoramiento técnico, destinadas a que los municipios de la CMR establezcan Planes de GIRSU. El informe no indica cuales han sido las acciones ni los planes que se han elaborado a partir de las mismas, ni cuales son las responsabilidades que han asumido los

<sup>10</sup> <http://www.lapoliticaonline.com/nota/110441-magario-le-trabo-a-larreta-la-mudanza-del-mercado-de-liniers/>

~~5527~~  
5527

municipios, ni los resultados obtenidos en términos de reducción de Basurales a Cielo Abierto y mejora de los sistemas GIRSU.

Tampoco se informan acciones encaminadas a minimizar el volumen de residuos para disposición final, ni se encuentran acciones para poner en marcha sistemas de recolección diferenciada, que disminuyan los residuos que tienen rellenos sanitarios como destino final.

A diez años del fallo de este Tribunal, el organismo sigue manifestando que solo ha podido establecer estaciones voluntarias de reciclado en algunos municipios de la Cuenca y otras en algunos colegios. Las acciones destacadas por ACUMAR para este rubro son absolutamente insuficientes.

Para superar la situación actual, consideramos necesario que la Corte reitere a ACUMAR la orden de erradicar los basurales, controlar que no se generen nuevamente y, en un abordaje articulado con la Provincia de Buenos Aires y los municipios de la cuenca, eliminar la necesidad de la población de disponer sus residuos en basurales e impulsar la transformación cultural requerida para consolidar este cambio.

Para atender los aspectos sociales, económicos y ecológicos de este problema ambiental, es preciso cambiar el paradigma hoy vigente, que consiste en la recolección indiferenciada en comercios y hogares, el transporte y el enterramiento masivo de residuos, para pasar una gestión integral en que participen todas las jurisdicciones, donde ACUMAR tenga la coordinación y el abordaje regional con medidas estructurales de acuerdo con la ley 25.916.

#### **Red de agua potable y cloacas**

El apartado del informe de ACUMAR presentado en estos autos que se refiere a los servicios de agua potable y cloacas, se limita a una breve exposición sobre las que llama "obras desvinculadas" y omite toda referencia a los planes de AySA y ABSA, como si no fueran de su incumbencia.

Es preciso que esa Corte aclare el punto a las autoridades de ACUMAR que concurren a esta audiencia pública. Sin desconocer la relevancia de las "obras desvinculadas", el impacto de las obras de AySA es sensiblemente mayor y sus descargas de aguas cloacales es materia de suma preocupación.

Una buena fuente de información sobre el lento avance las obras de AySA son las periódicas evaluaciones del Banco Mundial que en 2009 otorgó un crédito de 840 millones de dólares, posteriormente reducido a 718 millones de dólares porque se excluyó la planta de pretratamiento de Berazategui.

El proyecto debía haberse completado en 2016, pero las tremendas demoras producidas han hecho que actualmente se prevea concluirlo en 2022. En la página web del Banco Mundial no se encuentran proyectos con semejantes demoras. En su informe de diciembre último, el Banco considera que el riesgo general del proyecto es alto, y también considera alto el riesgo fiduciario y de diseño técnico. El informe refleja los atrasos en las obras e indica que del total de la población de asentamientos humildes que debía haber mejorado su acceso a servicios de agua potable y cloacas, solo un 12 por ciento lo ha hecho. Sin las obras que debe hacer AySA no habrá recuperación de las aguas de la cuenca.

#### **Mapa de riesgo ambiental para la salud**

En su fallo del 8 de julio de 2008, ese tribunal ordenó a ACUMAR que en 90 días realizara mapa sociodemográfico y encuestas de factores ambientales de riesgo a para determinar la población en

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

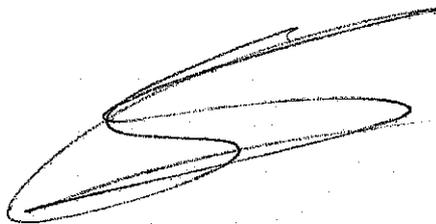
situación de riesgo; elaborar un diagnóstico de base para todas las enfermedades que permita discriminar patologías producidas por la contaminación del aire, suelo y agua; elaborar un Sistema de Registro y Base de Datos de las patologías detectadas; y especificar las medidas de vigilancia epidemiológicas. También dispuso que cumplidos esos requerimientos, en un plazo de 60 días elaborar y poner en ejecución programas sanitarios específicos para satisfacer las necesidades de la población.

El 27 de abril de 2010 ACUMAR presentó a esa Corte un escrito informando sobre el cumplimiento de esta manda. Un mes después ese tribunal lo consideró inadecuado por no establecer "respecto de todos los objetivos y resultados, las pautas cuantitativas exigidas ni el grado en que ha sido alcanzado". Por ello intimó a ACUMAR para que en el plazo de tres días cumpla con el informe que había requerido el 6 de abril anterior. El 9 de junio la Autoridad de la Cuenca presentó, en el Juzgado Federal de Quilmes una nueva respuesta que tampoco resultó satisfactoria, hubo otra audiencia ante esa Corte que en su fallo del 19 de diciembre, al reemplazar el anterior juzgado de ejecución dispuso que los magistrados reponsables de la ejecución del fallo deberán hacer especial énfasis en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ambiental y la Red de Servicios de Salud.

El 29 de diciembre último, ACUMAR trajo a estos autos un listado de enfermedades con carga ambiental para la Cuenca consensuado para la con la Asociación Toxicológica Argentina, la Sociedad Argentina de Pediatría, y la Sociedad Argentina de Medicina, que significa un avance en esta materia. También acompañó datos estadísticos de seguimiento de casos en once municipios de la Cuenca y en la Ciudad Autónoma, que necesitan ser completados. Aunque esto se encamina a satisfacer los requerimientos formulados, quedan aun aspectos que deben ser complementados.

#### **Petitorio**

Solicitamos que al dictar una resolución en virtud de esta Audiencia, esa Corte recepte las cuestiones formuladas en esta presentación a efectos de mejorar y dar más rápido cumplimiento al fallo de 2008. Particularmente consideramos de gran relevancia la regulación sobre calidad de agua y aire conforme a los parámetros aquí formulados, un régimen de prioridad para las 340.000 personas en alto riesgo, el establecimiento de un ordenamiento territorial, la responsabilidad primaria del Estado Nacional en la construcción de viviendas dignas, el establecimiento de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para toda la cuenca, la participación procesal de las personas afectadas y la incorporación de AySA en la regulación sobre vertidos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the top.

5528

## SITUACIÓN DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

AUDIENCIA CSJN 14-03-2018

En esta oportunidad, con motivo de una nueva convocatoria efectuada por ese Honorable Tribunal, esta Auditoría General de la Nación viene a informar una síntesis de las situaciones de mayor relevancia que se han expuesto en los informes de las auditorías realizadas durante los años 2016 y 2017, en el marco del convenio AGN-ACUMAR. Como asimismo se efectuarán algunos comentarios referidos a avances que merecen ser destacados y que han sucedido en el presente ejercicio.

La actuación de este organismo de control externo es en el marco del cumplimiento de la manda judicial impuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo **Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios** (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo), del 8 de julio de 2008, referida al control de la asignación y ejecución presupuestaria en el cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

A continuación se expone una síntesis de las conclusiones de mayor relevancia, que surgieron como producto de las actividades de control llevadas a cabo en últimos dos años:

### 1. ACUMAR

#### 1.1 ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

Los últimos informes de auditoría financiera corresponden a los:

- Estados Contables de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo – ACUMAR y Carta de Control Interno Ejercicio 2016 (Procedimientos administrativos).

Se brindó una opinión favorable, con salvedades. Esto es, que en sus aspectos significativos los estados representan razonablemente lo ejecutado por el organismo, excepto por la ausencia de un análisis definitivo de los anticipos otorgados a los fines de materializar su recuperabilidad. Además, se señala que en el rubro bienes de uso se incluyen \$ 39.524.469,17 en poder de terceros, de los cuales menos del 20% tienen formalizado su comodato.

- Estados Contables del Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental – ACUMAR Ejercicio 2016.

Se brindó una opinión favorable, en todos sus aspectos significativos.

CAJ

ES CORIA

SILVANA MARÍA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CSJN 1564/2018 (14-03-2018) / CSJN ES 176  
Sec. Juic. MB

De las tareas derivadas del objeto de auditoría y a los efectos de conocer el grado de seguridad que aporta el sistema de control interno vigente empleado en el período analizado, a los efectos de la administración del Fondo de Compensación Ambiental, surgen debilidades de control en función de:

- a) La inestabilidad de los cargos directivos derivada principalmente por cambios políticos, atenta contra la operatividad, la calidad institucional y el logro de objetivos y el mantenimiento de un sistema de control interno acorde a la organización.
- b) Falta de normativa interna organizacional para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, control y evaluación. Para ello deben formalizar los manuales de puestos y perfiles.
- c) Fallas en el flujo de información a presentar en tiempo y forma.
- d) Gestión de recursos débil, que atenta contra los resultados en la administración del Fondo de Compensación Ambiental. Sub-ejecución presupuestaria cercana al 41 %, discontinuidad de proyectos generando costos hundidos, falta de recupero de anticipos cuya antigüedad superan los dos años por más de \$120 millones.

## **1.2 CONTRATACIONES Y CONVENIOS ACUMAR**

Como resultado del examen especial al 31 de diciembre de 2016 sobre el marco normativo, ambiente de control y contrataciones y convenios específicos de la ACUMAR, se ha observado que:

- Las normas existentes dictadas en cumplimiento del art. 2 de la ley 26.168 carecen de propiedades y procedimientos suficientes a las necesidades operativas.
- Como consecuencia de la modificación a la estructura orgánica de la ACUMAR, introducida por la Resolución N° 79/2016, se eliminó el Consejo Ejecutivo y se dejó sin operatividad el Comité de Auditoría.
- La organización acorde a sus necesidades operativas elaboró diferentes documentos (Disposición N° 1336/12 Procedimiento de Tramitación de Proyecto de Convenios y la Circular Presidencia N° 06/2014), cuya misión fue optimizar los procedimientos administrativos vigentes. La falta de ejecución por parte de los sectores actuantes de las distintas operaciones de control establecidas, elevan el riesgo de la adecuada utilización de los recursos, de la eficaz rendición de cuentas, derivados del control por oposición para la convalidación de gastos.

CAJ

- Habiendo sido presentado como un objetivo vital para el organismo desde sus comienzos (Res. del 02/11/2010 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes), pasados cinco años se procedió durante el ejercicio 2015 a efectuar la licitación pública cuyo objeto fue la construcción del Parque Curtidor y la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales, la misma quedó desierta por razones técnicas y económicas.

Durante el ejercicio 2017 se procedió a realizar una nueva licitación desdoblado los objetos: a) en mayo: Licitación para la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales del Predio PARQUE INDUSTRIAL CURTIDOR LANÚS – Operación y Mantenimiento. Licitación N° MR 118 LPI O SEGUNDO LLAMADO; b) durante agosto: se licitó la construcción de la Infraestructura Parque Industrial Curtidor LANÚS. N° MR 119 LPN O.

**1.3 INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PISA 2016**

En oportunidad de la anterior Audiencia en la CSJN, celebrada en noviembre/ 2016 se informó que en septiembre de 2015 el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón intimó a la ACUMAR y supletoriamente a los Estados Nacional, Provincial y a la CABA a elaborar un nuevo PISA por considerar que el modelo que se estaba utilizando presentaba deficiencias en tres ejes esenciales: los plazos, que se encontraban fenecidos, la falta de objetivos de corto, mediano y largo plazo y los indicadores escogidos que eran, en su mayoría, de gestión y no de resultados.

También se señalaba que la ACUMAR había elaborado un nuevo PISA, cuya evaluación estaba –en aquella oportunidad- en etapa de análisis por parte de la AGN y que en principio el nuevo documento presentaba falencias que limitaban los procedimientos de control para evaluar el cumplimiento del plan.

En tal sentido, se había informado que existía un alto porcentaje de partidas presupuestarias no identificadas con las actividades de la Cuenca Matanza Riachuelo, que alcanzaba al 49% del total de fondos devengados por el Estado Nacional afectados a la cuenca y que existían diferencias entre los registros del sistema e-SIDIF que ya estaban debidamente codificados y la información que presentaba el PISA.

Al respecto, se llevó a cabo una reunión el 19 de setiembre de 2017 propiciada por el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12 a cargo del Dr. Sergio Torres, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Mariano Madiedo, en la cual se dispuso avanzar en la subsanación de las sucesivas observaciones con relación a la identificación de los códigos del presupuesto PISA.

El 22 de setiembre de 2017 esta Auditoría General de la Nación recibió de la ACUMAR el Presupuesto PISA al 31 de diciembre de 2016, aprobado por su Consejo Directivo el 15 de setiembre de 2017.

CAM

ES  
 SILVANA MARIA TERZI  
 PROSECRETARIA JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

Se realizaron controles sobre dicho documento y los resultados se elevaron en un informe a la Presidencia de la ACUMAR en 2017.

Las inconsistencias más relevantes que continuaba presentando el presupuesto PISA 2016, se refieren a:

- Falta de actualización de la información.
- Falta de concordancia entre los valores registrados en el e-SIDIF y el PISA.
- Falta de identificación en el Presupuesto Nacional de actividades de la Cuenca.

## **2. PROGRAMAS DE VIVIENDAS**

Dentro de la evidencia para la elaboración de los informes de vivienda para el año 2016 que comprendieron los programas 68 "Techo Digno", 69 "Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica", 70 "Fortalecimiento Comunitario del Hábitat" y el 71 "Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios", se encontró, a modo de conclusión preliminar, la derogación y dictado de nuevas regulaciones tendientes a una mejor gestión y mayor apego al cumplimiento de la normativa vigente por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV).

### **a) ASPECTOS NORMATIVOS**

- ***Sobre la gestión administrativa de los expedientes***

En el ejercicio 2016 se dictó el decreto 561/2016 el que implementa el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) y mediante Resolución N° 65/2016 del Ministerio de Modernización se obligó al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a su implementación para la tramitación del Expediente Electrónico. También se implementó para la tramitación de los expedientes de pago. Esto significa un representativo avance en cuanto a la gestión administrativa toda vez que está previsto el uso obligatorio de este sistema para los actos administrativos que aprueban la rendición de cuentas, los nuevos desembolsos, etc., con identificación de la firma de los responsables a cargo. Todo ello facilita las tareas de control y seguimiento.

- ***Sobre los programas de viviendas en general***

Hasta el año 2015 se ejecutaron fondos para cuatro programas de viviendas, los cuales sus objetos se confundían entre sí: "Techo Digno", "Hábitat" y

5530

“Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”. Pese a la subsistencia de estos cuatro programas, en el 2016 sólo dos tuvieron crédito y lo devengaron: “Techo Digno” y “Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”. Para el 2017 se unificaron en solo en dos programas: Programa 37 llamado “Hábitat Nación” y el Programa 38 llamado “Vivienda y Desarrollo Urbano”, generándose con ello una mayor centralización de sus objetivos.

- **Nivel de ejecución**

De los tres programas que integran el objeto de auditoría, para el ejercicio 2016 el N° 68 tuvo devengado y el nivel de ejecución financiera en relación al crédito asignado por la Ley de Presupuesto y sus modificaciones fue del 42%. Los otros dos programas no tuvieron crédito a ejecutar. El Programa 70 si bien contó con Crédito Inicial, sufrió modificaciones presupuestarias tales que llevó a cero el Crédito Vigente, no teniendo así suma alguna que devengar.

El nivel de ejecución financiera del programa 71 en relación al crédito asignado por la Ley de Presupuesto por el ejercicio 2016 y sus modificaciones fue del 55%.

- **Cuentas receptoras**

En relación a los informes de otros períodos, se continúa en la línea de que ningún municipio cumple con lo establecido en el art. 8° de la Res. 58-E/2016 en cuanto a la obligatoriedad de apertura de una cuenta bancaria receptora de fondos por cada programa o proyecto.

- **Sobre rendiciones de cuentas**

Con relación a las rendiciones de cuentas, la nueva normativa dictada (Res. N° 58-E/2016) resulta más exigente en los requisitos a cumplir por parte de los entes ejecutores, a efectos de asegurar la intangibilidad de los recursos federales para la realización de viviendas y asegurar una gestión más eficaz y eficiente. La nueva norma exige que las rendiciones se relacionen con los desembolsos efectuados, los que deben rendirse en su totalidad. Situación que no era exigida por la normativa anterior (Res. 267/2008 MINPLAN).

- **Sobre redeterminaciones de precios**

El Decreto N° 691/16 reemplazó la metodología de redeterminaciones de precios establecida por el Decreto N° 1295/02. La diferencia más significativa versa en el porcentaje de variación promedio ponderado de los precios que habilita la instancia de la redeterminación. Mientras que para la normativa anterior debía superar el 10%, la nueva norma establece que con una variación de precios del 5% ya se puede solicitar. El nuevo decreto se aplica a los convenios que se firmen en el futuro, es decir que no se aplica en forma retroactiva.

CM

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Por su parte, con el fin de regularizar y encausar los convenios firmados que estaban afectados por desactualización del monto, se dictó la Res. N° 62-E/2016 que, por un lado, estableció un procedimiento tal que les reconoce un incremento del 90% del monto máximo financiable, a la ejecución física pendiente. Y, por otro lado, a futuro, la redeterminación procederá a partir del 5% de la variación de los precios. El monto máximo financiable surge de la Res. N° 647/2016 que fijó el nuevo valor de las viviendas sociales.

La nueva normativa dictada permite actualizar los convenios de aquellas obras que aún se encuentran sin terminar, algunas desde 2008 y que se modificó a futuro el porcentual de variación de precios para que procedan las redeterminaciones.

- ***Sobre las obras paralizadas***

En informes anteriores se venían auditando una serie de acuerdos que se mantenían paralizados desde hacía años sin mayores acciones de la SSDUyV más que, en contados casos, la emisión de una nota o carta documento al municipio intimando el inicio de las obras o la continuación del avance físico. En el 2016 la SSDUyV dictó la Res. N° 61-E con el fin de normalizar tal situación, quedando facultado a dejar sin efecto los convenios que se encontraran paralizados o no tuvieran acta de inicio a Enero/2015. En el marco de dicha resolución fueron dejados sin efecto más de 600 convenios en todo el país, de los cuales más de 80 corresponden a CABA y municipios de Cuenca.

## **b) RESULTADOS Y HALLAZGOS**

- ***Sobre la gestión administrativa de expedientes***

La implementación del sistema GDE, que es aplicable a los expedientes de pago, y los responsables dejan constancia de que aprueban las rendiciones y dan el visto bueno para el próximo desembolso; se valora como una mejoría en el proceso administrativo del expediente, en lo que hace a la transparencia y responsabilidad de la gestión.

- ***Sobre rendiciones y desembolsos***

En lo que se refiere al grado de cumplimiento, si bien en el ejercicio 2016 siguen existiendo fondos sin rendir, el grado de cumplimiento mejoró. Para el Programa 68, en el 2015 el promedio de cumplimiento fue del 5%, mientras que en el 2016 pasó a ser del 84%. Por su parte, el Programa 71 mantuvo su nivel de cumplimiento del 40% en los últimos dos informes, aunque en anteriores su grado de cumplimiento era notablemente inferior, rondando el 20%.

Sin perjuicio de que el nivel de cumplimiento de las rendiciones resultó mayor que en informes anteriores, resulta cierto que en muchos casos no se

CMJ  
△

5531

cumple con el requisito que exige la normativa vigente en cuanto a tener rendido cabalmente los desembolsos anteriores para poder tramitar el siguiente. Frente a esto, los funcionarios actuantes, manifestaron que se está revisando la normativa para procurar que el desembolso de los fondos opere con la rendición de la penúltima transferencia y así evitar demoras en la ejecución, porque también habría normas que fijaron requisitos que han ido cayendo en desuso.

Como se adelantó, el nuevo sistema de gestión de documentación, implica que los funcionarios que firman electrónicamente ahora hacen expresa alusión a que la rendición fue presentada y aprobada y que, por ende, procede el desembolso.

• **Sobre los informes de auditoría del Ente**

Los programas cuentan con un Reglamento Particular que ordena la supervisión y el control de los trabajos a la SSDUyV y la faculta a realizar auditorías técnicas y financieras.

Si bien en los expedientes relevados no había agregado informes, se tomó conocimiento de la implementación del SISTEMA HABITANS, que gestiona toda la información relacionada con las obras de vivienda (pagos, certificados, rendiciones, redeterminaciones, informes, etc.). Allí se verificó la incorporación de informes efectuados por el FONAVI y por la misma SSDUyV, con la captación de imágenes por medio de drones, las que pueden ser visualizadas a través de internet. Se nos informó que los informes escritos, como resultado de la inspección por imágenes aéreas, estaban siendo elaborados por el personal a cargo, lo que será verificado en el próximo informe de esta Auditoría.

• **Sobre las obras paralizadas**

Como se adelantó, en el marco de la Res. N° 61-E/2016 fueron dejados sin efecto más de 600 convenios de todo el país, de los cuales más de 80 corresponden a municipio de Cuenca. Aún resta verificar qué acciones administrativas y/o judiciales serán implementadas.

**3. OBRAS PÚBLICAS Y DE TENDIDO ELÉCTRICO**

De la evidencia recopilada y analizada para la elaboración de los informes de obras públicas y tendido eléctrico para el ejercicio 2016, (que comprende los programas: 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas a cargo del Ministerio del Interior y 74 - Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica, ambos a cargo del Ministerio de Energía y Minería), se encuentra la derogación y dictado de nuevas regulaciones tendientes a una mejor gestión y control del cumplimiento de la normativa vigente por parte de los entes ejecutores. Los dos programas analizados se encontraban previamente aunados en el denominado Programa 50 - "Más Cerca", que funcionaba en la esfera de acción del ex

CMJ

ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

MINPLAN y que comprendía obras públicas en general. Con la creación del Ministerio de Energía y Minería, las obras relativas al tendido eléctrico fueron absorbidas por éste, mientras que las restantes quedaron a cargo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

El Programa 72 alcanzó un nivel de ejecución del 68% mientras que el Programa 74 no tiene la clasificación presupuestaria para las actividades de la cuenca, por lo que no se pudo obtener su nivel de ejecución, al no existir posibilidad de comprobarlo a través del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF).

#### **a) ASPECTOS NORMATIVOS**

##### **• Sobre la gestión administrativa de los expedientes**

El referido Decreto 561/2016 y la Resolución N° 65/2016 del Ministerio de Modernización obligan a los distintos ministerios a la implementación del sistema de gestión para la tramitación del Expediente Electrónico (GDE), que también resulta de aplicación a estos programas, razón por la cual, se constituye –como quedó dicho– en un avance de la gestión administrativa, toda vez que se prevé el uso obligatorio del sistema para los actos administrativos que aprueban la rendición de cuentas, los nuevos desembolsos, etc., con identificación de la firma de los responsables a cargo, facilitando así las tareas de control y seguimiento.

##### **• Sobre rendiciones de cuentas**

Con relación a las rendiciones de cuentas, para el Programa 72, como en los programas ya comentados, la nueva normativa dictada (Res. N° 58-E/2016) resulta más exigente en los requisitos a cumplir por parte de los entes ejecutores, exigiendo que las rendiciones se relacionen con los desembolsos efectuados, los que deben rendirse en su totalidad, situación que no era exigida por la normativa anterior (Res. 267/2008 MINPLAN). Por su parte, el Programa 74, a cargo del Ministerio de Energía y Minería, continúa usando la modalidad implementada por la Res. 267/08 MINPLAN.

#### **b) RESULTADOS Y HALLAZGOS**

##### **• Gestión administrativa de expedientes**

Con la sanción del Decreto 561/16 y la implementación del sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de todas las actuaciones y expedientes se puede apreciar una mejoría en el proceso administrativo del expediente en cuanto a transparencia, rapidez y acceso a los mismos. Por otro lado, el sistema también contempla que la gestión documental contenga y administre todas las reglas para generar y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos, incluyendo funciones tales como generación, comunicación, firma individual y firma conjunta entre funcionarios, guarda y conservación, búsquedas por contenido, niveles de

CM  
△

acceso, asignación de fecha y hora, y otras funcionalidades que garanticen la disponibilidad de la documentación oficial.

En el Programa 74 se han confeccionado nuevamente los expedientes papel con reseñas periódicas de su evolución: montos asignados y dictámenes jurídicos. Se han acompañado actas de inspección de las obras y un detalle actualizado de los avances físicos y financieros de las mismas.

• **Rendición de Cuentas**

Para el Programa 72, el dictado de la Res. 58-E/2016 de rendición de fondos introdujo un cambio en el sistema, dado que a diferencia de la normativa anterior -la Res. 267/08 MINPLAN-, los fondos deben rendirse ahora de acuerdo a la totalidad de las sumas transferidas; mientras que, con el sistema anterior, se debían rendir los certificados que se presentaban.

Por su parte, el Programa 74 sigue adoptando el sistema implementado en la Res. 267/08, aunque se ha podido observar un mayor control en la rendición de fondos por parte del Ministerio de Energía y Minería. A su vez, el nivel de cumplimiento de las rendiciones resultó mayor que en el informe anterior.

• **Supervisión y Control**

Si bien la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ambos ministerios nos informó que no existieron informes en el caso de estos dos programas con actividad de cuenca, se pudo verificar la existencia en los expedientes de informes de gestión y seguimiento de las obras por parte de las Unidades de Gestión, de mayor amplitud y desarrollo que los vistos en el ejercicio anterior. Por su parte, en el Programa 74 de tendido eléctrico hay informes confeccionados por la Universidad Tecnológica Nacional de mayor extensión y detalle de los existentes en el ejercicio 2015.

**4. CONTRATACIONES AYSA – INFORME ESPECIAL**

El objetivo de nuestra labor es el de evaluar el ambiente de control y analizar la aplicación de la normativa vigente, particularizando en forma selectiva el análisis de las contrataciones y convenios en curso.

Las principales observaciones derivadas de nuestra revisión se pueden condensar en:

• **Respecto de la normativa:**

Del relevamiento practicado sobre la normativa vigente que alimenta el ambiente de control se desprenden propiedades y procedimientos acordes a las necesidades operativas.

CM

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

- **Diferimiento: Préstamo BIRF**

La ejecución acumulada con fondos del Convenio de préstamo al 31/12/2016 fue cercana al 27% del presupuesto total del préstamo, habiendo transcurrido más de 7 años desde la suscripción del mismo.

- **Planta de Barros Sudoeste Proyecto OC402 Préstamo BIRF 7706-AR**  
- **Planta Tratamiento de Barros en Planta Depuradora Sudoeste.**

La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, manifestó que oportunamente se había informado que el predio, el cual está emplazado en un sector de cotas bajas con características de bañado, está afectado por las crecidas extraordinarias del Río Matanza y de la Rectificación del Río Matanza.

La condición mencionada en el párrafo anterior, produjo una primera modificación importante en el proyecto que consistió en la variación de la cota de relleno de la plataforma de apoyo de la planta. La misma se elevó sensiblemente para disminuir el riesgo de inundación y para darle una pendiente adecuada de escurrimiento. Por ende, el ítem del contrato que más se modifica corresponde al Movimiento de Suelos, sufriendo un aumento del 820% de la cantidad original. Esta modificación y otras menores ascendieron a \$ 33 millones, que equivale a un 6,43% del Monto Contractual Actualizado.

- **Respecto de los Plazos de las contrataciones**

- a) Significativas extensiones en los plazos de ejecución de las obras en relación con lo planificado
- b) Falta de actas de ampliación de plazo.
- c) Demoras en la aplicación de la Cláusula de Rescisión

- **Respecto del PISA**

- a) AySA continúa informando en la Planilla de seguimiento de Obras enmarcadas en el PISA, obras desafectadas a la nueva cuenca, situación que produce una distorsión en el análisis de la totalidad de los montos involucrados en el Plan de Saneamiento.
- b) De las pruebas de concordancia y evaluación en los listados suministrados por la Dirección Económico Financiero (DEF) de AYSA con el PISA surgieron:

- Inconsistencias entre lo documentado y lo informado.

CM  
△

5533

- En los listados de la DEF no se informan los plazos de ejecución previstos para cada obra imposibilitando la verificación de su cumplimiento.
- Con respecto a las obras rescindidas se observa que permanecen sin conciliación de su estado desvirtuando la información base (Monto Original, Incrementos y Montos vigentes) situación que puede generar costos hundidos e imposibilitar un análisis efectivo.

### 5. IDENTIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Dentro del 49% de partidas presupuestarias no codificadas con actividades de la Cuenca, se destacan por su significatividad las transferencias a la empresa AySA quien las recibe a través del programa 95 del SAF 356 de la jurisdicción N° 91, con ejecución presupuestaria en el inciso 5 "Transferencias".

A instancias del Juzgado Criminal y Correccional Federal N°12, Secretaría N°24, se realizaron reuniones de trabajo para subsanar las observaciones efectuadas por esta AGN y se convocó a una nueva reunión con las autoridades de la empresa AySA., funcionarios de la Oficina Nacional de Presupuesto del Estado Nacional, de ACUMAR y de esta AGN. Como resultado de la misma se determinó la modificación en el Presupuesto Nacional de 2018 creando la ONP una actividad específica para las transferencias a la empresa AySA afectadas al saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, que permitirán identificar los aportes de la empresa volcados en el PISA.

En tal sentido, y como hecho posterior para el presupuesto del Estado Nacional del Ejercicio 2018, la Oficina Nacional de Presupuesto dictó la Disposición N° 4-2018 del 23 de enero de 2018 modificando la estructura programática y asigna como actividad 77 la asistencia financiera para acciones en la Cuenca Matanza Riachuelo. Asimismo, la Secretaría de Hacienda dictó la Resolución N° 14-2018 que resuelve modificar el presupuesto de la Administración Nacional.

Estos dos actos administrativos materializan el pedido formulado por el Juzgado actuante y este organismo de control, y constituyen un gran avance para el control y seguimiento del presupuesto PISA.

### 6. RELEVAMIENTO DE MÁRGENES DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

Con motivo de la solicitud a esta AGN por parte del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, para efectuar un monitoreo del estado de márgenes y camino de sirga, este organismo de control puso a disposición

**ES COPIA**  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

del Juzgado el servicio de un "drone" para facilitar las tareas de recolección de evidencias en terrenos abiertos que realizó el Juzgado.

## **7. CONSIDERACIONES FINALES**

Con relación al presupuesto PISA, en la actualidad aún no representa una herramienta adecuada a los efectos de posibilitar el seguimiento y control de su ejecución, por cuanto dicho documento no consolida la información de base que debe surgir de los presupuestos de las tres jurisdicciones que integran la ACUMAR.

No obstante, en el presupuesto nacional de 2018 se materializó la regularización de observaciones reiteradas de esta AGN referidas a la falta de identificación del gasto en el Presupuesto Nacional vinculado a las actividades de la Cuenca, que serán objeto de revisión y análisis de su cumplimiento en ejercicios futuros.

Es preciso destacar que los objetivos definidos en el fallo de la Corte aún no se han cumplido, a pesar del tiempo transcurrido (10 años). Es necesario que todos los actores (organismos y jurisdicciones) que intervienen en la resolución definitiva de esta problemática, fortalezcan las acciones destinadas a generar en forma coordinada los procesos para garantizar el cumplimiento del plan de saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

CM

5534

NOTA N° 92 /18-P

BUENOS AIRES, 8 MAR 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted en mi carácter de Presidente de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, en el marco de la causa "MENDOZA, BEATRÍZ SILVIA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)" Expte. N° 1569/2004, a fin de cumplir con lo requerido por ese Alto Tribunal, conforme lo solicitado en la cédula de notificación de fecha 19 de febrero del corriente. A tal fin, se adjunta en 12 fojas, el resumen escrito que los funcionarios designados en representación de la AGN expondrán en la audiencia.

Cabe señalar que, por Nota N° 84/18 -P de fecha 06/03/2018 se informó los funcionarios que asistirán a la audiencia del 14 de Marzo de 2018, en representación de la AGN, el Gerente de Control de la Cuenta de Inversión, Dr. Carlos Antonio Valdéz DNI 14.728.308, quien será asistido por el Jefe del Departamento de Control de Órganos Rectores, Cdor. Osvaldo Alfredo Gallarza DNI 14.199.558, y al Secretario Legal Dr. Germán Manuel Moldes DNI 25.385.650,

Saludo al señor Presidente, muy atentamente.

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Al Señor Presidente de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Dr. Ricardo Luis LORENZETTI  
S. / D

Handwritten signature or scribble

COMTE SIJONIA  
DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADA

MAR 18 09 W 11 30

DEPOSITO ..... COPIAS  
..... CARATULA ART. 5º AC 407

Handwritten mark

Handwritten mark



3550

Poder Judicial de la Nación  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA- CHUELO)

Buenos Aires, 15 de marzo de 2018.- ARJ

Toda vez que se ha celebrado la audiencia pública fijada en la causa corresponde agregar los escritos presentados por la Provincia de Buenos Aires y por la Acumar, oportunamente reservados en secretaría (fs. 5458 punto 1 y 3 respectivamente).

Por idénticas razones, agréguese los informes de exposición presentados por el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Cuerpo Colegiado y la Auditoria General de la Nación, que se encuentran reservados en secretaría (fs. 5488/5459).

NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

ES COPIA

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN



SOLICITAN SE RESUELVA CON CARÁCTER DE URGENTE Y PRONTO  
DESPACHO.-

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Daniel E. Sallaberry, abogado inscripto en el C.P.A.C.F. al T. 24 F. 909, CUIT 20-12605812-9; apoderados de la actora, con el patrocinio letrado del Dr. Horacio Rodolfo Belossi, abogado inscripto en el C.P.A.C.F. al T. 1 F. 398, CUIT 20-12154076-3, todos con domicilio constituido en la calle Tucumán 1429 piso 7° D (zona 102) tel. 4374-9974, domicilio electrónico 20121540763, en los autos caratulados: "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIACHUELO" EXPTE. M-1569/2004 ORI, a la Excma. Corte decimos:

Que, transcurridos casi diez (10) años desde el dictado de la sentencia que condena al Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, y GCABA (hoy ACUMAR) al saneamiento ambiental de la cuenca Matanza Riachuelo por "su omisión en el deber de control" sobre las empresas e industrias demandadas (agentes contaminantes), la Excma. Corte, ningún avance ha mostrado hasta la fecha en lo atinente a la dilucidación de la responsabilidad patrimonial de éstas con relación al daño ambiental y daño moral ambiental por su conducta y accionar contaminante en el pasado, conforme reza el considerando 15 de la sentencia definitiva y en ejecución de 8 de julio de 2008.

Que, durante dicho plazo, tampoco, ha hecho caso alguno a los insistentes y reiterados pedidos de pronto despacho efectuados por los vecinos (parte actora) haciendo cargar, -de manera incomprensible-, con la totalidad de los costos del PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CSJ 1569/2004 (40-F), CSJ  
SJA  
CSJ 1569/2004 (40-F), CSJ  
CSJ 1569/2004 (40-F), CSJ

Matanza Riachuelo) estimado entonces en \$ 24.000.000.000 (pesos veinticuatro mil millones) al Tesoro Nacional, es decir a la ciudadanía toda, incluidas las propias víctimas y absolutamente “nada” a las empresas e industrias demandadas declaradas agentes contaminantes, que por añadidura continúan contaminando hasta el presente según lo informa del organismo de contralor creado al efecto, ACUMAR.

Que, sistemáticamente, el Excmo. Tribunal se ha negado a atender ninguna de las posibles vías alternativas de solución del conflicto propuestas por la parte actora durante todo el proceso: léase convocatoria audiencia conciliatoria a la manera del caso ASSUPA; convocatoria a la audiencia que prevé el Art. 360 del CPCCN; conformación de una acción de clase pasiva sectorizada o de subclases con las demandadas, o apertura a prueba, entre otras.

Que, tampoco se ha atendido ninguna de las graves denuncias efectuadas en varias oportunidades con relación al desvío de fondos destinados al PISA, hacia el programa “fútbol para todos”, ni proveyeron los reiterados escritos presentados tendientes al aseguramiento de los fondos provenientes del crédito otorgado por el BID.

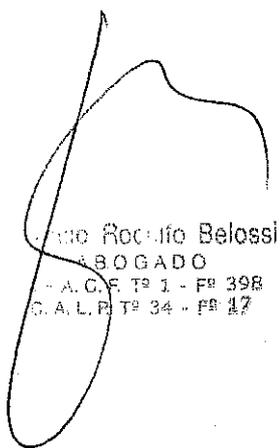
Que, asimismo, resultaron y resultan vanas las explicaciones dadas por el entonces Señor Secretario a cargo de la Secretaría 5 de Juicios Complejos, respecto de que la falta de agregación al expediente y que no se proveyeran en tiempo oportuno los escritos presentados por esta parte actora se debió al hecho de que se encontraban en la caja fuerte de su Secretaría, tal lo desnuda el informe y la propia resolución de fecha 6 de marzo de 2015 de autos.

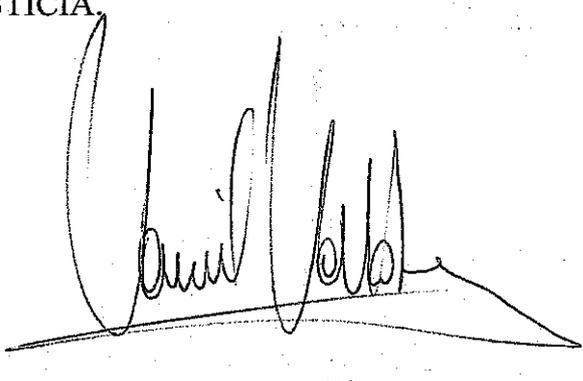
Que, otro tanto sucedió por dos años o más, con los escritos presentados por el resto de las partes, Cuerpo Colegiado, el Defensor del Pueblo,

la ACUMAR, el señor presidente de la AGN, entre otros.

Que, dicho proceder del Excmo. Tribunal amén de resultar inaudito y rayano con la figura de la “denegación y el retardo de justicia”, se contraponen con el sostenido discurso público del Sr. Presidente del Tribunal, Dr. Lorenzetti, acerca de “...la necesidad de que las causas se resuelvan con celeridad”, en cada acto de apertura del año judicial desde que asumiera la presidencia de la Corte hasta la actualidad.

Así las cosas y en consonancia con todo lo dicho corresponde y así lo solicitamos al Excmo. Tribunal de trámite de urgente y pronto despacho a la presente causa y despache cuestiones pendientes y resuelva conforme corresponde a derecho, que SERA JUSTICIA.

  
Rogelio Belossi  
ABOGADO  
- A.C.F. TP 1 - FR 39B  
- C.A.L.P. TP 34 - FR 17

  
DANIEL E. VALLEJOS  
ABOGADO  
- A.C.F. TP 1 - FR 39B  
- C.A.L.P. TP 34 - FR 17

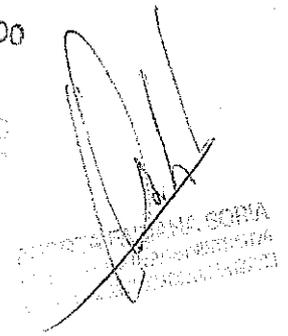
CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA  
MESA DE ENTRADAS

MAR 18 15 21 00

DEPOSITO - COPIAS  
CARATULACION Y ENVIOS

**ES COPIA**

SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION





Poder Judicial de la Nación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -  
SECRETARÍA DE JUICIOS AMBIENTALES

1569/2004

Escrito N° ES186 - MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS  
s/SOLICITA SE RESUELVA.-

Buenos Aires, 16 de marzo de 2018.-

Toda vez que la petición se encuentra a estudio por ante el  
Tribunal, agréguese la presentación acompañada a fs. 5536/5537

  
NÉSTOR ALFREDO CAFFERATTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
ES COPIA  
SILVANA MARIA TERZI  
PROSECRETARIA JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

